

serie

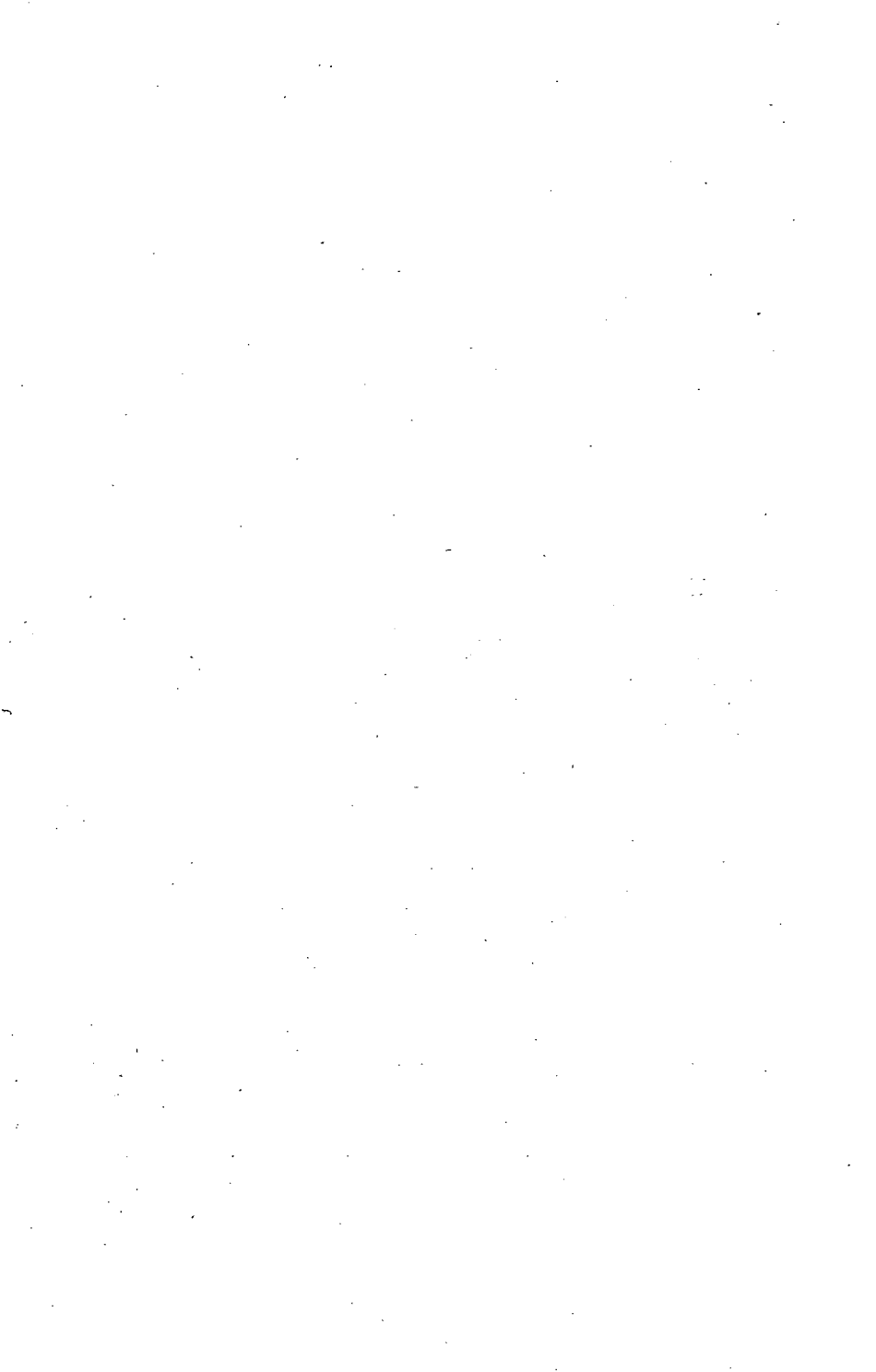
Estudios

Ministerio
de Agricultura
Secretaría
General Técnica

Tierra y
parentesco
en el campo
sevillano:
la revolución
agrícola
del siglo XIX

François
Heran





*Tierra y parentesco en
el campo sevillano*

*La revolución agrícola
del siglo XIX*

Servicio de Publicaciones Agrarias
Edita: Servicio de Publicaciones Agrarias
Diseño: Alberto Corazón
Composición: CARTOPRINT
I.S.B.N.: 84-7479-093-x
Depósito Legal: M-42.964/1980
Imprime: Imprenta del Servicio de Publicaciones Agrarias

20193

François Hérán Haen

**Tierra y parentesco en
el campo sevillano**

La revolución agrícola del siglo XIX

TRADUCCION DE MARIA MARCHETTI-MAURI



ABREVIATURAS

Las referencias bibliográficas citadas entre paréntesis en el texto indican sucesivamente el nombre del autor, el año de edición y la página. El título de las obras se encuentra en la bibliografía al final del libro.

Hemos utilizado frecuentemente las abreviaturas siguientes:

- AFIV: *Archivos familiares Ignacio Vázquez Gutiérrez.*
- AHN: *Archivo Histórico Nacional (Madrid).*
- AHUS: *Archivo Histórico Universitario de Sevilla.*
- AMS: *Archivo Municipal de Sevilla.*
- APS: *Archivo de Protocolos de Sevilla.*
- doc.: *documento.*
- E.: *escribanta.*

Prólogo

La burguesía agraria andaluza continúa siendo casi una desconocida. Se sabe que se estableció a partir de las desamortizaciones del siglo pasado en detrimento de la Iglesia, de la nobleza y de las comunidades rurales, y que todavía hoy domina el régimen territorial del sur de España.

Pero los especialistas continúan interrogándose acerca de los orígenes de este grupo social, del mecanismo exacto de su ascensión y de su posterior reproducción. Así pues, por ejemplo, sus prácticas matrimoniales y sucesorias, de las que se sospecha la importancia a este respecto, no han sido nunca objeto de un estudio detallado.

Además, el estado actual de las investigaciones históricas sobre la sociedad rural andaluza no permite hacer un balance definitivo del auge de la burguesía agraria. ¿Hubo simplemente, como se ha dicho, sustitución de una clase de propietarios por otra —con lo cual el “señorismo” de la burguesía agraria sucedió al “señorío” de la nobleza— y, como consecuencia, inmovilismo de las técnicas de producción e improductividad de las inversiones? O, por el contrario, ¿se puede afirmar que la apertura de un mercado de la tierra en provecho de las familias burguesas hace más de ciento treinta años permitió el auge de una agricultura nueva, e incluso los inicios de la empresa agraria capitalista moderna?

En resumen: ¿Permanencia estructural o emergencia de un nuevo sistema de producción? El debate sobre el papel histórico de la burguesía agraria andaluza sigue abierto. Por otra parte, ¿cómo se puede zanjar la cuestión sin antes multiplicar los estudios empíricos, renovar las fuentes, diversificar las disciplinas de enfoque?

Nuestro estudio no tiene la pretensión de aportar una respuesta global o definitiva a estas preguntas. Constituye tan sólo una tentativa limitada para renovar el enfoque. Si tuviéramos que resumir en pocas palabras la característica original de nuestro trabajo, diríamos que se trata de enfocar la historia social de la época de las desamortizaciones a través de una nueva unidad de observación: la familia.

Hasta ahora, los estudios sobre la sociedad rural andaluza desde finales del siglo XVIII han privilegiado, en general, unidades de base de otro tipo, construidas con fines administrativos, jurídicos o fiscales:

- *el término municipal*, marco en el que son censados todos los propietarios y arrendatarios locales (véase por ejemplo Bernal & Drain 1975).

- *los bienes nacionales* puestos en venta a escala provincial o nacional (Lazo Díaz 1970, Simón Segura 1973).

- *las fincas* de los “mayores contribuyentes” (Artola y otros 1978, para los siglos XVIII-XIX; Leal Maldonado & Martín Arancibia 1977, para la época actual).

A través de estas unidades de observación se obtienen, en forma de series discontinuas, interesantes cortes transversales sobre el estado de la propiedad en un territorio dado. Este es el interés y, al mismo tiempo, el límite de ese tipo de fuentes. En

efecto, si uno se interesa por la unidad familiar y por la totalidad de su patrimonio, puede estudiar, en el mejor de los casos, listas de contribuyentes o listas de compradores de bienes nacionales. Pero siempre es difícil interpretar tales documentos, responder a la pregunta: ¿quién es quién? La diversidad de los apellidos en una misma lista o sus variaciones de un año para otro amenazan siempre con ocultar la existencia de lazos de parentesco o de alianza entre individuos distintos, lo cual puede falsear los diagnósticos sobre el grado de concentración o de estabilidad de las posesiones.

Además, ciertas listas nominativas no distinguen a los compradores aparentes o provisionales (apoderados, corredores especializados, testaferros...) de los compradores reales que constituyen un patrimonio familiar propio. De manera general, el individuo (sujeto jurídico de los contratos) no es más que un indicador muy indirecto del verdadero agente decisorio que es la familia. Asimismo, la finca (al ser censada en el marco del municipio) no es más que un indicador muy parcial del patrimonio: es muy frecuente ver una fortuna familiar que se superpone a los límites municipales o provinciales, y abundan las que agrupan varias "fincas". Las estadísticas administrativas o jurídicas sólo presentan los patrimonios en piezas sueltas. Reconstruir el binomio familia-patrimonio a partir del binomio individuo-propiedad, es pues, un ejercicio peligroso.

¿Qué se debe entender por "familia"? Esencialmente una red de parentesco coherente, construida a través del juego de las filiaciones y de las alianzas. Quien dice familia, dice, pues, política, estrategia, trayectoria familiares, desarrolladas en el tiempo y en el espacio. Para estudiar el auge de una clase social como la burguesía agraria, no basta con hacer una

estadística intermitente de sus conquistas territoriales, sino que también es necesario observar de manera seguida el comportamiento de sus unidades reales de decisión: Familias y no individuos. En este caso, un objetivo inmediato de la investigación será ver en qué medida y con qué constancia las familias de la burguesía agraria andaluza pudieron manifestar un comportamiento de empresario capitalista.

El análisis longitudinal de la formación de las fortunas burguesas se presenta, pues, como el complemento indispensable de los análisis transversales (de todas formas, imprescindibles). Para ilustrar este método de investigación, hemos decidido centrar el estudio sobre los campos sevillanos, tierra de latifundios por excelencia, según una reputación que se tendrá que confrontar con los hechos. El enfoque de la burguesía agraria del siglo XIX se ha hecho a través del caso ejemplar de una familia de Sevilla, sobre la que se ha podido reunir un conjunto excepcional de datos que van de finales del siglo XVIII hasta nuestros días.

El destino de Ignacio Vázquez y Gutiérrez (1807-1873) proporciona a este trabajo de investigación su punto de partida. Alcalde de Sevilla en 1840, se convirtió, bajo el reinado de Isabel II, en el contribuyente más importante de la burguesía sevillana, únicamente aventajado por el duque de Osuna. La venta de los bienes nacionales (desamortizaciones de 1836 y de 1855) le permitió constituirse a lo largo del Guadalquivir un imperio territorial de más de seis mil hectáreas. En 1859 adquirió la primera segadora mecánica de la provincia, en 1864 la primera trilladora de vapor. En total, esta familia de empresarios renueva considerablemente la clásica imagen del gran propietario andaluz, rentero del suelo y absentista.

En cuanto a la representatividad de esta familia,

problema que evocaremos frecuentemente a lo largo de este trabajo, podemos decir de entrada que no es de ningún modo marginal con respecto al medio de los grandes propietarios sevillanos: en tres ocasiones por lo menos, éstos volvieron a elegir Presidente de la "Junta Provincial de Agricultura" a Ignacio Vázquez, quien fue uno de los primeros presidentes del prestigioso "Círculo de Labradores" de la capital andaluza.

En cierto modo, el dualismo de lo general y de lo particular tiende a perder su sentido: el estudio no podía limitarse al individuo Vázquez. Así pues, había que situarlo en una amplia red familiar cuyas tierras se reparten entre unos quince municipios, y restablecer este conjunto en el sistema andaluz de las clases sociales.

Nuestro estudio tampoco se limita únicamente a las épocas de la Desamortización (años 1836-1844 y 1855 y siguientes). Demostramos, en efecto,

1— que las adquisiciones de tierras desamortizadas son el resultado de una acumulación de capital efectuado bajo el Antiguo Régimen;

2— que después se verán amenazadas por la perspectiva de las particiones sucesorias.

De ahí, la necesidad de seguir los avatares del patrimonio, sus reconversiones, su reproducción, durante un período por lo menos igual a tres generaciones. De ahí también, la ampliación del campo de estudio a las principales familias aliadas o rivales. Por último, el papel de vanguardia jugado por esta red familiar en la "revolución agrícola" que siguió a la desamortización nos ha llevado a esbozar análisis más generales que abarcan el conjunto de la Andalucía occidental. Un ejemplo de ello es el bosquejo que ofrecemos del movimiento de mecanización de los años 1850 y siguientes.

Las fuentes utilizadas son varias; nuestro objetivo consiste en hacer converger sobre las mismas familias el máximo de informaciones. En primer lugar, notariales: capitulaciones, escrituras de dote, testamentos, inventarios, particiones de herencia, contratos de compraventa. También la prensa especializada: nuestro trabajo debe mucho al examen detenido, nunca realizado hasta ahora, de la prensa agrícola andaluza contemporánea de las desamortizaciones civiles, fuente del más alto interés sobre las actividades de la burguesía regional. Por último, los archivos privados; se conoce la riqueza de los grandes archivos nobiliarios (véase Bernal 1979: 467), pero se ignora todavía la de los documentos privados de las familias burguesas, que permiten un enfoque singular de muchos aspectos de la desamortización. El señor Ignacio Vázquez Parladé no dudó en darme acceso a los de su familia con una confianza amistosa, que le agradezco muy calurosamente.

El plan del trabajo no ofrece ninguna dificultad. A modo de presentación, describiremos a grandes rasgos el patrimonio de los Vázquez en su apogeo, en 1873, de manera que aparezca su coherencia económica (búsqueda sistemática de una complementariedad entre cultivos intensivos de cereales y pastos extensivos). El cuerpo del estudio gira en torno a las preguntas siguientes:

— ¿Cuáles fueron los orígenes históricos y sociales del capital familiar disponible a las puertas del Nuevo Régimen? (capítulo I).

— ¿Cómo se ha podido volver a invertir esta fortuna en la tierra con motivo de las desamortizaciones? (capítulo II).

— ¿Cuál fue el impacto de esta reconversión sobre los grupos sociales rivales en la lucha por el

dominio de la tierra: proletariado agrícola, pequeño campesinado, Iglesia, nobleza, otras familias burguesas? (capítulo III).

— ¿En qué medida la gestión de un patrimonio tal estaba regida por un comportamiento de empresario capitalista característico de la época? (capítulo IV).

— ¿Cuáles son los mecanismos por los cuales la fortuna territorial se transmitió y se reprodujo de una generación a otra, a través de las particiones sucesorias? (capítulo V).

Al término de este análisis longitudinal nos hemos esforzado en presentar bajo el título de “conclusiones” la síntesis más clara posible de nuestros principales resultados, así como un balance provisional sobre el interés del método adoptado. El lector podrá así descubrir más fácilmente las deficiencias del trabajo.

Tenemos que precisar que este estudio es una versión considerablemente modificada de una tesis doctoral, preparada cuando estábamos trabajando en Sevilla a título de miembro de la Casa de Velázquez, y presentada a principios de 1979 en la “Ecole des Hautes Etudes en Sciences Sociales” de París (antigua sección Sexta de l'Ecole Pratique), en el marco de la unidad “Antropología social e histórica”.

Introducción

*Un ejemplo de latifundio
burgués: Las posesiones de la
familia Vázquez en 1873*

El punto de partida de nuestra investigación es el descubrimiento en el Archivo de Protocolos de Sevilla de un impresionante documento: el inventario *post mortem* de los bienes de un tal Ignacio Vázquez y Gutiérrez, fechado en 1875. Completado por una escritura de partición de bienes, va precedido de un testamento redactado en 1872¹. ¿Cuál era el interés de este descubrimiento?

Se trataba, en primer lugar, de un conjunto de documentos excepcionales por su amplitud (más de 1.000 páginas) y por su calidad (el notario cuidó al máximo todos los detalles, con una meticulosidad tal como nunca más hemos vuelto a encontrar en otro documento a lo largo del siglo XIX). La riqueza de estas escrituras notariales era un fuerte indicio de la riqueza del patrimonio; el interés suscitado era todavía mayor puesto que el poseedor de esta fortuna no pertenecía a la nobleza: era sólo un burgués. Así pues, representaba un tipo de familias cuyas prácticas concretas en materia de patrimonio y de sucesión no habían sido nunca estudiadas.

Sin embargo, este burgués sevillano no era un desconocido. En efecto, el geógrafo francés Michel Drain fue el primero que atrajo la atención sobre Ignacio Vázquez y Gutiérrez evocando, en primer lugar, el papel de pionero jugado por este terrateniente en la mecanización de la agricultura sevillana en el siglo XIX (DRAIN 1975: 28), identificando, luego, el origen de una parte

¹ Protocolación del testamento del Excmo. Sr. D. Ignacio Vázquez y Gutiérrez por doña Candelaria Rodríguez y Ruiz, APS, E 22, 9 de julio de 1873; Protocolación del inventario, aprecio, división y adjudicación de los bienes quedados por muerte del Excmo. Sr. D. Ignacio Vázquez y Gutiérrez y cartas de pago mutua entre sus herederos, APS, E 22, 23 de julio de 1875, fs. 4874-5483.

de su fortuna gracias al examen detenido del Boletín Oficial de las Ventas de Bienes Nacionales (DRAIN 1977: 377) y tomando contacto, por último, con uno de sus herederos actuales, ingeniero agrónomo, encuentro concretado por un libro común sobre las posibilidades actuales de reactivación de la agricultura sevillana (DRAIN & VAZQUEZ 1973). Así pues, podíamos preguntarnos si el protagonista de las escrituras notariales encontradas no ilustraba la promoción de una agricultura nueva, llevada a cabo por los burgueses compradores de bienes nacionales en torno a los años 1850-1870. Por otra parte, el individuo no era un caso único, sino que tras él aparecía toda una clase, surgida en los campos sevillanos a mediados del siglo pasado; más aún, una clase que todavía hoy es dueña del terreno, según todas las apariencias, pero que paradójicamente ha sido muy poco estudiada como tal.

Exceptuando esta característica general, el personaje continuaba siendo un desconocido: no se sabía nada en concreto sobre su origen familiar y social, ni sobre la extensión exacta del patrimonio poseído, su composición (relación entre los bienes comprados y los bienes heredados), su formación (exceptuando el caso de ciertas tierras) ni tampoco su destino ulterior a través de las generaciones de los descendientes. Un detalle importante: incluso los descendientes ignoraban las fechas de nacimiento y muerte de su antepasado, lo cual no facilitaba la investigación.

El principal interés de los documentos encontrados en los Archivos Notariales de Sevilla era justamente el hecho de abrir al investigador amplias perspectivas históricas; a partir de ese momento se podía volver a situar al individuo en la profundidad de un linaje, ya que a partir del inventario instantáneo de los bienes, se accedía a una verdadera historia del patrimonio, tanto regresiva como progresiva. En efecto, cada bien inventariado era objeto, por parte del notario, de un historial detallado, dando las referencias de un gran número de contratos anteriores. Paralelamente, un juego similar de llamadas entre testamentos y capitulaciones permite teóricamente reconstruir poco a poco el parentesco y el sistema de donaciones entre vivos de todo un linaje, y también de los linajes aliados.

Según el acta de defunción que precede a la "protocolación" del testamento, don Ignacio Vázquez y Gutiérrez, "labrador,

natural de esta ciudad'' murió en su domicilio sevillano el 30 de junio de 1873 tras penosa enfermedad, la *melena*. De setenta años de edad, deja una mujer, Candelaria Rodríguez Ruíz y siete hijos, de edades comprendidas entre los 20 y los 36 años; tuvo dos más que murieron en tierna edad. A partir de ese momento el patrimonio iba a dividirse y no recobraría las dimensiones de esa época: los engrandecimientos ulteriores ya no se harán en provecho de un titular único. Este fallecimiento es, pues, la ocasión de captar el estado de un gran patrimonio en su apogeo.

Por último, a pesar de su carácter de pura contingencia (la muerte de un individuo), 1873 es una fecha interesante por muchas razones: en ella, tiene lugar, por primera vez, la proclamación de la República en España; es, pues, también la hora de los balances, de una apreciación posible sobre lo que Pierre Vilar ha llamado la "era de los pronunciamientos", que se había abierto en 1833 con la vuelta de los liberales al poder, y que había visto desencadenarse en dos grandes olas sucesivas las ventas de los bienes nacionales. Fecha propicia, por consiguiente, para un examen retrospectivo del impacto social de este extraordinario desbloqueo territorial. En efecto, hacía cuarenta años que la acumulación de los patrimonios territoriales no sólo dependía de las leyes de parentesco, sino también de las leyes del mercado. Cuarenta años: el espacio de una primera generación, la que desaparece en ese momento con Ignacio Vázquez y Gutiérrez. Por último, 1873 es, a nivel local, la insurrección "cantonalista" que proclama desde la alcaldía de Sevilla la creación de un efímero "Estado andaluz" independiente, etapa esencial de una serie de agitaciones populares de inspiración anarquista que amenazan precisamente el dominio de esta burguesía agraria salida de las desamortizaciones. Añadamos un detalle que no deja de tener su importancia: 1873 es el año al que se refiere el "primer censo agrícola moderno" realizado en España (BERNAL & DRAIN 1975: 18). Sin lugar a dudas era la hora de los balances.

FORTUNA INDIVIDUAL Y PATRIMONIO FAMILIAR.

Los bienes inventariados a la muerte del Ignacio Vázquez no se reducen a su fortuna personal. En efecto, nos encontramos

frente a un matrimonio unido bajo el régimen de la comunidad de los bienes gananciales, régimen comúnmente practicado en España ya en esta época. Los bienes inventariados son, pues, los del matrimonio. Habrá que esperar una segunda fase, la de la liquidación, para que el *contador-partidor* nombrado por el testador o por el juez de instrucción disocie los bienes en tres partes: el caudal "propio" del difunto (adquirido antes de su matrimonio o heredado de sus padres), el de la viuda y el de la comunidad conyugal (los "gananciales"). Estos últimos serán a su vez divididos en dos mitades: el cónyuge supérstite conservará una, mientras que la otra, juntada con los "propios" del difunto, formará (tras deducción de los legados y gastos varios) el *liquido caudal divisible*, es decir, el conjunto de los bienes a repartir entre los descendientes directos.

El inventario se refiere, pues, a un patrimonio que todavía no ha sido liquidado o disociado, un patrimonio "comunitario" mucho más amplio que las fortunas personales de cada uno de los cónyuges, como lo indica, por otra parte, el término de *cuerpo general de hacienda* utilizado a este efecto. El cuadro 1 detalla los diversos elementos que constituyen el patrimonio familiar inventariado a la muerte de I. Vázquez. Un hecho importante: un patrimonio tal presenta las dos caras del parentesco, a saber la filiación y la alianza; asocia bienes salidos de por lo menos tres generaciones. En efecto, los bienes "propios son esencialmente dotaciones matrimoniales ("capital" del marido y "dote" de la mujer) recibidas antaño a título de herencia anticipada, así como las sucesiones definitivas de los antepasados directos. Además, las obligaciones que gravan el patrimonio incluyen, entre otros, un importante legado de la madre del difunto en favor de los hijos de este último, legado del que la comunidad conyugal era provisionalmente depositaria. A través de los bienes inventariados en 1873 son implicadas tres generaciones.

Existe igualmente un lazo estrecho entre el patrimonio actual y las fracciones que se habían desatado con ocasión del matrimonio de cinco de los siete hijos. Es cierto que al no ser administradas por los padres, las dotaciones matrimoniales quedan excluidas del *Cuerpo general de hacienda*. Pero están sometidas a *colación*, es decir que los hijos dotados tienen que devolver su dote a la sucesión del padre (la mitad si, como en este caso, la

CUADRO 1.

<i>LA LIQUIDACION DEL PATRIMONIO A LA MUERTE DE I. VAZQUEZ (1873)</i>		
Valor de los bienes en ptas.:	Difunto	Viuda
+ Bienes propios	1.796.548	178.257
+ Gananciales	2.890.632	
	1.445.316	1.445.316
+ Avances de legítima a los hijos	855.746	
	427.873	427.873
— Créditos de difícil cobro y derechos reivindicados (1)	39.472	
— Obligaciones diversas (2)	194.266	
— Legados diversos (3)	12.048	—
— Gastos de misa y de entierro	6.545	—

Notas: 1. Comprende las rentas de 63 arrendatarios aún no cobradas desde hace un año, tres créditos sobre particulares, dos liquidaciones de cuenta con particulares, el valor de dos campos de 4 Ha. detentados de forma abusiva por un tercero y la compra de un panteón familiar en el cementerio de Sevilla cuyo título de propiedad no figura entre los documentos.

2. Incluye el legado de la madre del difunto a sus nietos, el coste de las cosechas pendientes efectuadas después del fallecimiento, el pago de los últimos vencimientos por la compra de dos propiedades, y, por último, todos los gastos de inventario, de escrituras, etc.

3. Comprende 6.000 ptas. de limosnas y 6.048 ptas. legadas a los 34 criados y obreros hijos empleados por la familia.

sucesión es sólo la de uno de los padres). La razón está en que se trataba de una herencia anticipada, deducida de la legítima a la que los herederos directos podrán pretender el día de la liquidación definitiva. Sea como sea, el primer núcleo de los bienes propios heredados por la generación siguiente se forma efectivamente a partir del patrimonio conyugal y con ocasión de las

alianzas interfamiliares. Ahí también, pero esta vez una generación más abajo, encontramos la alianza y la filiación soldadas en cierto modo por el patrimonio.

LA COMPOSICION DEL PATRIMONIO.

Según el inventario, la fortuna poseída en 1873 por I. Vázquez y C. Rodríguez asciende a cerca de 5,1 millones de pesetas. Esta cifra corresponde al valor de los bienes actualizado en la fecha del inventario, que duró unos dos años, de 1873 a 1875 (la peseta era entonces de creación reciente, salida de la reforma monetaria de 1868: la unidad utilizada antes, el *real de vellón*, valía un cuarto de peseta).

Esta evaluación monetaria global no deja de plantear numerosos problemas: los estudiaremos al tratar el caso de las propiedades rurales, aunque la exactitud de las cifras sea igualmente dudosa por lo que respecta a los bienes tales como el ganado o las herramientas. Sea cual sea, incluso infravalorada, la cifra es enorme: podemos hablar sin exageración alguna de una fortuna colosal, comparable, sino superior, a la de los Grandes de España presentes en Andalucía. Se trataba quizá de la primera fortuna burguesa en el marco de la provincia de Sevilla.

Una confirmación manifiesta nos la da la lista de los electores censitarios de la Junta de Agricultura, Industria y Comercio por la provincia de Sevilla, publicada en los números del 12 de octubre de 1865 y del 19 de diciembre de 1867 de la revista sevillana *La Agricultura Española*. Cada vez, I. Vázquez ocupa el tercer lugar de la lista de los mayores contribuyentes provinciales, siguiendo de lejos al duque de Osuna (Grandé de España residente en Madrid), pero muy cerca de otro representante de la aristocracia: el marqués de Peñafior en 1865 (al que adelantará dos años más tarde) y el marqués de las Torres en 1867 (célebre familia de los Lasso de la Vega, establecidos en Carmona).

¿Cuál es la composición de esta fortuna? Según el inventario, es muy diversificada (véase el cuadro 2). La componente inmobiliaria del patrimonio concentra más de 82% del valor total, o sea 17,6% para las fincas urbanas y 64,7% para las fincas rurales. Nos sorprende la escasez de las sumas disponibles en metálico, así

CUADRO 2.

COMPOSICION DEL PATRIMONIO INVENTARIADO EN 1873		
Tipos de bienes	Valor	
	en ptas.	%
— metálico	219.922	4,3
— muebles	24.993	0,5
— alhajas	5.007	0,1
— semovientes (ganado)	316.937	6,2
— frutos (cosechas)	246.638	4,9
— bienes raíces	3.300.913	64,7
— fincas urbanas	899.825	17,6
— créditos hipotecarios	5.273	0,1
— créditos de difícil cobro, derechos varios	39.472	0,8
total	5.099.174	100,0

como la de créditos hipotecarios. Estos no reflejan en el presente caso ningún tipo de práctica del préstamo usurario consentido de particular a particular, práctica, que sin embargo, era corriente en aquella época en la “bourgeoisie d’argent” e incluso en la “pequeña nobleza provinciana”. (BERNAL 1974: 404): es sencillamente una consecuencia de la venta a unos quince particulares, dos años antes, de una serie de parcelas mal situadas, aisladas a unos noventa kilómetros de Sevilla en la provincia de Huelva, cuyos compradores aún no habían pagado la totalidad de la sumas debidas.

Otro motivo de asombro: la ausencia de valores mobiliarios, como las acciones de las compañías de ferrocarriles, que, sin embargo, se hallan en circulación en Sevilla desde hace por lo menos dos decenios. ¿Hay que atribuir esta falta a la disimulación voluntaria? y suponer por ejemplo que los depósitos bancarios o los valores mobiliarios han escapado al inventario, siendo transmitidos directamente a la viuda o a los hijos? No se debe excluir esta hipótesis sobre todo porque, a través de una fuente de información extranotarial, sabemos al menos que I. Vázquez había adquirido en 1863 cien acciones de 2.000 reales (500

ptas.) cada una, participando en la fundación de una sociedad anónima de crédito, el "Banco Agrícola de la Provincia de Sevilla", fomentado por el Círculo de Labradores. (Véase el nº de *La Agricultura Española* del 7 de mayo de 1863).

A pesar de estas dudas, no se puede negar el carácter eminentemente rural del patrimonio de los Vázquez. Resulta significativo ver que la enumeración y la descripción de las fincas rurales ocupan 706 páginas de las 782 que posee el inventario, o sea una proporción de 90% (82 para las fincas rurales, 8 para las fincas urbanas). En total, el patrimonio inmobiliario junta 16 casas, 15 en Sevilla y 1 en Aljaraque (provincia de Huelva) y no menos de 118 fincas rurales. Si intentamos ordenar en forma de cuadro el texto del inventario, texto masivo, lineal, en el que las articulaciones y los cambios de items son a menudo imperceptibles, nos damos cuenta de que nos proporciona una serie de informaciones del más alto interés sobre cada finca: el notario no sólo nos informa sobre el tipo de explotación (cortijo, olivar, pinar, dehesa); el nombre de las parcelas, su situación precisa, las fincas conlindantes; sino que también ha señalado las superficies en hectáreas y simultáneamente en medidas locales (fanegas o aran-

Mapa de localización.

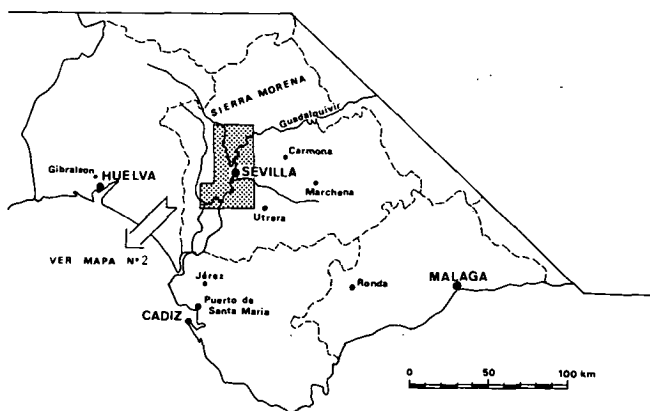


Figura 1

zadas), ha indicado el valor en pesetas y ha calculado, en la mayoría de los casos, un precio medio por hectárea, tras deducir los valores y superficies correspondientes a los edificios de explotación, asimismo minuciosamente descritos. *Last but not least*, cada reseña termina con un historial, a veces muy largo, en el que se pasa revista a las vicisitudes de la finca desde la época de las desamortizaciones, y a veces incluso desde el siglo XIV: contratos de compraventa sucesivos, particiones sucesorias, hipotecas, imposición o redención de los censos, etc.

EL VALOR DEL PATRIMONIO RURAL: EVALUACIONES SESGADAS

El conjunto de los 118 lotes de tierra censados en 1873 reúne más de 6.200 hectáreas, situadas en un 99% de los casos en la provincia de Sevilla. Sólo algunas fincas de talla modesta, relegadas al final del inventario, se localizan en la vecina provincia de Huelva, en los términos municipales de Aljaraque y Gibraleón (véase el mapa 1). Pero estas tierras están en vías de liquidación. Parece que haya sido, a veces, difícil para un solo hombre seguir en detalle la evolución de un patrimonio tan extenso, sobre todo por lo que respecta a las variaciones de valor acaecidas después de la adquisición, a veces remota, de ciertas tierras.

Así ocurre con las tierras que componen los bienes propios. El *testamento* de Ignacio Vázquez, redactado el 3 de julio de 1872, un año antes de su muerte, los enumeraba y los evaluaba; ahora bien, el prólogo del *inventario* vuelve a estudiar cuidadosamente estas estimaciones y las corrige repetidas veces. Por supuesto, los autores del inventario fueron nombrados por el propio testador: se trata del cónyuge supérstite, del hijo mayor, Ignacio Vázquez hijo, y del mayor de los yernos. Toda manipulación de las cifras parece, pues, excluida. De hecho, ciertas correcciones se limitan a tener en cuenta las modificaciones reales producidas desde la fecha del testamento: redención de los censos que gravaban ciertas fincas, mejora de ciertos edificios, erosión de terrenos bajo el efecto de las crecidas del Guadalquivir (tal es el caso del Cortijo de San Antón, en Alcalá del Río), plusvalía de inmuebles urbanos...

Pero, a estas correcciones objetivas se añaden otras, que corresponden más bien a una opción tomada por los albaceas.

En efecto, el testador había reconocido claramente el carácter aproximativo de los valores que atribuía, por ejemplo, a las fincas heredadas de sus antepasados: "los aprecios que se dieron en la designación de bienes fueron excesivamente módicos", fueron simplemente actualizados por los cónyuges "de común acuerdo". La "voluntad" del difunto, añadía, era precisamente que "se tenga presente" el modo en que se hicieron las evaluaciones, es decir, sin perjuicio alguno para los sucesores (véase la cláusula 3).

Los autores del inventario señalan este pasaje, no para justificar la voluntad manifestada por el difunto, sino al contrario para justificar su corrección. Merece la pena citar *in extenso* la exposición de sus motivos:

"Los valores que se habían señalado a las fincas eran aproximados, y aún dejándose entender que podían ser excesivamente módicos. Pero al practicarse hoy las operaciones de esta testamentaria, con examen previo de todos los papeles y documentos que podían influir en los derechos de los partícipes, ha habido necesidad de verificar algunos particulares y guarismos que se expresaron en la cláusula testamentaria que, sobre las aportaciones del Excelentísimo Sr. D. Ignacio Vázquez, se deja relacionado en el anterior supuesto. Es indudable que en esta cláusula se padecieron al redactarla involuntarios errores que se explican (...). *La importancia del caudal y su larga historia* hacían que el trabajo de una liquidación exacta de todas las aportaciones de ambos cónyuges fuese ímprobo, penoso, y requiriera mucho tiempo si había de reunir condiciones que garantizasen su exactitud. Desafortunadamente, ni los negocios multiplicados a que atendía con solícita actividad el Excmo. Sr. D. I. Vázquez, ni el estado de su quebrantada salud, le dejaban tiempo ni fuerzas para concluir una tarea tan delicada y grave. Se limitó a establecer bases esenciales, y hoy ha sido preciso terminar la obra añadiéndosele todo aquello que antes fue omitido, y salvándose todos los involuntarios errores que padecieran, porque así se cumplen y respetan los deseos y propósitos bien manifiestos del Sr. Testador, y los sentimientos de rectitud y justicia que fueron siempre norte de su constante conducta" (*protocolación del inventario*, cláusula 8).

Al término de las diversas correcciones de precios, los propios

de I. Vázquez, evaluados por él en 5.418.927 reales (o sea 1.354.732 ptas.), se ven acrecentados por una suma considerable: 441.816 ptas. El inventario aumenta, pues, el testamento en cerca de un tercio (32,6%)... “Estimamos la modestia”, afirmaba el testador al término de su cláusula sobre los bienes propios. Al parecer, esta no fue la opinión de sus herederos. Tendremos, pues, que volver a tratar estos problemas cuando analicemos el carácter igualitario o no de la partición. Sin embargo, la amplitud del patrimonio era, en sí, un factor suficiente de incertidumbre: el difunto pudo evaluar deliberadamente sus bienes en baja, aprovechando esta situación.

Podemos señalar a este respecto una anomalía que ilustra de manera significativa la complejidad del patrimonio y de su historia. Los autores del inventario indican, hablando de una suerte de seis fanegas, situada en la dehesa llamada de la Tiesa, en Aznalcázar, que “al no poder descubrir su verdadera ubicación, no conseguimos entrar en su posición, de manera que sólo tenemos derecho a reclamarla el día en que sea conocida”. Esto no debe extrañarnos si tenemos en cuenta que la *dehesa* de la Tiesa es una finca de unas 366 Ha., resultante de la acumulación de 34 parcelas compradas en 17 ocasiones distintas, de 1841 a 1872, o sea durante 32 años, por tres representantes sucesivos del linaje: el suegro del difunto, su madre y él mismo! (inventario, 5204-33).

ESTRUCTURA ESPACIAL DEL PATRIMONIO RURAL: UNA APARENTE DISPERSION.

El hecho de que el patrimonio poseído por el matrimonio Vázquez sea demasiado voluminoso para ser fácilmente “manejable” y seguido hasta en sus mínimas parcelas, parece confirmado, a primera vista, por la disposición espacial de las fincas. Por supuesto, como hemos visto, apenas salen del marco provincial, pero la provincia constituye, de hecho, una unidad administrativa muy amplia, y un examen detenido de la localización de las fincas por municipios nos lleva a la conclusión de que hay una gran dispersión: las tierras del patrimonio se reparten en no menos de 17 municipios como lo indica el cuadro 3.

CUADRO 3.

<i>DISTRIBUCION EN MUNICIPIOS DE LAS TIERRAS DEL PATRIMONIO DE LOS VAZQUEZ INVENTARIADAS EN 1873</i>				
Municipio	Patrimonio		Superficie municipal productiva (1)	% sobre la sup. mun.
	Ha.	%		
1. Guillena	2.970,04	47,6	22.116	13,4
2. Alcalá del Río	925,09	14,8	7.942	11,6
3. Aznalcázar	577,43	9,2	42.966	1,3
4. Sevilla	404,35	6,5	10.434	3,9
5. Alcalá de Guadaira	347,43	5,6	42.966	1,3
6. Camas	341,13	5,5	1.130	30,2
7. Santiponce	206,40	3,3	762	27,1
8. Burguillos	131,36	2,1	4.246	3,1
9. Utrera	103,26	1,7	66.733	0,2
10. Salteras	76,08	1,2	5.603	1,4
11. Villaverde	52,08	0,8	3.934	1,3
12. La Aljaba	42,18	0,7	1.665	2,5
13. La Rinconada	28,24	0,4	13.446	0,2
14. Aljaraque (Prov. de Huelva)	13,98	0,2	3.378 (2)	0,4
15. Tomares	12,31	0,2	518 (3)	2,4
16. Espartinas	4,99	0,1	2.226	0,2
17. Gibrleón (Prov. de Huelva)	1,19	—	32.877 (2)	—
TOTAL	6.237,54	100,0	262.942	2,4

Fuente: elaboración a partir del inventario. Fs. 4.940-5.292.

Notas:

(1) Según el Censo agrícola de 1873 (citado en BERNAL & DRAIN 1975: 16), esta superficie incluye las tierras incultas como pastizales y baldíos; excluye las zonas ocupadas por los edificios, las carreteras, ríos, canteras, etc.

(2) Superficie municipal total (según el censo de 1975).

(3) Como Tomares comprendía en aquella época el actual municipio de San Juan de Aznalfarache, la cifra corresponde a la superficie municipal total de 1975.

Otro factor de dispersión: las desigualdades de tamaño entre una finca y otra. La más extensa posee 1.146,99 Ha.: se trata de la Dehesa de la Lapa, en el municipio de Guillena. La más reducida, en cambio, tiene sólo 30 áreas y se halla en el municipio de Santiponce. La relación entre la finca máxima y la finca

mínima es, pues, de 1 a 3.800 aproximadamente, lo cual es considerable. Por otra parte, esto constituye un obstáculo importante para el cartógrafo que quisiera representar en un mismo plano el conjunto de las fincas.

Nos vemos, pues, obligados a interrogarnos acerca de la noción misma de "finca". ¿A qué corresponde exactamente un *item* de inventario? Como lo demuestra la referencia que cierra cada *item*, se trata de la unidad territorial inscrita en el Registro Oficial de Propiedad, inscripción, en principio, obligatoria sin la cual no se puede exhibir un título de propiedad válido. Ahora bien, en la mayoría de los casos, esta unidad jurídica no corresponde ni a las actuales "parcelas" catastrales ni a los lotes territoriales que cambian de dueño en presencia del notario, ni al conjunto de parcelas contiguas detentadas por una misma persona, ni tampoco al conjunto de las parcelas (aunque no sean contiguas) que pertenecen a una misma unidad económica y forman una explotación coherente.

En efecto: 1.— Las parcelas catastrales, contrariamente a las explotaciones reales, no sobrepasan nunca los límites municipales: son subdivisiones de "polígonos", trazados según criterios puramente geodésicos, sin ninguna coordinación con el Registro de Propiedad (GARCIA-BADELL 1968: 16, 128, 202).

2.— Una tierra vendida por contrato puede muy bien ser sólo una fracción de una finca inscrita en el Registro de Propiedad. Por el contrario, un comprador de parcelas contiguas, pero compradas simultáneamente o sucesivamente, a distintos vendedores, puede muy bien suprimir los límites que las separan sobre el terreno, "romper los padrones" y hacer inscribir en el Registro una única propiedad.

3.— Sin embargo, hay obstáculos legales que pueden oponerse a la reunificación jurídica de las parcelas contiguas, aunque constituyan de hecho una explotación coherente. Así pues, en principio, no se pueden modificar los límites de las tierras resultantes de una división en suertes de tamaño igual, que sigue a la venta de bienes nacionales reservada a los habitantes del municipio, aunque luego una misma persona vuelva a comprar varias de estas suertes. En la práctica, se suprimirían los límites en la mayoría de los casos, pero esta reunificación de hecho no podía ir

acompañada de una traducción oficial en el Registro de Propiedad. Las "suertes" continúan siendo distintas.

4.— Por último, un obstáculo financiero explica que numerosas suertes contiguas no se reunieran en una sola propiedad en el Registro, incluso cuando ninguna traba legal se oponía a ello. Ocurre que toda nueva inscripción exige del propietario el pago de los derechos de inscripción. Por otra parte, para escapar en la medida de lo posible a las tasaciones municipales, era preferible tener pequeñas parcelas, en vez de una gran explotación, sobre todo en tierras ricas.

Tras estas observaciones, no dudaremos en afirmar que el *item* inventariado tiene un carácter bastante artificial. Se trata de una falsa totalidad, establecida en apariencia con fines estrictamente jurídicos, pero que depende en la práctica del interés, muy contingente, que tiene el propietario en "ponerse en regla". ¿Podemos corregir esta tergiversación reconstituyendo unidades más significativas? De este modo, podríamos establecer en qué medida el patrimonio de los Vázquez está realmente dispersado.

Reservándonos el derecho de utilizar más adelante otras unidades territoriales, podemos intentar reconstituir ahora una unidad de carácter histórico: la tierra que está bajo una sola linde adquirida en el curso de una misma operación de compra.

Efectivamente, las tierras inventariadas son a menudo desglosadas en lotes o parcelas correspondientes a actas de compraventa distintas o, dentro de una misma acta, a vendedores distintos. Por el contrario, de la compra simultánea de parcelas que tienen de hecho un único origen pueden resultar números de inventario distintos. Desde un punto de vista histórico, más aún, estratégico, se trata de una operación única, una sola jugada en el marco de la lucha por la tierra. Por supuesto, esta jugada debe inscribirse en una estrategia global que tienda, por ejemplo, a constituir progresivamente unidades de explotación coherentes. Pero estas últimas no son unidades primeras, sino que constituyen un resultado, el término, quizá provisional, de un proceso anterior. Convengamos, pues, de momento, en reagrupar las tierras contiguas compradas el mismo día al mismo vendedor, y en disociar las tierras de un mismo *item* adquiridas en distintos momentos o a distintos vendedores. Con la aplicación de este principio, las reagrupaciones afectan a 50 *items* del inventario,

El patrimonio territorial de la familia Vázquez en 1873: intento de cartografía

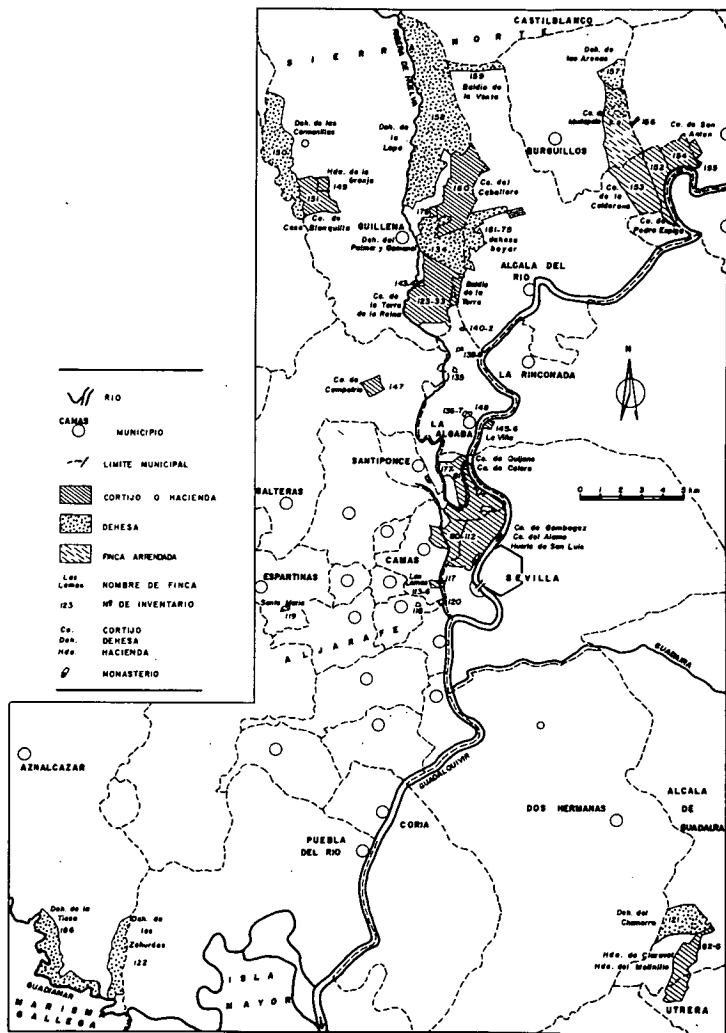


Figura 2

reunidos en 15 lotes, mientras que 4 *items* se ven disociados en 26 lotes nuevos.

Nos damos cuenta entonces que la impresión de dispersión continúa prevaleciendo, ya que se totalizan en el patrimonio 105 propiedades, adquiridas en otras tantas operaciones. La relación entre la de mayor extensión (902 Ha.) y la de menor extensión (0,30 Ha.) llega casi a 1/3.000, en lugar de 3.800. La desviación standard retrocede de 142 a 111 Ha.

Frente a una tal dispersión, el interés que el difunto prestaba a sus tierras tendría que ser inevitablemente muy desigual y variar en función de sus dimensiones. Pero las cosas no son tan sencillas. Cada adquisición, por pequeña que sea, se inscribe en el marco de una estrategia global cuya naturaleza sólo puede sernos revelada por la cartografía (véase el mapa 2). En efecto, todo depende de las relaciones de proximidad espacial y de las complementariedades económicas que éstas pueden favorecer.

DISPOSITIVO ESPACIAL Y ESTRATEGIAS ECONOMICAS

Una vez resueltos los numerosos problemas de localización toponímica y cartográfica², ¿qué comprobamos? El mapa del imperio de los Vázquez (fig. 2) revela una serie de agrupaciones que atenúan la dispersión aparente de las tierras. Estas aparecen entonces jerarquizadas, polarizadas en torno a algunos ejes. Se destacan siete bloques geográficos. La disposición general llama la atención por dos razones:

A.— Es, en gran parte, *conforme a la estructura del latifundio sevillano* tal como lo ha señalado Michel Drain, es decir, que corresponde a la apropiación por un pequeño grupo de propietarios de amplios espacios intermedios que se extienden entre los núcleos de población (DRAIN 1977: 408, 414, y DRAIN 1968).

2 No faltan los obstáculos que se oponen a la localización de las tierras: 42% de ellas no tienen nombre, mientras que abundan las que cambian de nombre entre las tierras limítrofes, debido sobre todo a los cambios de propietarios. Sólo mediante una serie de informaciones convergentes se puede reconstruir el rompecabezas y localizar las tierras. Además, el estudio del catastro moderno es el único medio de hallar las divisiones resultantes de los repartos municipales (sobre todos estos problemas, véase nuestra tesis, ya citada, págs.: 59-61).

La mayoría de estas tierras del patrimonio lindan con los términos municipales o se superponen a ellos. Tienen tendencia a permanecer en la periferia de los *ruedos*, nombre dado a las tierras más intensamente cultivadas que rodean estrechamente un pueblo. Así pues, permanecen relativamente alejadas de las aglomeraciones de Guillena, El Garrobo, Burguillos, La Algaba, ya que cada uno de estos pueblos está rodeado de un cinturón minifundiarío en el que la gran propiedad puede difícilmente penetrar. Los geógrafos se han interesado mucho por el origen de tal estructura, y sus conclusiones son del más alto interés para el sociólogo o el historiador.

Por una parte, parece que se tenga que ver en ello la huella de la antigua dominación de las potentes confederaciones de ganaderos trashumantes, ganaderos de origen aristocrático que consiguen reservarse, hasta el siglo XVIII inclusive, inmensos terrenos de recorrido prohibiendo la extensión de las tierras cultivadas. Los *ruedos* serían, pues, el resultado de un confinamiento secular que prohíbe el exutorio de la roturación a las sociedades campesinas llevadas de su auge demográfico (DRAIN 1977: 301). A partir del siglo XVIII, la aristocracia de los ganaderos se convirtió progresivamente al sistema de "cercamiento y acotamiento", fijación del terreno que se realiza, pues, en provecho de la clase social que ya ocupaba los espacios periféricos. Partiendo de esta base, los geógrafos sugieren que la relación de fuerzas dentro del espacio rural toma una significación suplementaria: el latifundio andaluz impedía la constitución de un pequeño campesinado autónomo, prohibiendo la fijación de la mano de obra en los lugares de producción.

La organización del trabajo, la rotación incesante de los arrendatarios, la práctica de arriendos muy cortos, son otros tantos medios que acentúan la concentración de la población rural bajo la forma de estas grandes poblaciones rurales que todavía hoy caracterizan de manera sorprendente el mundo andaluz: alto porcentaje de jornaleros agrícolas en la población activa, fuerte presión demográfica, elevado índice de emigración, etc. Únicamente en el momento de las grandes faenas se alojaba a la mano de obra (de manera muy precaria, por cierto) cerca de los grandes cortijos (PONSOT 1972: 114). Así pues, la estructura del espacio rural no es sólo el reflejo, sino también el instrumento de

la dominación ejercida sobre la sociedad andaluza por la gran propiedad.

De esta singular organización, que ve los centros rurales marginados por una periferia invasora, parecen exceptuarse las tierras del patrimonio situadas en las proximidades de Sevilla. Desde luego, podemos decir que Sevilla es el centro neurálgico del que dependen, en última instancia, los espacios periféricos. El municipio de Sevilla no es, pues, un centro de población como los demás. Pero esto no explica, al parecer, la presencia a las puertas mismas de la ciudad del inmenso cortijo de Gambogaz, rodeado por la huerta de San Luis y una serie de propiedades anejas. De hecho, Sevilla dispone también de unas tierras intensamente cultivadas cuya parte situada en la ribera derecha del Guadalquivir está formada por la Vega de Triana. Así llamada en razón del antiquísimo barrio de Triana que se levanta, en esta misma ribera, frente a la ciudad de Sevilla propiamente dicha, la vega está encajada entre el espacio urbano y el reborde de la meseta del Alfarache dedicada al cultivo del olivo: forma, pues, una estrecha franja, pero la gran propiedad, aunque cercana, no puede penetrar en ella; el Cortijo de Gambogaz termina en el límite norte de la Vega de Triana.

Resulta significativo ver que los Vázquez sólo adquirieron en esta última suertes dispersas y en reducido número. También es significativo ver que se trata de las tierras más antiguas de la familia: en 1806 un antepasado, establecido precisamente en Triana, las había comprado. Pero, si bien el patrimonio familiar pudo tomar la extensión que debía conocer dos generaciones después, fue a condición de alejarse de su vega natal, tradicionalmente ocupada por la pequeña propiedad local. Asimismo, tuvo que rodear todos los terrenos intensivos de los municipios situados más al norte e interrumpir, por esta razón, sus líneas de expansión. Los actuales descendientes de I. Vázquez, cuatro generaciones después, piensan que su antepasado podía "ir andando desde Sevilla hasta Alcalá del Río sin jamás abandonar sus tierras" (trece kilómetros). De hecho, esta unión nunca se produjo, faltan varios kilómetros: sólo pudieron ocuparse algunas parcelas en la vega del pueblo de La Algaba, pero fue en orden disperso. Siguiendo el río, las líneas de ocupación tenían forzosamente que tropezar con estas implantaciones antiguas que son La Algaba y

Alcalá del Río, y chocar con el minifundio local. El sueño retrospectivo de una unión norte-sur entre los dos bloques principales del patrimonio refleja, sin lugar a dudas, a un siglo de distancia, lo que fue la voluntad de su fundador. Aquí tocamos el problema del dispositivo estratégico de las suertes.

B.— La segunda característica que marca la estructura espacial del patrimonio es, efectivamente, la búsqueda de unidades económicas coherentes. En el mapa, aparecen bastante claramente individualizados siete conjuntos geográficos. Como las tierras se concentran sobre todo en la periferia de los términos municipales, estos conjuntos se superponen inevitablemente a ellos; a la inversa, vemos que tierras pertenecientes al mismo municipio corresponden a veces a dos conjuntos distintos, situados a ambos lados del núcleo de población: así pues, hay que disociar, dentro de las tierras que la familia posee en Guillena o en Alcalá del Río, los lados este y oeste.

El cuadro siguiente (nº 4) permite apreciar la importancia

CUADRO 4.

REPARTICION DE LAS TIERRAS DEL PATRIMONIO EN CONJUNTOS GEOGRAFICOS (véase en mapa 2)					
Localización		Has.	%	Ptas.	%
Centro:	Sevilla, Camas, Santiponce, Tomares, Espartinas	969	15,5	1.600.505	48,5
Norte:	Guillena-Este, Alcalá del Río- Oeste, La Algaba, La Rin- conada, Salteras	2.813	45,1	839.581	25,4
Nordeste:	Alcalá del Río-Este, Burgui- llos, Villaverde	882	14,1	281.799	8,5
Noroeste:	Guillena-Oeste (Las Pajanosas)	530	8,5	123.146	3,7
Suroeste:	Aznalcázar	577	9,3	179.801	5,5
Sudeste:	Alcalá de Guadaira, Utrera	451	7,2	275.000	8,3
Oeste:	Aljaraque, Gibraleon (Huelva)	15	0,3	1.082	—
Total		6.237	100,0	3.300.914	100,0

geográfica y el valor económico de los bloques territoriales así constituidos. Vemos, en primer lugar, el carácter completamente residual de unas diez tierras que todavía poseen en los alrededores de Huelva, la capital de la provincia vecina: éstas representan menos de 0,1% del valor global del patrimonio territorial.

En segundo lugar, observamos la inversión de la relación valor/superficie al pasar del bloque central al bloque norte, es decir, de las tierras ricas del valle inundable del Guadalquivir a las tierras secas próximas a la Sierra. Observamos, pues, una primera complementariedad en cuanto a los tipos de suelo entre estos grupos que forman conjuntamente el eje central del patrimonio y concentran el 60% de su espacio y el 74% de su valor.

Pero esta estructura aún es superficial. Más significativa, más determinante nos parece ser la asociación sistemática de dos modos de explotación, intensivo por un lado, extensivo por el otro. El inventario nos informa claramente sobre el sistema de explotación que prevalece en los territorios más extensos, los cuales se clasifican en:

- *cortijos* o tierras cerealeras
- *haciendas* o tierras oleícolas
- *dehesas* o pastizales extensivos con plantación diseminada de encinas o alcornoques. Por su carácter relativamente intensivo, los dos primeros tipos de terreno se oponen, pues, a las dehesas.

Sin embargo, esta oposición viene apoyada por una complementariedad fundamental: el trabajo de las tierras cerealeras, en particular, necesita aún en el siglo XIX un número considerable de animales de tiro, de trilla y de transporte, cuya manutención depende de la presencia de pastos cercanos. En un cálculo citado por Michel Drain (1977: 141), el economista Hidalgo de Tablada —que, como veremos más adelante, fue el amigo personal de I. Vázquez y se interesó de cerca por el Cortijo de Gambogaz— estimaba en más de 200 bueyes (200 en el sistema trienal, 270 en el bienal), un centenar de caballos y unas treinta mulas el ganado necesario hacia 1850 para una explotación cerealera de 3.000 *aranzadas*, o sea un poco más de 1.400 Ha. Ahora bien, la rotación bienal y, con mayor razón aún, el sistema anual, que predominaba en las tierras ricas del valle del Guadalquivir (municipios de Sevilla, Camas, Santiponce, La Algaba...) no permitían la manutención sobre el terreno de numeroso ganado, a

menos que se sacrificara una parte de los trigales para plantar cebada o forraje. Las tierras centrales sólo podían soportar el ganado en el período de los rastros, que seguía a las cosechas; más tarde, había que enviarlo a los pastizales de invierno y de primavera, ya que la estabulación casi no se practicaba. Aquí intervienen las dehesas: en buena economía, las dehesas se complementan de modo ideal con los cortijos, más extensos, frente a los que se sitúan. Ahora bien, esto es precisamente lo que se confirma de modo sistemático en la organización espacial del patrimonio de los Vázquez.

Se cuentan, en efecto, por lo menos cinco asociaciones entre pastizales arbolados y tierras calmas, a los que se añade un sexto ejemplo en el que una hacienda reemplaza al cortijo (véase el cuadro 5). Aún en este caso, el Cortijo de Gambogaz es sólo una aparente excepción a la regla: como casi no hay dehesas en la parte oeste del término municipal de Sevilla (ribera derecha del Guadalquivir), hay que llevar los bueyes de labor, así como las yeguas utilizadas para la trilla, hacia los terrenos pantanosos del sur, en la zona de la Isla Mayor, allí es donde se localizan tradicionalmente los pastizales del "Común de vecinos" de Sevilla. Basta con descender por la ribera derecha del río. El uso de los pastizales de la Isla Mayor y de la Marisma Gallega era siempre accesible a los ganaderos de los municipios del centro de la provincia: Sevilla, Alcalá del Río, La Rinconada, La Algaba, Santiponce, Salteras, Coria y la Puebla del Río. Allí se llevaba a los animales en invierno, a pesar de las frecuentes inundaciones que los diezaban, como ocurrió en enero de 1803 (VELÁZQUEZ SANCHEZ 1872: 27). La tradición se rompió brutalmente cuando el Intendente de Sevilla decidió, en 1829, arrendar la Isla Mayor a un comerciante madrileño. Esta privatización de un uso hasta entonces comunitario levantó una viva protesta por parte del representante de los ganaderos sevillanos, un tal Felipe Gutiérrez, que, como veremos más adelante, no es otro que el tío materno de I. Vázquez... Protesta vana; hubo que volver a llevar el ganado a las estrechas dehesas de Tablada y Tabladilla, situadas en la ribera izquierda (BRAJOS GARRIDO 1976: 171, 175, 458).

La familia Vázquez resolvió el problema adquiriendo la dehesa de La Tiesa, situada junto a la Isla Mayor, en unos pastizales que

CUADRO 5

ASOCIACIONES COMPLEMENTARIAS ENTRE LOS TERRENOS EXTENSIVOS E INTENSIVOS EN LAS POSESIONES DE I. VAZQUEZ (D = dehesa; C = cortijo; H = hacienda)			
Zona	Finca extensiva	Finca intensiva	Municipios
Centro y Sur	D. de la Tiesa D. de las Zahurdas	C. de Gambogaz	Aznalcázar-Sevilla
Norte	D. del Palmar y Gamonal	C. de la Torre de la Reina	Guillena
Norte	D. de la Lapa	C. del Caballero	Guillena
Noroeste	D. de las Carmonillas	C. de Casablanca H. de la Granja	Guillena-oeste
Nordeste	D. de las Arenas	C. de la Calderona C. del Pedro Espiga C. de San Antón	Burguillos- Alcalá del Río
Sudeste	D. del Chamorro	H. de Claravot	Alcalá de Guad. Utrera

se consideran todavía hoy como los mejores de la región. Se comprende, pues, el interés estratégico de esta tierra en el conjunto del patrimonio, y el encarnizamiento paciente que marcó la adquisición de sus 366 Ha.: 17 compras sucesivas repartidas en 32 años. Esta tierra representaba efectivamente el indispensable complemento económico de las riquísimas tierras cerealeras que poseían los Vázquez en las inmediaciones de Sevilla, la prolongación orgánica de la porción central del patrimonio. Era lógico que interesara a la familia desde hacia dos generaciones.

A la muerte de I. Vázquez, el interés estratégico de una implantación en la dehesa de La Tiesa se acentuó debido a un acontecimiento de gran importancia: la privatización de los pastizales de la Marisma Gallega.

En efecto, en 1859, el Estado vendía en pública subasta ese

inmenso territorio ante la estupefacción general de los ganaderos sevillanos. La Marisma Gallega, que se extendía al sur de la dehesa de La Tiesa en dirección de la desembocadura del Guadalquivir y dejaba a su izquierda la Isla Mayor, no era una tierra municipal, sino colectiva, desprovista de títulos de propiedad: “Disfrutan de la Marisma los pueblos que allí se presentan por propia voluntad”, afirma una carta de lector dirigida a una revista de agricultura sevillana³. Añade que el acceso era gratuito y que “la Marisma permite sobre todo socorrer, durante los cuatro meses de primavera, a los indigentes de los pueblos que no disponen de pastizales...” Por fin, nos proporciona una información capital señalando la escasez de pastizales comunales en la provincia de Sevilla. Trece municipios, entre los que se encuentran La Algaba, Santiponce, Camas, Salteras, Espartinos, Burguillos, Tomares... están privados de *dehesa boyal*, es decir, de pastos comunales. Otros diez y nueve, exceptuando Sevilla, entre los que figuran La Rinconada, Aznalcázar, Alcalá del Río y Alcalá de Guadaira, disponen de una dehesa común demasiado reducida si se tienen en cuenta las necesidades reales.

Estas observaciones permiten enfocar de modo singular el patrimonio de los Vázquez. Emparejando cada terreno cerealero con una extensa dehesa, éstos aseguran la combinación racional de dos tipos de explotación. El inventario lo confirma plenamente, puesto que el ganado vacuno se reparte de la siguiente manera:

- 103 bueyes presentes en Gambogaz.
- 41 pertenecientes al mismo cortijo, pero presentes (“existentes”) en la dehesa de La Tiesa.
- 18 igualmente pertenecientes a Gambogaz, pero presentes en la hacienda de Claravot
- 49 pertenecientes al cortijo de Los Molinos (anejo a la dehesa de La Tiesa en Aznalcázar).

A finales de julio de 1875, cuando sólo se ha terminado una parte de las cosechas, en los partizales todavía se encuentran, pues, numerosos animales de labor en espera de ser llevados a los rastrojos (inventario, f. 4.925). La interacción permanente entre

³ *La Agricultura Española*, nº del 16/8/1860. El autor, “R.G.P.” es sin duda Ramón González Pérez, “visitador de cañadas” de la provincia (véanse los números del 5/1/1860 y del 27/3/1862).

cortijo y dehesa es, pues, evidente. Pero al asegurar esta complementariedad en provecho suyo, los Vázquez contribuyen a enrarecer las tierras de cría de ganado en detrimento de numerosos ganaderos sin tierra.

A través de la disposición de un patrimonio en el espacio aparecen también las relaciones de clase. La apropiación de las tierras periféricas y la complementariedad funcional entre las explotaciones intensiva y extensiva, características del patrimonio de los Vázquez, son fruto de estrategias indisolublemente familiares y sociales. El patrimonio tal como lo hemos enfocado hasta ahora no era más que un corte transversal, una instantánea, la cristalización de una serie de inversiones cuyo proceso en el transcurso del tiempo vamos a describir seguidamente.

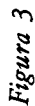
Capítulo I

*Acumulación del capital y red
de parentesco antes de la
desamortización de 1836*

La formación del imperio territorial de la familia Vázquez es ejemplar en todos sus aspectos. Su interés histórico sobrepasa ampliamente el marco de una sola familia. Examinemos, en efecto, las figuras 3 y 4. Juntas, sintetizan cientos de informaciones recogidas por vía directa, gracias a un bosquejo histórico que el inventario de los bienes ofrece sobre cada una de las 105 propiedades de la familia, o indirectamente, gracias a numerosos contratos de compraventa cuya referencia nos es dada por el inventario.

En cada figura hay varios diagramas superpuestos, ya que hemos clasificado las entradas de tierras en el patrimonio según sus compradores, los diversos antepasados o el propio matrimonio. Tenemos que señalar que no entran en este esquema las tierras de las que la familia se ha desprendido antes de la fecha del inventario, es decir, antes de 1873. Laguna inevitable, ya que el inventario, por definición, registra sólo las propiedades definitivamente adquiridas. De hecho, las informaciones de las que hemos podido disponer, por otra parte, gracias a los archivos privados de la familia no han facilitado ninguna revelación importante sobre unas tierras que hubieran podido ser adquiridas y luego vendidas de nuevo. Hay una sola excepción, unas cincuenta hectáreas que el matrimonio poseía en la provincia de Huelva y que —como hemos visto— se apresuró a liquidar. En total, la historia del capital es ante todo la historia de una acumulación. ¿Cuáles son las etapas de este proceso?

Primera comprobación: si la acumulación empieza ya en 1806, se interrumpe casi inmediatamente, y habrá que esperar unos treinta años, o sea el tiempo de una generación, para que continúe. Este punto de partida corresponde al lanzamiento de la Desamortización eclesiástica por Mendizábal. Con dos años de diferencia (1836-1838), sin embargo; ya que, como la mayoría de los compradores de la provincia, los Vázquez sólo se lanzaron



- 1: nacimiento y casamiento de l. Vázquez y de sus hijos.
- 2: propiedades heredadas por l. Vázquez.
- 3: propiedades heredadas por la madre de l. Vázquez.
- 4: fincas tomadas en arrendamiento.

La acumulación de las tierras del patrimonio de 1806 a 1873, según la posición de los compradores en el parentesco: progresión de las compras en valor.

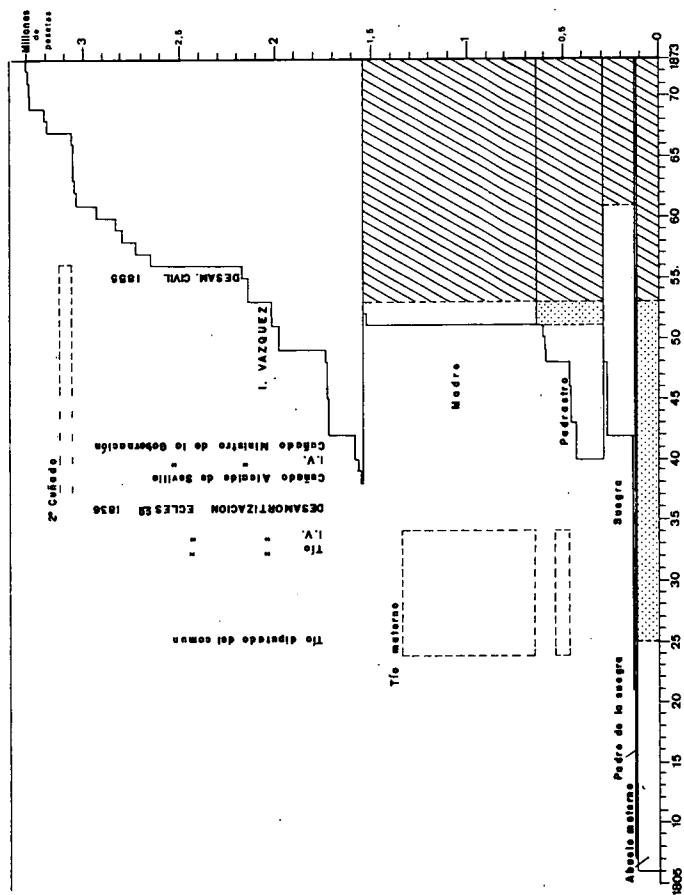


Figura 4

en las subastas tras permanecer un cierto tiempo a la expectativa, medida dictada por la prudencia (SIMON SEGURA, 1973). Pero acabado este plazo de observación, las tierras se acumularán sin cesar hasta principios de los años 1870. La desamortización general de Madoz en 1855 marca un salto extraordinario (casi 1.500 Ha. compradas durante el año 1855...), pero fijémosnos también en un hecho igualmente significativo, aunque menos espectacular: la falta de resonancia que parece haber tenido la interrupción de las operaciones de desamortización decidida por Narváez a partir de 1844 y mantenida hasta 1855. El patrimonio, a pesar de ello, ha continuado acrecentándose en esta fase, sea gracias a las herencias, sea gracias a las compras de bienes desamortizados de segunda mano, doble fenómeno que habrá que estudiar cuidadosamente.

Segunda comprobación: el matrimonio Vázquez se constituye precisamente el año en que se decretan las ventas de las tierras de la Iglesia. Ignacio y Candelaria se casaron en 1836, sus hijos nacieron durante la desamortización de Mendizábal, luego se casaron durante la desamortización de Madoz. Aunque sea fortuita, esta especie de armonía preestablecida entre el ciclo de vida de la familia Vázquez y el ciclo de las desamortizaciones puede que tenga consecuencias en la realización de los proyectos familiares. Más adelante, volveremos a tratar esta importante cuestión.

En 1836, los jóvenes esposos todavía no tienen tierras. Pero, hay un detalle importante: sus padres parecen estar casi en las mismas condiciones. Volvamos a examinar las figuras 3 y 4: las tierras adquiridas por los parientes de las generaciones anteriores forman un espeso zócalo sobre el que descansan, en cierto modo, los bienes adquiridos por el matrimonio. Pero este zócalo ofrece una extraña configuración: es más estrecho que la masa que sostiene, exceptuando una franja que representa unas cien hectáreas compradas a principios de siglo por los dos abuelos maternos. Lo que ocurre es que, en efecto, la parte esencial de la herencia transmitida al matrimonio por la generación inmediatamente anterior tampoco fue adquirida antes del casamiento de Ignacio y Candelaria, en 1836, sino en los años posteriores, de 1840 a 1852. Por una curiosa paradoja, las dos generaciones *sucesivas* acumularon su parte de patrimonio *simultáneamente*. ¿Por qué la mayor entró en el juego tan tarde, casi diez años antes de que la

muerte natural interrumpiera sus esfuerzos? Este retraso ilustra claramente la parálisis territorial que caracterizaba al mundo rural andaluz antes de la desamortización de los bienes de la Iglesia y de los mayorazgos nobiliarios promulgada en 1836. Semejante a los conflictos sangrientos que hacen mella en la pirámide de las edades, la congelación de las transacciones territoriales por parte del sistema de las fundaciones de manos muertas ha "sacrificado" a una generación de grandes familias que esperaron demasiado tiempo la ocasión y los instrumentos políticos propicios para su expansión territorial. Así se explica, sin lugar a dudas, que la base de los diagramas sea tan estrecha y que el zócalo de las generaciones pasadas se estreche tanto, como si quisiera sustraer a la generación siguiente los peldaños que le habrían permitido escalar sin tropiezos las cumbres del poder.

¿Ha habido, por ello, una solución de continuidad entre las dos generaciones? El diagrama lo niega: existen, por lo menos, dos elementos que aseguraron una cierta continuidad: 1) la presencia de un puñado de tierras que la familia posee sin interrupción desde 1806-1807, y 2) el estatuto de arrendatario de grandes fincas de la Iglesia o de la nobleza (representado aquí en punteado). Estos dos aspectos merecen un análisis detenido. Pero también se plantea la cuestión de saber si otros elementos del patrimonio, que no tengan un carácter territorial, y, por ello, imposibles de traducir en nuestros esquemas, han contribuido a establecer una línea continua entre el matrimonio Vázquez y sus abuelos. En total, hay que efectuar un triple análisis, que requiere una larga investigación sobre la genealogía del patrimonio desde fines del siglo XVIII.

La exposición de los orígenes familiares de la fortuna de los Vázquez se hará siguiendo un orden simple. Recorreremos metódicamente los diferentes grados de parentesco, del lado de I. Vázquez como del de C. Rodríguez, su esposa. De este modo, evocaremos una serie de hechos dispersos: las historias familiares son siempre complejas por definición. Pero a través de las observaciones que parecerán a veces anecdóticas, nos hemos dedicado a revelar la gran coherencia de los comportamientos así como su carácter ejemplar. Sin embargo, la representatividad del caso que presentamos parece ser problemática en razón del gran papel jugado por los acontecimientos aleatorios.

CUADRO 6

<i>PARTICIPACION DE LOS DIVERSOS PARIENTES DEL MATRIMONIO VAZQUEZ EN LA ACUMULACION DEL PATRIMONIO TERRITORIAL.</i> (<i>incluye sólo las tierras de la provincia de Sevilla</i>)				
Origen	has.	%	ptas.	%
Gananciales del matrimonio	4.805	77,2	1.753.867	53,1
Heredado por I. Vázquez de su...	Madre 539	8,7	905.475	27,4
	Padraastro 400	6,4	349.211	10,6
	Abuelo materno 81	1,3	120.926	3,7
Heredado por la esposa de su...	Madre 393	6,3	163.843	5,0
	Abuelo materno 5	0,1	7.500	0,2
TOTAL	6.223	100	3.300.822	100

En efecto, si examinamos el cuadro 6, en el que figuran las aportaciones de tierra provenientes respectivamente de los diversos miembros del parentesco, nos damos cuenta de que son muy desiguales tanto en superficie como en valor. En primer lugar, las dos familias aliadas, los Vázquez por un lado, los Rodríguez por el otro, no tienen el mismo peso en la constitución del patrimonio. Luego, en el seno de ambas familias, se nota la ausencia del padre. Esta se debe, si damos fé a una tradición oral transmitida por la familia, a los combates o a las represalias que marcaron en Sevilla la época de la Guerra de la Independencia. Ninguna de las dos viudas pudo heredar las tierras de su marido. Pero, no por ello, tendríamos que concluir que estos "accidentes" históricos vienen a alterar irremediamente el modelo de ascensión social que presentamos. Muy al contrario, su inclusión en el modelo es necesaria, pues nos recuerda que en estos períodos agitados que fueron los inicios del siglo XIX español, los azares demográficos eran un componente esencial de la vida de las familias: guerras,

Genealogía de los Vázquez-Rodríguez (1750-1900).

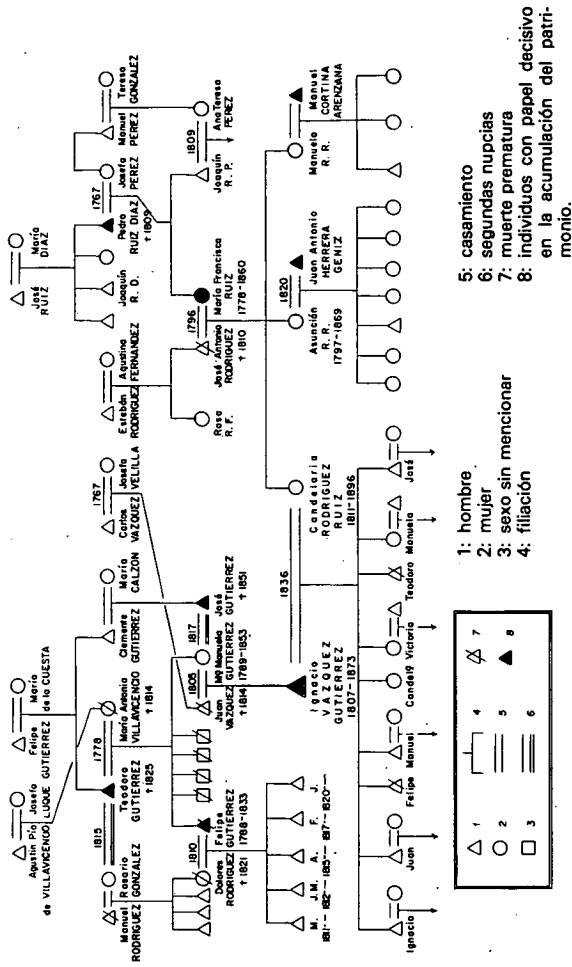


Figura 5

epidemias, inundaciones juegan su papel durante todo este período, y lo que precisamente debe interesarnos aquí es la capacidad que tiene el sistema de parentesco de superar los efectos de las muertes prematuras.

1. GENEALOGIA DEL PATRIMONIO EN EL PARENTESCO DE IGNACIO VAZQUEZ

El papel menor de la ascendencia paterna

A primera vista, Juan Vázquez, padre de Ignacio, es el gran ausente. Su papel parece sin importancia en la formación de la fortuna familiar. ¿Qué sabemos de él a ciencia cierta?

Se casó con María Manuela Gutiérrez en Sevilla en diciembre de 1805 (información que figura en el expediente escolar de su hijo, AHUS *Índice de carreras*, libro 851). La joven desposada tenía sólo 16 años y aportó una dote de 81.000 reales, en la que figura una casa en la calle del Angel (actual calle Rioja), en la que residirá el matrimonio (escritura de dote *in* APS, E 23, doc. 443). Las capitulaciones están firmadas por el "licenciado Juan Vázquez", pues el joven esposo era abogado. Más aún, tenemos fuertes razones para pensar que su propio padre, Carlos Vázquez García, también lo era. Un tal Carlos Vázquez figura, en efecto, en la lista de los abogados en ejercicio en Sevilla hacia 1790 (véase SANTOS 1977: documentos adjuntos). Ahora anticipamos al señalar que dos generaciones después Ignacio Vázquez será también abogado. Es muy posible, pues, que nos hallemos en presencia de un largo linaje de licenciados, como los había en todas las grandes ciudades de España.

¿Era Juan Vázquez hacendado? Lo ignoramos. Sólo sabemos que un buen día se propuso comprar una pequeña propiedad a su cuñado, pero el proyecto no se realizó (APS, E9, 2/10/1816).

De su matrimonio con María Manuela Gutiérrez, nació sólo un hijo, Ignacio, en 1807, pues J. Vázquez muere prematuramente, víctima de las represalias populares de 1814 contra los afrancesados sevillanos. Los herederos actuales conservan todavía una calurosa misiva de un oficial francés que había estado en la ciudad, dirigida al "Sr. Vázquez, abogado en Sevilla", interesan-

te testimonio de los lazos que el régimen napoleónico había podido conservar con una parte de la élite intelectual española. Habrá que recurrir a un proceso, entablado a partir de 1816, para que la viuda obtenga la liquidación de la sucesión y recupere su dote, seguramente bloqueada tras la confiscación de los bienes del difunto por el poder político (véase, APS, E9, 8/3/1817). El pequeño Ignacio, que tenía por aquel entonces 9 años, fue declarado heredero de su padre por una suma de 42.821 reales.

Esta muerte prematura, así como la falta de todo testamento que relate los orígenes de la familia, dificultan un estudio genealógico más detenido. Basta con decir, sin embargo, que el padre de I. Vázquez, a falta de ser hacendado, era abogado, seguramente hijo de abogado, y que su adhesión al medio de los *afrancesados* le sitúa en esta "intelligentsia" liberal que Miguel Artola ha descrito detalladamente.

El papel mayor de la ascendencia materna: una alianza endogámica

Así como la familia Vázquez se desvanece cuando se trata de escrutar la genealogía del patrimonio, la familia Gutiérrez se manifiesta. Esta desaparición de un linaje en provecho de otro era, en aquella época, un acontecimiento de una gran banalidad, habida cuenta de la inestabilidad del régimen demográfico a principios del siglo XIX. ¿Cómo se reconstituirá la red de parentesco tras la muerte prematura de Juan Vázquez?

En marzo de 1817, María Manuela Gutiérrez Villavicencio, joven viuda de 23 años, se casa en segundas nupcias con un tal José Gutiérrez Calzón. ¿La similitud del primer apellido es sólo fruto del azar? Las capitulaciones permanecen mudas al respecto (APS, E9, 8/3/1817), pero hemos podido encontrar el testamento del padre de la joven: en él, Teodoro Gutiérrez, habla de su yerno, "el licenciado José Gutiérrez, hijo legítimo de Clemente G., mi hermano" (APS, E4, 23/4/1824). O sea que se trata de una alianza entre dos primos hermanos "paralelos patrilineales". Con este segundo matrimonio, asistimos, pues, a un vigoroso retorno de los consanguíneos de la viuda al patrimonio. De este modo, los Gutiérrez recuperan la dote entregada a los Vázquez con ocasión del primer matrimonio de María Manuela. Esta

presentará a su segundo marido, el día de la boda, un conjunto de bienes “propios” evaluado en 517.000 reales, lo cual es una suma considerable.

Las capitulaciones precisan que José Gutiérrez recibió en presencia del notario un conjunto de “bienes muebles, ropas, alhajas de plata y oro, dinero efectivo en monedas de oro y plata, y granos de cebada y garbanzos” y que los guardó en su “almacén alto situado en la calle Orilla del barrio de Triana”. Se trata de un almacén “alto”, ya que conviene ponerlos al abrigo de las crecidas anuales del Guadalquivir, que cada año amenazan Triana y los barrios bajos de Sevilla. Los testimonios que firman la escritura notarial son Teodoro Gutiérrez, padre de la desposada y tío del marido, así como Felipe Gutiérrez, hermano de la desposada y primo hermano del marido: se trata pues, de un asunto estrictamente familiar.

Hay que señalar que esta estrategia endogámica se desarrolla muy explícitamente dentro de una lógica de cálculo económico, en el sentido más estricto de la palabra: se contabiliza cuidadosamente la dote, se insiste sobre la seguridad de su inversión; se evocan ampliamente las circunstancias que han retrasado e impedido un inventario más preciso (proceso sobre la sucesión del primer marido), etc. Se habla finalmente de “almacén”. ¿Todo esto no es la prueba de que nos hallamos en presencia de una familia de comerciantes?

En la base del capital familiar: Hidalguía, comercio y agricultura

A partir de ahora, el método de investigación consiste en localizar las escribanías en las que los miembros de la familia Gutiérrez registraban sus contratos, luego recorrer sistemáticamente los legajos que allí se han conservado correspondientes aproximadamente a los años 1800 a 1830. De este modo, vemos que el abuelo materno de Ignacio Vázquez, Teodoro Gutiérrez, era un cliente muy asiduo del notario de Triana. Su razón social se resume en la fórmula “del comercio”, lo cual significa que pertenece al comercio al por mayor o al comercio intermedio.

Así se le menciona en una escritura en la que registra sus

derechos a la copropiedad de una tartana (APS, E23, 1809 doc. 28). Estas embarcaciones de cabotaje continuaron siendo muy utilizadas durante todo el siglo XIX, sobre todo para llevar los cereales por vía fluvial hasta el puerto de Cádiz.

Si se tercia, este comerciante también maneja dinero: vemos que presta 21.000 reales al convento de San Jacinto, uno de los mayores de Triana (APS, E23, 1809, doc. 137); lo volvemos a encontrar más tarde como apoderado de un tal Santiago Martínez Fortún alquilando en su nombre varias casas (1805, doc. 360 y 369).

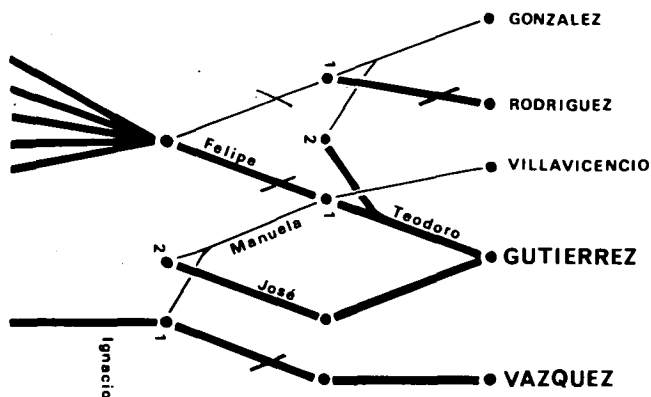
Este tipo de actividad está estrechamente relacionado con los orígenes geográficos de nuestro hombre. Teodoro Gutiérrez no es sevillano; se define a sí mismo en su testamento como natural "del lugar de Señas, Consejo de la Vega y valle de Zereceda, Provincia de Liébana, Montañas de Santander" (APS, E4, 23/4/1824). Forma parte, pues, de esos montañeses que, con los gallegos, formaban en Sevilla, y particularmente en Triana, el grueso de la población emigrada, empleados en todo tipo de actividades comerciales y artesanas (TORNERO, 1975: 70). La colonia montañesa era reputada por su nacionalismo y su gran cohesión; el escritor hispanoirlandés Blanco White cuenta cómo en mayo de 1800, el asesino de un caballero de renombre fue visitado, mantenido y defendido por los montañeses establecidos en Sevilla por la sencilla razón de que era de los suyos. Cuando, a pesar de sus gestiones, se le condenó a muerte, hicieron valer la calidad de hidalgo del asesino. ¿Qué montañés no se consideraba, en efecto, como tal? La ejecución se hizo, pues, a garrote noble y fue seguida de un entierro con gran pompa⁴.

El comportamiento general de Teodoro Gutiérrez refleja la mezcla de arrogancia nobiliaria y de espíritu emprendedor que caracteriza entonces el *ethos* de los emigrantes de la Montaña. Por otro lado, en efecto, su hidalguía se manifiesta a veces de manera ostentosa: se hace llamar Gutiérrez de la Lama, sustituyendo así al apellido de su madre, Cuesta, un apellido que evoca una supuesta casa solariega. En 1778, se casó con una tal María Antonia de Villavicencio, salida, según parece, de una rama secundaria de una familia de la nobleza gaditana (su suegro Agus-

4 Véase Blanco White, *Cartas de España*.

tín de Villavicencio era originario de Vejer de la Frontera) que produjo marinos célebres e incluso se alió a Grandes de España. Esta es la única huella posible de una ascendencia noble en todo el árbol genealógico de nuestra familia. Pero, cuando esta esposa muere en 1814, dejando a su marido, de seis, dos hijos supervivientes, Teodoro Gutiérrez se vuelve a casar con una finalidad menos prestigiosa y más calculadora, ya que se casa con... la suegra de su hijo (APS, E4, 1824, f. 373), y aporta así al linaje de los Gutiérrez una porción de patrimonio perteneciente a una familia aliada, porción que nunca hubiera debido entrar. La figura 6 ilustra claramente este extraño procedimiento de recuperación. Hidalgo, por supuesto, pero sobre todo comerciante.

Estrategias matrimoniales en la ascendencia materna de I. Vázquez: las segundas nupcias en el parentesco.



Nota: El simbolismo utilizado en esta figura ha sido propuesto por Jacques Bertin (*La graphique et le traitement graphique de l'information*, París, 1977, p. 130). Los individuos son representados por segmentos (más espesos para los hombres), las alianzas matrimoniales por puntos. Los números corresponden al orden cronológico de los matrimonios; los segmentos rayados indican muertes prematuras. —Este modo de representación pone de relieve el casamiento entre primos hermanos (aparición de un rombo enlazando dos generaciones), así como las segundas nupcias endógamas.

Figura 6

Volvemos a encontrar esta mezcla ambigua de ostentación y de cálculo en las actitudes de Teodoro Gutiérrez respecto de la religión y de la Iglesia. Nuestro Montañés se preocupa tanto, a

este respecto, de su salvación que programa en su testamento la celebración de tres mil misas por su alma y pide la presencia de cuarenta sacerdotes en su entierro (E4, 1824, F. 371). Pero esto no le impide reunir una fortuna inmobiliaria comprando bienes eclesiásticos sacados a subasta, compra para la cual la Iglesia pedía el pago de una reparación económica llamada *cargo de conciencia*. Mucho antes, en 1805, incluso se le ocurrió dotar a su joven hijo, de 17 años, de un beneficio eclesiástico consistente en dos casas de venta situadas en Sevilla: un certificado del obispado que atestiguaba la vocación del adolescente permitió a Teodoro adjudicarse, sin problemas de conciencia, los inmuebles sacados a subasta por la Iglesia. Más tarde, un notario pondrá en el documento una nota marginal que anula la escritura, ya que “no se cumplió el deseo de ascender al estado eclesiástico”, pero esta anulación está fechada en 1828: habían pasado ya veintitrés años... (E23, 1805, doc. 101).

Aquí interviene una nueva dimensión de personaje social que representa T. Gutiérrez: este hombre “del comercio” se dice también propietario de tierras, *labrador* (E23, 1824, f. 370). Y de hecho adquiere, desde 1805, el primer terreno poseído por la familia en la provincia de Sevilla: Torre de los Navarros, que se convirtió más tarde en el cortijo de Quijano: 142 hectáreas de una tierra triguera extremadamente fértil, pues se sitúa en un meandro de un afluente del Guadalquivir, la Ribera de Huelva, y se enriquece periódicamente con los limós depositados por las crecidas. Este meandro constituye un pequeño enclave del municipio de Sevilla en la confluencia de los términos municipales de La Algaba, Santiponce y Salteras, ejemplo típico de términos municipales que siguen los límites de propiedad y no a la inversa; prueba, por consiguiente, de una gran antigüedad de la finca (véase el mapa nº 2).

Unos meses después, en 1806, T. Gutiérrez adquiere una tierra más modesta, Las Lomas, 5 Ha. de vega situadas “a la salida de la ciudad, siguiendo el camino hasta Castilleja” (suerte que llevará, en el inventario de los bienes de I. Vázquez, el nº 113).

Pero, se preguntarán, ¿cómo se han podido realizar estas compras antes de la liberación del mercado territorial acaecida en 1836? Intentemos responder a esta pregunta.

Los inicios del acceso a la tierra: La desamortización de Godoy

Las dos tierras en cuestión son de origen eclesiástico: el cortijo de Quijano pertenecía al Hospital de la Santa Caridad de Sevilla; "Las Lomas", a una capellanía de la gran parroquia Santa Ana de Triana. Las subastas son "subastas eclesiásticas", es decir, que tienen lugar en el obispado bajo la presidencia de las autoridades religiosas. A nuestro juicio, estos elementos (fecha de las compras, origen de las tierras, naturaleza de las subastas) nos llevan a lo que ciertos autores españoles han llamado la *Desamortización de Godoy*.

Evocadas muy raramente por los historiadores, nunca estudiadas, que sepamos, en sus aplicaciones concretas, las desamortizaciones decretadas por el célebre favorito de Carlos IV en 1798 y suspendidas por Fernando VII en 1808 son apenas conocidas. Entre las numerosas publicaciones sobre el tema de la desamortización, sólo se detiene un poco en ello el libro de Francisco Tomás y Valiente, modelo de claridad para quien quiere iniciarse a la legislación de las ventas y comprender sus implicaciones políticas (TOMÁS, 1977). Según él, precisamente a partir de Godoy la venta de los bienes eclesiásticos deja de ser concebida como un instrumento de reforma agraria y se impone simplemente para saldar la deuda pública, acrecentada sin cesar por los gastos de guerra. Con este fin, Godoy atacó sobre todo las instituciones de manos muertas políticamente debilitadas o sin defensa: tres decretos simultáneos del 25 de septiembre de 1798 decidieron la puesta en venta de los bienes y rentas pertenecientes:

- 1) — a los Colegios Mayores (seis establecimientos en todo el país).
- 2) — a los Jesuitas (expulsados desde 1767).
- 3) — a los hospitales, hospicios, casas de socorro, reformatorios o asilos; cofradías, obras pías, capellanías.

Las iglesias, conventos, órdenes militares y religiosas, etc. escapan, pues, a estas ventas forzadas. Por otra parte, Godoy permitió a la Iglesia salvar las apariencias dejándole el cuidado de presidir oficialmente las subastas, y obteniendo el acuerdo del Vaticano.

Sin lugar a dudas, la reconversión territorial de nuestro

comerciante asturiano, que es en definitiva el punto de partida del patrimonio futuro de los Vázquez, se realizó precisamente en este marco: encontramos en ella, sin dificultad, las características de la desamortización de Godoy. Desde principios de siglo, Teodoro Gutiérrez aprovechó, pues, la ocasión por breve que fuera. Esta no iba a presentarse de nuevo hasta treinta años después, es decir, antes del paso de una generación suplementaria. Pero, cómo pudieron consolidarse las primeras adquisiciones de T. Gutiérrez, que moriría en 1825, y pasar a manos de la generación de sus nietos? Esto es lo que ahora vamos a ver.

Encontramos una primera explicación en el hecho de que la propiedad territorial no es la única relación posible con la tierra. Comprando un cortijo de 140 Ha., T. Gutiérrez no se convirtió bruscamente en agricultor; ya lo era, pero bajo otra forma, la de arrendatario. Sobre este punto, en efecto, el testamento, generalmente mudo por lo que respecta a los bienes alquilados, nos hace una revelación esencial: T. Gutiérrez y su hijo Felipe eran conjuntamente *arrendatarios del Monasterio de la Cartuja en una tierra de más de 300 Ha., el cortijo de Gambogaz*, situado a las puertas mismas de Sevilla. Periódicamente fertilizado por los sedimentos del Cuadalquivir, este territorio era, sin lugar a dudas, uno de los más productivos de la región. Añadamos un detalle que no deja de tener su importancia: era limítrofe con el cortijo de Quijano. La adquisición de este último por la Familia Gutiérrez gracias a la desamortización de Godoy toma, pues, un nuevo significado: corresponde a una primera tentativa —afortunada— de acceso a la propiedad por parte de un gran arrendatario de la Iglesia. Anticipemos sobre lo que seguirá indicando que la misma familia conseguirá igualmente comprar el cortijo de Gambogaz, pero una generación después y tras complejas vicisitudes.

La posición social de T. Gutiérrez es, pues, multiforme: sevillano adoptivo venido del norte, comerciante, propietario de partes en un barco, y “labrador” en los dos sentidos de la palabra, es decir, tanto propietario como arrendatario. Además, sabemos que, por lo menos, una parte de su cortijo personal estaba arrendado de manera ocasional a pequeños colonos, como lo prueban estos extraños contratos de arrendamiento concedidos en 1816 y 1817 para unas parcelas del cortijo de Quijano.

Por medio de un primer contrato, alquila 15 aranzadas, o sea

un poco más de 7 Ha., a un grupo de 12 colonos de Santiponce, el pueblo vecino, por una duración de dos años y al precio de 220 reales la aranzada. La firma está prevista para mediados de marzo, pero no se hace y el contrato no se registra. Al año, hay un nuevo contrato, concluido, pero acompañado de condiciones más drásticas: el arrendamiento durará sólo un año y la renta subirá a 310 reales, o sea una aumentación del 40% en un año. La superficie pasa a 11 Ha., pero los colonos son, por lo menos, 21 hombres y mujeres (E23, 1816, doc. 41 y 1817, doc. 20). Es difícil imaginar una mayor parcelación: media hectárea de explotación por colono.

T. Gutiérrez representa, a este respecto, un caso particularmente interesante, ya que este comerciante sevillano acumula los beneficios del gran cultivo en las tierras de la Iglesia y las rentas del arriendo anual interino de los jornaleros minifundistas en sus propias tierras. Esto prueba que, desde el primer cuarto del siglo XIX, la burguesía agraria comerciante ocupa posiciones demasiado diversificadas para que se la pueda definir de modo unívoco. Para el caso, el itinerario seguido corresponde al paso del comercio a la propiedad por medio del arriendo; pero esta fórmula es ya demasiado simplista y, de todos modos, no se podría aplicar tal cual a todos los burgueses en ascensión contemporáneos de T. Gutiérrez. Lo que nos interesa, sobre todo, es saber por qué medios se pudo cristalizar este proceso de acumulación del capital en provecho de las dos generaciones siguientes: ¿cómo pudo transmitirse este primer patrimonio de los años 1800-1820 a los herederos sin fragmentarse desde la primera partición sucesoria?

Consolidación de las primeras adquisiciones: El papel de las estrategias sucesorias

Hay que seguir la sucesión en sus dos aspectos, propiedad y arriendo. Por lo que respecta al arriendo, hemos señalado de paso que T. Gutiérrez explotaba el cortijo de Gambogaz junto con su hijo Felipe, práctica frecuente en aquella época. El traspaso del arrendamiento en el seno de la familia se llevará a cabo sin problema, como veremos más adelante al hablar de la posición social de Felipe Gutiérrez.

En cuanto al cortijo de Quijano poseído en plena propiedad, las cosas son, evidentemente, más complejas; puesto que hay dos herederos "forzosos", por un lado, Felipe, que es padre de cinco hijos, y, por el otro, María Manuela, madre de Ignacio Vázquez. La fragmentación que amenaza las 140 Ha. del único cortijo familiar parece, pues, inevitable a término medio: división en dos, luego en seis, más aún cuando la igualdad de las partes es de regla si el difunto no ha impuesto explícitamente ningún mecanismo "corrector". Ahora bien, Teodoro muere en 1825 dejando un testamento particularmente meditado (APS, E4, 23/4/1824). ¿Qué dice este documento? Hace "herederos únicos y de por mitad" a sus dos hijos, Felipe y María Manuela. Pero, paralelamente a la devolución ordinaria, se concede una serie de legados a los nietos, por aquél entonces de 4 a 17 años de edad: cada uno recibirá la importante suma de 20.000 reales el día de su mayoría de edad (25 años) o de su emancipación (por matrimonio); entretanto, los depositarios de los legados serán sus padres, Felipe y María Manuela. Ahora bien, esta especie de fideicomiso lleva una condición de la más alta importancia: la voluntad del difunto es de que la totalidad de los 120.000 reales "queden puestos en el referido cortijo de mi pertenencia", es decir, el cortijo de Quijano.

Esta donación que salta una generación no es un caso aislado en el conjunto de las sucesiones que se observan en el seno del linaje. Jurídicamente, constituye una sorprendente singularidad del derecho sucesorio español, por la cual se puede extender a los nietos "mejoras" normalmente reservadas a los herederos directos aunque estos últimos estén todavía vivos (LACOSTE 1911: 339). El interés de esta ventaja concedida a distancia reside en el hecho de que puede estar ligada a un bien territorial designado explícitamente. La unidad de este último, su propia existencia, son pues, preservados por espacio de una generación, por la sola voluntad del testador. En el presente caso, el cortijo está realmente vinculado por varios lustros.

Pero el riesgo de fragmentación del patrimonio todavía estaba agravado por los derechos de otra persona: el cónyuge supérstite. ¿La viuda de Teodoro no puede reclamar una parte del dominio familiar como pago de sus bienes propios o de su mitad de gananciales? Sobre este punto, el testamento es de una habilidad

consumada: Si mi mujer me sobrevive, continuará la "labor del campo", dice Teodoro, "es mi voluntad se le dé por espacio de tres años la tercera parte de tierras del citado mi cortijo, para que lo siembre sin pagar renta alguna y sí utilizándose de sus productos para que en el expresado tiempo de tres años pueda, si quisiere continuar con la labor, proporcionar las tierras que le acomode". Y el testador concluye legando a su mujer el equivalente de tres años de renta sobre un tercio del cortijo. O sea que, si bien es cierto que el legado del conjunto del territorio a los nietos está gravado por un derecho de usufructo sobre una porción de la finca en provecho de la viuda, este arriendo gratuito no altera en absoluto la indivisión y la continuidad de la propiedad.

Examinemos ahora los resultados de una estrategia sucesoria elaborada con tanta perspicacia. Primer efecto: el mantenimiento prolongado de los dos herederos de T. Gutiérrez en la indivisión. Ocho años después de su muerte, Felipe y María Manuela todavía no habían procedido a la partición. Con la ayuda determinante de José Gutiérrez, que es al mismo tiempo, como sabemos, el marido de esta última y su primo hermano común, explotan el cortijo de Gambogaz del que son arrendatarios y el cortijo de Calero del que son propietarios, o sea un total de casi 500 Ha. bajo una sola linde. Los registros territoriales del municipio de Sevilla, establecidos de modo intermitente de 1824 a 1833, los menciona, por lo menos, en unas quince parcelas, pero las tierras de Gambogaz sobrepasan ampliamente los términos municipales vecinos de Camas y Santiponce⁵. El carácter común de la explotación queda confirmado por la alternancia de los dos primeros como titulares oficiales del arriendo de Gambogaz: sin embargo, su colaboración económica ya se manifestaba en una escritura notarial fechada en 1816: por aquel entonces, comisionaban a un comerciante gaditano para obtener una liquidación de los créditos que poseían en común en la casa Laffitte (APS, E9, 26/10/1816). Se trataba de un transporte de cereales del puerto

⁵ AMS, sección 6^a, t. 73, que incluye tres "padrones del repartimiento de paja y utensilios", 1824-25, 1826-29 y 1832-33. La contribución de los propietarios es proporcional a la renta capitalizada, la de los arrendatarios lo es a la décima parte de esta renta. El tanto por ciento de imposición aumentó muy rápidamente: 3% en 1824; 6,5% en 1826 y 11,5 en 1832...

de Triana al puerto de Cádiz, indicio interesante del modo en que los dos hombres vendían la producción de la explotación familiar.

Pero las listas de contribuyentes nos informan igualmente de la presencia de Felipe Gutiérrez en otro terreno del que no hemos hablado hasta ahora: el cortijo de Calero, que pertenece al Marqués de la Motilla y forma parte de un mayorazgo fundado en el siglo XIV (APS, E22, 27/7/1875 y BERNAL 1974: 401). Este se extiende sólo sobre 40 Ha., pero bordea los cortijos de Gambogaz y Quijano. Ahí tenemos un magnífico ejemplo del deseo que tenían estos grandes arrendatarios de constituir grandes explotaciones coherentes partiendo de varias tierras de origen diverso, noble, eclesiástico, etc. y ya desamortizadas.

El tal Felipe Gutiérrez, tío materno de Ignacio Vázquez, era un personaje interesante. Cursó estudios universitarios, se casó en 1810 aportando 80.000 reales de capital y quedó viudo en 1821 con cinco hijos de uno a diez años de edad a su cargo. "Persona de notoria integridad, arraigo y abono", fue elegido fiador de la importante Hermandad de Nuestra Señora de la O (E23, 1817, doc. 44). Antes de la muerte de su padre, posee ya personalmente, una parte importante del ganado existente en el cortijo de Gambogaz, que explota con su padre. Esto muestra la manera en que podía asegurarse la continuidad de una generación a otra en una tierra arrendada: las cabezas de ganado constituían un elemento esencial del avance de legítima concedido al futuro sucesor el día de su boda. En 1832, F. Gutiérrez es uno de los mayores contribuyentes de Sevilla en la ribera derecha del Guadalquivir. Un detalle significativo: los registros territoriales de la ribera derecha se preparan precisamente bajo su responsabilidad, como lo prueba el Repartimiento de 1829, firmado de su puño y letra. Esto se explica por su calidad de mayor contribuyente, pero también por el cargo que ocupa.

En efecto, por lo menos tres veces, en 1825, 1829 y 1832, es uno de los cuatro diputados del común de vecinos que ocupan un escaño en el Consejo municipal de Sevilla y son renovados cada año⁶. Frente a los veinte regidores cuyos cargos perpetuos

⁶ Véanse las listas publicadas por Braojos Garrido 1976: 587, 589 y 591. Elegidos por los contribuyentes antes de la Restauración, los diputados serán luego directamente nombrados por los representantes del poder central (*ibid.*, p. 149).

son reservados de derecho a la aristocracia, F. Gutiérrez representa, en el seno del Consejo, a la burguesía enriquecida con la agricultura. Uno de sus colegas, Domingo Martínez de Tejada, su corredactor de los registros territoriales de la ribera derecha, es además su vecino, representante de la misma capa social: es arrendatario en el mayorazgo de los condes de Monteagudo, situado entre el cortijo de Gambogaz y el Guadalquivir. Más adelante trataremos del destino de esta última familia, que lógicamente iba a ser una rival directa de los Vázquez en la carrera local de desamortizaciones. De momento, sus intereses son comunes; en 1827 redactan juntos un informe (que ya hemos evocado en nuestra introducción) para protestar contra la privatización de los pastizales de la Isla Mayor (BRAJOS GARRIDO 1976: 176 nº 4). Este punto confirma la importancia que podían revestir las dehesas para una explotación cerealera del tipo de las que se encontraban en Sevilla.

En resumen, el tío de I. Vázquez nos sorprende por su "extensión social": antiguo estudiante en la Universidad, fiador de una grandé hermandad religiosa, gran arrendatario de la Iglesia y de la nobleza, gran ganadero, diputado de la burguesía en el Consejo Municipal de Sevilla, redactor de los registros de la contribución territorial... tantos haberes que se suman a la posesión de la tierra paterna, tantas facetas suplementarias de la red familiar que contribuyen a preparar el patrimonio futuro. Por esta razón, la muerte repentina de Felipe Gutiérrez, el 12 de septiembre de 1833, en plena epidemia de cólera, es un acontecimiento particularmente crítico para el destino del patrimonio familiar. Esta desaparición prematura, a los 45 años, ofrece la ocasión de poner a prueba la capacidad real que tiene el sistema de parentesco de superar los azares demográficos y las crisis sucesorias. ¿Qué observamos entonces?

La transmisión indivisa del patrimonio

Felipe Gutiérrez murió dejando cinco hijos varones, de 13 a 22 años de edad. Fue una muerte accidental, por supuesto, pero que quedaba dentro de lo posible, de lo previsible: había en Sevilla, en el primer tercio del siglo pasado, y en particular en Triana una

verdadera sicosis de cólera, pues el mal ya se había manifestado varias veces (BRAJOS GARRIDO 1976: 285). Por ello, el arrendatario de Gambogaz había redactado su testamento ya en 1829, a los 40 años. Esta preocupación es muy significativa, pues muestra el espíritu de cálculo que rige el comportamiento de esta burguesía agraria forjando siempre planes a largo plazo. Recordemos, por ejemplo, el caso de Teodoro, que programa algunos años antes el destino de su patrimonio a dos generaciones de distancia.

Las voluntades testamentarias de Felipe Gutiérrez están todas guiadas por el deseo de mantener el patrimonio indiviso, a pesar de la obligación legal de una división igualitaria entre sus cinco hijos. En efecto, nombra tutor de los jóvenes huérfanos a su primo y cuñado José y lo convierte en albacea junto con su hermana María Manuela. Esta elección responde a una lógica familiar evidente: la administración del patrimonio queda enteramente en manos de los parientes, que son al mismo tiempo consanguíneos y aliados. A partir de entonces, José Gutiérrez, "padrastro" de Ignacio Vázquez, controla íntegramente las tierras adquiridas desde la desamortización de Godoy o tomadas en arriendo.

En 1838, hace inventariar la sucesión de su cuñado: 885.700 reales (APS, E15, 16/6/1840), y tan sólo dos años después, cuando el primero de los cinco herederos tiene ya 29 años, procede a la partición en calidad de albacea. Sin embargo, arregla las modalidades para mantener la indivisión. El cortijo de Quijano "no tiene cómoda división", declara, más vale "señalar" a cada uno de los hijos la quinta parte de la mitad del cortijo que pertenecía a su padre, sin "adjudicar" los bienes correspondientes. El cortijo quedará, pues, entero. Además de las tierras, esta disposición se aplica explícitamente a las "playas" (es decir, a las riberas arboladas de la Ribera de Huelva), a los caseríos y a la era "empedrada" que de ellos depende. Estos detalles muestran, suficientemente, que el cortijo constituye, a los ojos de J. Gutiérrez, una unidad de producción económica y técnica, indivisible por naturaleza.

No olvidemos que José Gutiérrez controla muy bien el reglamento de la partición, ya que es abogado. Está, pues, muy al corriente de los procedimientos jurídicos y es apto para exponer,

incluso para imponer, a los jóvenes herederos el punto de vista conforme a los "intereses de la familia". No olvidemos tampoco que puede apoyarse en la institución de la mejora concedida a los herederos por el abuelo e incorporada de manera inalienable al conjunto de la posesión. Por último, no olvidemos que además de los cinco huérfanos, el antepasado, Teodoro, había puesto sus miras en una sexta persona, el joven Ignacio Vázquez.

Este es el mayor de los seis herederos, el único que es mayor de edad (tiene 26 años) cuando muere su tío materno Felipe y el cortijo del abuelo pasa enteramente bajo la administración del segundo marido de su madre. Además, ha cursado sus estudios universitarios (1821-24) y ha obtenido el título de abogado precisamente tras una prueba general o *questio* que trataba, curioso detalle, de "la querella por testamento inoficioso". Tiene, pues, sobre sus primos, la ventaja de edad, la de haber recibido una formación jurídica, la de ser hijo único, y la de pesar, pues, con mayor fuerza en las decisiones familiares, ya que representa por sí solo una rama y no sólo un individuo.

Estas ventajas le permitieron gozar muy pronto de cierta autonomía financiera: desde los 20 años, en 1827, I. Vázquez precedía a su tío en la lista de los ganaderos sevillanos cuyos caballos pacían en las dehesas de la Isla Mayor (BRAOJOS 1976: 464); se trataba exactamente de yeguas y potras ("ganado yeguar"), es decir, del ganado utilizado sobre todo para la trilla del trigo. Hay que suponer, pues, que desde esta época, I. Vázquez disponía de una tierra en el municipio de Sevilla donde empleaba este tipo de ganado. Como no figura en los censos de esta época ni como propietario, ni como arrendatario, sin la menor duda, explotó las tierras cerealeras que poseían o que habían arrendado los padres de la generación anterior: los cortijos de Quijano, Calero, Gambogaz.

Así pues, Ignacio se beneficia en gran manera del estado de indivisión en que el segundo marido de su madre consigue mantener el conjunto de estas explotaciones, a pesar de dos aperturas de sucesión muy seguidas (1825 y 1833). Ignoramos, por supuesto, cómo se efectuó la partición de los frutos entre el joven y sus padres, pero lo esencial está ahí, en esa práctica del "arrendamiento en el domicilio de los padres" gracias a la cual I. Vázquez pudo empezar su carrera de agricultor, de *labrador* sevillano. Así

se explica que el día de su boda, en 1836, el hijo de María Manuela Gutiérrez haya podido recibir de ella una importante dotación en ganado y aperos de labranza, cuando no era ni propietario, ni tan sólo arrendatario. A más de 260.000 reales, asciende esta donación como avance de legítima “en granos, aperos de labranza, ganado y efectivo”. (E 22, 9/7/1873, cláusula 3).

Vemos hasta qué punto los comienzos de I. Vázquez en la agricultura son anteriores a sus primeras adquisiciones de tierras y cómo dependen de las estrategias elaboradas por sus ascendentes: fideicomiso del abuelo incorporado al único cortijo familiar, nombramiento de tutor en el seno del parentesco colateral, segundas nupcias entre primos hermanos, administración de los bienes de la mujer por el marido, mantenimiento de la indivisión, asociación del hijo con el padre en la explotación arrendada, transmisión de una formación de jurista, dotaciones matrimoniales en especie... Todas estas prácticas son sistemáticas y poco a poco constituyen un auténtico patrimonio en el que se imbrican los bienes materiales y las competencias.

Sólo le falta a tal patrimonio una “traducción” territorial, una cristalización inmobiliaria permanente. Pues, si bien en 1836, a las puertas de la desamortización, I. Vázquez, aunque desprovisto de tierras, ya es un heredero; lo que ha heredado sobre todo es una sed de tierra. Tiene un interés directo en ver cómo se liberan y circulan en el mercado esas tierras de mayorazgos o de conventos que rodean el cortijo familiar e impiden su expansión. Además, su formación de abogado tiene forzosamente que aumentar su deseo de ver realizada una revolución jurídica del régimen de la propiedad. Tales factores explican su entrada precoz en los asuntos municipales ya en 1833.

Es muy significativo, en efecto, que I. Vázquez sustituya inmediatamente a su difunto tío en los cargos oficiales que éste tenía: miembro de la Comisión Municipal de Sanidad, diputado del común en el Ayuntamiento (BRAOJOS 1976: 591). Al igual que sus inicios como agricultor, sus inicios como hombre político le vienen de la herencia familiar. Así vemos qué lejos está este futuro comprador de bienes nacionales del *self-made man* “surgiendo en el mercado de la tierra gracias a la desamortización”, imagen sugerida insidiosamente por la lectura de las listas de

compradores de los que, en la mayoría de los casos, sólo se menciona el nombre al no existir ninguna otra característica social. De hecho, el trabajo que acabamos de realizar tendría que ser generalizado en la medida de lo que cabe. Tenemos fundadas razones para pensar que detectaríamos, como fundamento de las iniciativas individuales, un conjunto de estrategias familiares desarrolladas durante varias generaciones.

Con esta idea, hemos proseguido las investigaciones del lado de las familias aliadas de los Vázquez. Nos hemos esforzado en encontrar las escrituras notariales que conciernen a las más importantes ramificaciones del parentesco. El fruto de este estudio aparecerá claramente en el capítulo siguiente.

2. GENEALOGIA DEL PATRIMONIO EN LAS FAMILIAS ALIADAS

De las tres hijas de la familia Rodríguez Ruíz, la una se casó con I. Vázquez, la otra con Manuel Cortina, futuro Ministro del Interior, y la tercera con Juan Antonio Herrera, gran arrendatario de la Iglesia. Esta triple alianza merece toda nuestra atención, ya que la acumulación de las tierras del patrimonio de los Vázquez a partir de 1836 no se podía explicar sin la existencia de una activa y permanente colaboración entre los tres cuñados así puestos en relación⁷. ¿Cuáles son los orígenes sociales de esta familia eje?

El ladrillo y la cal⁸

El personaje determinante (simétrico en cierta manera con Teodoro Gutiérrez en el linaje de los Gutiérrez) parece ser Pedro Ruíz Díaz, abuelo materno de la esposa de I. Vázquez.

⁷ Los lazos de parentesco entre los tres hombres eran desconocidos por los geógrafos o historiadores, que los habían mencionado por separado (*Lazo Díaz* 1970: 173, 180, 192, 194; *Drain* 1977: 375, 377 y *Bernal* 1979: 367-377); sólo han podido establecerse confrontando numerosos documentos. El orden de la exposición no sigue aquí el orden de la investigación.

⁸ Las referencias notariales que siguen se refieren a la *escribanía* nº 23 (clientela de Triana) y sólo mencionan el año y el número de orden (o la fecha) del documento. Fuentes sobre la familia Díaz: 1) para Pedro Ruíz Díaz: 1805

Su vida entera transcurrió a orillas del Guadalquivir en Triana, arrabal de Sevilla. Allí nació en fecha desconocida, allí se casó en 1767 y allí murió en noviembre de 1809 dejando un patrimonio considerable. El inventario, interrumpido por la guerra —ya que los herederos habían abandonado la ciudad durante la ocupación francesa—, evalúa el conjunto de los bienes en 970.000 reales hacia 1812 y los clasifica en ocho documentos distintos, describiendo sucesivamente —además de las casas, el mobiliario y la plata— la hacienda, los barcos de comercio, las reservas de ladrillos, las reservas de aceitunas, las tierras no oleícolas. Se trata, pues, de un patrimonio muy diversificado, por consiguiente, y precisado por numerosos contratos.

El papel de las fincas urbanas no es nada despreciable; en dos ocasiones, Pedro Ruíz vende casas situadas en Triana. Sin embargo, conserva algunas “tierras calmas” en la vega. Un hecho importante: una de ellas, la haza de Santa Eufemia fue adquirida en pública subasta, y no sin escrúpulos, con motivo de las desamortizaciones de Godoy: pertenecía a una fundación religiosa incorporada al convento de Nuestra Señora del Pópulo. Volveremos a encontrar esta suerte en el futuro patrimonio de I. Vázquez. Pedro Ruíz era propietario de pequeñas extensiones de tierra, pero también arrendatario en un reducido terreno de la nobleza de la vega.

Sin embargo, el abuelo de Candelaria Rodríguez se dedica más al cultivo de los olivos que al de los cereales. Su hacienda en el Aljarafe sevillano, zona oleícola por excelencia, comprende 1990 olivos a los que hay que añadir un importante naranjal. Muele su cosecha, guarda su aceite en un amplio almacén situado a orillas del río y sobre todo hace de intermediario en el comercio de la aceituna: compra la cosecha del marqués de Tablantes, o la de un propietario de San Juan de Aznalfarache. “Tengo compañía, nos dice en su testamento, con don Juan Basilla, de esta

nº 262, 476; 1806 nº 130, 136; 1808 nº 232; 1809 nº 197; 1812 nº 1, 2, 9, 21, 40, 44, 138, 139, 161; 1815 nº 55 —2) sobre su hermano Joaquín: 1805 nº 89; 1812 nº 114; 1814 nº 50, 105, 206; véase también AMS, sección 6ª, t. 73, *repartimientos* de 1826-29 (suerte nº 81) y 1832-33. —3) sobre su hijo Joaquín Ruíz Pérez: 1809 nº 197; 1812 nº 13; 1813 nº 51; 1814 nº 32, 84, 208; 1815 nº 50, 71, 98, 252; 1816 nº 61 (véase también E 25, 1829, f. 4267).

vecindad y comercio, en el tráfico de aceitunas en los dos almacenes, uno en la dicha mi Hacienda y otro que está en la calle de Santo Domingo...”

Hacendado y comerciante en productos agrícolas, Pedro Ruíz es también fabricante de materiales para la construcción. A orillas del Guadalquivir, posee la “Haza de las Animas”, antigua propiedad de la Hermandad de las Almas del Purgatorio de Triana, “de donde se saca el barro”. Es fabricante de ladrillos y los vende a millares hasta en la provincia de Cádiz. ¿Cómo se efectúa el transporte? Para ello, se ha asociado con su hermano Joaquín, también cliente asiduo de los notarios, que se convierte en 1822 en el segundo contribuyente de la vega de Triana, según los registros municipales. Juntos poseen no sólo los tejares de ladrillos y los hornos, sino también varias embarcaciones estacionadas en el puerto de Triana o de San Juan. No se contentan con hacer conducir sus cargamentos hasta Cádiz; Pedro Ruíz Díaz exporta cereales a Portugal, actividad que prueba el interés que tiene por el mercado agrícola. En suma, los dos hermanos, Pedro y Joaquín, poseen un capital mitad industrial, mitad comercial que los sitúa entre los primeros burgueses de Triana.

En la larga lista de deudores que Pedro Ruíz menciona en su testamento, lista copiada sin lugar a dudas de sus libros de cuentas, figuran, pues, además de varios artesanos (maestros carpinteros, caudaleros de ladrillos, maestros esparteros) varios dueños de charangueros, algunos de los cuales están establecidos en Chipiona, pequeño puerto en la desembocadura del Guadalquivir. Así encontramos la última faceta del personaje: P. Ruíz hacía préstamos frecuentemente a particulares, pero ignoramos a qué tipo de interés. En ciertas ocasiones, actuaba como prestamista, como lo prueba el caso de una tal María de Souza que tuvo que entregarle a cambio de 1.000 reales “un lazo de diamantes, cadenas de oro y un reloj pequeñito del mismo metal”; depósito cuidadosamente registrado por el testador.

Pedro Ruíz tuvo dos hijos: María Francisca (la futura madre política de I. Vázquez) y Joaquín, que se casaron respectivamente en 1796 y 1809. Cada uno de ellos recibió en esta ocasión una dotación de 139.000 reales. El nombre de Joaquín Ruíz figurará en la lista de los comerciantes que venden simultáneamente al por mayor y al detalle, publicada en 1832 por La Guía de forasteros

de Sevilla. Precisemos: posee algunos campos en la vega de Triana, que alquila por contratos de cuatro o seis años. Hereda unos tejares de su padre, se hace construir unos hornos, pero su ocupación principal es el comercio al por mayor: por decenas o por centenas de mil compra regularmente los ladrillos a los grandes productores de Triana (en particular a Nicolás Mensaque, cuyos descendientes son todavía hoy en día grandes especialistas sevillanos de la cerámica), para volverlos a vender en la provincia de Cádiz. Así pues, posee unas partes en un barco anclado en Algeciras. Por otra parte, el importante capital que su padre le había constituido el día de su boda se componía esencialmente de partes tomadas en barcos de comercio.

En cuanto a su hermana, María Francisca Ruíz, se casó con un tal José Antonio Rodríguez, que muere prematuramente hacia 1810, quizá con ocasión de la entrada de las tropas francesas en Sevilla (en febrero de 1810). Sus orígenes sociales nos son desconocidos, pero no sus actividades: en 1805, forma ante notario una "compañía" con su suegro con vistas a construir un amplio recinto para el Parque de Artillería de la Maestranza de Sevilla, frente al Hospital de la Caridad. El yerno se compromete a proporcionar las cantidades de cal necesarias; el suegro, a entregar los ladrillos.

A la luz de este importante contrato de obras públicas, estamos tentados de ver en la boda de J.A. Rodríguez y de María Francisca Ruíz la alianza del ladrillo y de la cal...

Otros contratos mencionan a este yerno como arrendatario de "polveros de cal" a las puertas de Sevilla. Pero el comercio cerealero no le era tampoco desconocido, ya que lo encontramos en 1809 asociado por contrato con su suegro para expedir a Portugal un cargamento de trigo por valor de 15.000 reales. Las relaciones de parentesco parecen ser realmente inseparables de las asociaciones de negocios. Sin lugar a dudas, aquí tocamos la característica principal de este medio de comerciantes. Pero el comercio no basta para definir el linaje de los Ruíz, como lo prueba la diversificación de las alianzas matrimoniales concluidas para la generación siguiente. Ahora que conocemos bien a la familia Vázquez, examinemos brevemente las dos otras familias aliadas de los Rodríguez-Ruíz y, de este modo, habremos repasado el conjunto del capital social y económico mobilizable para la conquista del poder territorial.

Arrendatarios y recaudadores de contribuciones: Los Herrera⁹

De las tres hermanas Rodríguez Ruíz, la segunda, Asunción, se casa con Juan Antonio Herrera.

¿Quién era Juan Antonio Herrera? Era originario de La Algaba, pequeño municipio situado a diez kilómetros al norte de Sevilla. Hemos podido encontrar sus dos testamentos sucesivos, el de su padre y las escrituras de partición correspondientes en los archivos notariales de La Algaba conservados en Sevilla. Pero, más que las escrituras de última voluntad, lo que nos revela el estatuto exacto del padre de Juan Antonio es un simple contrato de arrendamiento. En efecto, Juan Miguel Herrera era, junto con su hermano Juan Antonio, gran arrendatario del Cabildo de la Catedral de Sevilla. Juntos explotaron 45 Ha. en La Algaba y 140 en Salteras (al noroeste de Sevilla), de enero de 1820 a diciembre de 1827, sin que sepamos si este contrato por ocho años se renovó.

A su muerte en 1830, Juan Miguel Herrera poseía como propias unas 25 Ha., a las que hay que añadir la mitad de las 90 Ha. poseídas en plena propiedad en la "compañía" que forma con su hermano. Del arrendamiento a la propiedad, el enriquecimiento es evidente, sobre todo si tenemos en cuenta que al casarse, en 1791, Juan Miguel no poseía ninguna fortuna personal.

Sin embargo, el arriendo de las tierras no es, sin lugar a dudas, la única causa del enriquecimiento de los dos hermanos: José Antonio era igualmente "Recaudador depositario nombrado por el Ayuntamiento de esta villa (La Algaba) para la recaudación del 4% de la alcabala de venta de fincas". Así pues, el tío y el padre de Juan Antonio Herrera estaban situados en un puesto estratégico, ya que podían controlar localmente los derechos de transmisión de fincas y los movimientos de la propiedad antes de que empezaran las desamortizaciones. Es posible que esta "competencia" en materia fiscal y territorial sea una vieja tradición familiar. Ya en 1737, un tal Agustín de Herrera, notario del

⁹ Fuentes: APS, E 19, 4/9/1822; E 14, 6/2/1829; E 11, 24/7/1868; Arch. de Protoc. de la Algaba: dic. 1737 f. 13; agosto 1736 f. 52; 18/5/1830; 13/7/1830 f. 40; 15/11/1830 f. 113.

conde de Montijo, marqués de La Algaba, tomó en arrendamiento "la alcabala de viento" de este pueblo, es decir, la recaudación de las tasas sobre los productos vendidos allí por los comerciantes de otras regiones.

Corredor, abogado, político: Los Cortina Arenzana¹⁰

El tercero de los cuñados unidos en torno a las hermanas Rodríguez no es un desconocido para los historiadores españoles: fue Ministro del Interior en 1840, dirigente del partido liberal en las Cortes, y una calle céntrica de Sevilla lleva su nombre. Más adelante volveremos a evocar todos estos puntos. Pero ahora de momento sólo nos interesa la figura y los orígenes sociales del hombre antes de 1835.

Nacido en 1802, Manuel Cortina Arenzana es abogado a partir de 1820. En 1823, figura entre los que en el Trocadero defienden Cádiz contra las tropas de la Santa Alianza que han venido a restablecer el absolutismo. Por este motivo, se le aparta del tribunal durante dos años. Al cabo, recobra sus derechos y se convierte en un abogado y jurisconsulto conocido. Ya en esta época, está casado con Manuela Rodríguez y a él acuden los herederos de Juan Miguel Herrera (entre los que figura su cuñado Juan Antonio) para que en calidad de "juez árbitro y arbitrador, componer amigable", proceda al inventario y liquide la herencia. Sin embargo, a partir de esta época, dirige una columna de la Milicia Nacional, se ilustra en el combate de Majaceite contra el célebre jefe de banda Gómez, y pasa de la acción cívica a la actividad política: favorece en Sevilla los movi-

¹⁰ Fuentes: —APS, E 9. 1815 nº 380; E 19, 1822, t. 2, f. 356; E 5, 1829, f. 4354; —AP la Algaba, 23/10/1737, f. 11; 23/12/1737, f. 13; 1736, f. 52; 13/7/1830, f. 40; —AHUS, *Índice de carreras*, libro 797, "Cayetano Cortina"; —AMS, sección 6ª, t. 73, *repartimiento* de 1832-33, suerte nº 227; sección 5ª, t. 52, doc. 17, 24 y 44; —sobre los *corredores de lonja* véanse Heredia Herrera 1970 y Bernal & García Baquero 1976, cuya cubierta reproduce la "nómina de los individuos que existen en la Univ. de Corredores de Lonja del Número" en Sevilla, en 1817; —sobre los abogados sevillanos véase la lista incluida en la *Gula de Forasteros de la Ciudad de Sevilla*, 1832, t. 1, p. 54; —sobre Manuel Cortina véase *Enciclopedia Espasa Calpe*, 1958, t. XV, s.v.

mientos de rebelión de los generales Narváez y Córdoba, lo que le vale una estancia en la cárcel hasta fines de 1834.

Parece que el suyo sea un destino extraordinario que evoca muy poco los procesos económicos que hemos seguido hasta ahora. Y, sin embargo, lo poco que hemos podido descubrir sobre la genealogía de Manuel Cortina nos revela una familia bastante parecida a las que hemos estudiado hasta ahora. El padre, una vez más se muere de modo prematuro ya antes de 1815: ¿Se trata de una nueva secuela de la invasión francesa? Su viuda posee una huerta en la vega de Triana, que toma el nombre del difunto: "huerta de don Cayetano"; en 1823, es titular de unas diez hectáreas situadas muy cerca de los cortijos de Calero, Quijano, Gambogaz, tierras que trabaja entonces I. Vázquez, el cuñado de su hijo.

La familia no es ajena a las actividades comerciales: en 1822, se menciona a un hermano de Manuel Cortina como perteneciente al "comercio de Sevilla". Por último, los Arenzana se sitúan dentro de una larga tradición financiera; puesto que, en el espacio de un siglo, se encuentran nada menos que cuatro "corredores de lonja" portadores de este apellido, sin embargo, poco frecuente: Juan Arenzana (nombrado en 1734), José Andrés Arenzana (en 1738), Nicolás Antonio Arenzana (en 1750) y Tomás Arenzana (en 1816).

Hay un detalle curioso: el primero de ellos, Juan, era administrador y corregidor del marqués de La Algaba en 1736-37 y firmaba los contratos de arrendamiento concedidos por el marqués al lado del notario Agustín de Herrera, del que hemos hablado hace un momento. ¿Es esta la prueba de que las dos familias estaban en estrecho contacto un siglo antes de la desamortización? Podríamos continuar nuestra investigación, pero lo esencial quizá no esté ahí, sino en el hecho de que un corredor de comercio de Sevilla haya podido administrar al mismo tiempo un patrimonio noble, prueba suplementaria de la antigua imbricación de los intereses territoriales y de los intereses comerciales en las familias de la burguesía sevillana.

3. UNA ESTRATEGIA FAMILIAR COHERENTE: LA INTEGRACION DE CAPITALES DIVERSIFICADOS.

En vísperas de la gran desamortización territorial de 1836, la familia y el patrimonio que hemos escogido como punto de referencia se sitúan en la encrucijada de diversos linajes: los Vázquez, los Gutiérrez, los Ruíz, los Herrera, los Cortina... Gracias al juego complejo de las alianzas y de las filiaciones, se encuentran finalmente reunidas posiciones sociales muy diversas. El hecho de que todos estos linajes pertenezcan al pueblo llano no ha provocado, a este respecto, el efecto de homogeneización que hubiéramos podido esperar. El conjunto de las genealogías totaliza, en efecto, en tres generaciones —y a veces acumula en el mismo individuo— papeles tan diversos como:

- gran arrendamiento de tierras eclesiásticas.
- gran arrendamiento de tierras de la nobleza.
- comerciante al por mayor
- transportista marítimo
- fabricante de materiales para la construcción
- prestamista
- corredor de lonja
- cobrador de contribuciones
- abogado y jurista
- consejero municipal
- político... (véase la figura 7).

La existencia de tal sincretismo nos lleva a señalar de paso la insuficiencia sociológica de los estudios hechos hasta ahora por los historiadores o los geógrafos sobre las desamortizaciones ulteriores. “¿Quiénes fueron los compradores?” preguntaba Pierre Ponsot a los diversos investigadores (PONSOT 1972: 117). Exceptuando a Francisco Simón Segura, autor de encuestas sobre Cataluña y la Mancha, en particular, nadie responde. El estudio que se considera como el más completo sobre la provincia de Sevilla, aunque trate sólo de los diez primeros años de la desamortización eclesiástica (LAZO 1970), se contenta con copiar según dice Pierre Ponsot, “simples listas de compradores sin identificación social”. Para algunos individuos, se indica uno de los cargos oficiales que ocuparon. Pero estos “flash” esporádicos

Alianzas y filiaciones: la integración familiar de un capital diversificado (1778-1836).

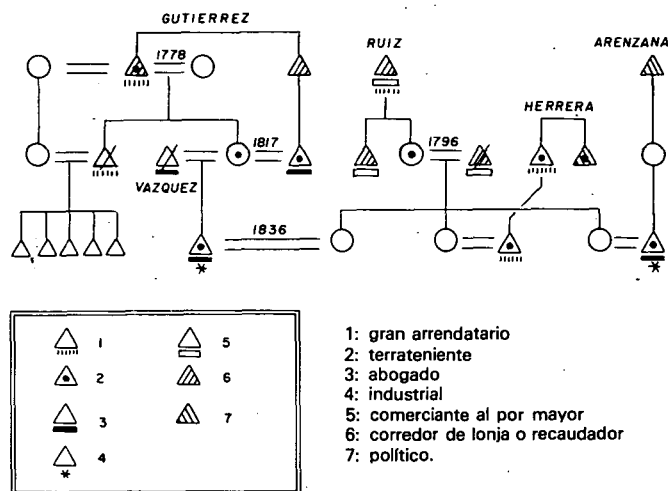


Figura 7

que han lanzado ciertos historiadores no siempre sitúan a los compradores en su dimensión histórica. Los compradores de bienes desamortizados a partir de 1836 no son —o muy de tarde en tarde— *self-made men* que surjan a la historia en un instante. Son el fruto de una historia de linaje, el término provisional de una trayectoria, la convergencia de estrategias desplegadas a veces durante varias generaciones.

En sus breves pero sugestivas síntesis de la historia andaluza, de las que posee el secreto¹¹, el historiador sevillano Antonio Miguel Bernal parece haberse percatado de la necesidad de aplicar los métodos de la historia social o de la antropología histórica al estudio de las familias de compradores de bienes desamortizados. Con esta óptica, nos propone una tipología en la que distingue, entre los beneficiarios de la desamortización, a:

¹¹ Véase entre otros Bernal 1971: 330 y 1973^a: 49, así como Bernal & Drain 1975: 83 y 88.

1—los antiguos arrendatarios, “agricultores practicantes” que compran las tierras que ellos trabajaban

2—los negociantes “advenedizos”, que se enriquecen gracias al comercio, a la industria o a la usura, a menudo venidos del norte de España

3—los aristócratas que consolidan su propiedad.

Sin embargo, hay que señalar que esta tipología tiene sobre todo un valor analítico. ¿Las dos primeras categorías son siempre tan distintas? Se puede poner duda, sobre todo si se consideran precisamente las múltiples posiciones sociales que se articulan y se acumulan en el caso de las cuatro o cinco familias burguesas estudiadas. Lo que embrolla las clasificaciones usuales, no son sólo las alianzas entre arrendatarios y negociantes de familias distintas, o el hecho de que un arrendatario y/o comerciante sea a un tiempo trabajador por cuenta propia, industrial, prestamista, etc., tenga distintas especies de capitales. Al apoyarse demasiado en las características individuales y unívocas, en general reunidas en sectores de actividad económica según nuestros criterios actuales (confeccionando, por ejemplo, una lista de comerciantes, una lista de arrendatarios, una lista de industriales, etc.), el fraccionamiento analítico de las clases superiores que han sacado provecho de la desamortización condena al investigador a atomizar las unidades reales de decisión, a diluir los centros estratégicos, que fueron las familias mucho más que los individuos, los linajes mucho más que los matrimonios.

Por supuesto, las distinciones sectoriales o profesionales pueden pasar a través de las familias burguesas, ya sea en sincronía (distinguiendo hermanos o aliados) o en diacronía (oponiendo generaciones sucesivas). Sin embargo, no deben llevarnos a disociar, incluso a atomizar, posiciones individuales cuya propia diversidad es el resultado de una estrategia de diversificación que precisamente conviene estudiar, estrategia desplegada por el conjunto del parentesco. Tenemos que ir, pues, del efecto a la causa, saltar este gran obstáculo epistemológico que es el individuo, estudiar las familias, rechazando la tentación de pasar directamente del individuo a la categoría social por simple agregación de características desligadas de su contexto. Las redes de parentesco, en sus dos facetas complementarias, alianza y filiación son, pues, el motor esencial no sólo de la reproducción sino también de la

expansión de la burguesía agraria sevillana desde finales del siglo XVIII.

4. ESTRATEGIAS Y AZARES.

Hemos seguido, paso a paso, la difícil constitución de un primer patrimonio territorial desde principios del siglo XIX, frente a la Iglesia y a la institución nobiliaria del mayorazgo; hemos evocado sus orígenes no-territoriales, hemos descrito y detallado el proceso por el cual se consolidaron las primeras adquisiciones. En suma, hemos descubierto un conjunto de estrategias, que a veces son sólo estratagemas, y, otras, persiguen un objetivo a más largo plazo. Podríamos hacer una lista de ellas:

- casamiento entre primos patrilineales paralelos
- segundas nupcias de los viudos dentro del parentesco
- práctica del testamento
- poder mutuo, entre cónyuges, para testar
- designación del pariente agnado más próximo como tutor de los hijos menores
- mantenimiento de las tierras y de los caseríos en la indivisión
- administración de los bienes propios de la mujer por el marido
- contratos de asociación entre hermanos, o entre padre e hijo (explotación agrícola o comercial)
- legado concedido directamente por el abuelo a sus nietos e incorporado a una tierra determinada
- adquisición de una formación jurídica
- dotaciones matrimoniales en concepto de avance de legítima bajo la forma de material agrícola o de ganado que permiten explotar una parte de la hacienda paterna, etc.

Sin embargo, nos preguntamos: ¿Todo esto son sólo “estrategias”? Entendámonos sobre el sentido de la palabra. Hay estrategia a partir del momento en que el jugador, en lugar de tomar una decisión a cada jugada, anticipa las jugadas venideras (coherencia en el tiempo), las reparte según una regla (coherencia en el espacio), y sigue, por consiguiente, una línea de conducta.

¿Qué más da que la siga con plena conciencia o no?: lo esencial es la coherencia. Así pues, tenemos que suponer que unas prácticas se basan en la estrategia a partir del momento en que se orientan objetivamente hacia un mismo fin. En el caso presente, el estratega es colectivo, es el grupo familiar que calcula su progresión durante tres generaciones, aunque al parecer un jugador individual pese en particular en cada fase de la historia: Teodoro Gutiérrez o Pedro Ruíz Díaz, José Gutiérrez Calzón o María Francisca Ruíz, y, por último, Ignacio Vázquez. ¿Cómo se establece la relación entre la lógica del grupo de parentesco y la lógica individual?

Hay que señalar el papel determinante de los azares demográficos. El árbol genealógico (véase la figura 5) revela el gran número de muertes prematuras, ya se trate de mortalidad infantil o de muertes violentas debidas a las epidemias (cólera de 1833) o a las guerras (invasión francesa de 1812). Sus efectos directos son evidentes: limitación de la fecundidad y, por consiguiente, del número de herederos, multiplicación de los casos de viudedad, segundas nupcias frecuentes. Nada más aleatorio o fortuito que la calidad de hijo único que caracteriza a I. Vázquez.

Pero igualmente nada más provechoso: el hijo único es o todo o nada. Si muere, la familia se acaba; si sobrevive, el patrimonio permanece indiviso; ésta es la primera ventaja que posee I. Vázquez sobre sus primos condenados a la dispersión y al anonimato. A esto, se añade el hecho de que todas las muertes prematuras de sus ascendientes directos fueron consideradas por los supervivientes como otras tantas ocasiones de volver a concentrar el patrimonio, a veces siguiendo las propias indicaciones del difunto. Es muy significativo, a este respecto, el testamento de Felipe Gutiérrez, redactado cuando tenía sólo 41 años y se encontraba "en buena salud": en él, resuelve el porvenir de sus hijos nombrando tutor y albaceas en el seno de su parentesco colateral, y muere cuatro años después, víctima del cólera. Es un buen ejemplo de una estrategia que intenta oponerse, con anticipación, al azar. Pero, después de todo, también I. Vázquez hubiera podido morir víctima de la epidemia, ceder su lugar, por ejemplo, al mayor de sus primos y provocar, sobre éste, un desplazamiento de las estrategias de indivisión cuidadosamente elaboradas por su suegro José Gutiérrez.

La suma de las contingencias exteriores y de las necesidades del patrimonio no es, pues, forzosamente positiva para un individuo determinado. Sin embargo, un mismo accidente puede traer consecuencias diametralmente opuestas, según que intervengan o no decisiones estratégicas: la muerte del padre de I. Vázquez hubiera sido un desastre para el heredero sin la boda endógama de su madre, que fue para él la condición, sino suficiente, por lo menos necesaria, para sus comienzos como agricultor y arrendatario.

Así pues, hay que considerar a la familia de I. Vázquez como la beneficiaria privilegiada, pero aleatoria, de una sucesión de concentraciones patrimoniales ocasionadas, por un lado, por las muertes prematuras de los ascendientes, y realizadas, por el otro, por sus estrategias sucesorias y las de los supervivientes.

¿Los papeles respectivos del individuo y de la familia en la ascensión de la burguesía sevillana frente a los poderes del Antiguo Régimen y a pesar de los azares demográficos no obedecen, a fin de cuentas, a un modelo de funcionamiento que evoca el ineluctable avance de un ejército? Entre los soldados de infantería que se lanzan al asalto, el azar hace caer un cierto número, pero los regimientos se reconstituyen sin cesar, reincorporando a los supervivientes en una nueva distribución de los hombres conforme a las necesidades de la guerra. Del soldado de infantería al regimiento, del regimiento al ejército entero, el sacrificio aleatorio del individuo se realiza en provecho de una necesidad global. Así ocurre con actores sociales y familias subordinados al destino de los linajes y, más aún, al porvenir de su clase.

Capítulo II

Familias y desamortizaciones

En el mismo año en que se promulgan las leyes de desamortización (febrero-marzo de 1836) se casa I. Vázquez (octubre de 1836). Linajes dispersos se alían y “dan las cartas” en el mismo momento en que se abre un nuevo espacio de juego: el mercado territorial. Esta coincidencia marca, pues, la nueva concentración de estrategias de linaje hasta entonces independientes en un objetivo común: la tierra. Esta reconversión tiene dimensiones múltiples: política, jurídica, económica, matrimonial, sucesoria... Por eso, las subdivisiones de este capítulo tienen, de hecho, un valor simplemente analítico: la lógica de la exposición difícilmente puede seguir la lógica de las cosas, puesto que las estrategias enumeradas están de hecho entrelazadas y toman todo su sentido del todo al que pertenecen.

1. LA REVOLUCION EN FAMILIA: ALIANZAS MATRIMONIALES Y ACCION POLITICA.

La apertura del mercado territorial a partir de 1836 no constituye, en el fondo, ninguna sorpresa. Las familias burguesas esperaron el acontecimiento con impaciencia, pero también lo prepararon y lo precipitaron mediante una acción política directa. La desamortización es sobre todo obra suya, a múltiples niveles: local, municipal, provincial, nacional.

¿Qué ocurre a este respecto con la familia Vázquez? El estudio de las diversas fuentes permite subrayar los papeles decisivos de los “tres cuñados” en la política de la desamortización, y, en particular, los de I. Vázquez y de M. Cortina.

Sigamos, por ejemplo, la carrera política de Ignacio. Hemos visto cómo desde los 28 años sustituye a su tío materno en uno de los escaños de “diputados del común” o representantes del

pueblo en el Consejo Municipal de Sevilla. Dos años después, en 1835, sigue en el consejo; en 1836, continúa estando¹². La sustitución toma, pues, un carácter duradero.

Sin embargo, estos cargos sucesivos no tienen la misma significación política. Entretanto, una revolución ha pasado, el Antiguo Régimen se ha desmoronado. En 1833, un diputado del común no podía ser más que un notable conformista, nombrado directamente por el representante local del poder real detentado por Fernando VII. En 1835, en cambio, es un hombre elegido por el pueblo, salido de la Revolución Liberal. Llama, pues, la atención el hecho de que el cambio de régimen no haya roto la continuidad de la presencia familiar en la municipalidad...

Hagamos un resumen de los acontecimientos. A la muerte de Fernando VII (1833), las fuerzas dichas "progresistas" luchan en toda España por las libertades municipales y la abolición del régimen señorial. En junio de 1835 reclaman al gobierno de la reina una nueva ley municipal, pero éste titubea. La situación económica se estanca, la miseria que desde hace varios años hace estragos en Sevilla se agrava considerablemente. A este respecto, los testimonios son innumerables. He aquí algunos ejemplos: en 1832, el Asistente de Sevilla ordena la expulsión de todos los mendigos venidos en gran número de los pueblos vecinos, acusados de "huír" del trabajo" y de "propagar el cólera"; en cuanto a los mendigos sevillanos, tendrán que llevar al cuello una medalla que ateste su estado (BRAOJOS: 287, 352). 1833: la Comisión Municipal de Sanidad tiene que reconocer que el cólera que devasta los arrabales no es debido a "la malignidad que se atribuye a sus habitantes, sino que es una "consecuencia de la miseria" (*Diario de Sevilla* del 11/9/1833). 1834: el gobernador civil autoriza la reconstitución de una Junta de Beneficiencia; entre los doce fundadores figura I. Vázquez. Y finalmente 1835: las autoridades sevillanas dictan medidas "para proporcionar algún socorro a los pobres trabajadores, cuya inacción originada del constante temporal que se experimenta, los constituye en la mayor miseria..." En esta ocasión, la Junta de Beneficiencia obtiene de los Palacios Reales de Sevilla (el Alcázar) que se

¹² Guichot Parody 1903: 292 y *Diario de Sevilla del Comercio, Artes y Literatura*, nº 2724, 15/8/1836.

empleen cien hombres suplementarios para la construcción de un acueducto precisando: "Sin embargo de no ser necesarios según el estado de sus trabajos". Esta es una interesante prefiguración del *empleo comunitario* que, aún hoy en día, ocupa episódicamente a los parados (Diario de Sevilla del 20 de enero).

Todos estos documentos se refieren a la masa de los jornaleros agrícolas que acudían a Sevilla en los momentos críticos o que ya residían en los barrios periféricos de la ciudad entre los que figura Triana. Tal situación no podía por menos de repercutir sobre la familia Vázquez, grandes arrendatarios confinados en sus tierras situadas a la entrada de la ciudad. Con gran resolución se lanzaron a la Revolución liberal, cuya vanguardia, en casi toda España, era la Milicia Nacional organizada por los Progresistas. Y se da el caso de que el jefe de la Milicia en Sevilla no es otro que Manuel Cortina, el cuñado de I. Vázquez.

Cádiz es la primera ciudad en que la muchedumbre hace una manifestación: el gobierno lanza al ejército, pero la insurrección gana toda Andalucía y se propaga al resto del país (agosto-septiembre de 1835). En todas partes, las *juntas revolucionarias* sustituyen a las municipalidades. Tras dos tentativas fallidas, las tropas de M. Cortina, secundadas por la Milicia del pueblo de Utrera, toman la alcaldía de Sevilla e imponen su junta sin ninguna dificultad.

La reina gobernadora tiene que llamar al poder a Juan Mendi-zábal, que inmediatamente liberaliza el ejército, legaliza la Milicia Nacional, concede a las Juntas poderes administrativos y elabora el proyecto de desamortización territorial que llevará su nombre. En octubre de 1835, se convocan elecciones municipales, las primeras con sufragio "universal" que ha conocido España (MARICHAL 1978).

Entre los consejeros elegidos en Sevilla, figuran M. Cortina e I. Vázquez (véase GUICHOT 1903: 292). Pero también el marqués de la Motilla, propietario del mayorazgo de Calero donde el tío de Ignacio era arrendatario; —Pío Azofra, que vendería cuatro años después al suegro de Ignacio la hacienda de Claravot adquirida en pública subasta; — Pedro Luis Huidobro, gran comerciante, también futuro comprador de tierras desamortizadas, y que ya había sido, al lado de I. Vázquez, diputado del común (BRAOJOS 1976: 591), etc.

Pero he aquí que, víctima del sobresalto conservador en las Cortes, el gobierno de Mendizábal tiene que dimitir (mayo de 1836). Como en 1835, las principales ciudades andaluzas reaccionan por medio de la insurrección y el movimiento se propaga hasta la capital: el *pronunciamiento de la Granja* obliga a la reina a llamar de nuevo a los liberales: Mendizábal vuelve como Ministro de Hacienda. El proceso "desamortizador" se reactiva, los municipios reciben poderes considerables y unas nuevas elecciones dan la victoria al Partido Progresista (agosto-septiembre de 1836). En esta ocasión, I. Vázquez es elegido para ocupar el cargo de "quinto alcalde" de Sevilla¹³, mientras que el marqués de la Motilla ocupa el tercer puesto. Al mismo tiempo, M. Cortina pasa a ser diputado en las Cortes. Etapa esencial: la familia accede así a las esferas nacionales de la política española.

Sin embargo, a fines de 1837, las Cortes caen en el campo conservador tras nuevas elecciones legislativas: se revoca la ley municipal (a partir de ese momento los alcaldes serán nombrados en última instancia por el gobernador civil).

Y el movimiento pendular continúa. Cortina es alcalde de Sevilla en 1839, vicepresidente de las Cortes, pues los Progresistas vuelven a ser mayoritarios... pero dejan de serlo pocos meses después.

A finales de año, a pesar de un sistema electoral a dos niveles, obtienen las alcaldías de las provincias meridionales y levantinas: Sevilla, Cádiz, Málaga, Granada, Córdoba, Valencia, y también Madrid. Entonces es cuando, sucediendo a su cuñado, I. Vázquez es elegido jefe de la Alcaldía de Sevilla, donde según el cronista (VELAZQUEZ 1872: 507) figura como "representante del Partido Progresista" gozando de la "simpatía de las clases populares" (diciembre de 1839).

Empieza la lucha entre las alcaldías progresistas, por un lado, los gobernadores civiles y el Parlamento, por el otro. Desde los primeros días de su instalación, I. Vázquez acusa al Partido Moderado (conservador) de fomentar los desórdenes con vistas a obtener la anulación de las elecciones, ordena la detención de dos sospechosos, pero el 10 de enero de 1840 se le detiene por orden

¹³ *Diario de Sevilla...* nº 2724. El Concejo municipal comprendía entonces cinco *alcaldes*, veinte *regidores* y cuatro *síndicos*.

del gobernador civil. El escándalo es enorme: se entabla una viva polémica entre la prensa progresista y la prensa conservadora¹⁴; el Consejo municipal, reunido en sesión extraordinaria, da el voto de confianza a I. Vázquez y poderes a M. Cortina para denunciar al Tribunal Supremo las artimañas del gobernador. La liberación del alcalde es inmediata, y unos meses después, se destituye al gobernador. Vemos que, en este asunto, la solidaridad familiar y la solidaridad política se confunden plenamente.

Sin embargo, las peripecias de esta época agitada no terminan ahí. Al decretar una nueva ley municipal más autoritaria, la reina María Cristina provoca la revuelta de las grandes ciudades. Madrid "se pronuncia" por la revolución el 1 de septiembre de 1840: el general Espartero, jefe del ejército, se solidariza y toma el poder. En Sevilla, I. Vázquez reúne inmediatamente el Consejo municipal, que decide apoyar el pronunciamiento. Pero el gobernador militar replica decretando el estado de sitio y asediando la ciudad durante doce días (del 4 al 15 de septiembre de 1840). La llegada de noticias que confirman el éxito de Espartero en Madrid permitirá por fin levantar el sitio, no sin que una violenta discusión haya enfrentado al alcalde con el general al mando de la plaza. Abandonado por sus tropas, éste tiene que dimitir.

En el mismo momento, el cuñado de I. Vázquez se convierte en Ministro del Interior en el gobierno de Espartero. Pascual Madoz, en su gran diccionario, en la palabra "Sevilla" define a Cortina en esta época como "una persona de mucha influencia y de vastas relaciones en la provincia de Sevilla". Es éste un período fasto para las ambiciones políticas de la familia Vázquez y de sus aliados.

Durante tres años, de 1840 a 1843, los Progresistas dominarán el gobierno, pero la llegada de una fuerte corriente radical y republicana los debilita y los divide profundamente: en las elecciones municipales de diciembre de 1841, Sevilla y Valencia eligen por primera vez alcaldes republicanos. ¿I. Vázquez era candidato? No hemos podido averiguarlo. Elegido por un año, el alcalde no podía ser elegido de nuevo. Manuel Cortina, por su

14 *Velázquez Sánchez* 1872: 507 ss. y *Guichot Parody* 1903, t. 4: 329 ss. Pero las hemerotecas de Sevilla y Madrid no conservan ningún periódico político de esos años.

parte, abandona su ministerio, se convierte en Presidente del Congreso, pero la presión republicana le inquieta, le hace evolucionar hacia un progresismo "legalista": se convierte pronto en el líder del ala derecha del partido, opuesta a las violencias populares o militares (véase TUÑÓN DE LARA 1977, t. 1: 75).

Ahora bien, en verano de 1843, el movimiento de las tropas del general Narváez obliga a Espartero a dimitir: éste se refugia en la provincia de Cádiz (bombardeando de paso Sevilla) y el Partido Moderado toma el poder. A partir de entonces, la inquietante Milicia nacional queda desarmada, la propiedad protegida por la creación de la Guardia Civil, las municipalidades pierden definitivamente sus prerogativas. Sin dejar de confirmar las ventas ya realizadas, Narváez suspende las operaciones de la Desamortización (julio de 1844). Los compradores de bienes desamortizados, tales como I. Vázquez, no por ello ven frenada su expansión: se dedican a comprar las tierras que venden los primeros compradores (más adelante, estudiaremos la importancia de estas compras de segunda mano). Sea como sea, el auge político de la familia se interrumpe. El cuñado de I. Vázquez pasa incluso un tiempo en la cárcel, luego tiene que exiliarse al extranjero de 1843 a 1846. ¿Es ésta la decadencia, más aún, la caída definitiva?

De hecho, la burguesía sevillana no ha olvidado al antiguo jefe de la Milicia nacional: en 1846 lo lleva una vez más a la diputación y M. Cortina puede volver de su exilio, instalándose en Madrid. Sin embargo, en el seno de la oposición progresista su evolución hacia posiciones moderadas se acentúa. En una reunión general de los diputados progresistas celebrada en 1847, propone definir el programa de su partido como ni socialista, ni republicano, ni revolucionario, ni partidario de los carlistas (ARTOLA 1976: 217). En el periódico que inspira directamente, *La Nación*, se opone a la fracción demócrata del partido progresista, que reivindica el sufragio universal, y propone, por el contrario, "un sistema electoral bien combinado que busque la opinión donde debe estar, sistema que dista igualmente del sufragio universal que del monopolio de pocas y determinadas personas". Asimismo, pide la creación de una Milicia nacional que esté estrictamente subordinada al Parlamento. Estas posiciones lo

llevan a romper con el partido (1847) y a renunciar solemnemente a su cargo de diputado.

Sin embargo, tras diez años de inmovilismo (1844-1854), durante los cuales incluso el gobierno piensa en restablecer el derecho de primogenitura, el poder de los Moderados se viene abajo: cinco generales "se pronuncian" contra el gobierno, pero la insurrección popular los desborda inmediatamente, el pueblo en armas ocupa Madrid y Barcelona, llama del exilio al general Espartero, que vuelve a tomar el poder (julio de 1845). Entonces los liberales, bajo el impulso de Pascual Madoz, amigo personal de M. Cortina, lanzan la Desamortización General, incluyendo en esta ocasión, además de las tierras de la Iglesia, las tierras comunales o sin título. Además, se restablece la Milicia.

Pero el retroceso es casi inmediato: dos años después, el general O'Donnell echa a Espartero, arrasa las barricadas que se levantan en Madrid, cañonea el Parlamento donde están reunidos progresistas y moderados. Se disuelve la Milicia. Y, si bien prosigue la venta de las tierras comunales, se suspende la de las tierras eclesiásticas (septiembre de 1856). La contrarrevolución triunfa. Al parecer, M. Cortina se suma a ella, ya que en octubre de 1856 es nombrado *Gentilhombre de Cámara*, es decir, dependiente del círculo de los allegados a la reina Isabel II. Un año después, un decreto real le nombra miembro de la Academia de Ciencias Morales y Políticas, fundamentándose en su reputación de jurisconsulto. ¿Evoluciona I. Vázquez en la misma dirección? Nos faltan detalles, pero sabemos que en esta época es nombrado senador, cargo que conservará toda su vida y que le valdrá el título de "excelentísimo" en las actas oficiales. Nombrado luego Consejero Honorario del Consejo Real de Agricultura, Comercio e Industria¹⁵, I. Vázquez poseerá además una serie de cargos provinciales o sevillanos, que detallaremos más adelante.

En total, y a través de los innumerables sobresaltos de la política nacional, la evolución de los dos cuñados sigue una cierta lógica social. Revolucionarios liberales en 1835, notables instalados bajo el reinado de Isabel II (1854-1868), han contribuido

¹⁵ El decreto real, fechado el 6 de julio de 1859, aparece en *La Agricultura Española*, t. 2, p. 31.

poderosamente tanto al lanzamiento de la desamortización como a su estricta canalización. ¿Su interés no estaba en impedir la extensión de una revolución jurídica hacia una revolución social que la hubiera puesto en tela de juicio? Habría sido interesante conocer las posiciones de Cortina y de Vázquez respecto a las revueltas populares periódicamente reprimidas por el gobierno de Isabel II; desgraciadamente, nuestra información presenta lagunas sobre este punto y los escasos trabajos históricos que han tratado de estos movimientos lo han hecho por encima sin dar referencias históricas o documentarias muy precisas.

Para cerrar esta sección, habría que recordar el marco político general en el que se desarrollan los cinco últimos años de la vida de I. Vázquez, época agitada en la que la burguesía y la aristocracia tendrán que contener, no sin dificultad, las insurrecciones republicanas y, más tarde, anarquistas.

Primero, tiene lugar la Revolución de 1868, luego la proclamación laboriosa de la República (febrero de 1873), rápidamente desbordada por el movimiento federalista. De los catorce diputados de la provincia de Sevilla, cuya lista es publicada por *El Porvenir*, diario político de Sevilla, el 20 de mayo de 1873, trece son del Partido Federal. En el verano de 1873, la insurrección cantonalista estalla en Sevilla (primera tentativa el 30 de junio, luego instalación de un "Comité de Salud Pública" el 21 de julio), en Málaga y en la provincia de Cádiz. De Andalucía occidental pasa luego a Granada, Valencia, Murcia... El gobierno republicano reacciona inmediatamente, confía la represión al general Pavía: Sevilla, que los cantonalistas acababan de proclamar "centro del Estado Andaluz" es tomada al cabo de tres días de lucha (28-30 de julio de 1873), que *El Porvenir* nos relata con todo detalle. La fachada revolucionaria del régimen no iba a tardar en desmoronarse: a finales de 1874 se proclama un nuevo rey de España bajo el nombre de Alfonso XII.

I. Vázquez y Gutiérrez murió el 30 de junio de 1873, es decir, el mismo día en que los cantonalistas intentaban por primera vez tomar el poder en Sevilla. La gran confusión que reinaba en la ciudad explica quizá el período de diez días transcurrido entre el fallecimiento y el entierro, anunciado por la prensa (*El Porvenir* y *La Andalucía* del 9 de julio). No importa. Lo esencial está en el hecho de que en los momentos de mayor intensidad de

la crisis cantonalista, en una atmósfera de guerra civil, las grandes adquisiciones de la burguesía sevillana parecen muy poco afectadas: el principal periódico sevillano, *El Porvenir*, continuaba publicando ininterrumpidamente tanto los anuncios de venta en pública subasta de bienes nacionales como anuncios publicitarios para nuevas máquinas agrícolas, como la de un tal W. Hume, “representante en España de las máquinas agrícolas Ransome y de otras máquinas inglesas...”

Ahora bien, la vida pública de I. Vázquez está precisamente dedicada al desarrollo de estas dos empresas, desamortización territorial y mecanización agrícola. En el capítulo cuarto, trataremos el segundo de estos dos aspectos y ahora continuaremos examinando el primero, ya que la desamortización es anterior a la mecanización, empeñándonos en delimitar la dimensión familiar del proceso.

2.— LA DESAMORTIZACION EN FAMILIA: TESTAFERROS Y ALIADOS.

Recordemos someramente a modo de introducción los procedimientos legales que envuelven las operaciones de desamortización y los problemas que plantean. El tema ha sido muy estudiado. Lo resumiremos siguiendo los trabajos fundamentales de Francisco Simón y de Francisco Tomás y Valiente.

Legalidad y práctica: El problema de las grandes “fincas”

Por decreto real de 19 de febrero de 1836, quedan “suprimidos todos los monasterios, conventos, colegios y demás casas de comunidad o de instituto religioso de varones incluso los de clérigos regulares, y los de las cuatro Ordenes Militares”. El objetivo es la disminución de la deuda pública y “crear una copiosa familia de propietarios”. Las ventas de bienes nacionales se harán en pública subasta en la capital de provincia, cuarenta días después de la publicación de los anuncios oficiales. Tendrán que estar “al alcance de las clases medias”. El comprador pagará al contado el 20% del precio adjudicado, y pagará el resto en 16

años si paga en metálico, en 8 solamente si utiliza los títulos de la deuda consolidada.

Los autores del decreto "recomiendan" la división de las grandes propiedades puestas en venta, "para reducirlas a suertes que estén al alcance de los ciudadanos honrados y laboriosos que forman la fuerza y las esperanzas de la patria".

La desamortización de 1855 ensancha considerablemente el campo de aplicación de las ventas. No sólo los bienes de la Iglesia, sino también los del Estado, de las hermandades o fundaciones pías, casas de beneficencia, y sobre todo tierras municipales o de aprovechamiento común, podrán ser subastados a medida que los particulares lo pidan. El comprador pagará al contado el 10% del valor adjudicado y el resto en 14 anualidades, pero a partir de este momento el pago se hará obligatoriamente en metálico: no se admiten los títulos de la deuda. De hecho, este nuevo precepto será pronto derogado por decreto, una nueva emisión de títulos será destinada al pago de los bienes nacionales.

Para controlar las operaciones y censar las propiedades subastadas, se crea una Dirección y una Comisión de Ventas. Finalmente, como para la desamortización eclesiástica, la ley establece la necesidad de que se verifiquen "las ventas con la mayor división posible de las fincas, siempre que no perjudiquen a su valor". Evidentemente este último punto es la piedra de toque del sistema, pero se ha mantenido cuidadosamente la ambigüedad a este respecto, como lo han señalado recientemente los juristas e historiadores que han estudiado este aspecto de la desamortización. Ahora sabemos que numerosas tierras, que a veces comprendían varios cientos de hectáreas, fueron vendidas en bloque. Expertos, juntas municipales y la Junta Superior de Ventas favorecieron cada uno a su nivel esta política de indivisión¹⁶.

Si consultamos el Boletín Oficial de Ventas (conservado en el Ministerio de Hacienda de Madrid), nos damos cuenta de que las justificaciones expuestas para el mantenimiento de las grandes propiedades en sus límites originarios son a menudo de orden técnico: las malas tierras no se dividen. Pero, ¿qué es una

16 *Simón Segura* 1973: 87, 206, 216, 300 n. 212 (esta nota señala el caso extremo de una compra de 14.930 Ha. por un solo individuo en la provincia de Ciudad Real en 1860).

“mala” tierra? I. Vázquez, por ejemplo, adquiere de golpe, en 1856, 900 Ha. de dehesa en Guillena: “los peritos la declaran indivisible por ser terreno quebrado, áspero y de mala calidad, sin edificio, cepa, ni arbolado” (B.O. nº 259, mayo de 1856, p. 2.058). Ahora bien, basta con recorrer hoy el terreno incriminado para constatar que, en realidad, se trata de una tierra cerealera en su mitad sur y de un antiguo encinar en su parte norte, más accidentada... No hay duda de que la calidad del terreno fue subestimada por el dictámen pericial (si realmente lo hubo), procedimiento sin duda muy extendido cada vez que se ponía en venta una antigua tierra municipal, como en este caso.

Pero ¿bastaba con parcelar las tierras puestas en venta para garantizar el advenimiento de la “abundante clase media” soñada por los políticos liberales? ¿No hubiera sido igualmente necesario declarar las tierras desamortizadas “inacumulables”? La parcelación, en efecto, podía esquivarse muy fácilmente siguiendo dos procedimientos, que son apenas unas estratagemas. Si una finca codiciada se componía de varias suertes, la misma persona podía muy bien o comprarlas ella misma simultánea o sucesivamente, o concertar sus compras separadas con personas de confianza, para reunir después la totalidad de la hacienda. Nada impedía la acumulación de suertes bajo estas dos formas: lo que no se podía comprar al por mayor, podía comprarse al por menor. En realidad, la obligación de parcelar era menos legal que moral o social: los compradores no tenían ningún interés en acumular tierras demasiado abiertamente o demasiado a prisa, so pena de llamar la atención general sobre su fortuna o revelar el juego a los compradores rivales.

Pero, para mayor precaución, una y otra fórmula se acompañaban de un frecuente recurso a apoderados, testaferros u hombres de paja que garantizaban el anonimato del comprador hasta la firma de la escritura de venta (véase LAZO DIAS 1970: 166). No se ha subrayado suficientemente, al parecer, el papel esencial que han podido jugar los lazos de parentesco en todos estos procedimientos, de acuerdo con los lazos de naturaleza política. La familia que hemos tomado como referencia constituye, a este respecto, un excelente ejemplo.

Constatamos, en efecto, un inquietante paralelismo entre, por un lado, la ascensión política solidaria de los dos yernos de María

Francisca Ruíz (I. Vázquez y M. Cortina) y, por el otro, una serie de operaciones territoriales llevadas a cabo en común por la suegra y sus tres yernos (los dos ya citados más Juan Antonio Herrera).

Tras los primeros grandes mandatos (Alcaldía de Sevilla en 1839-40, Diputación en 1836-41, Ministerio del Interior en 1841), en apenas dos años, de principios del año 1841 al otoño de 1842, I. Vázquez y su suegra formarán una explotación de 1.215 Ha. Para llegar a este resultado fulgurante, bastarán cuatro compras llevadas a cabo con mano maestra y un arrendamiento. Luego llegaría el turno de las otras fincas, conquistadas también "en familia".

Los procedimientos utilizados para ello son tan diversos y tan ejemplares que nos ha parecido del más alto interés describirlos de manera concreta. Cada detalle sugiere interesantes pistas de investigación sobre el comportamiento de la burguesía agraria; nos contentaremos a menudo con evocarlos sin hacer ningún comentario.

La adquisición de las grandes propiedades. El cortijo de Pedro Espiga¹⁷

Primera adquisición: el cortijo llamado "de Pedro Espiga", 250 fanegas, o sea 150 Ha., situado en la ribera derecha del Guadalquivir en Alcalá del Río (véase el mapa nº 2). Perteneciente antaño a un "patronato" fundado en el siglo XVIII en la parroquia de La Algaba y arrendado durante el mismo siglo a un eclesiástico, esta tierra, cortijo de pan sembrar, se vió afectada por la Desamortización de Godoy y puesta en venta "con su caserío, su oratorio y demás dependencias".

Las subastas se celebraron en la Alcaldía de Sevilla el 20 de agosto de 1800. A pesar de la competencia de varios candidatos (entre los que figura un tal Simón de Sologuren, "del comercio de Sevilla"), la finca fue adjudicada a Francisco Castaños por la suma de 400.000 reales, que tenía que pagar con "vales reales".

17 Fuentes: AP la Algaba, 5/9/1736 f. 96; APS, E 15, 5/6/1801; E 19, 27/3/1825; E 19, 13/7/1825; AP Alcalá del Río, 5/2/1842 y 3/4/1848.

Un cuarto de siglo después, el Cabildo de Sevilla y la Alcaldía de Alcalá embargan el cortijo de Castaños en razón de un fuerte atraso en el pago de los diezmos. De ahí, una segunda subasta a fines de 1824: esta vez, el adjudicatorio es el coronel Salvador del Conde, miembro de la pequeña nobleza y futuro corregidor en el Consejo Municipal de Sevilla (BRAOJOS 1976: 590). El precio ha bajado de dos tercios desde la subasta de 1800: 151.000 reales; pero el pago se hace en metálico.

De hecho, la adquisición se ha hecho en nombre de Marcos Antonio Conde y Azuela, padre del comprador, también coronel, originario de Castilla la Vieja. Ahora bien, éste muere "repentinamente" en marzo de 1833 (recordemos que es el año del cólera). Poco después, los tres coherederos se van a Méjico y abandonan en España, además del cortijo de Pedro Espiga, un pequeño olivar en Guillena y una casa en Sevilla. ¿Por qué esta marcha? "Las circunstancias políticas de la península": dirá más tarde Salvador del Conde, que no parece haber apreciado mucho la revolución liberal de 1835; también el hecho de que la fortuna materna viene del Nuevo Mundo; por último, el deseo de "vivir en nuestro país, Méjico".

Pasan los años: el patrimonio dejado en Andalucía se desvaloriza: "Estos bienes, cortos en su valor, se han hecho infructíferos para nosotros, dice el heredero, ya por las muy fuertes contribuciones que se han impuesto en España a los bienes raíces, ya porque la ausencia de los dueños ha producido sobre ellos el mal efecto que en todas partes produce la de los principales interesados". Y añade que está dispuesto a "aprovechar la primera ocasión que se presentara de enajenarlos".

La ocasión tan esperada se presenta en 1841: Desde España, una familia envía una proposición cuidadosamente calculada, a la que los herederos responden desde Méjico: Se nos propone, dicen, enajenar nuestros bienes "con alguna baja respecto de sus costos, pero que no llega a la tercera parte, de suerte que creemos poder enajenarlos en más de dos tercios de su valor. Se nos exige por el proponente una pronta resolución. Mucho nos perjudicaría desperdiciar una coyuntura que acaso pasará largo tiempo antes de que vuelva a presentársenos". El 3 de julio de 1841 se confirma la aceptación. En diciembre, un dictámen perital evalúa el cortijo en 171.420 reales y la venta se concluye

el 5 de febrero de 1842 en Sevilla con el apoderado de los herederos, toda por una suma de 140.000 reales, o sea una reducción del 18% respecto al valor de dictámen, que ya era reducido por nueve años de abandono. Hay que señalar que el precio continúa siendo inferior al de la compra del cortijo en 1824. Detalle significativo: el pago se hace en metálico al contado.

Se habrá comprendido que el comprador de esta "ganga" no es otro que la familia Vázquez. La "familia", pues el comprador es María Francisca Ruíz, suegra de I. Vázquez y de J.A. Herrera (véase el árbol genealógico) y los dos testigos que firman la escritura de venta no son otros que los dos yernos. Este rasgo dice mucho en favor de la solidaridad familiar que permite el éxito de esta gran operación territorial.

Todavía nos parece más significativo el hecho de que en 1848, seis años después, la suegra venda el cortijo de Pedro Espiga a su yerno Ignacio. Venta extraña: el formulario notarial utilizado para la circunstancia no deja en absoluto sospechar la relación de parentesco que une a los dos contratantes. Hay que observar, de modo incidental, la curiosa modalidad de pago: el precio de venta no ha variado desde la compra del cortijo por la suegra; pero, en lugar de entregar el dinero inmediatamente en presencia del notario, se nos indica que los 140.000 reales han cambiado de mano "antes de hora" y fuera del estudio notarial. Yerno y suegra se ponen, pues, de acuerdo para declararse satisfechos de las condiciones de pago, pero no se dice nada sobre este último.

¿No cabe pensar, en estas condiciones, que se trata de una venta ficticia, de una simple regularización de un hecho consumado, puesto que el yerno ya poseía la tierra? La compra del cortijo seis años antes hubiera, pues, sido objeto de un acuerdo officioso entre los dos aliados: el lapso de tiempo transcurrido habría permitido a I. Vázquez devolver el importe del cortijo, adquirido por razones de discreción a nombre de la madre de su mujer. Sean cuales sean las hipótesis que podamos formular a este respecto, la solidaridad, en este caso, es determinante. Ahora bien, sin que sea necesario anticipar, como acabamos de hacerlo, sobre los años posteriores a 1842, una operación realizada en el transcurso de ese mismo mes de febrero de 1842, viene inmedia-

tamente a confirmar la utilización de los lazos de parentesco en la acumulación territorial.

El cortijo de la Calderona ¹⁸

Esta operación concierne a un cortijo medianero del precedente (véase el mapa nº 2), pero mucho más extenso (386 Ha.). Como "Pedro Espiga", la "Calderona" ve sus tierras limitadas al sur por los meandros fertilizantes del Guadalquivir. Su origen es, sin embargo, distinto: el cortijo pertenecía a las Religiosas del convento de Santa Clara en Moguer (provincia de Huelva). Con la Desamortización eclesiástica de 1836, se saca a subasta y se adjudica el 28 de febrero de 1842.

El comprador es doble: I. Vázquez adquiere una mitad, su suegra María Francisca Ruíz, la otra. Esta vez, las tierras desamortizadas se compran de primera mano, mientras que el Cortijo de Pedro Espiga, comprado tres semanas antes y salido de las desamortizaciones de Godoy, había pasado por las manos de dos propietarios antes de pertenecer a los Vázquez. Hasta este momento, Ignacio se había adjudicado sólo unas 95 Ha. de tierras de la Iglesia subastadas en los municipios de La Algaba y Salteras, pero se trataba de ocho suertes de pequeña extensión dispersadas en la vega de La Algaba, y de un cortijo de 76 Ha. en Salteras (véanse los mapas). Son compras nada despreciables, evidentemente, pero su política de conjunto no aparece con claridad. El bloque territorial que se constituye alrededor de las tierras de "Pedro Espiga" durante el año 1842-43 tiene mucha más importancia y mayor coherencia.

Dos años después de la compra simultánea de las dos mitades de "La Calderona" por I. Vázquez y M.F. Ruíz, ésta vende su parte al primero... Una vez más, el formulario de la escritura de venta no explícita ni el lazo de parentesco, ni la razón de tal transacción. Encontramos una hipótesis plausible: necesidad de compartir los riesgos en el momento de la subasta, cuidado de no concentrar demasiado abiertamente tal masa de tierras en manos

¹⁸ Fuentes: APS, E 22, 23/7/1875, ítem 153; AP Alcalá del Río 2/5/1842, f. 56.

de un solo individuo, recurso del yerno al suegro como testaferro. Como más tarde en el caso del Cortijo de Pedro Espiga, una tierra adquirida oficialmente por María Francisca Ruiz cae en manos de su yerno. ¿Servicio prestado? ¿Manipulación? ¿Solidaridad familiar?

El asunto aún se complica si examinamos la adquisición siguiente, realizada tras la compra de las dos partes de "La Calderona", pero antes de que I. Vázquez las junte.

El cortijo de San Antón ¹⁹

Debe su nombre al convento de San Antonio Abad en Sevilla, que fue el dueño hasta 1815, fecha en que fue puesto en venta por real decreto. Comprado con títulos de la deuda por un industrial, Nathan Wetherell²⁰, vendido de nuevo en 1820 por 170.000 reales en metálico, fue finalmente cedido por 160.000 reales a la suegra de I. Vázquez, que paga la suma en metálico y al contado el 28 de abril de 1842.

Situado igualmente en la ribera derecha del río, la propiedad de San Antón prolonga el cortijo de Pedro Espiga hacia el este. A partir de ese momento, I. Vázquez y su suegra poseen en común un bloque continuo de 748 Ha. A diferencia del contrato anterior, el Cortijo de San Antonio será siempre propiedad de su compradora: ésta lo conservará hasta su muerte en 1861, su hija Candelaria lo heredará, de manera que, al convertirse en bien "propio" de la esposa de I. Vázquez, la tierra no se integra al patrimonio de este último.

Y, sin embargo, Candelaria Rodríguez consentirá expresamente, en 1873, que esta tierra sea separada de sus bienes propios y destinada a la masa hereditaria de I. Vázquez, su difunto marido, permutándola con otros bienes. Esto indica hasta qué punto la compra de este cortijo por parte de María Francisca

¹⁹ Fuentes: AP Alcalá del Río, 8/4/1842, fs. 34-53; APS, E 22, 23/7/1875, cláusula 25.

²⁰ Este personaje es el primero en utilizar la máquina de vapor en Sevilla (*Brajos* 1976: 416 y 467). María José *Alvarez Pantoja*. (Departamento de Historia Contemporánea de la Universidad de Sevilla) le dedica actualmente un estudio.

Ruíz era una empresa familiar, puesto que los derechos oficiosos adquiridos por I. Vázquez sobre la propiedad permitieron una permutación entre bienes propios y gananciales, lo cual es un hecho excepcional.

El cortijo de Mudapelo ²¹

La acumulación en familia y en el espacio de un solo trimestre de tres fincas contiguas que son "La Calderona", "Pedro Espiga" y "San Antón", no acaba ahí. El acceso a los documentos de familia conservados actualmente por el lejano descendiente del antiguo Alcalde de Sevilla nos ha permitido, en efecto, descubrir un hecho sobre el que las escrituras notariales consultadas hasta ahora guardan el mayor silencio; nos referimos al arrendamiento del vasto Cortijo de Mudapelo a partir de noviembre de 1842.

El documento sobre el que nos apoyamos es, a un tiempo, un "contrato" de subarriendo y un reconocimiento de deuda, que dice mucho sobre la capacidad financiera de I. Vázquez en aquella época. El documento está firmado por un tal Francisco Zambrano en favor del ex-alcalde de Sevilla el 3 de noviembre de 1842:

"Digo yo D. Francisco Zambrano, vecino de Alcalá del Río, que he cedido a D. Ignacio Vázquez, vecino de Sevilla, el aprovechamiento de las tierras y caserío del cortijo de Mudapelo, según la partición que tengo hecha con mi hermano don Ramón, y que ambos llevamos en arrendamiento; cuyo disfrute comenzará el 1 de enero de 1843 hasta igual día de 1844: en precio de 6.000 reales, de los cuales 3.000 me recibirá en avance de mayor cantidad que le adeudo, tan luego como entre en el disfrute de dicho cortijo, y los 3.000 restantes en San Miguel del año próximo quedando yo en la obligación de satisfacer a la propiedad la renta de dicho cortijo..."

Sigue una serie ininterrumpida de 72 recibos trimestrales o semestrales, que atestan la presencia de los Vázquez como subarrendatarios, luego como arrendatarios de 1843 a 1869, o sea durante 27 años (cuadro 7).

²¹ Fuentes: AFIV, expediente "Mudapelo", doc. 1 y 10; *Boletín Oficial de la Venta de Bienes Nacionales* nº 368, p. 2940; nº 2970, p. 27.552, así como la estadística de las fincas no vendidas: nº 2986, finca 1663.

CUADRO 7

LOS VAZQUEZ ARRENDATARIOS EN EL CORTIJO DE MUDAPELO A TRAVES DE LOS CAMBIOS DE PROPIETARIOS Y DE RENTAS (1843-1869)			
Fecha del 1 ^{er} recibo	Estatuto y superficie	Administración que cobra las rentas	Renta anual (reales)
1-1-1843	subarriendo de la mitad (230 Ha.)	Cabildo de la Catedral de Sevilla	6.000
15-11-1843 (desamort.)	arriendo de todo el cortijo (466 Ha.)	Administración de los Bienes Nacionales	12.000
11-3-1844 (suspensión de la desamortización)	"	Subdelegación de las Rentas (tras embargo de las rentas entregadas a la Caja de Amortización de la Deuda)	12.000
29-10-1845	"	Arzobispado	12.000
27-1-1847	"	"	11.000
19-12-1849	"	Cabildo de la Catedral de Sevilla	11.000
28-5-1851	"	"	12.000
28-11-1851 (desamortización general)	"	Comisión Principal de Ventas de Fincas	12.000
	10-10-56: 1 ^a subasta		
19-12-1856	"	Administración Principal de los Bienes Nacionales	12.000
30-12-1858	"	Administración Subalterna de Propiedades y Derechos del Estado	12.000
	1-10-66: 2 ^a subasta		
4-2-1868	derecho de arriendo transmitido al primogénito	"	12.000
	28-12-68: 3 ^a y última subasta y adjudicación al primogénito de I. V.		

Fuente: Recibos de arrendamiento (archivos privados I. Vázquez)

¿Quién era el propietario de esta finca de 466 Ha. que domina el Cortijo de la Calderona y le proporciona una primera abertura hacia las laderas arboladas de la Sierra Norte? El cuadro muestra que en octubre de 1843, seis años después de los comienzos de la desamortización eclesiástica, el Cabildo de la Catedral continuaba cobrando la renta territorial. Hay que esperar a noviembre para que el Cortijo de Mudapelo sea vinculado de nuevo a la Administración de Bienes Nacionales. Vemos que I. Vázquez sustituye entonces a Francisco Zambrano como arrendatario directo y de pleno derecho. Desde entonces, los tres cortijos adquiridos en propiedad el año anterior forman con la tierra arrendada una inmensa finca de 1.215 Ha.

Desde luego, la suspensión de la desamortización por el gobierno moderado de Narváez (1844) lleva a la reintegración de la finca al obispado, luego de nuevo al Cabildo. La Desamortización de Madoz (1855) cambia a su vez esta donación (1855): en dos ocasiones, el cortijo se subasta, pero en ninguna de las dos encuentra comprador. Todo ocurre como si, a través de las vicisitudes políticas de un cuarto de siglo, el antiguo alcalde de Sevilla hubiera conseguido bloquear un proceso de venta pública que habría podido desposeerlo de una tierra sin duda provechosa a pesar de la renta pagada por ella. La mitad norte del Cortijo de Mudapelo es, en efecto, asimilable a una dehesa, propicia para los pastos o para la cría que los animales de labor necesitan. No podía, pues, correr el riesgo de perderla. Es lógico pensar que I. Vázquez gozó de sólidos apoyos en la Administración de Bienes Nacionales, puesto que una tierra teóricamente afectada por la desamortización de Mendizábal (1836) ha tenido que esperar treinta y tres años y dos subastas públicas antes de ser finalmente vendida... al hijo del arrendatario, que además sustituyó discretamente al propio arrendatario sólo dos años antes de la venta.

Hay que señalar, por último, que en esta compra de "Mudapelo", realizada por I. Vázquez hijo, ha intervenido una persona aliada que conocemos muy bien: Manuel Cortina, el cuñado de su padre. El es quien ha proporcionado al joven comprador los 170.000 reales de fianza necesarios para realizar la maniobra.

La dehesa de las Arenas ²²

Para terminar, citaremos rápidamente el caso de la Dehesa de las Arenas, situada en la prolongación de "Mudapelo" hacia la Sierra Norte. Se trata de antiguas tierras comunales del pueblo de Burguillos, precisamente de una *dehesa de ganado yeguar*, es decir, reservada a las potras de trilla, como lo atestigua un documento municipal conservado por los actuales propietarios del terreno, y que tiene una superficie aproximada de 130 Ha.

Afectadas por la desamortización de 1855, se ponen en venta el 31 de marzo, luego el 30 de noviembre de 1860, según el Registro de Fincas Vendidas, y, según la misma fuente, un tal Antonio María Otal se la adjudica por 70.520 reales, tras la quiebra de un comprador anterior. Ahora bien, sabemos que en esta fecha la misma finca viene a aumentar el patrimonio de los Vázquez: así pues, Otal no es más que un testaferro. La acumulación de una tierra suplementaria se hace así más discreta, recurriendo a un intermediario, que, en este caso, no es miembro de la familia.

El bloque territorial de la zona noroeste (véanse los mapas 2 y 3) no es el único ejemplo de acumulación familiar coherente. En el capítulo anterior, habíamos evocado el origen de Juan Antonio Herrera, hijo de un gran arrendatario de la Iglesia, sobrino de un recaudador municipal de derechos de transmisión, cuñado de I. Vázquez y de Manuel Cortina. Lo hemos visto igualmente en dos ocasiones firmando, en compañía de Ignacio, las adquisiciones territoriales de su suegra. Tenemos, que evocar, pues, su participación directa en la constitución del patrimonio de los Vázquez en la zona norte.

La dehesa del Palmar y el cortijo del Caballero ²³

Primer ejemplo de esta participación: la compra de tierras comunales en nombre de su cuñado Ignacio. De las 56 suertes en que

²² Fuentes: APS, E 22, 23/7/1875, f. 5157; AHN Hacienda, libro 4269 "propios", págs. 12 y 15; AFIV, *Diligencias practicadas sobre el señalamiento efectuado en el sitio de las Arenas por Dehesa para el ganado yeguar de los vecinos de esta Villa*, Burguillos, 14 de abril de 1800.

²³ Fuentes: APS, E 9, 23/7/1875, ítem 134 y 24/7/1868, doc. nº 21; AHN Hacienda, *Registro de Fincas Vendidas*, libro 4270, "Clero" pág. 57.

la Administración decide parcelar la Dehesa del Palmar y Garmonal, baldíos del pueblo de Guillena desamortizados en 1856, I. Vázquez había adquirido 52 en un solo día (16 de octubre). Las cuatro últimas se le escapan: tres son adjudicadas a un tal López, el último a un tal Torres. La relación de fuerzas es, sin embargo, demasiado desigual para que los dos minifundistas puedan resistir a la oferta del antiguo alcalde de Sevilla; al cabo de algunos meses, el primero vende la suya a Juan Antonio Herrera, quien inmediatamente "declara haber actuado en nombre de I. Vázquez", su cuñado. La suerte está echada: los 56 lotes se reúnen bajo una sola linde y se declaran en el Registro de Fincas como formando una sola propiedad.

Sin embargo, los dos cuñados se apoyan eficazmente sobre todo en la formación del Cortijo del Caballero.

El 1 de abril de 1867, J.A. Herrera compra en pública subasta "los seis octavos" de un cortijo situado en Guillena, antigua tierra del clero equivalente a 300 Ha., por la irrisoria suma de 22.140 reales (o sea exactamente el precio de venta). El pago se efectúa el 6 de mayo. Ahora bien, sabemos por el inventario de los bienes de I. Vázquez que un mes después, el 6 de junio de 1867, éste se convierte a su vez en propietario de las tres cuartas partes del Cortijo del Caballero, situado también en Guillena, con igual superficie, que ha pertenecido proindiviso a los conventos de Santa Clara y de las Dueñas. Evidentemente, las dos tierras no son más que una: sin lugar a dudas, J.A. Herrera ha servido de testaferro a su cuñado.

Pero eso no es todo. El 24 de julio de 1868, Herrera vende a I. Vázquez unas cien hectáreas correspondientes al último cuarto del Cortijo del Caballero. Poseía estas antiguas tierras de mayorazgo desde 1858, fecha en la que, siendo arrendatario, había podido comprarlas a los condes de Castro-Ponce. Nos encontramos frente a un ejemplo típico de arrendatario establecido desde hace mucho tiempo y que consigue comprar las tierras que explotaba, gracias a la desamortización (véase fig. 3 y cuadro 15).

Sin embargo, paralelamente, Herrera había constituido una propiedad aneja al cortijo reuniendo, progresivamente, de 1857 a 1864, unas veintidós suertes, a su vez subdivididas en parcelas numeradas. Estas suertes pertenecían, al principio, a los beneficiarios del repartimiento municipal de la *dehesa boyar*, en Alcalá

del Río, efectuado ya en 1836 y repetido en 1855. Herrera las agrega al cortijo y vende el conjunto a su cuñado.

Más adelante, trataremos de este acaparamiento de tierras de aprovechamiento común y de su significación social. De momento, nos interesa señalar el papel específico de J.A. Herrera en la formación del patrimonio de los Vázquez: papel de intermediario, volviendo a elaborar en cierto modo una materia prima fragmentada, en provecho del sistema latifundista que representaba el gran cortijo medianero. Movilizando de este modo una alianza familiar, I. Vázquez se ahorra un largo trabajo de acumulación: se contenta con recoger sus frutos, lo cual permite suponer que existía una relación desigual entre los dos términos de la alianza.

Y de hecho, por una coincidencia que no deja de ser sospechosa, el mismo día en que vende sus tierras a su cuñado, Herrera y su mujer redactan... su testamento, documento sorprendente en el que se lamentan amargamente de la coyuntura agrícola, a la que acusan de arruinar el patrimonio familiar²⁴. La carrera de desamortizaciones no está, pues, exenta de un cierto tipo de competencia en el seno mismo de las redes de parentesco, ya que el pariente gordo, puede, si se presenta la ocasión, comerse al pequeño. También es cierto que la implantación local de este último sirve de plataforma eficaz para las ambiciones más amplias del primero.

El cortijo de Gambogaz²⁵

La última pieza que hay que integrar en el expediente: la adquisición familiar del Cortijo de Gambogaz y de la Huerta de San Luis en las inmediaciones de Sevilla (véase el mapa nº 2).

Igualmente en este caso, la cuestión está en saber en qué medida I. Vázquez domina el proceso. Su madre, Manuela Gutiérrez, compra de golpe, el 10 de agosto de 1851, 525 Ha. magníficamente situadas. ¿Pero quién es el verdadero actor en

²⁴ APS, E 11, 14/7/1868, fs. 1595 s.: "hemos sufrido pérdidas que hasta el día no se han podido reponer (...); siempre tendrán presente nuestros herederos que (...) no es culpa de ninguno de los otorgantes la calamidad que por muchos años viene sufriendo la agricultura en este país". Alusiones a la crisis económica y social que desembocaría en la Revolución de septiembre de 1868.

²⁵ APS, E 22, 23/7/1875, ítem 80-82; E 4, 10/8/1851, f. 1251.

este asunto? ¿La compradora? ¿O I. Vázquez utilizando a su madre como instrumento de su ambición?

Tenemos que confesar que nuestra información presenta lagunas sobre un punto que, sin embargo, esclarecería la cuestión: poco sabemos sobre la relación que une a Ignacio Vázquez con el vendedor, el Duque de Montpensier. ¡Extraño personaje! Hijo de Louis-Philippe casado con la Infanta de España, acaba de huir de la Revolución francesa de 1848 y de refugirse en Sevilla, donde se convierte en el centro de la vida mundana local (mayo de 1848). Apenas instalado, he aquí que negocia a partir de noviembre la compra del Cortijo de Gambogaz con el financiero madrileño que lo posee desde las desamortizaciones de 1820-1823 (con un período de interrupción que va de 1823 a 1836), un tal Vicente Beltrán de Lis²⁶. El contrato se firma un año después. Ya en 1851, el duque vende la propiedad a la madre de I. Vázquez. Entre los actuales descendientes, corre una tradición oral según la cual Ignacio Vázquez habría sido el intendente del Duque de Montpensier, quizás su confidente y que su fortuna habría empezado entonces.

Este punto se ve rebatido por la realidad de los hechos reunidos sobre el origen y la carrera del hombre: en 1848, la fortuna del antiguo alcalde de Sevilla ya estaba hecha. Lo que es plausible, en cambio, es la estrecha relación de amistad y de servicio entre los dos hombres. Si se confirmara este punto, el papel de la madre de Ignacio pasaría evidentemente a un segundo plano y la sustitución del duque por su intendente en el Cortijo de Gambogaz, sería un verdadero golpe maestro. Desgraciadamente nos fue imposible encontrar en los archivos el menor indicio a este respecto.

Queda otro interrogante: ¿qué ocurre en 1848 con el contrato de arrendamiento de esta propiedad del que disfrutó el tío de Ignacio, Felipe Gutiérrez, hasta su muerte en 1833? Ignoramos lo que fue de la explotación del cortijo en este intervalo de quince años. Sólo sabemos que en el cortijo limítrofe llamado "de Quijano", la familia Vázquez-Gutiérrez se mantuvo. Esta proximidad, así como los antecedentes del tío materno, nos llevan a pensar que una especie de derecho preferente de venta pudo jugar

²⁶ Sobre este personaje de envergadura nacional, véase *Fontana* 1977: 70 y 353.

en favor del linaje en el momento de la transacción hecha entre el duque y la madre de Ignacio. Pero ésto es sólo una hipótesis.

Sea como sea, la muerte de la madre, acaecida poco después (1851), lleva en sí un principio de respuesta a nuestras preguntas. Resulta sorprendente, en efecto, ver que la pareja vieja, formada por José Gutiérrez Calzón y María Manuela Gutiérrez, se lanza en operaciones de gran envergadura, adquiere algunas de las mejores tierras del patrimonio de los Vázquez pocos años antes de morir. ¿Hacen el papel de testaferros y de fiadores en provecho sólo de su hijo? ¿O han tomado estas últimas decisiones pensando sólo en reforzar la herencia potencial de su único sucesor? No podríamos responder con certeza, pero la coherencia objetiva de estas operaciones con los intereses directos del heredero es tal que la pregunta puede parecer superflua.

A fin de cuentas, quedamos sorprendidos por la variedad de procedimientos empleados para reunir las piezas de un amplio conjunto de tierras extraordinariamente coherente.

Movilización del parentesco, en primer lugar. ¿La compra casi simultánea en Alcalá del Río de tres cortijos medianeros que bordean el Guadalquivir además del arriendo de un cuarto cortijo contiguo, hubiera sido posible sin la intervención sistemática de las redes de parentesco? Asimismo, ¿la toma de posesión de esta pieza clave del patrimonio, el Cortijo de Gambogaz, hubiera podido hacerse sin la intervención familiar? Compras agrupadas en el seno del parentesco, venta inmediata o diferida de partes dentro de la familia, recurso a las firmas de testimonios aliados, permutación entre bienes propios y gananciales, traspaso de los arrendamientos de padre a hijo, y fianza otorgada por el tío materno al sobrino... el conjunto de estas sustituciones o de estas inversiones contribuye, sin lugar a dudas, a sembrar la confusión. La traducción jurídica de estos procedimientos no tiene, pues, que interpretarse al pie de la letra. Detrás del individuo que se pone en regla con el derecho oficial de la propiedad, asoma la familia, de la que él es sólo el mandatario.

Ahora bien, lo esencial no está en el derecho de propiedad, sino en la explotación tal como la familia la practica de hecho, bajo las cubiertas legales. Así pues, ¿el hecho de que el Cortijo de San Antón sea propiedad nominal de la suegra de I. Vázquez de 1842 a 1851, mientras que el de "La Calderona" pasa oficial-

mente de sus manos a las de su yerno, corresponde a una diferenciación real entre los dos patrimonios? Hemos sugerido, por el contrario, que la contigüidad espacial entre las tierras asegura una solidaridad familiar mucho más fuerte que las operaciones jurídicas resultantes de transacciones secundarias de las que ignoramos si son ficticias.

Lo absurdo de un análisis jurdicista se manifiesta plenamente en los casos, evocados antes, de estas escrituras notoriales que tratan mecánicamente una transacción entre aliados próximos (suegra, yerno, cuñado) con las mismas fórmulas anónimas que si se tratase de una transacción entre extraños. ¿Equivale esto a decir que la mayor parte de las operaciones de la desamortización sólo movilizaron redes de parentesco? Las cosas son, evidentemente más complejas. Las familias utilizaron, igualmente, agentes exteriores que hay que distinguir de los agentes ya estudiados. Examinemos este problema.

3. LOS PROFESIONALES DE LA DESAMORTIZACION: TESTAFERROS AJENOS AL PARENTESCO

Se trata a menudo de profesionales o de especuladores que se impusieron, particularmente, cuando el Estado se puso a liquidar los bienes municipales. A semejanza de las familias, buscan sistemáticamente el modo de esquivar la fragmentación igualitaria de las fincas con el fin de acumularlas. Pero su característica esencial es la de operar en las zonas más diversas, sin esa estrategia global propia de las unidades de decisión familiares y patrimoniales. Así pues, venden sus servicios al primero que llega, comprando de todo en todas partes, haciéndose cargo luego de encontrar un cliente interesado. Esta es, en efecto, la conclusión que podemos sacar de unos sondeos efectuados en una fuente hasta aquí poco utilizada, nunca que sepamos, para la provincia de Sevilla: el Registro de Bienes Nacionales Vendidos. Incluido en el fondo del Ministerio de Hacienda transferido al Archivo Histórico Nacional, no debe confundirse con el *Boletín Oficial de las Ventas*. Tiene la inmensa ventaja de dar para cada venta el nombre de los adjudicadores, pero éstos pueden ser los compradores reales o sus representantes.

De los años que siguieron a la Desamortización Civil hemos escogido al azar 1859, 1860 y de 1866 a 1868. Los cuadros 8 a 12 exponen el resultado de nuestras cuentas sobre la provincia de Sevilla. Revelan la extraordinaria concentración de las compras entre un puñado de compradores, cuyos nombres se mantienen a veces de un año para otro: Blesa, Otal, los dos Rueda. Los cuadros 8 y 9 muestran, igualmente, la gran dispersión geográfica de las parcelas adjudicadas a un mismo comprador. De Osuna a Lora del Río, de Las Cabezas a Gerena, de Lebrija a Burguillos o de Real de la Jara a Villamanrique, las distancias son enormes.

Sobre este punto, A. Lazo Díaz comete un error manifiesto cuando ve una prueba de "absentismo" en la dispersión geográfica de las suertes adquiridas por ciertos compradores. Cita, por ejemplo, a Juan de Rueda, que es precisamente uno de esos compradores profesionales que aparecen en nuestros cuadros, como si se tratase de un propietario que está constituyendo un patrimonio familiar, sin ver que las tierras están destinadas, en realidad, a otras personas de las que Rueda es sólo el testaferro. Basta con observar la lista de los municipios en que Rueda compró "sus" tierras para comprender que una propiedad tan dispersa y tan limitada (menos de 800 Ha.) no se sostiene, ni siquiera para arrendarla: Carmona, Brenes, Gerena, Estepa, Mairena, Camas, Osuna, Utrera, Alanis, Marchena, Villanueva del Río, Constantina, Aznalcollar, Ecija y Cazalla (LAZO DIAZ 1970: 197).

Tenemos que llegar, pues, a la conclusión de que no se trata de un esfuerzo coherente con el fin de constituir un patrimonio, sino de servicios prestados a diversos clientes. El ejemplo de Antonio María Otal es particularmente claro a este respecto, puesto que ya hemos demostrado hace poco que la finca que había comprado en 1860 en Burguillos y que figura en el cuadro 9 no es otra que la Dehesa de las Arenas atribuida el mismo día a I. Vázquez. Asimismo, este último recurrirá a Otal para comprar seis años después las 203 Ha. de la Dehesa del Chamorro en Alcalá de Guadaira, tierra "sin título", vendida en subasta y situada cerca de una hacienda ya adquirida por la familia. El calendario de las operaciones habla por sí mismo: subasta el 16 de enero de 1866, adjudicación en favor de Otal ratificada el 26 de marzo, pago del primer plazo el 27, declaración en favor de I.

CUADRO 8

ACAPARAMIENTO DE LOS PROPIOS DESAMORTIZADOS EN LA PROVINCIA DE SEVILLA EN 1859

Compradores	nº de adjudicaciones	Valores adjudicados (reales)	% del valor provincial	Municipio
(A) Principales compradores				
Fernando BLESA	56	839.670	20,3	Martín de la Jara. Los Corrales
Antonio RUIZ	3	701.700	17,0	Osuna, Lora del Río.
Pedro RUIPEREZ	2	535.350	12,9	Las Cabezas, Gerena
Juan QUINTANILLA	3	314.270	7,6	Lora del Río.
José MARTINEZ de AZCOTIA	15	25.760	0,6	Cantillana
Total: 5 compradores	79	2.416.750	58,5	
Conjunto de compradores de la provincia (B): 55	164	4.133.785	100	
RELACION en % (A/B · 100)	48,2%	58,5%		

Fuente: Elaborado a partir de A.H.N. Hacienda, L. 4269, Propios, 1859.

CUADRO 9

<i>UN PROFESIONAL DE LA DESAMORTIZACION: DETALLE DE LAS COMPRAS DE ANTONIO MARIA OTAL EN LAS VENTAS DE PROPIOS DE LA PROVINCIA DE SEVILLA EN 1860</i>				
Fecha de adjudicación (1860)	Número de fincas adjudic.	Superficie en Ha.	Valor de la adjudicación	Municipio
15 de mayo	1	90	39.910	Real de la Jara
20 de septiembre	1	132	40.100	Villamanrique
"	1	200	185.150	Utrera
29 de septiembre	1	125	70.520	Burguillos
30 de noviembre	9	22	12.160	Lebrija
29 de diciembre	57	114	86.075	"
TOTAL	70	683	433.915	reales

Fuente: Idem, año 1860.

CUADRO 10

<i>ACAPARAMIENTO DE LAS FINCAS URBANAS Y RURALES DEL CLERO EN LA PROVINCIA DE SEVILLA DE 1866 a 1868</i>					
Compradores		Nº de adjudicaciones			
		1866	1867	1867	Juntos
SEIS PRINCIPALES COMPRADORES (A)	Jose de la VEGA	17	161	38	216
	Fernando BLESÁ	30	74	4	108
	Antonio M ^a OTAL	36	70	0	106
	Juan de RUEDA	41	42	14	97
	Fernando de RUEDA	28	53	7	88
	Tomás FE	24	16	13	53
	Juntos	176	416	76	668
(B) TOTAL DE LOS COMPRADORES DE LA PROVINCIA		987	1.759	400	3.146
RELACION EN % (A/B · 100)		17,8	23,6	19,0	21,2

CUADRO 11

CONCENTRACION Y DISPERSION EN LA DESAMORTIZACION DE LOS PROPIOS DE AZNALCOLLAR (20 de dic. 1861, 30 de abril, 2 de junio, 14 de julio, 13 de agosto y 29 de octubre 1862)						
Clasifi- cación según superfi- cie	Compradores	Nº de Fincas adjudi- cadas	Superficie			
			en fanegas	en %	media por suertes	
1	Andrés TASARA	5	7.610	31	82	1.522
2	Fernando de RUEDA	61	5.102	21		84
3	Juan NUEVE IGLESIAS	2	3.228	13		1.614
4	Juan José ORTIZ LOPEZ	1	3.004	12		3.004
5	Juan Manuel LEROU	15	1.343	5		90
6	Juan de RUEDA	17	1.216	5	12	72
7	Roman MARTINEZ	11	578	2		53
8	Francisco de la BORBOLLA	5	513	2		103
9	José de la BARRERA	7	447	2		64
10	Ignacio GALINDO	2	362	1		181
11	Antonio V. de CAYUSO	5	322	1	5	161
12	José María TALAVERA	5	319	1		64
13	Francisco HERRERO	3	236	1		79
14	Manuel DOMINGUEZ	5	200	1		40
15	Ignacio María CANTABRAN	1	114	—		114
16	Benito LAURET	1	82	—	1	82
17	Manuel OJEDA	1	75	—		75
18	Tomas FE	2	54	—		27
19	Julian de VEGAS	1	4	—		4
20	Antonio VICTOR	8	2	—		1/4
	TOTAL	158	24.811	100 %		157

Fuente: *Idem*

Nota: Una fanega = 0,64 Ha. aproximadamente.

Vázquez el mismo día, y paso de este último ante notario el 1 de febrero siguiente (APS, E22, 1867, f. 192). Ahora bien, el mismo año, como lo indica el cuadro 10, A. M. Otal había arrancado a las subastas 35 fincas más destinadas a otros clientes.

CUADRO 12

<i>EL CASO DE LOS PASTIZALES COLECTIVOS DE LA MARISMA GALLEGA EN AZNALCAZAR: DESAMORTIZACION DE 1860 (29 de febrero) Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE 1862</i>					
Conjunto de compradores	nº de suertes adjudicadas	Superficie en fanegas	Id. en %	Superficie suertes mín. y máximas	Nº de suertes adjud. 2ª vez
Gerónimo HEREDIA	13	21.001	50	864/6.604	12
Juan SOLAZ	16	18.179	43	819/1.381	15
Ramón ROMERO	2	1.665	4	690/975	0
José Mª AZCOITIA	1	779	2	779	0
Fernando BLESA	1	625	1	625	0
TOTAL	33	42.249 (= 27.000 Ha.)	100	625/6.604 (400 Ha./4.200 Ha.)	27 ⁽¹⁾

Nota: 1. Las nuevas adjudicaciones sobrevinieron después de que el comprador fuera declarado en quiebra, es decir, que no pudo pagar el primer plazo en el tiempo requerido.

Principales beneficiarios de las nuevas adjudicaciones (1861-62):

- Fernando BLESA: 6 suertes
- Tomas FE: 14 suertes, entre las que figuran 7 invalidadas a su vez
- El Marqués de SANCARLOS: 1 suerte (la suerte máxima de 6604.fg.)

Fuente: AHN Hacienda, libro 4269, Estado, págs. 138 y sig. y 146 y siguientes.

Este ejemplo de comprador profesional merece ser examinado detenidamente. ¿Quién es, en efecto, Antonio María Otal? Nació hacia 1822. Formaba parte "del comercio de Sevilla". Fue subdirector de la "Protección Agrícola", una compañía de seguros sevillana. Pero es, sobre todo, el editor y el propietario de un semanario publicado en Sevilla a partir de 1858: *La Agricultura Española*, subtitulada *Periódico andaluz de intereses materiales*. Por esa razón, debía conocer muy en particular el medio de los grandes propietarios que, como I. Vázquez, utilizaron en repetidas ocasiones este periódico como tribuna.

Detalle curioso: podemos evocar el caso de otro profesional de la desamortización que fue también al mismo tiempo propietario-editor de un periódico. Nos referimos a Ramón Piñal Martínez, cuyo nombre se encuentra a cada paso cuando se trata de comprar tierras desamortizadas o inmuebles urbanos, y que editaba el periódico liberal más importante de Sevilla: *El Porvenir*, al mismo tiempo que dirigía un negocio de "madera de todas clases"²⁷. Así fue cómo I. Vázquez le compró directa o indirectamente, a R. Piñal, que había obtenido la adjudicación o la compra de sus tierras en 1849, la mayor parte de sus parcelas situadas a orillas de la Ribera de Huelva, al norte del Cortijo de Gambogaz.

Hay que señalar que se trata en este caso de suertes que habían pertenecido al Convento de San Isidoro del Campo y eran el resultado de una parcelación voluntaria destinada a los habitantes de Santiponce, como lo prueban los topónimos de tipo numérico. El papel de Piñal consiste, pues, en recomponer el parcelario adjudicado en piezas sueltas para volverlas a vender al por mayor al mejor postor.

En la desamortización de las tierras municipales, diez años después, A. M. Otal hará lo mismo, acaparando en un sólo día cincuenta y siete lotes de tierra en el municipio de Lebrija (véase el cuadro 9), a pesar de ser éstos inventariados y adjudicados por separado. Imaginamos fácilmente las sesiones de maratón que estas adjudicaciones en serie debían requerir. Al mismo tiempo, la enorme masa de bienes vendidos a partir de 1855 tenía que favorecer sin lugar a dudas la burocratización de las ventas y la emergencia de un cuerpo de "especialistas". El caso de los hermanos Rueda, auténticos profesionales de las subastas (véase el cuadro 10), empleados ocasionalmente por la familia Vázquez, nos brinda un ejemplo sorprendente. Juan de Rueda es, junto con Ramón Piñal, uno de los agrupadores de parcelas que vendieron una parte de las "playas" de Santiponce al antiguo Alcalde de

27 Hay que citar entre innumerables ejemplos sus compras de bienes nacionales del 3/2/1847 al 16/3/1848 (APS, E 11, "Bienes nacionales"), sus compras de parcelas en Santiponce (APS, E 22, 1849, f. 836, 866, *passim*...), de haciendas cerca de Sevilla (E 22, 1872, nº 892), de olivares en Lebrija (AHN *Hacienda*, libro 4270, 1869, p. 121), de conventos en Sevilla (*ibid.*, p. 112)... Este personaje merecería por sí solo un estudio particular.

Sevilla. Pero también es el descubridor de subastas que permitió a I. Vázquez hijo, comprar el Cortijo de Mudapelo del que él y su padre eran arrendatarios: los documentos de familia nos han conservado, en efecto, las facturas y los recibos en que aparecen las comisiones pagadas a Juan de Rueda. Estos documentos son excepcionales, pues nos hacen entrar de lleno en un mundo del que hasta ahora presentíamos la existencia sin tener pruebas documentarias. Uno de ellos dice así:

“Recibí del Sr. D. I. Vázquez y Rodríguez la cantidad de 1.350 reales de vellón, cantidad que su bondad ha dedicado a mi favor como retribución de haberle propuesto y conferenciado sobre la adquisición del Cortijo nombrado de Mudapelo, término de Burguillos, que fue rematado el 28 de Diciembre del año pasado, cuya finca es hoy propiedad del dicho señor.

Sevilla, 3 de julio de 1869
Juan de Rueda” (AFIV, Mudapel doc. 9)

Otra factura nos informa sobre la comisión cobrada por Fernando de Rueda Barreda (¿hermano del anterior?): ésta se eleva a 3.000 reales, sin que se precise el modo del cálculo. Es una suma elevada: casi el triple de los gastos reales ocasionados por las subastas. Mandatario del comprador en las subastas celebradas en Sevilla, Fernando se ocupó de todas las gestiones administrativas: sobrepuja, pago anticipado de los plazos, derechos de registro, gastos de notario, etc.

Finalmente, con el sistema de las dobles subastas simultáneas (Madrid-Sevilla), instaurado para toda propiedad evaluada en más de 10.000 reales, entra en juego un tercer personaje, Manuel María Álvarez, agente de I. Vázquez hijo en Madrid. Juega un triple papel: 1. Comprar los vales de pago mejor cotizados en la Bolsa; 2. depositar la fianza exigida por el tiempo que dure la subasta (cantidad prestada, en este caso, por M. Cortina); 3. participar en la subasta celebrada en Madrid actuando, a ser posible, de concierto (aunque la ley lo prohíba) con el agente que se ha quedado en Sevilla, lo que explica la nota de telégrafo que aparece en las facturas. Todas estas operaciones suscitan una interesante correspondencia entre el agente y el comprador (se

conservan siete cartas), así como una factura de 1.580 reales en la que se mezclan la comisión personal y los diversos gastos (AFIV, doc. 10, 15/3/1869).

En total, fueron movilizados y retribuidos tres agentes: el informador, el testaferro en la subasta de Sevilla y el testaferro en la de Madrid. Un documento recapitulativo contabiliza de manera global estos diversos servicios (se encontrará reproducido en la versión original de este trabajo). Nos revela que, si el hijo de I. Vázquez debió destinar el 3,5% de los gastos totales a los diversos comisionistas, ¡sólo tuvo que pagar, en cambio, el 43% del valor adjudicado en la subasta! Esta formidable "bonificación" se explica, por una parte, por el hecho de que el pago de las catorce anualidades legales fue anticipado (el cortijo se pagó al contado, lo cual da derecho a un reembolso de todos los intereses), y, por otra parte, por la habilidad con que se utilizaron los Vales del Tesoro cuyo valor nominal supera de lejos el valor real.

La familia Vázquez, como lo prueba este ejemplo, no dudó, pues, en recurrir en las operaciones de desamortización a intermediarios especializados, del mismo modo que utiliza todos los recursos que le brindaban las redes de parentesco. A esto se añade el hecho de que un cierto número de tierras fueron compradas, ya sea directamente, ya sea por medio de un pariente, a propietarios verdaderos, que las habían comprado en las subastas. Todo ello hace que entre la acumulación del capital y el desarrollo de las ventas por el Estado la relación no deje de ser muy mediatizada. Por esta razón, los Vázquez aparecen muy poco en las listas de compradores de bienes desamortizados.

Una ilustración de este problema nos la ofrece el libro de Lazo Díaz, que estudia la Desamortización eclesiástica en Sevilla de 1835 a 1845, o sea de los decretos de Mendizábal a los de Narváez (interrupción oficial de las ventas). I. Vázquez figura como comprador de 66 Ha. (véase p. 192) cuando en realidad el conjunto de tierras de origen eclesiástico que entraron en su patrimonio alcanzan, por lo menos, 2.590 Ha. La diferencia es enorme y justifica, a nuestro entender, el método longitudinal que hemos decidido adoptar. Nos parece conveniente a esta altura hacer una síntesis estadística.

4. PRIMER BALANCE

Como lo prueba el cuadro 13, que sintetiza más de cien informaciones dispersas, *más del 99% de las tierras del patrimonio de los Vázquez provienen de las desamortizaciones decretadas en 1799, 1820, 1836 y 1855*. Las tierras de origen no identificado no son despreciables, pero no modifican esta proporción. Se trata: a) de propiedades que incluyen parcelas de origen tan diverso que el notario debió renunciar a indicar su historia (caso

CUADRO 13

PARTE DE LAS TIERRAS DE ORIGEN ECLESIASTICO, NOBILIARIO, COMUNAL O PRIVADO EN EL PATRIMONIO DE LOS VAZQUEZ (1873)					
Propietarios antes de las desamortiz.	Superficies		Valor en 1873		ptas. por Ha.
	Ha.	%	ptas.	%	
Iglesia	2.588,46	46,4	1.865.905	63,—	721
Mayorazgos	776,03	13,9	603.325	20,3	777
Propios y baldíos	2.201,29	39,5	486.001	16,4	221
Particulares	11,48	0,2	8.325	0,3	725
Total	5.576,26	100,—	2.963.556	100,—	531
Origen no identif.	648,90	—	346.353	—	534

Detalle de las tierras de origen eclesiástico

Monasterios (1)	1.030,19	39,8	1.100.717	59,—	1.068
Conventos (2)	1.165,13	45,—	480.621	25,7	413
Capellanías	306,07	11,8	163.643	8,8	535
Hospitales, colegios y hermandades	87,07	3,4	120.924	6,5	1.389
Total	2.588,46	100,—	1.865.905	100,—	721

1. Situados extra muros (San Isidro del Campo y La Cartuja)
2. Situados en zona urbana.

de 355 Ha. en la Dehesa de La Tiesa), b) de algunas parcelas de la vega de Triana compradas, sobre todo, durante la Desamortización de Godoy (24 Ha.) pero sin mención precisa del vendedor (¿capellanía? ¿hospital?) y, por último, c) de una parte de la Dehesa de la Lapa (205 Ha.), comprada en 1857, pero las referencias del notario eran inexactas (¿*propios* o *baldíos*?) y nos ha sido imposible encontrar los contratos de compraventa. En total, estas incógnitas podrían quizá repartirse sin ningún perjuicio en las otras categorías, a prorrata de las proporciones indicadas en el cuadro.

Pero el cuadro 14 nos precisa inmediatamente en qué proporción las compras son directas o indirectas: calculamos, exactamente, *un tercio de las fincas del patrimonio (de 111, 37) compradas en pública subasta por la familia Vázquez*. A esta participación directa en las ventas oficiales de bienes desamortizados, hay que añadir la mayor parte de las compras directas a particulares, compras de mayorazgos, también “desvinculados”, pero sin pública subasta.

El rasgo esencial es la importancia de las adquisiciones de segunda mano: *la compra a los primeros compradores de la desamortización*, además de la gran discreción que oculta las

CUADRO 14

LAS ADQUISICIONES DE TIERRAS DESAMORTIZADAS POR LOS VAZQUEZ DE 1806 A 1872: PROPORCION DE LAS COMPRAS DE 1ª, 2ª, 3ª, 4ª y 5ª MANO			
Naturaleza de las compras	Comprador		Juntos
	L. Vázquez	Pariente	
Directas en subastas	28 } 36	9 } 14	37 } 50
Directas entre particulares	8 }	5 }	13 }
De 2ª mano	32	13	45
De 3ª mano	5	4	9
De 4ª mano	5	—	5
De 5ª mano	2	—	2
Total	80	31	111

estrategias de acumulación, permite reunir las parcelas segmentadas en las reparticiones efectuadas por los Ayuntamientos. Asegura de esta manera el despliegue de la gran propiedad en detrimento de la pequeña. Despliegue o absorción rápidos, ya que las compras de tercera mano o más son, en comparación, más bien escasas. Pero las compras directas son a menudo realizadas por vías indirectas: recurso a mandatarios o a especialistas, por un lado, movilización de la red de parentesco, por otro.

En total, el conjunto de estos procedimientos permitió a la familia Vázquez acumular un patrimonio particularmente diversificado, pero con un predominio de las tierras de origen eclesiástico (cerca de la mitad de la superficie total, más de los $2/3$ de su valor), por un lado, y un peso económico importante de las tierras de mayorazgos, por otro, puesto que el valor de estas últimas sobrepasa incluso el de las tierras municipales. Estos dos rasgos singularizan la estructura de este patrimonio, ya estudiada en el primer capítulo, en relación con el conjunto de los bienes desamortizados en la provincia de Sevilla de 1805 a 1871.

Así pues, no ha habido acumulación por acumulación ni todavía menos, avalancha especulativa sobre la masa de los bienes municipales puestos en venta por el Estado, sino una selectividad muy marcada en las compras respecto al valor de las tierras y a su posición relativa en el espacio rural. El recurso a intermediarios especializados contribuyó también a realizar este objetivo de coherencia económica codiciado por la familia.

Capítulo III

La burguesía agraria frente a las otras clases

Hasta ahora, hemos insistido mucho sobre las prácticas conscientes de los miembros de la familia Vázquez, sus conciertos interindividuales, sus estrategias, sus estratagemas, corriendo el riesgo de que se crea que privilegiamos los fines en detrimento de los mecanismos. ¿No “funciona” todo demasiado bien en esta familia? ¿La coherencia de sus prácticas, efectivamente comprobada en múltiples ocasiones, no hace de ella una familia fuera de lo corriente? Tocamos el problema de la representatividad de los Vázquez entre las familias andaluzas contemporáneas. El carácter ideal de su “funcionamiento” no debe sorprendernos. Lejos de ser un resultado de la investigación, era ya un punto de partida, puesto que hemos elegido a esta familia de referencia a un tiempo en función de la calidad excepcional de las escrituras notariales que se refieren a ella y en función de las informaciones accesibles cerca de sus actuales herederos. Ahora bien, estos dos puntos, riqueza de la actividad notarial y continuidad de la familia hasta nuestros días, eran en sí dos indicios de una posición económica fuertemente dominante.

De hecho, azares demográficos o políticos, cuya posibilidad nos parece hoy excluida sólo por los efectos engañosos de la retrospección, habrían podido bloquear la expansión de los Vázquez: la carrera de desamortizaciones estaba llena de sorpresas. ¿Esta eventualidad habría podido prohibir toda investigación? Desde luego que no. Se habría podido escoger otra familia; para ello, bastaba con tomar como punto de partida la lista de los burgueses que figuraban en el Consejo Municipal de Sevilla desde las primeras elecciones de la Revolución Liberal de 1835-36. La consulta sistemática de los archivos notariales de la misma época permitiría entonces recoger abundantes informaciones sobre estas nuevas familias.

La familia Vázquez Gutiérrez es quizá un producto contingen-

te, pero ello no le impide expresar una necesidad de clase: el auge de una burguesía acumuladora que las estructuras del Antiguo Régimen habían contenido artificialmente. Abandonemos, pues, a partir de ahora, el terreno de las estrategias familiares conscientes, y abordemos el de los mecanismos objetivos de dominación, que se observan desde el exterior entre las familias o entre las clases. Lucha de clases, pues, pero lucha a menudo mediatizada, que no se expresa necesariamente bajo las formas violentas o exacerbadas que se acostumbran a privilegiar.

La liberación del mercado territorial a partir de 1836 forzosamente tenía que provocar luchas intensas por la apropiación de las tierras; toda acumulación de patrimonio sólo podía hacerse en detrimento de familias rivales y esta relación debía aún ser más conflictiva en el caso de la familia Vázquez, puesto que se hallaban en juego unos bienes excepcionales: las tierras magníficamente situadas a orillas del Guadalquivir, en las inmediaciones del mercado sevillano.

Hay que distinguir en el seno de estas familias rivales estratos sociales de peso en realidad muy desigual:

1. los rivales de estatuto social equivalente al de los Vázquez (burgueses) y de nivel económico semejante (capital comercial y agrícola);
2. los representantes de las clases dominantes del Antiguo Régimen: sobre todo aristócratas, antiguas familias ennoblecidas en segundo lugar, titulares unos y otros de mayorazgos;
3. el pequeño campesino minifundista que disfrutaba de las tierras municipales antes de la desamortización civil;
4. los jornaleros agrícolas, mal diferenciados de los anteriores, a veces arrendatarios intermitentes en tierras ajenas, y que aspiraban a la repartición igualitaria de las tierras municipales.

Encontramos, en el primer grupo, a los rivales directos de la familia Vázquez; el segundo representa una clase antaño poderosa, a partir de ese momento declinante o en curso de reconversión; el tercer y cuarto grupos están en posición de dominados y serán víctimas de las operaciones de desamortización. Por último, no hay que olvidar otra potencia social considerablemente afectada por la venta de los bienes nacionales: la Iglesia. No se trata, evidentemente, de una clase social, pero el papel considerable que

jugaba bajo el Antiguo Régimen lo implicaba en múltiples relaciones de fuerza con los diversos grupos de la sociedad rural. Su frecuente substitución por la burguesía agraria plantea problemas específicos de gran interés. ¿Cómo entraron los Vázquez en relación con todos estos grupos sociales a medida que extendían su patrimonio? Esto es lo que vamos a ver seguidamente gracias a algunos ejemplos.

1. UNOS RIVALES DIRECTOS DE LOS VAZQUEZ: LOS MARTINEZ DE TEJADA²⁸

La familia Martínez de Tejada cruza en varias ocasiones los itinerarios seguidos por la familia Vázquez. Esta recurrencia nos ha incitado a profundizar su caso buscando los testamentos o los contratos de compraventa que la familia ha podido depositar en los archivos de los notarios de Sevilla. ¿Qué sacamos de estas distintas informaciones?

Los encuentros con la familia Vázquez se remontan al umbral de la desamortización de 1836. Domingo Martínez de Tejada es, junto con Felipe Gutiérrez —el tío materno de I. Vázquez— el redactor de los registros de impuestos de la vega de Triana por lo que respecta a los años 1826 a 1829. Con él, ocupa igualmente un escaño como “diputado del común de vecinos” en el Consejo Municipal de Sevilla, tras haber sido su “síndico” en 1829. A semejanza de Felipe Gutiérrez en el cortijo de Calero, D. Martínez es un importante arrendatario de la nobleza, pues cultiva el mayorazgo de los Condes de Monteagudo, que engloba entre otras tierras, la futura Huerta de San Luis y cuenta unas 180 aranzadas, o sea 86 Ha.

Ahora bien, esta tierra está situada en el lugar llamado de “La Barqueta” (es decir, frente al desembarcadero de un pequeño transbordador que une las dos riberas del Guadalquivir al noroeste de Sevilla), linda con el Cortijo de Gambogaz y el Monasterio de la Cartuja del que Felipe Gutiérrez e I. Vázquez son.

²⁸ Fuentes: APS, E 19, 1822; f. 545; E 24, 27/1/1842; E 4, 21/3/1848; E 13, 23/2/1849; E 4, 10/8/1851; E 22, 23/7/1875, ítem 112. —AMS, sección 6ª, t. 73, *repartimiento* de 1826-29, Bernal & García Baquero 1976: 246 y 255; *Braojos* 1976: 589 y 591.

son arrendatarios. Las dos familias vecinas están, pues, implantadas, en el mismo territorio, rivales en potencia el día en que la desamortización, que ambas esperan, liquide las tierras eclesiásticas o nobles de la región.

Los orígenes de Martínez de Tejada no dejan de evocar los de los Gutiérrez o de los Ruíz estudiados antes:

1. Su hermano era comerciante en productos textiles.

2. Su padre no era sevillano; venía de Castilla la Vieja, había ganado el Nuevo Mundo y dejó a sus hijos una "herencia de América que Domingo administraba en nombre de sus hermanos".

3. El propio Domingo era mayorista en Sevilla hacia 1815; su testamento nos informa que se trataba de una fábrica de sedas y que su fortuna venía de ahí"²⁹.

Otra característica que aparenta a este burgués comerciante-arrendatario de los antepasados de la familia Vázquez es un interés precoz por la desamortización. A partir de 1822, D. Martínez recibe poderes de un comerciante de Cádiz para comprar importantes tierras desvinculadas como bienes nacionales por el efímero régimen liberal de 1820-23: el Cortijo del Esparragal en Gerena, El Cortijo de los Comendadores en La Rinconada. Luego se convertirá en arrendatario del primero de ellos.

¿Qué suerte corrió esta fortuna agrícola de origen industrial cuando sobrevino la desamortización de 1836? En primer lugar, notamos la ausencia de Martínez en los cargos públicos recién creados: deja de figurar como consejero municipal al lado de I. Vázquez y no lo vemos en ningún otro cargo equivalente. Ello no le impide, sin embargo, convertirse en el propietario de un importante patrimonio. De 1836 a 1843 adquiere 8.000 olivos en el Aljarafe sevillano (municipio de Albaida), constituye el cortijo del Alamo comprando unas doce tierras de colonos, pero, al mismo tiempo, es arrendatario de unas diez propiedades dispersadas en cinco municipios.

Y aquí vemos el fracaso de este gran arrendatario: D. Martínez de Tejada muere en enero de 1847 sin haber conseguido

²⁹ Este texto merece ser citado: "en atención a haber tenido en mis principios fábrica de sedas en la que me dieron a ganar mucho los trabajadores en ella, es mi voluntad que todo lo que conste en mis libros deberme los tejedores, se lo dimito y perdono" (APS, E 4, 27/1/1842, f. 54).

comprar a la Condesa de Monteagudo el mayorazgo de San Luis del que era arrendatario desde hacia varios lustros. Su viuda beneficia de una renovación del contrato de arrendamiento por diez años para la huerta, por ocho para las tierras cerealeras; se le reconoce el derecho preferente de compra en caso de que se vendiera el mayorazgo. Pero cuando, en 1849, la condesa decide ceder la huerta de San Luis al duque de Montpensier, la viuda del arrendatario difunto, casada en segundas nupcias con un tal Pedro Molinillo, renuncia ante notario a usar de su derecho de preferencia. Así pues, se ha perdido la ocasión de compra.

Se perderá, por segunda vez, en 1851 cuando el duque venda la huerta a la madre de I. Vázquez: María Rosa, viuda de Domingo Martínez, quedará mencionada como arrendataria de la propiedad sin poder oponerse a la transacción, a pesar de treinta años de presencia familiar en la finca.

El último episodio de la historia de las relaciones entre la familia Vázquez y la familia Martínez de Tejada tiene lugar diez años después, en 1861. En esta ocasión, afecta el cortijo del Alamo, que D. Martínez había adquirido a partir de 1836 juntando tierras próximas a la huerta, y que había transmitido en su testamento a su viuda. Esta muere a su vez y transmite la propiedad familiar a su segundo marido, que la vende luego a un rico vecino, que no es otro que I. Vázquez (marzo de 1861).

Así pues, en la rivalidad objetiva que oponía los Vázquez a los Martínez, tan próximos por sus orígenes y por sus posiciones tanto sociales como geográficas, los primeros acaban absorbiendo pura y simplemente el patrimonio de los segundos.

¿Por qué esta victoria, por qué esta derrota? ¿Los triunfos estrictamente económicos en poder de unos y otros no eran equivalentes? Mayores contribuyentes de la vega de Triana, consejeros municipales del común sevillano en vísperas de la desamortización, ¿no estaban destinados por igual a conseguir la expansión de su patrimonio?

La explicación de la divergencia de estos dos destinos reside, a nuestro entender, en el desfase que marca el ciclo de vida de los Martínez respecto al ciclo de los acontecimientos políticos. Domingo Martínez nació, en efecto, hacia 1770. Cuando en 1836 la Revolución liberal desbloqueó el mercado territorial, tenía ya 66 años, mientras que I. Vázquez tenía sólo 29: era

demasiado viejo para comprometerse directamente en un proceso político en el que los puestos de mando estaban detentados por los jóvenes abogados del tipo de Manuel Cortina o de I. Vázquez.

Esta circunstancia, evidentemente incontrolable, hace que Martínez muera en 1847 a los 77 años sin haber podido conocer la Desamortización General. Y, si la viuda no pudo tomar el relevo, es porque tiene que contar con los seis herederos que ha dejado su marido de un primer matrimonio (cuatro hijos supervivientes, más dos nietos en representación de un hijo difunto). Así pues, los esfuerzos de acumulación realizados durante el corto período de 1836-1846 son inmediatamente anulados por la partición sucesoria. La reconversión de estos arrendatarios de la nobleza en la gran propiedad no tenía tiempo de consolidarse.

Los azares demográficos hicieron que D. Martínez tuviera que esperar demasiado tiempo la liquidación de los bienes de manos muertas. Cuando al fin sobreviene, sólo puede dedicarle esfuerzos sin porvenir: al no haberse podido conjurar, la crisis de sucesión abierta a su muerte tenía fatalmente que ser provechosa para el rival mejor situado en esta sorda lucha por la posesión de la tierra que, en esa época, oponía entre sí a los burgueses sevillanos.

2. LA LUCHA CONTRA LA NOBLEZA: EL PAPEL DE LA FAMILIA VAZQUEZ EN EL DESMANTELAMIENTO DE LOS MAYORAZGOS.

Segundo campo de lucha, que, esta vez, no se encuentra circunscrito en el interior de la burguesía agraria, sino que opone una clase a otra: el desmantelamiento de los mayorazgos, propiedades privadas indivisibles e inalienables, transmitidas según el derecho de primogenitura.

Ya hemos señalado incidentalmente que éstos no fueron puestos en venta por el Estado. En efecto, la ley de 1836 permite al actual propietario de un mayorazgo conservar y transmitir la mitad de la finca en provecho del hijo mayor; la otra mitad se convierte en una reserva hereditaria divisible en partes iguales entre los herederos (el hijo mayor inclusive). Salvo petición expresa de los hijos menores, la partición del mayorazgo sólo se efectuaba a la muerte de su titular.

Este es el punto esencial; la desamortización de los mayorazgos quedaba en manos de los individuos, los cuales arreglaban los procedimientos concretos. El Estado no hizo, pues, ningún censo sistemático de los mayorazgos desmantelados, puesto que no se convertían en bienes nacionales. Ninguna estadística oficial incluye este tipo de bienes en los registros de bienes vendidos. De ahí, sin lugar a dudas, el gran silencio de los historiadores sobre la liquidación de los mayorazgos en España y en Andalucía, muy poco conocida. El gran estudio de Bartolomé Clavero sobre la cuestión no deja de ser general; trata los aspectos jurídicos y políticos, pero no da ninguna indicación sobre la frecuencia real de los mayorazgos, su distribución geográfica y social, el ritmo de su liquidación, etc. (CLAVERO 1974: 361 ss.).

Las investigaciones llevadas a cabo a partir del inventario de los bienes de I. Vázquez y prolongadas en los registros de varios estudios notariales nos han permitido elaborar el cuadro 15. A pesar de varias lagunas, podemos ver en él algunas constantes.

En primer lugar, constatamos la frecuente prisa de los herederos de un mayorazgo desvinculado por realizar su parte de herencia: la escasa distancia entre la fecha de la partición y la de la venta muestra que en cinco de los nueve casos el plazo transcurrido no llega a los tres años (todavía hay que quitarle algunos meses debido al retraso con que se registran las transacciones).

Hay que señalar que la distancia de 17 años que se observa en el caso de la Haza de la Lapilla (nº 158b), que es el más importante que hemos constatado, es sólo una excepción engañosa: tras la partición efectuada en 1842, la viuda había renunciado a su derecho de usufructo vitalicio (enero de 1847), el primogénito había cedido su parte a su hermana menor (octubre de 1847), el hijo menor había cedido la suya a sus hermanas (junio de 1856), el hijo menor había cedido la suya a sus hermanas (junio de 1856) y éstas a su vez vendían la totalidad de su bien tres años después al inevitable I. Vázquez (diciembre de 1859). Esta serie de renunciaciones es lógica habida cuenta de la exigüidad de las partes que tocaban a cada uno: una vez levantada la serie de obstáculos que se oponían a la venta, los "beneficiarios" de esta agrupación prefirieron realizar el bien dirigiéndose a su rico vecino (APS, E23, 1859, f. 2104).

En segundo lugar, pero en la misma línea, vemos que el

CUADRO 15

LAS ANTIGUAS TIERRAS DE MAYORAZGOS EN EL PATRIMONIO DE LOS VAZQUEZ: DETALLES SOBRE LAS CONDICIONES DE SU LIQUIDACION (1822-1869)										
Nº Invent.	Propiedad	Municipio	Fecha de fundación	Ultimo propietario antes de la desamortización	Superf. (Ha.)	Nº de herederos	Fecha reparto	Fecha venta	Estatuto del vendedor	Comprador
82	Huerta de San Luis	Sevilla	Fines s. XVIII	Conde de Monteagudo	99,4	4	23/8/42	23/2/49	Todos los herederos	Duque de Montpensier
90-2	Higueron Calabacero Aguadero	Santiponce	s. XVI	Conde del Aguila	13,3	?	25/8/49	8/8/55	Primogénito	I. VAZQUEZ (medianero)
123	Cortijo de Torre de la Reina	Guillena	1487	Marqués de Alcañices	403,8	1	18/6/13	10/9/22	Viuda (tutor del heredero)	J. A. DIEZ (Admin. de la finca).
124-5	Huerta perdida	La Algaba	1774	Antonio Aguirre	9,2	1	1846	8/12/55	Sobrina	I. VAZQUEZ (medianero)
158 b	Haza de la Lapilla	Guillena	1754	Conde de Monteagudo	21,1	4	23/8/42	24/12/59	Todos los herederos	I. VAZQUEZ (medianero)

160 b	Cortijo del Caballero	"	1526	Conde de Castro-Ponce	183,4	5	30/11/56	16/3/58	Todos los herederos	J. A. HERRERA (arrendatario de la finca)
178	Cortijo de Calero	Sevilla	s. XIV	Marqués de la Motilla	50,4	0	—	17/6/48	Ultimo propietario	J. GUTIERREZ (arrendatario de la finca)
180	Suerte de Maraver	"	?	Juan M ^a Maraver	2,4	?	?	25/5/49	?	J. GUTIERREZ (medianero)
181	(anónimo <i>ibid.</i>)	"	s. XVI	Marqués del Arcohermoso	1,4	2	5/5/66	12/1/69	Hijo Menor	I. VAZQUEZ (medianero)
185	Hacienda Molinillo	Alcalá de Guadaira	Principios del s. XVI	Josefa de la Vega	66,9	4	17/10/56	13/6/57	Todos los herederos	I. VAZQUEZ (medianero)
186 d	in dehesa de la Tiesa	Aznalcázar	1691	Marqués de Campoverde	11,1	?	3/4/48	8/5/48	?	J. GUTIERREZ (medianero)

Fuentes: APS, Escribanías n.º 9, 13, 22 y 23.

número de los herederos del mayorazgo no basta para explicar la decisión de una venta a un tercero. Si en ciertos casos la fragmentación sucesoria puede afectar la viabilidad de la explotación (nº 82, 158b, 185 y quizás 160b), justificando así la preferencia de los herederos por la reventa global, hay, en cambio, otros casos en que la ausencia de tal riesgo no ha impedido la venta de la finca, prueba sin duda de que el incentivo de un beneficio económico inmediato animaba fuertemente a los propietarios de mayorazgos a realizar por fin bienes hasta aquel momento "congelados por la mano muerta". Ofrece pocas dudas, contrariamente a una creencia muy extendida, el hecho de que los titulares de mayorazgos hayan tenido a menudo un interés directo en la desamortización. Hemos tenido la ocasión de señalar a este respecto la presencia significativa del marqués de la Motilla entre los primeros miembros electos del Consejo municipal de Sevilla salido de la Revolución liberal de 1836. Sin embargo, este ejemplo no es único: el conde del Aguila, presente en nuestro cuadro (nº 90-92), figuraba en este mismo consejo, y el marqués del Arco Hermoso (nº 131) lo presidía, siendo así el primer alcalde liberal de Sevilla (GUICHOT 1903: 419).

Por ello, no hay que llegar a la conclusión de que la mayoría de la nobleza (e incluso la burguesía que quería ennoblescarse) aceptó vender sus mayorazgos guiada sólo por sus convicciones liberales. Muchos fueron también los que los conservaron, aunque tuvieran que comprar las partes de los otros herederos si se presentaba el caso, pero lógicamente no aparecen en este cuadro³⁰. Por último, la necesidad o el interés económico, más que las convicciones ideológicas, parece haber sido el motor de muchas enajenaciones de mayorazgos. ¿Cómo resistir, por ejemplo, a las proposiciones de su arrendatario si, como ocurre con Juan Antonio Herrera (el cuñado de I. Vázquez), quiere comprarle el conjunto de la propiedad pagando al contado y, además, con dinero contante y sonante? (APS, E9, 1868, doc. 216, t. 4).

Esta presión de las necesidades económicas se manifiesta de manera doble en la desvinculación del vasto mayorazgo de la Torre de la Reina (nº 123). El ejemplo merece un análisis detenido, pues se desarrolla en dos fases.

³⁰ Sobre la nobleza andaluza que conserva sus fincas, véase *Drain* 1977: 371 s.

Al principio, la viuda del marqués de Alcañices, “Grande de España de primera clase”, residente en Madrid, da poderes a su administrador para vender el cortijo familiar a un tal Juan Eloy Soret, de Sevilla (¿comerciante francés establecido en aquel lugar?), al precio de 400.000 reales (1822). Ahora bien, diez días después, Soret lo vende al mismo precio... al propio administrador, que firma, esta vez a título personal, como comprador.

Pero he aquí que a partir del año siguiente, la restauración absolutista de Fernando VII anula las ventas de mayorazgos y obliga en principio al Marqués de Alcañices, hijo mayor de la viuda, a tomar de nuevo la finca cedida por su madre y a restituir al administrador el dinero de la venta. Pero el marqués envía inmediatamente una petición al rey en la que explica que su madre había vendido sus bienes bajo el régimen anterior, “en dura presión”, para saldar sus deudas. Y confiesa hallarse en la imposibilidad de devolver el dinero... El rey acepta y confirma la venta en provecho del antiguo administrador, J. A. Díez, tras un proceso interminable que iba a durar más de nueve años. Así termina el primer episodio, que nos confirma abiertamente hasta qué punto el régimen de los bienes de manos muertas podía ser, en la práctica, contrario a los intereses económicos inmediatos de muchos aristócratas a los que faltaba dinero líquido.

El segundo episodio (que no aparece en nuestro cuadro) nos lleva del antiguo administrador a I. Vázquez. Cuando el primero muere en 1846, sus siete herederos, al no llegar a un acuerdo general, deciden realizar la herencia (en pública subasta, ya que algunos de ellos son menores). Encuentran finalmente un comprador en abril de 1843 en presencia de un gran comerciante de Sevilla, Manuel Ramos Calonge, por la considerable suma de 800.000 reales (el doble del precio inicial). Pero he aquí que la venta judicial es contestada cuatro días después por una tal Trinidad Díez Martínez: es la hermana del difunto y quiere beneficiar de la regla del retracto familiar. De hecho, la justicia reconoce su derecho a preempción: un mes después ella compra el Cortijo de la Torre por el mismo precio, al que se le añaden, sin embargo, 23.000 reales de gastos suplementarios.

Pero esta interesante tentativa para conservar en el linaje el bien que éste administraba desde hacía varios lustros se malogra. “Por no tener en aquella época el metálico para satisfacer el

precio del expresado cortijo'', la hermana del antiguo administrador del mayorazgo tiene que pedir prestados a un tercero casi 384.000 reales en metálico e hipotecar las tierras a título de garantía (junio de 1848). Las condiciones del préstamo son draconianas: ¡el reembolso debe efectuarse al año! Mientras tanto, como garantía suplementaria, el prestamista se convierte en arrendatario de la finca con derecho a renovar el contrato automáticamente durante ocho años y con derecho de preempción en caso de venta.

Evidentemente, Trinidad Díez no puede devolver el dinero en el plazo fijado. Y el prestamista "providencial", que desde luego no es otro que I. Vázquez, se adjudica el cortijo sin riesgo alguno una semana después del vencimiento... (APS, E 22, 11/6/1849).

Este segundo episodio de la historia del Cortijo de la Torre, como el primero, ilustra muy bien la posición de fuerza de los Vázquez frente a las fincas de origen nobiliario. Esta reside enteramente en la capacidad de movilizar de un día para otro considerables sumas en metálico. A partir de este momento, todas las crisis de sucesión que se abren en las familias de aristócratas vecinos o en las de sus sucesores inmediatos, no tienen otra salida; tendrán que decidirse en provecho de la irresistible ascensión de los burgueses que hicieron la desamortización.

Lucha de clases, pues, pero lucha sorda, progresiva, cuyas peripecias transcurren a través de una serie de combates singulares y en la que los vencidos son a veces cómplices de sus vencedores y anticipan sus deseos.

3. LA ELIMINACION DEL PEQUEÑO CAMPESINADO Y DE LOS JORNALEROS SIN TIERRA

Al señalar en la sección anterior de este mismo capítulo, el papel de los testaferros familiares o extraños, a veces verdaderos profesionales de la desamortización, ya tuvimos ocasión de demostrar cómo ciertas tierras municipales parceladas por las desamortizaciones pudieron, no obstante, ser acaparadas en bloque por ciertos compradores. Pero conviene añadir unas cuantas precisiones sobre los grupos sociales víctimas de este tipo de

operaciones. El análisis de algunos casos concretos nos permitirá abandonar, a este respecto, el terreno de las generalidades.

El cuadro 16 ofrece una imagen global de la recuperación por los Vázquez de unas cincuenta hectáreas próximas al Cortijo del Caballero en Guillena. Se trata de *baldíos*, es decir, de tierras libres de las que disfrutaban colectivamente los habitantes del pueblo —y no el Ayuntamiento. En 1813 el Estado decidió distribuir parcelas a los veteranos de la Guerra de la Independencia, a título de *premios patrióticos*. El Ayuntamiento de Guillena procedió entonces a la fragmentación de una parte de sus baldíos en lotes de 30 fanegas cada una (13 Ha. aproximadamente) que echó a suertes en enero de 1821 (APS, E9, 24/7/1868). Se podría pensar que se creaba así un campesinado más medio que minifundista, habida cuenta de las dimensiones de las suertes. Pero no hay que olvidar que los baldíos eran, en general, incultos y necesitaban, por consiguiente, un esfuerzo importante de puesta a punto.

Sea como sea, estas tierras parecieron suficientemente envidiables a José Antonio Herrera y a I. Vázquez para que los cuñados se interesaran por ellas. El examen detenido del cuadro 16 basta para mostrar, sin más comentarios, el mecanismo de la apropiación. Los Vázquez sacaron, sobre todo, provecho de las crisis sucesorias que surgieron inevitablemente al término de una generación, cuando las particiones hereditarias ya habían roto la división homogénea de las suertes. Salvo lo que concierne a la suerte nº3, los herederos directos de los veteranos se esforzaron en perseverar en la parcela familiar. Y, si consiguieron mantenerse más allá de este plazo, el problema de la división se aplazó entonces con más gravedad hasta la generación siguiente.

El caso de la suerte nº4 muestra claramente este último punto. Muerto en 1832, sin testamento, su titular —un tal José Coronado— deja dos herederas: Gregoria y María, que se reparten la suerte en dos mitades. La primera muere a su vez “en 1841 ó 1840”, y la herencia se reparte de la siguiente manera:

- un tercio para su hija mayor (o sea 5 fanegas)
- un tercio para dos hijos de su hija menor ya difunta
- un tercio para tres hijos de su última hija, igualmente difunta...

CUADRO 16

LOS «PREMIOS PATRIOTICOS» DISTRIBUIDOS EN 1821 A LOS VETERANOS DE LA GUERRA DE LA INDEPENDENCIA EN LOS BALDIOS DE GUILLENA: PARTICIONES SUCESORIAS Y COMPRAS REALIZADAS POR LOS VAZQUEZ (1851-1868)

Nº de orden	Superficie (Hs.)	Relación entre la suerte vendida y la suerte primitiva	Fecha de la muerte del veterano	Fecha de la venta	Vendedor	Comprador
1	a. 3,2	1/6 aprox.	1842	1857	heredero	J. A. HERRERA
	b. 4,5	1/4 aprox.		1859	heredero	"
2	18,0	1	1840	1851	heredera	A. ABAD
3	13,5	3/4	1848	1848	3 de los 4 herederos	J. A. HERR.
	7,5	1/2 x 5/6		1851	5 de los 6 herederos mitad norte	(1860)
						"
4	1,5	1/2 x 1/6	1832	1863	1 de los 6 herederos mitad sur	J. A. HERRERA
	c. 9,0	1/2		1857	herederos mitad sur	"

Fuente: Contrato de venta entre J. A. Herrera e I. Vázquez, APS E 9, 24/7/1868, 174 págs.

Una vez más, encontramos la inseguridad demográfica que caracteriza al campo andaluz en esa época y, multiplicando las muertes prematuras, multiplica también los herederos si no se le opone ninguna estrategia correctora.

Nueve años después, el conjunto de los herederos (excepto el último de los nietos, todavía menor y, por ello, no habilitado para vender su parte) venden su herencia a un tal Antonio Abad Correa. Sin duda, el plazo transcurrido entre el cobro de la herencia y la venta corresponde al estado de indivisión en que se han mantenido los herederos. Pero entonces el acceso de una parte de ellos a la mayoría legal empezó a suscitar la reivindicación de tal o cual parte de la herencia, se tuvo que salir de la indivisión. La venta global de la tierra heredada sugiere que no hubo acuerdo entre los herederos para efectuar la partición e incluso que el deseo de realizar su bien triunfó sobre toda otra consideración.

En cuanto a la segunda hija del veterano, ésta muere en 1845, también sin testamento, y la tierra pasa a sus dos hijos, Juan y Dolores Herreta Coronado. Ahora bien, todas sus pertenencias consisten en una "casita" en Guillena y estas 15 fanegas (9 Ha.) salidas de una antigua suerte "patriótica". Entonces Juan se reserva la tierra, mientras que su hermana guarda la casa "según el convenio y partición entre sí, extrajudicialmente".

Este último detalle tiene una extrema importancia. El notario que hace el historial de las propiedades e intenta reconstruir la cadena de sus transmisiones, para validar los títulos de propiedad con motivo de la venta, debe contentarse, en este caso, con citar las partidas de defunción de los titulares sucesivos. No puede evocar, como acostumbra, los testamentos y las escrituras de pago de sucesión. Lo esencial, tratándose de un medio social tan humilde como el de los pequeños campesinos desmovilizados, y que no tiene costumbre de frecuentar los notarios ni de dejar testamentos es, pues, de certificar por lo menos que los titulares murieron antes de ceder el sitio al propietario siguiente...

En este caso, pues, las escrituras notoriales nos hablan de prácticas sucesorias populares. Se trata de una incursión pasajera, pero que, en el presente caso, atesta a principios del siglo XIX una práctica todavía corriente en el día de hoy y que ya habíamos podido observar en algunos casos de campesinos andaluces cerca

de Guillena, en un trabajo anterior (HERAN 1976: 49 y 52): la devolución "espontánea" de la residencia familiar a la hija (menor, preferentemente) y la de la tierra a los hijos.

El efecto de este procedimiento oficioso es, evidentemente, de relegar al último momento la fragmentación de la propiedad. Sin embargo, en el caso que nos ocupa, no consiguió impedir que el heredero de las quince fanegas cediera su tierra al cabo de unos doce años al que era entonces arrendatario del gran cortijo limítrofe: Juan Antonio Herrera, cuñado de I. Vázquez.

El cuadro siguiente (nº 17) nos presenta un pequeño campesinado más modesto todavía que el que acabamos de entrever en Guillena. Se trata de los beneficiarios de un reparto efectuado el 30 de octubre de 1839 por el Ayuntamiento de la pequeña localidad de La Algaba. Cada una de las suertes media cuatro arranzadas, o sea menos de 2 Ha., lo que nos aleja mucho de las 18 Ha. que formaban el módulo de las "suertes patrióticas" de Guillena. Los adjudicatarios tenían que pagar un censo enfiteutico

CUADRO 17

<i>LAS SUERTES DISTRIBUIDAS CON CENSO ENFITEUTICO EN 1839 EN LOS BALDIOS DE LA ALGABA: COMPRA REALIZADA POR LOS VAZQUEZ (1860-1869)</i>					
Nº inventario	Superf. (Ha.)	Nº de suertes	Fecha confirmación título	Fecha venta	Naturaleza del vendedor o de la venta
127	1,9	1	2/3/60	2/3/60	venta judicial
128	3,9	2	11/10/61	7/12/61	pago de las deudas por el albacea
129	1,9	1	8/8/63	27/8/63	adjudicatario
130	1,9	1	10/9/63	30/10/63	adjudicatario
131	0,5	1/4	19/12/64	7/4/69	liquidación por deudas

Fuente: Inventario de los bienes de I. Vázquez, APS E 22, 23/7/1875.

al Ayuntamiento. Las suertes que enumeramos pertenecen a este conjunto y forman el borde norte, situado junto al vasto Cortijo de Torre de la Reina, comprado en 1849, como hemos visto, por I. Vázquez: éstas son además contiguas, ya que llevan los números 11, 12, 13, etc.

El mecanismo de apropiación de estas tierras por la gran propiedad de I. Vázquez continúa siendo en cierto modo confuso. Parece, en efecto, que la compra de las suertes del reparto de 1839 haya sido retrasado por el carácter no oficial de los títulos de propiedad. La mayoría de los repartos enfiteúticos no iban acompañados de la concesión de un título de propiedad: los Ayuntamientos y los habitantes veían simplemente en ellos la continuación bajo forma más estable de los derechos de disfrute colectivo detentados "desde tiempo inmemorial" sobre los baldíos del pueblo. Esto es cierto sobre todo por lo que respecta a las distribuciones efectuadas, como las de Alcalá, por iniciativa local, unos quince años antes de la desamortización de las tierras municipales.

Su llegada en 1855 iba a afectar también los baldíos, salvo si se podía probar que hacían objeto, en el presente, de "aprovechamiento común". La administración de esta prueba no era siempre cosa fácil. Cuando por fin los colonos enfiteúticos de La Algaba fueron confirmados en su derecho y recibieron la autorización de redimir el censo (1855), se levantó todo tipo de obstáculos a la enajenación.

Examinemos los cinco casos de cesión registrados en el cuadro 17. Nos llama la atención el carácter precario de la posesión de las suertes: en tres de ellas, la cesión se hace en forma de venta judicial (licitación hecha por los herederos, pago de las deudas hecho por el albacea). En todos los casos, la gente se apresura a legalizar el título de propiedad en pocas semanas antes de ponerla en venta, incluso el mismo día. Estos son otros tantos indicios que atestan la fragilidad estructural de este minifundismo de creación reciente, cuya función social, como Antonio Miguel Bernal ha dicho, era de poner a disposición de los latifundistas vecinos una reserva inagotable de mano de obra (una especie de "ejército de reserva" mantenido allí sin coste alguno) BERNAL 1972).

Podríamos multiplicar los ejemplos en que los Vázquez se

apropian de tierras minifundistas resultantes de las distribuciones municipales. Basta con evocar los 23 contratos sucesivos por los cuales Juan Antonio Herrera e I. Vázquez, de 1853 a 1871, se convierten en propietarios de unas 42 suertes contiguas que representan más de 120 Ha. (o sea una media de apenas 3 Ha. por suerte). En este caso, se trata de un reparto de *propios* y no de *baldíos*, efectuado a partir de la revolución liberal de 1835 y renovado en 1856 (APS, E 9, 24/7/1868).

Hay que señalar que estos repartos reglamentados por los Ayuntamientos estaban sujetos a todo tipo de manipulaciones por parte de los notables. El caso de los propios de Alcalá del Río es un buen ejemplo de ello, ya que de las 42 suertes adquiridas por los Vázquez, la mitad, exactamente, pertenecía a la familia que ocupaba los puestos clave de la Administración municipal (Ayuntamiento y Secretariado de Ayuntamiento) en el momento de la nueva adjudicación de 1856: la familia Zambrano, sin duda emparentada con los arrendatarios del mismo nombre que precedieron a I. Vázquez en el arrendamiento del Cortijo de Mudapelo. (Todavía en 1978, el Alcalde del Pueblo es un Zambrano).

Así pues, Juan Zambrano y Romero, que, como nos dice el notario, poseía doce suertes “a consecuencia de repartos anteriores de propios que venía disfrutando consiguiente a las Reales Ordenes de 1834 y 1835”, hizo transformar el disfrute enfiteutico de sus tierras en plena propiedad en septiembre de 1856 con el aval de... Juan Zambrano, “Alcalde presidente del Ayuntamiento de Alcalá del Río”. Y “como hacía muchos años que estaba en posesión de las referidas hazas de tierra, rompió sus padrones divisorios, reuniéndolas todas y formando una sola de 37 aranzadas y media”.

En este ejemplo, vemos que el acaparamiento de los propios por los Vázquez podía apoyarse eventualmente en acaparadores locales, de menor envergadura, desde luego, pero cuya presencia en el lugar servía de etapa indispensable para las miras expansionistas del antiguo Alcalde de Sevilla, sin que éste haya tenido que interceptar directamente el proceso municipal de los repartos de tierras.

También ahí, por consiguiente, la lucha de clases es más eficiente al tomar formas mediatizadas. Raras veces, I. Vázquez se apropia directamente de los propios o de los baldíos ya fragmenta-

dos; no lo sorprendemos nunca desalojando a un minufundista, denunciando por ejemplo (como era frecuente) la falta de título de propiedad, lo cual le habría conferido un derecho de preempción sobre la tierra deseada. Aquí encontramos la lógica mediatizante de las compras de bienes desamortizados "de segunda mano": ¿esta lógica no contribuye a aplastar, en cierto modo, el pequeño campesinado sin que lo parezca? Y, por consiguiente, contribuye a desplazar entre campesinos y pequeños notables el frente más visible de una lucha de clases que la burguesía agraria soluciona de hecho desde Sevilla, en el silencio de las escribanías.

4. LA BURGUESIA AGRARIA FRENTE A LA IGLESIA

Evocar el enfrentamiento entre la burguesía y la Iglesia equivale a evocar, una vez más, pero bajo otra forma, el enfrentamiento entre la burguesía y el campesinado. A este respecto, el caso de la familia Vázquez es ejemplar. Sustituyendo al Cabildo de la Catedral o a los grandes monasterios del valle del Guadalquivir, consagra, por una parte, el acaparamiento de los antiguos pastizales colectivos por la Iglesia, mientras suprime, por otra, la función de asistencia pública que estas mismas instituciones ejercían con respecto a los jornaleros agrícolas.

El primero de esos dos mecanismos está ilustrado por el caso del Cortijo de Mudapelo (Burguillos) y el de la Dehesa de las Carmonillas (Guillena) (véase el mapa nº 2).

En efecto, la definición de los usos legítimos de esas dos propiedades ha sido objeto de una lucha secular entre la Iglesia y las comunidades rurales. Ahora bien, su incautación por el Estado como bienes nacionales, seguida de su venta a los Vázquez, marca el fin de esta lucha en detrimento de las comunidades, una vez más desposeídas de sus derechos de uso.

La fuente de nuestras informaciones está depositada en los archivos de la Audiencia Territorial de Sevilla, y se presenta en forma de dos expedientes voluminosos (76 páginas para la Dehesa de las Carmonillas y ... 1.240 páginas para el Cortijo de Mudapelo)³¹.

³¹ *Archivo de la Audiencia Territorial de Sevilla*, legajos 480 y 550. Provistos de un buen catálogo, pero desgraciadamente faltos de instalaciones de lectura

El "caso Mudapelo" nos viene claramente expuesto por el administrador del Cabildo de la Catedral de Sevilla, Tomás de Andrade, en una demanda hecha en 1716. El cortijo, nos dice Andrade, mide 776 fanegas (465 Ha.), comprende una tierra de labor en el lado sur y, en el lado norte, una tierra bravía y una dehesa, que contiene varias zahurdas para la cría del cerdo ibérico. Ahora bien, he aquí que los habitantes de Burguillos "muy de continuo están inquietando y perturbando a los colonos, introduciéndose la dicha villa con notoria usurpación en dicho cortijo por la parte que linda con sus baldíos". Y el administrador del Cabildo precisa que "embarazando que se rompa y siembre dicha dehesa, se aprovecharon sus vecinos de treinta y seis fanegas (22 Ha.) que de hecho han baldiado, siendo así que toda ella es cerrada y acotada, como siendo necesario se exhibirá el privilegio".

Pero el Cabildo va aún más lejos en su acusación: la negativa que oponen los campesinos del lugar a la extensión de las tierras cultivadas está, dice, apoyada por los miembros del Concejo Municipal de Burguillos, quienes "no sólo quitaron y movieron los mohones, sino que pusieron otros por donde les pareció a su voluntario arbitrio". Resultado: así se usurparon casi 80 fanegas (48 Ha.).

Otro documento agregado al expediente del proceso nos da una versión diferente del conflicto³². El Consejo Municipal de Burguillos justifica la rectificación de los límites de la propiedad fundándose en los testimonios de varios campesinos. Uno de ellos afirma haber visto en 1714 eclesiásticos y laicos que amojonaban Mudapelo incorporándole hasta 60 fanegas de "baldíos realengos", tierras destinadas exclusivamente a los pastos. Añade que veinticinco años antes, el Cabildo había querido desplazar los mojones: la viuda de un ganadero había protestado y el Alcalde, cediendo a su petición, había prohibido que se cultivara de nuevo el terreno.

dignas de este nombre, estos archivos están situados en el sótano del Palacio de Justicia de Sevilla.

³² *Información hecha por el Concejo de esta Villa de Burguillos sobre las tierras baldías que se han incorporado en el Cortijo de Mudapelo*, 24 de abril de 1715, *ibid.*, leg. 480.

Entre el Cabildo y la Municipalidad, la lucha ya había tomado enormes proporciones: tras la rectificación anterior del amojonamiento hecha por el Alcalde, ¿éste no había sido pura y simplemente excomulgado por el Arzobispo? (1 de mayo de 1714). Para desembrollar el asunto, el tribunal intenta remontar el curso del tiempo desenterrando las escrituras de amojonamiento redactadas a cada renovación del contrato de arrendamiento. Como éste era vitalicio, el colono tenía interés en marcar desde su instalación la superficie a la que tenía derecho: el Cabildo convocaba, pues, sus agrimensores habituales que intentaban restablecer la superficie indicada en el contrato precedente.

Así fue como en 1713 los mojones habían sido “restablecidos” por el Cabildo con ocasión de la instalación de un nuevo arrendatario, Gómez de Moscoso. Entonces se invocaron las mensuraciones realizadas en 1687 cuando entró en funciones el arrendatario anterior, Juan Estevan de Urreta: ahora bien, el documento en que éstas habían sido inscritas señalaba ya la falta de 36 fanegas “usurpadas por el Consejo de la Villa” y remitía, a su vez, a la cifra de 776 fanegas mencionada en un documento anterior fechado en 1628. Este texto (citado en el proceso de 1715) atribuía, en efecto, 612 fanegas de tierras cultivadas en la parte sur de la finca y 164 de tierras incultas en la parte norte, más próxima a la Sierra.

Dicho de otro modo, en 1713, el Cabildo se apoyaba en medidas fechadas en 1628 para reivindicar contra los campesinos de Burguillos sus derechos sobre una cierta superficie... Con respecto al terreno medido 85 años antes, “faltaban”, según él, 36 fanegas: ¿Dónde iba a cogerlas, pues?

La respuesta que da es muy sencilla. Resume todo lo que está en juego en las relaciones de fuerzas implicadas en este asunto. Como la finca está limitada en tres de sus lados por tierras nobiliarias o eclesiásticas (este, sur y oeste), lo que falta “no puede ser por otra parte que por los baldíos de Burguillos” (al norte), “respecto de que los demás linderos de dicho donadío y dehesa son tierras señoreadas con sus padrones muy antiguos que las dividen una de otra, en que no se reconoce ni puede haber novedad”.

A lo que replica el abogado del Concejo de Burguillos haciendo observar que tal recuperación se hace sin prueba

alguna: ¿se está bien seguro de las antiguas medidas? El Cabildo, a su vez, remonta locamente en el curso de los siglos, invoca medidas cada vez más antiguas. ¡1613, 1605, 1766...! El abogado retorca: según él, las fanegas que faltan no pueden pertenecer a los baldíos del municipio: si “no salen las cuentas”, es porque las antiguas medidas tomadas como referencia habían englobado erróneamente una porción del mayorazgo de Juan de Esquivel, al oeste de Mudapelo, tierra que entretanto había vuelto a su propietario. Pero, con toda evidencia, la Iglesia prefiere atacar al campesinado local, más vulnerable, que volverse contra sus vecinos aristócratas.

Y el proceso continúa así a lo largo de cientos de páginas. Accidentalmente, nos enteramos de que un proceso muy similar ya había tenido lugar en 1562-1566: mojones colocados, desplazados, vueltos a su lugar por los habitantes de Burguillos o por el arrendatario del Cabildo.

La sentencia dará la razón a la tesis del Cabildo (1716) sin poner fin, no obstante, a este conflicto que opone, por un lado, los grandes arrendatarios de la Iglesia, “tipo social ambiguo” de hombres que son al mismo tiempo arrendatarios y empresarios (DRAIN 1977: 372), siempre interesados por la extensión de las tierras de cultivo permanente, y el campesinado local, por el otro, orientado hacia prácticas de la cría de ganado o de la agricultura itinerante. Un documento conservado todavía hoy por la familia Vázquez nos permite saber que el Cabildo procedió en 1725 a una nueva delimitación de la propiedad que hizo pasar la superficie total de 776 a 800 fanegas: se precisó una nueva intervención del municipio para que se reconociera y rectificara el “error”. De hecho, el Cabildo había querido jugar con el desplazamiento de ciertos caminos de transhumancia, en ese caso la *vereda real*, cuyo trazado, limítrofe con el cortijo, parece haberse modificado con el tiempo.

En 1800, nueva etapa: los ganaderos de Burguillos se organiza y obtienen el permiso del Rey para transformar los baldíos situados al norte de Mudapelo en *dehesa yeguar*, es decir, en pastizal reservado a las yeguas del municipio, ganado utilizado —como hemos visto— para la trilla de los cereales. Con esta medida, los ganaderos obtenían el medio de frenar definitivamente el avance de las tierras cereales de la Iglesia hacia el norte: a

partir de ese momento, los límites fijados eran oficializados y no sólo consuetudinarios.

Al convertirse en arrendatarios de Mudapelo a partir de 1842 y hasta 1869, fecha en la que su hijo mayor compra la finca, I. Vázquez recoge la herencia de una lucha multiseccular y se encuentra en la misma situación que sus predecesores. También a él le interesa mucho prolongar la finca hacia el norte, aunque sólo fuera para extender la dehesa que orgánicamente necesitan sus grandes explotaciones cerealeras a lo largo del Guadalquivir. Este es el objetivo que conseguirá al fin en 1860 comprando para su hijo la Dehesa de las Arenas, que no es otra que la dehesa yeguar situada al norte de Mudapelo. La Desamortización General daba así, por primera vez en la historia local, la posibilidad de concentrar en manos de una sola familia tierras hasta entonces separadas y rivales. Ya hemos visto antes, al analizar el papel de los testaferros en las subastas, como esta tierra pudo entrar en el patrimonio de los Vázquez.

Con esta compra se termina una lucha de varios siglos, ya que remonta por lo menos al año 1562, o sea a tres siglos de distancia: lucha entre el uso comunitario y el uso privado de una tierra de pastizales, lucha entre el campesinado local y el latifundismo emprendedor de origen sevillano, lucha cuyo desenlace en provecho de I. Vázquez significa el triunfo completo de la gran burguesía agraria. Hay que señalar simplemente que, de un siglo para otro, las armas utilizadas han cambiado: a la estrepitosa excomunión lanzada en 1714 por el Cabildo de la Catedral suceden progresivamente las leyes nuevas del mercado territorial, más discretas, más "naturales" y también más eficaces.

El expediente de la Dehesa de las Carmonillas, conservado en los archivos de la Audiencia Territorial de Sevilla, no es tan voluminoso como el de Mudapelo. Lleva por título "A instancia de los religiosos de San Isidro del Campo... sobre acotar un coto en los términos de las villas de Guillena, Algarrobo y Gerena", y data de 1815 (AATS, legajo 550).

Esta propiedad, comprada por I. Vázquez en 1869, se sitúa al noroeste del municipio de Guillena en una zona de premontaña arbolada. Fechado inmediatamente después de la Guerra de la Independencia, el documento muestra también los conflictos que enfrentan a la Iglesia, para el caso el muy rico Monasterio de San

Isidro del Campo, con la economía campesina tradicional. Pero los conflictos no se presentan, en esta ocasión, bajo la forma exacerbada que acabamos de evocar: se trata de un enfrentamiento latente, lo que no le quita su valor significativo.

En ese caso, no se trata de un proceso, sino sólo de una petición del monasterio para obtener el derecho de acotar "una granja y dehesa encinar" situada en Guillena, pero lindante con los términos de Gerena y El Garrobo (véase el mapa nº 2, parte noroeste). El lugar es estratégico: la comunidad de pastos se encuentra, en efecto, en la confluencia de estos tres municipios y reúne a sus habitantes respectivos. ¿Este pastizal intercomunal y comunitario no se vería, pues, amenazado por la decisión de acotamiento tomada por los frailes?

Estos justifican su petición exponiendo que el ejército francés arrasó el huerto de frutales, así como más de 3.000 encinas, incluidas en la dehesa. El monasterio, añaden, "libraba su subsistencia en gran parte con los productos y frutos de esta dehesa"³³; por consiguiente, hay que volver a plantar encinas, sembrar bellotas, rozar ciertas parcelas para despejar los mejores árboles, etc., operación "muy costosa", pero indispensable.

Ahora bien, añaden los frailes (y aquí volvemos a encontrar el problema del uso ilegítimo de las tierras), "este costo sería absolutamente inútil si no tuviere un asilo en la ley y la protección en los tribunales de justicia, porque siendo abierta la dehesa al aprovechamiento de pastos por el ganado, entrando en ella come y roe los pimpollos y al rascarse menean las estacas plantadas, de forma que éstas se pierden y los semilleros y retoños se atrasan y envejecen sin esperanza alguna de conseguir el fin benéfico de tantos cuidados y desembolsos". Conviene, pues, acotar la finca "por tiempo de al menos 20 años". Pero eso no es todo: "Como los pastores ignoren acaso la ley y, lo que es más, no sean por otra parte dóciles a cumplir su disposición, desea prevenir el daño antes que suceda, más bien que remediarlo después de sucedido". Pide, por consiguiente, que se avise a los ayuntamientos para que castiguen a los eventuales culpables.

³³ Lo cual puede ponerse en duda, cuando se sabe que poseía entonces la totalidad de las 785 Ha. del municipio de Santiponce y muchas otras tierras (en total 1.358 Ha., según Lazo Díaz 1970: 72).

Se consultan, pues, los Concejos Municipales de los tres pueblos, que dan una respuesta positiva, pero mitigada. La Alcaldía de Guillena, directamente interesada, estima que a fin de cuentas la renovación de la dehesa "supercrece el perjuicio que pudiera seguirse al vecindario en el cercamiento por tiempo de 20 años, por el aprovechamiento de pastos que disfrutaban sus ganados". El Alcalde de Gerena se somete, así como el de El Garrobo: pero este último precisa que la invasión francesa y las requisiciones de ganado han diezmando el rebaño comunitario hasta tal punto que "esta villa es acaso la más pobre de todo el Reino en caudales y vecinos". Y señala "el estado de abatimiento en que han quedado los criadores, muchos ni aún con una sola res, y los más con muy pocas". A partir de este momento, concluye lógicamente el Alcalde de El Garrobo, la comunidad de pastos constituida por los tres municipios ya no tiene problema de espacio y puede dejar el campo libre a la dehesa del monasterio...

A pesar de la reticencia del fiscal, que desea que los expertos vayan a verificar sobre el terreno que antes existían plantaciones en la propiedad y que fueron efectivamente destruidas, escrúpulo muy revelador, un decreto real concede sin demora un privilegio de cercamiento al Monasterio de San Isidro. Este encuentra así en las secuelas de la Guerra de la Independencia una ocasión inesperada para contener las habituales "incursiones" de la economía campesina en las tierras de la Iglesia.

Sustituyendo a esta última en la misma tierra, ahora por la gracia de la desamortización de 1855 y no por decreto real, la familia Vázquez asegura definitivamente el proceso de privatización de la tierra empezado a principios de siglo por la Iglesia y sus arrendatarios. Una vez más, la relación de fuerzas entre la economía burguesa y la economía campesina se traba bajo forma mediatizadas.

A decir verdad, los dos ejemplos que acabamos de examinar no prueban un enfrentamiento entre la Iglesia y la burguesía, sino más bien la sustitución de la primera por la segunda, frente al campesinado local. Para poner en claro esta relación triangular, puede ser útil examinar más detalladamente el comportamiento de los compradores de la desamortización con respecto a la Iglesia y a la religión en general; pero también con respecto a la "cuestión social" y al problema de la "beneficencia".

Sobre el primer punto, un hecho innegable es el compromiso directo de la familia Vázquez en el proceso de secularización y de laicización burguesas que se produjo en el siglo XIX (para declinar luego y desaparecer hasta los cambios políticos y culturales de estos últimos años). A este respecto, tres indicios nos parecen reveladores:

1. un cambio de actitud frente a la religión y, principalmente, frente a las prescripciones religiosas en materia de sucesión,
2. la obra de secularización llevada a cabo por I. Vázquez y su cuñado M. Cortina con motivo de su paso por la Alcaldía de Sevilla,
3. el hecho de que I. Vázquez y su cuñado pertenecieran muy probablemente a la francmasonería.

La laicización de las últimas voluntades

La relación que los Vázquez mantenían con la religión nos es sobre todo conocida a través de los testamentos. No daremos importancia al interminable preámbulo religioso que acompaña todo testamento desde el siglo XVIII hasta la segunda mitad del siglo XIX: el texto de esta profesión de fe es, en efecto, rigurosamente estereotipado, invariable a través de los testamentos de un mismo período depositados en las excribanías de todos los notarios sevillanos. Así pues, no hay nada menos espontáneo.

El elemento variable —y, por lo tanto, significativo— lo constituye el número de *misas rezadas*, así como la porción de herencia legada “al alma”, es decir, a las capellanías encargadas de recitar las misas por el alma del difunto o a los conventos de las Ordenes Mendicantes. A ello se añade otro elemento variable: las modalidades del entierro (número de sacerdotes movilizados, valor de las limosnas que les serán confiadas).

Hemos reunido en el cuadro siguiente (nº 18) las últimas voluntades expresadas en esta materia por ocho representantes de la familia Vázquez y de las familias aliadas, así como por un vecino próximo: Martínez de Tejada. La comparación es reveladora: una fuerte ruptura marca el paso de la segunda a la tercera generación. No sólo ésta ya no menciona al clero y suprime la “parte del alma” considerable que se le había asignado, sino que

inaugura un nuevo sistema de beneficencia laica: los albaceas y no los sacerdotes son los que distribuyen las limosnas legadas por el difunto.

Por supuesto, se trata sólo de la repercusión de la Desamortización General, que suprime en 1855 todas las fundaciones pías, a las que se habían asimilado los honorarios de misas. Pero al mismo tiempo la generación de la desamortización actúa por convicción al negarse, a partir de ese momento, a mantener a la Iglesia a través de los funerales y de la parte del alma. Desde hacía tiempo los liberales denunciaban las misas de pago, que asimilaban a un nuevo diezmo. Así pues, por medio de un cálculo de una sabrosa precisión, José Canga Argüelles, antiguo diputado de las Cortes de Cádiz refugiado en Londres, había estimado en su famoso *Diccionario de Hacienda* publicado en 1826 que había entonces en España "453.826 sacerdotes" celebradores de misas, o sea 13.433.186 misas por año, lo que, a razón de cuatro reales por misa, aseguraba "una contribución indirecta del pueblo en favor del estado eclesiástico" igual a 53.732.744 reales al año³⁴.

Sin embargo, las convicciones anticlericales se manifiestan sobre todo a través de las voluntades expresas de austeridad en materia de funerales.

Podemos medir la amplitud de la evolución comparando los dos testamentos extremos de Pedro Ruíz Díaz (1809) y de I. Vázquez (1873). El primero lega la casi totalidad de la parte disponible, o sea la quinta parte de sus bienes, menos los gastos de notario, "en beneficio de su alma" en forma de limosnas distribuídas entre los diversos "conventos de religiosas pobres que existen en Sevilla". A condición, añade Pedro Ruíz, "que rezen por mí". La suma así legada se revelará muy considerable el día de la partición sucesoria, acaecida en 1815: nada menos que 60.954 reales, a los que se añaden 15.340 reales de misas y de funerales. En total, la Iglesia recuperará aproximadamente el 16,5% de la fortuna del difunto: este justifica la cesión del "quinto disponible" por el deseo de "remunerar los cargos de conciencia que haya tenido en los tratos y contratos con que

34 José Canga Argüelles, *Diccionario de Hacienda con aplicación a España*, Madrid, 1833, s.v. "misas"; la 1ª edición se publicó en Londres en 1826: véase Llorens, *Liberales y románticos*, Madrid, 1968, pág. 179).

CUADRO 18

LA LAICIZACION DE LAS ULTIMAS VOLUNTADES A TRAVES DE NUEVE TESTAMENTOS DE LAS FAMILIAS VAZQUEZ Y ALIADAS (1809-1973): EVOLUCION Y DECADENCIA DE LA «PARTE DEL ALMA» (véase también la figura 5: árbol geneológico)										
Generación	Fecha del testamento	Autor	Estatuto social	Misa requiem		Entierro		Misas rezadas		
				Nº sacerdotes	Coste unitario	Nº sacerdotes	Coste unitario	Nº misas	Coste unitario	
1	1809	Pedro RUIZ	comerc. al por mayor	Legado del quinto disponible «en beneficio de mi alma» (v. detalle en el texto)				2.000	6 rs.	
	1824	Teodoro GUTIERREZ	id.	40	20 rs.	18	20 rs.	3.000	6 rs.	
2	1829	Joaquín RUIZ PEREZ	industr.	«lo mismo que mi padre Pedro Ruiz»						
	1829	Felipe GUTIERREZ	gran arrendatario	—	—	—	—	1.000	5 rs.	

1830	Juan Miguel HERRERA	id.	«lo mismo que mi padre»				300	5 rs.
1842	Domingo MARTINEZ de TEJADA *	id., luego terrate- niente	30	16 rs. + 1/2 l. de cera	8	18 rs. + 1/4 l. de cera	500	5 rs.
(+ velatorio del cuerpo por 4 hermandades)								
1855	Ignacio VAZQUEZ (1er testamento)	id.	«una misa»			un entierro «nada más que decente»		
1868	Juan Ant. HERRERA	id.	entierro, limosnas y sufragio «según dispondrán los albaceas»					
1873	Ignacio VAZQUEZ (2º testamento)	id.	— entierro «evitando lujos y profusiones» — limosnas «a pobres necesitados» — sufragio «según dispondrán los albaceas»					

*: vecino de la familia Vázquez (véase p. 141)

Fuentes: APS E 23, 28/10/1809 AP La Algaba, 18/5/1830
 E 4, 23/4 /1824 APS E4, 27/1/1842
 E 5, 17/10/1829 E9, 5/8/1855
 E 5, 21/10/1829 E 11, 24/7/1868
 E 12, 9/7/1873

he adquirido el caudal que tengo''. ¿Se trata de una alusión a las compras de bienes eclesiásticos? ¿De una referencia discreta a los préstamos usurarios practicados por el difunto? Debemos limitarnos, a este respecto, a simples hipótesis: el problema merecería ser tratado aparte en un detenido estudio sobre los testamentos del primer decenio del siglo XIX.

Dos tercios de siglo después, el panorama ha cambiado completamente. I. Vázquez cede el remanente del quinto disponible a su mujer, quien a su vez renuncia en favor de sus hijos "para no privarles de esta parte del caudal" (E 22, 1874, f. 5951). En total, sólo el 0,2% de los bienes del difunto pasará en gastos de misas y de entierro (6.545 ptas. de 3,2 Millones); en cuanto a las limosnas, algo menos importantes (6.000 ptas., o sea 24.000 reales), escapan a la Iglesia y serán distribuidas por los herederos a "instituciones de beneficencia". Ningún problema de conciencia religiosa agita al testador, que, contrariamente a su antepasado, acumuló la mayor parte de su fortuna en detrimento de la Iglesia... En dos generaciones, la conversión del patrimonio comercial en un patrimonio territorial, realizada gracias a la desamortización, ha significado igualmente el triunfo de la racionalización, aunque la nota filantrópica evoque todavía una especie de oficio religioso laico. *In articulo mortis* el cálculo económico queda a partir de ese momento dueño del terreno.

La secularización de la vida cotidiana desde el Ayuntamiento de Sevilla

Otro testimonio, en este caso indirecto, de las actitudes de la familia frente al problema religioso: la crónica oficial del Ayuntamiento de Sevilla por Velázquez y Sánchez referente a los años en que miembros de la familia ocuparon el puesto de Alcalde (Cortina en 1839, Vázquez en 1840). Apoyándose en documentos originales, el autor de la crónica (escrita sólo en 1872) explica que bajo los mandatos de "Manuel Cortina, I. Vázquez y Andrés Gómez, *fueron secularizadas las vías públicas* ". Los alcaldes hicieron suprimir, en efecto, un gran número de cruces que, al parecer, pupulaban en aquella época en las calles de Sevilla y hacían objeto de frecuentes disputas entre barrios rivales. Aquí

hay, dicho sea de paso, una anotación de un gran interés antropológico sobre la sociabilidad urbana tradicional.

El cronista explica, sin embargo, que estas medidas fueron adoptadas con el único fin de mantener "el orden público", y no "por irreligión", lo que hubiera sido "inconcebible en personas como I. Vázquez y M. Cortina". Este último comentario no debe sorprendernos: el anticlericalismo no era forzosamente incompatible con una cierta forma de honorabilidad religiosa o moral. Sea como sea, esta supresión de las señales religiosas en el tejido urbano de Sevilla parece que tenga valor de símbolo: pues evoca implícitamente el papel que jugaron los dos cuñados en la libre circulación de los bienes frente a los bloqueos eclesiásticos.

Siete indicios de pertenencia a la francmasonería

La pertenencia de I. Vázquez a la Francmasonería nos parece ser todavía más significativa. Una serie de indicios concordantes no dejan lugar a dudas a este respecto. ¿Cuáles son?

1. La existencia de un panteón familiar en el cementerio sevillano de San Fernando desprovisto de signo religioso: en lugar de la cruz tradicional que llevan los panteones de las grandes familias vecinas, el que fundó I. Vázquez lleva una estatuilla representando a una joven pensativa.

2. La lápida funeraria que cubre el nicho donde está enterrado el antiguo alcalde de Sevilla lleva un texto poco conformista: "I. Vázquez, ... muerto a los 66 años el 30 de junio de 1873, fundador de este panteón. Su viuda e hijos no olvidarán nunca sus virtudes cívicas y familiares". Este epitafio laico es, según los historiadores, característico del pensamiento masónico.

3. La tradición oral de la familia va en la misma dirección. Según los descendientes, no hay duda de que José Gutiérrez Calzón, segundo marido de la madre de Ignacio, era francmasón. Asimismo, les parece que el panteón familiar sigue en la misma línea, pero los recuerdos son más vagos con respecto a I. Vázquez a pesar de ser él el fundador: ¿memoria selectiva? Ya conocemos los indicios suplementarios:

4. Voluntad expresa de ser enterrado de una manera "nada más que decente", "evitando lujos y profusiones".

5. Participación a sociedades de beneficencia laicas.
6. Pertenencia al Partido Progresista.
7. Convicciones pro-francesas del padre de I. Vázquez³⁵.

Cada uno de estos indicios, incluido el tercero, sería poco concluyente. Pero su acumulación en una misma familia administra la prueba, sino de una pertenencia continua, por lo menos de una adhesión espiritual a la Francmasonería. Esto es, en todo caso, lo que sobresale claramente de los recientes estudios sobre la burguesía anticlerical en España realizados por Domergue y el Padre Drochon.

I. Vázquez francmasón y heredero de francmasones es, pues, otro dato suplementario que no debería sorprendernos. Confirma la imagen formada hasta ahora de un hombre consciente de pertenecer a una vanguardia emprendedora claramente singularizada, a un tiempo comprometida en un proceso de secularización y deseosa de sustituir a la Iglesia.

5. LA BURGUESIA AGRARIA FRENTE A LA "CUESTION SOCIAL".

¿La sustitución de las instituciones religiosas por las familias burguesas en un gran número de tierras tuvo repercusiones tangibles en la situación del proletariado agrícola? Ya hemos hablado de la miseria crónica que hacía estragos en los campos andaluces o en Triana, ese barrio de Sevilla en gran parte agrícola. Las crecidas periódicas del Guadalquivir o la persistencia de las lluvias de invierno privaban frecuentemente de trabajo a una masa de jornaleros agrícolas, eterno problema andaluz que, todavía hoy, no está resuelto (DRAIN 1977: capítulo 5). El siglo XIX sevillano está marcado por catástrofes meteorológicas que agravaban una situación ya de por sí muy precaria.

Los grandes monasterios *extra muros*, San Isidro del Campo y Santa María de las Cuevas, más conocido bajo el nombre de la

³⁵ Se sabe que José Bonaparte, rey de España, era gran maestro del Gran Oriente (véase P. Naudon, *La Franc-maçonnerie*, París, R.U.F., 1974, p. 57). Entre las primeras ejecuciones que precedieron la entrada de las tropas francesas en Sevilla en 1809, figura la de un francmasón acusado de haber guiado a los franceses (Velázquez Sánchez 1872:90).

Cartuja, jugaban en esta ocasión un papel de asistencia fundamental (el obispado y el Cabildo se ocupaban sobre todo de las limosnas *intra muros*). Esta asistencia no era voluntaria sino que se efectuaba bajo la presión popular, aumentada por las incitaciones de las autoridades civiles (BRAJOS 1976: 165). Los monasterios *extra muros* estaban particularmente expuestos a tal presión.

Citaremos un solo ejemplo de ello, sacado de la crónica municipal de Velázquez y Sánchez para el año 1818 (p. 220):

Aquel año, "recios temporales paralizaron las faenas agrícolas en nuestra comarca, haciendo en extremo angustiosa la situación de los trabajadores y en los pueblos de escasos recursos faltaron pronto los arbitrios para conjugar la miseria de los jornaleros, amenazando con serias complicaciones esa cuestión social, siempre inminente y acerba en Andalucía. En semejante conflicto una turba de braceros, que pasaba de dos mil, y algunos armados, casi todos los de la vega de Triana y margen derecha del Guadalquivir, se presentó en la mañana del domingo, ocho de febrero, a la puerta del Monasterio de la Cartuja, reclamando con imposiciones tumultuarias que se les abonaran jornales, teniendo el Padre Prior que tratar con los caudillos del motín, conviniendo en que los procuradores repartiesen la limosna de un real de vellón entre los postulantes, operación que dió principio en la portería, bajo la intervención de los que se habían arrogado el papel de representantes de aquella agitada multitud..." (Velázquez añade que en el tumulto que siguió, murió un hombre y el asunto se terminó con dos condenas a muerte).

Recordemos que el Cortijo de Gambogaz, finca central del patrimonio de los Vázquez, bordea la vega de Triana y se sitúa a la sombra del citado monasterio, al que pertenecía antes de la Desamortización eclesiástica de 1820 (anulada en 1823) y de 1836. Este simple hecho, junto con la presencia de su tío materno en esta misma tierra como arrendatario hasta 1833, muestra que el problema de la asistencia a los jornaleros agrícolas en tiempo de crisis tenía forzosamente que crear un problema al antiguo alcalde de Sevilla. Así sucedió en el segundo tercio de siglo.

I. Vázquez fue, en efecto, uno de los promotores de la nueva

Junta de Beneficencia creada en Sevilla en 1833, desde antes de la desamortización, como reacción expresa contra la beneficencia de origen eclesiástico (*Diario de Sevilla*, 8/7/1834). Los fundadores de la Junta insisten en particular sobre la "claridad" y la "limpieza" de sus cuentas; sus intervenciones, por otra parte, pretenden promover una asistencia selectiva. Ya no se trata de mantener a los mendigos sino de hacer trabajar a los pobres en ciertas obras de utilidad pública, aunque la Junta reconozca que la presencia de estos obreros improvisados en las obras públicas no es siempre técnicamente indispensable. Ya, al aludir a este ejemplo hemos indicado que se podía ver en él una de las primeras apariciones del "empleo comunitario" que, hoy en día, ocupa periódicamente a los parados temporeros de la agricultura en trabajos de edilidad.

Durante toda su vida I. Vázquez continuará obrando en la asistencia laica. En 1865, sigue siendo miembro de la Comisión Provincial de Beneficencia. Ese mismo año será uno de los más importantes donantes de la suscripción pública abierta con motivo de una epidemia de cólera, ofreciendo él solo tanto como el Gobernador civil, el Alcalde y el Arzobispo juntos... (*La Agricultura española*, 28/9/1865 y 2/11/1865).

¿Hay que relacionar esta actividad de asistencia con la popularidad de la que I. Vázquez gozaba entre las clases populares cuando se produjo su elección como Alcalde de Sevilla? De hecho, las ambigüedades del Partido Progresista al que entonces pertenecía, no permiten comprender la exacta significación de este apoyo: a medida que decae el entusiasmo liberal de la Revolución de 1835-1836 y el partido se escinde llevando a su cuñado Manuel Cortina a la cabeza de su ala derecha, Ignacio se retira del combate político de primera línea y se dedica a solucionar problemas más "técnicos", relativos al desarrollo de la agricultura.

Resulta sorprendente comprobar que la llamada "cuestión social", aunque se planteó muy pronto en Andalucía, en razón de la casi permanencia del paro agrícola, jamás se afrontó directamente en las innumerables intervenciones de la Junta de Agricultura que I. Vázquez presidirá a lo largo del reinado de Isabel II³⁶. Ahora bien, los movimientos populares que sucedieron a las

³⁶ Véanse los informes de sesión regularmente publicados por *La Agricultura Española* entre 1859 y 1867.

inclemencias prolongadas o a las crisis agrícolas no faltaron en la segunda mitad del siglo XIX y hasta la muerte de Ignacio: 1847, 1854, 1855, 1856, 1862, 1866, 1873 (CUENCA TORIBIO 1976: 130 ss.), lo cual demuestra que las soluciones caritativas como las proponía la Junta de Beneficencia no sobrepasan apenas —¿y cómo podría sorprendernos?— el marco de unos “talleres nacionales” conyunturales, único sistema que la filantropía burguesa y laica, reinante entonces en toda Europa, podía concebir.

Si bien la Junta de Agricultura nunca afrontó directamente la “cuestión social”, lo hizo indirectamente por medio de las peticiones cuyo animador principal fue I. Vázquez.

El fue, por ejemplo, quien en agosto de 1861 propuso a la Junta que pidiera a la reina la autorización para armar a los guardas rurales, pues, explicó que “si bien es cierto que los dichos guardas jurados tienen a su cargo en particular la custodia de las fincas privadas, no dejan de contribuir, por ello, a la seguridad general y al orden público en los campos...” Se consideraba, en efecto, que la creación de una Policía Rural era “en la actualidad una de las principales necesidades de esta provincia”, según las palabras de Antonio María Otal, propietario de *La Agricultura Española* y testaferro de I. Vázquez en las operaciones de desamortización (véanse los números de la revista fechados el 25/10/1860, el 24/10/1861 y el 5/6/1862). La revolución liberal de Mendizábal tenía veinticinco años, la de Madoz cinco: era hora de consolidar lo que con ellas se había conseguido en el plano territorial...

El interés por la condición de los jornaleros agrícolas, a partir de ese momento privados de la asistencia eclesiástica de que antes disfrutaban, se manifestó en la Junta de los grandes agricultores sevillanos a través de la adhesión al célebre proyecto del diputado madrileño Fermín Caballero, que proponía fomentar la vivienda rural diseminada para luchar contra el “absentismo” (es decir, el éxodo rural) y la “falta de brazos”, sensibles en las épocas punta en ciertas regiones. El 31 de marzo de 1864, I. Vázquez firma en nombre de la Junta de Agricultura, de la que es presidente, una nueva petición dirigida a la reina. En ella deplora la escasez de viviendas rurales y el alejamiento considerable que ello produce entre los pueblos donde residen los braceros y sus lugares de

trabajo: "Consecuencia de esto es que la ocupación del campo, la más sana, la más variada, la más adecuada al hombre, se convierte en la más penosa y dura; que agregando al ejercicio corporal propio de sus tareas la fatiga de la ida y la vuelta, se extenua estérilmente el jornalero; que pasando la noche en los centros de población donde lo solicitan distracciones que le roban el descanso, ni toma apego al trabajo, ni recobra las fuerzas necesarias para emprenderlo de nuevo con afán; y por último, que se disminuyen las horas útiles del trabajo, con menoscabo de la producción y con detrimento del mismo productor..." (*La Agricultura Española*, 28/4/1864).

Vemos, a través de este texto luminoso, que el interés por la condición del jornalero agrícola se reduce estrictamente al interés por la simple reproducción de su fuerza de trabajo. Por otra parte, lo esencial de la petición firmada por I. Vázquez consiste en reclamar luego una exoneración fiscal para toda construcción de vivienda rural en los espacios despoblados: el jornalero queda en segundo plano de esta preocupación por la "despoblación".

El texto que sigue es todavía más significativo. La Junta de Agricultura apela al Estado en el plano fiscal, pero I. Vázquez precisa inmediatamente: "sin duda que al interés individual es a quien toca poner remedio a este mal (la despoblación), mucho más hoy, cuando la *desamortización ha unido la propiedad al cultivo* en la mayor parte del territorio ofreciendo *la seguridad de la posesión*, base de toda mejora" (el subrayado es nuestro).

Este texto da el toque final a la descripción de las relaciones entabladas por los Vázquez con las diferentes clases sociales de Andalucía. "Desamortización", "mejora", "interés individual", "seguridad": ¿la unión de estos términos bajo la pluma de I. Vázquez no es la mejor conclusión que podamos dar a este capítulo? Estos constituyen los cuatro imperativos que orientaron el auge de la burguesía agraria sevillana de 1836 a 1873, salvo que el "individuo" cuyo "interés" se celebra está lejos de ser tan individual como se pretende: es, como lo hemos suficientemente demostrado, un individuo comprometido en una familia y toda una red de parentesco. Pero esta fórmula tiene el mérito de recordar implícitamente el desmoronamiento de la economía campesina, que constituye el reverso inevitable de la expansión latifundista.

Capítulo IV

*Los comienzos de una
agricultura capitalista*

INTRODUCCION: EL OBJETO DEL DEBATE.

En el capítulo anterior, hemos observado los mecanismos de expansión de una fortuna territorial; en el último capítulo, estudiaremos los mecanismos de su transmisión a la generación siguiente. Estos dos aspectos del comportamiento de la burguesía agraria van ligados. ¿Las estrategias de acumulación no son como una compensación anticipada de la partición sucesoria?

En efecto, se plantea el problema de saber si el auge demográfico de las familias burguesas, al multiplicar el número de herederos (nueve en el caso de la familia Vázquez), condena el patrimonio a una fragmentación cierta. ¿Estaban los propios Vázquez, por ejemplo, al abrigo de las crisis sucesorias de las que habían sacado tan buen partido cada vez que éstas se abatían contra los propietarios medianeros o los pequeños campesinos locales? Como, al parecer, la natalidad no fue objeto de un control eficaz en la burguesía agraria ascendente, podemos decir que la acumulación de las tierras desamortizadas constituye una primera compensación contra las tendencias "naturales" a la segmentación.

Pero, ¿es ésta la única? ¿No se podía también intensificar la explotación familiar, modificar su gestión? Aquí tocamos el problema de la racionalidad global del comportamiento social de las grandes familias burguesas. ¿Cómo se puede creer, en efecto, que la expansión, la gestión y la transmisión de un patrimonio territorial no se rijan, en última instancia, con principios coherentes, con un mínimo de lógica común? Acabamos de ver el caso de una familia que invierte en la tierra no por el solo placer de acumular extensiones suplementarias, sino claramente para disponer de un sistema de explotaciones coherentes y selectivas. Hemos visto igualmente que este tipo de estrategias económicas quizá había pasado desapercibido hasta ahora por culpa de la

excesiva atención prestada a las fuentes estadísticas que amalgamaban estas prácticas con las de los corredores especializados en la compra y la reventa de las tierras desamortizadas. ¿Hay que creer, pues, que las familias burguesas fueron sólo empresarios ocasionales, que ocultaban en el fondo un alma de rentistas? El espíritu emprendedor habría sido entonces sólo una estrategia para ceder luego el paso a la tranquilidad de un disfrute vitalicio e improductivo de la tierra.

Se puede volver a formular esta pregunta a escala más amplia, ya que, a fin de cuentas, se trata de un balance global de las desamortizaciones. ¿Son el producto de una verdadera revolución burguesa que marcaría el paso al capitalismo? o, por el contrario, ¿no cabe decir, con igual razón, que si la desamortización acabó con algunas supervivencias “feudales” (supresión de jurisdicciones señoriales, del derecho de primogenitura, de los mayorazgos...), tuvo sobre todo como consecuencia que se volviera a invertir en la tierra una masa de capitales de origen industrial o comercial que, mejor empleados, habrían lanzado el país por la vía del capitalismo moderno? Concluyamos: ¿la desamortización es un momento “positivo” o “negativo” en el proceso de transformación de los modos de producción tal como se describe tradicionalmente?

La respuesta a estas preguntas no es sencilla. Si nos limitamos al caso de Andalucía occidental, tenemos que evocar los trabajos de Michel Drain y los de Antonio Miguel Bernal, que desde hace ya varios años se apasionaron con este problema, obteniendo resultados a veces divergentes. El segundo de estos autores resumió hace poco sus teorías en una conferencia en el Ateneo de Málaga, publicada en un volumen colectivo (*Aproximación a la historia de Andalucía*) en mayo de 1979. Proponiéndose “precisar hasta qué punto la transformación y quiebra del Antiguo Régimen incide en la estructura agraria andaluza”, concluye sucesivamente: a) que *la superficie cultivada* no parece haberse extendido con las desamortizaciones y que los cultivos apenas se intensificaron; b) que *las inversiones*, inexistentes en la nobleza, continuaron siendo improductivas en la burguesía agraria, preocupada por acumular la tierra sin intentar mejorar las técnicas; c) que la burguesía agraria, “dócil y mimética”, continuó dependiendo en sus hábitos y costumbres de la nobleza señorial. La

conclusión general resume lógicamente las tesis anteriores: los cambios estructurales ocasionados por la desamortización son sólo aparentes. Así pues, A.M. Bernal declara:

“La transformación, más aparente que real, afectó a aspectos formales y de detalle: la gran propiedad se mantuvo, retocada, al igual que las grandes explotaciones; las mejores tierras siguieron ocupadas por el latifundismo, el absentismo de los propietarios continuó y la renta agrícola, columna vertebral de dicho sistema económico, siguió determinando las relaciones de producción”. Y más adelante: “un quehacer agrícola mantenido como base de un prestigio social, como una actividad “rentista” para quienes no cultivaban la tierra, en el que toda inversión era un capital no productivo, donde tener más tierra era más rentable que tener mejores explotaciones, un quehacer de este tipo no pudo de ninguna de las maneras ser raíz de desarrollo alguno”.

(*Aproximación a la historia de Andalucía*, pág. 208).

En cuanto a los trabajos de M. Drain, éstos presentan conclusiones más matizadas, que a veces resultan difíciles de armonizar con las que acabamos de citar. En su opinión, “el auge de la producción agrícola en el siglo XIX puede calificarse de espectacular, principalmente en la segunda mitad de siglo”. (*Les campagnes sévillanes*, pág. 25). Las series estadísticas a nuestra disposición permiten concluir, en efecto, que de 1799 a 1887 las extensiones sembradas de trigo en la provincia de Sevilla se duplicaron, mientras que los rendimientos pasaron de menos de 5 a más de 8 Hl. por hectárea, o sea una progresión de los dos tercios aproximadamente. Un nuevo cultivo adquiere importancia: el maíz, y al mismo tiempo se adoptan nuevas técnicas: arados de vertedera, segadoras e incluso trilladoras. A este propósito, M. Drain evoca una experiencia llevada a cabo por la familia Vázquez, tras la cual la trilladora de vapor iba a extenderse a los grandes cortijos de la provincia (pág. 29). En total, el autor expone que si “la extensión de los medios de transporte y, en particular, de los ferrocarriles, hizo posible esta evolución”, hay que ver en ella “los efectos de las transformaciones de toda la sociedad rural. Se trata nada menos que del *paso a un modo de producción capitalista*” (pág. 21).

A través de las citas de estos dos autores, se mide la dificultad del problema. Un fenómeno importante contribuye, por otra

parte, a complicar la elaboración de un balance, nos referimos a la famosa "crisis agropecuaria" de finales del siglo XIX, crisis, en realidad, mundial, ya que la deflación de los años 1873-1896 siguió a la inflación de los años 1850-1873. Esta baja del movimiento de expansión en el primer cuarto de siglo hace que A.M. Bernal pueda llegar a la conclusión de que existe un cierto estancamiento de la agricultura andaluza: basta, para ello, con proceder a un "análisis global de larga duración" (*op. cit.*, pág. 203) en el que se comparan los años extremos del siglo. Según M. Drain, por el contrario, la crisis produce "una especie de movimiento de recurrencia en la evolución hasta entonces rápida hacia una agricultura de tipo capitalista" (pág. 30), es decir, que el análisis es matizado y evita negar la realidad de un auge so pretexto que la deflación posterior lo pondrá en tela de juicio.

Abramos un paréntesis sobre este punto. ¿No podemos decir que la crisis deflacionista de los años 1873 y siguientes es, en el fondo, el resultado del auge tecnológico de los años 1850-1873? Esta es, en todo caso, la tesis que David Landes sostuvo en su suma sobre la Revolución industrial: *The Prometheus Unbound, Technical change and Industrial development in Western Europe from 1750 to the present* (Cambridge, 1969). Según este autor, las innovaciones que constituyeron la Revolución industrial (técnicas, transportes, culturas comerciales...) han ocasionado una baja de los costes reales que afectó, en último término, la propia producción alimenticia. Si la recesión se hizo particularmente brusca a partir de 1873, fue porque los progresos en productividad de origen tecnológico, confinados hasta entonces a la industria, empezaron a producir su efecto en la producción y la comercialización agrícolas sólo en esta época. Su impacto global precipitó entonces la crisis. En total, lejos de constituir un argumento que conduciría a negar la realidad del auge emprendido en la agricultura sevillana a mediados del siglo XIX, la famosa "crisis agropecuaria" confirma que se trataba de un movimiento profundo; demuestra además que los campos andaluces estaban plenamente conectados con el mercado alimenticio internacional. En suma, hay mucha materia para investigar, y sólo al término de una serie de encuestas empíricas se podrá zanjar la cuestión.

Por nuestra parte, nos limitaremos a observar con detalle el comportamiento de las familias de la burguesía sevillana sobre

tres puntos precisos: el régimen de explotación, la mecanización, la difusión de una agricultura científica (problema de la enseñanza agrícola). La familia Vázquez, una vez más, será la brecha por la que penetramos en el medio de la burguesía agraria. Pero en esta ocasión, ampliaremos el análisis (más de lo que lo hemos hecho en los capítulos anteriores), gracias a las fuentes inéditas de las que disponemos. Hay que precisar que en trabajos ulteriores ampliaremos considerablemente las investigaciones resumidas en el presente capítulo.

1. PREDOMINIO DEL REGIMEN DE EXPLOTACION DIRECTA.

El régimen de propiedad de las tierras burguesas es un revelador esencial de la verdadera naturaleza de los grandes terratenientes salidos de la desamortización. Como hemos visto al final del capítulo anterior: "la desamortización ha unido la propiedad al cultivo". Estas son las propias palabras de I. Vázquez, al expresarse en nombre de la Junta Provincial de Agricultura. Esto ocurre, precisa, "en la mayor parte del territorio".

Se puede objetar que el régimen de explotación directa siempre puede ocultar un absentismo del propietario, que sólo dirigiría las operaciones de manera indirecta, por medio de un administrador o un *aperador*. De hecho, no sabemos qué fracción de su tiempo de trabajo dedicaban los Vázquez efectivamente a su explotación, con qué periodicidad abandonaban su domicilio sevillano para visitar tierras situadas a veces a 40 km. de distancia, sobre todo cuando los cargos políticos o administrativos los retenían en la ciudad y, a veces, en Madrid.

Sin embargo, hay que considerar el problema del absentismo dentro de sus justas proporciones. La ausencia física del propietario no implica forzosamente un "abandono" de sus tierras. (LEAL & MARTIN 1977: 19 y 42). No hay que considerar por igual al Grande de España que vive en Madrid y sólo pone los pies en sus tierras andaluzas una vez al año y al burgués sevillano que va a examinar su propiedad varias veces al mes. Tratándose de tierras situadas a las puertas de Sevilla o incluso unas tierras de Alcalá del Río o de Burguillos (véase el mapa), los Vázquez no

debían tener ningún problema de vigilancia y, además tal como vamos a ver seguidamente, los aperadores bien formados vivían allí. Hay que añadir que la residencia en Sevilla se veía impuesta por la necesidad de una formación universitaria, formación que, a su vez, tiene efectos benéficos sobre la explotación del patrimonio. Hay que leer a este respecto el artículo de José Hidalgo de Tablada en *La Agricultura Española* del 12 de agosto de 1858.

¿Qué certeza tenemos sobre el régimen de explotación practicado por los Vázquez? El testamento del antiguo Alcalde de Sevilla nos informa al respecto. Las mayores fincas de la familia estaban arrendadas, aunque sin contrato, a los hijos mayores ya casados. Hablaremos con detalle de esta preherencia en el último capítulo. Recordemos sólo que el propio I. Vázquez había empezado como agricultor en las tierras de su padrastró y de su tío materno. Con un intervalo de treinta años, este arrendamiento preserva una mentalidad productivista inherente al estatuto de arrendatario. El procedimiento constituye en cierto modo un antídoto contra la tentación natural que tiene todo propietario de vivir como rentista de lo ganado con la desamortización. No obstante, en nuestra información persisten lagunas sobre el régimen de propiedad de ciertas tierras de la familia.

En primer lugar, el testamento y las escrituras notariales de derecho privado guardan silencio sobre los contratos de arrendamiento eventualmente concedidos por los Vázquez a terceras personas. En cambio, nos informan con cierta precisión sobre los asalariados fijos que estaban a su servicio. El alcalde de Sevilla expresó, antes de morir, el deseo de concederles un legado que variaba de 200 a 500 reales según su grado y su antigüedad, y la liquidación de la herencia incluye una interesante lista de nombres. Hemos clasificado a los individuos nombrados según su categoría y la importancia del legado que recibieron (véase el cuadro 19). ¿El legado es proporcional al salario? Puede ser. Quizá represente incluso el equivalente de un mes de sueldo (excluyendo las tradicionales ventajas en especies: alojamiento, cabezas de ganado, parcelas...).

Esta lista nos permite sacar las conclusiones siguientes:

1. Importancia del tren de vida en la residencia urbana.
2. Papel esencial en las fincas de los aperadores sin duda situados a la cabeza de cada una de las cuatro fincas principales

CUADRO 19

EL PERSONAL FIJO VINCULADO AL MATRIMONIO VAZQUEZ EN 1873: EMPLEADOS, OBREROS Y CRIADOS		
Nº	Funciones	Suma legada a cada individuo por el testamento de I. Vázquez
1	dependiente en el escritorio	5.000 reales
1	aperador	2.000
3	aperadores secundarios	1.000
18	obreros «acomodados por años»	
	— arreadores	
	— guardas	
	— caseros	
	: a los 9 más antiguos	500
	: a los 9 más recientes	250
8	criados «de nuestro inmediato servicio»	
	— 4 hombres y 4 mujeres	
	: a los 4 más antiguos	500
	: a los 4 más recientes	200

Fuentes: Testamento e inventario de I. Vázquez in APS E 22, 9/7/1873, cláusula 17 y 23/7/1875, cláusula 28.

(en primer lugar, Gambogaz; luego, la Dehesa de la Tiesa, el Cortijo del Caballero, y los cortijos de la Calderona o de Pedro Espiga).

3. Un número reducido de obreros fijos (o más bien: contratados por un año), si se tiene en cuenta la extensión de todo el patrimonio (6.300 Ha.). Conviene precisar, sin embargo, que no se contaron a los obreros que trabajaban para los tres hijos mayores del matrimonio en una parte importante del patrimonio paterno.

4. Ausencia de obreros subalternos fijos alojados en los caseríos, lo que implica correlativamente el empleo exclusivo de

obreros temporeros para las grandes tareas (en 1864, I. Vázquez explica a un visitante que sólo había en Gambogaz "gañanes temporeros" (*La Agricultura Española*, 15/9/1864)).

5. Importancia de la gestión, puesto que la familia emplea de continuo un escribiente que percibe, al parecer, un importante salario.

Evidentemente, estas características indican que se trata de una explotación en régimen de aprovechamiento directo. Si las fincas hubieran sido arrendadas en su mayoría, el personal de explotación no hubiera figurado entre las personas directamente vinculadas al matrimonio o al dueño de la casa, y, por lo tanto, no hubiera merecido un legado testamentario. Esto es evidente, pero todavía quedan tres puntos conflictivos.

En primer lugar, sabemos que en la época de su compra (1851) la pieza clave del patrimonio, Gambogaz, había conservado un arrendatario cuyo contrato de diez años permanecía en vigor hasta 1854. ¿Esperó I. Vázquez esta fecha para no proceder a la renovación del contrato? ¿Hubo una ruptura? O incluso, hipótesis muy distinta, pero que, como hemos visto, no es imposible, ¿no era este arrendatario un miembro de la familia (el padrastro de Ignacio? Desgraciadamente, no lo sabemos. Sea como sea, es evidente que en 1864 ya no hay ningún arrendatario en el lugar, como lo prueba la interesante visita que hizo el agrónomo Eduardo Abela a la finca (artículo in *La Agricultura Española* del 15/9/1864).

En segundo lugar, el inventario incluye en las sumas que figuran en metálico un total de 44.633 ptas. igual al importe de las rentas vencidas antes de la muerte del testador: ¿Rentas urbanas o rurales? No lo indican. Al parecer, el cobro de estos arriendos permitió algunas ganancias. Pero su volumen es reducido.

En tercer lugar, el testamento de I. Vázquez nos revela una información sorprendente al señalar la presencia, entre los *créditos de difícil cobro*, de unas 7.200 ptas., equivalente a los atrasos de las rentas de las tierras arrendadas calculados con fecha del 30 de junio anterior. Ahora bien, los arrendatarios que no han pagado sus rentas son citados por su nombre: hay por lo menos cuarenta y nueve. Desgraciadamente, al no existir ninguna indicación de lugar, resulta imposible saber en qué tierras del

patrimonio se habían establecido. Por otra parte, ¿por qué hay que clasificar estos atrasos en la categoría de los créditos de difícil cobro?

Sería más conveniente hablar de créditos no-recuperables, pues los herederos no se atreverán a incluir estos arriendos en la masa hereditaria divisible: serán adjudicados indivisos a todos los herederos. Faltos de información complementaria, sólo podemos formular hipótesis: ¿la pequeñez de estas rentas y el hecho de que se resignen de antemano a no poderlas cobrar por medios legales no sugieren que nos encontramos en presencia de pequeños colonos contratados al año en parcelas limítrofes? En este caso, podría tratarse tanto de familias que rozan periódicamente las dehesas de la Sierra como de familias que explotan las riberas limosas de los ríos del valle (las "playas" de la Ribera de Huelva) durante el tiempo de una sola cosecha.

Este tipo de concesiones rara vez se oficializa por medio de contratos individuales; a lo sumo, a veces hacían objeto de un contrato global entre el propietario y el conjunto de colonos contiguos, que se repartían luego la tierra arrendada para el año en curso. Una vez muerto el propietario, los herederos necesitaban un tiempo para hacer el inventario de los bienes, tiempo durante el cual estos micro-arrendatarios podían escapar al pago de la renta.

Un contrato de este tipo (contrato por un año en tierras ribereñas hecho con un gran número de micro-arrendatarios) fue el que debió firmar sesenta años antes en Santiponce el abuelo materno de Ignacio, Teodoro Gutiérrez. Esta práctica de la parcelación marginal de la finca fue siempre para los grandes terratenientes de la región, la manera de fijar y de calmar con poco gasto la mano de obra jornalera. La presión popular iba en la misma dirección: bajo la Segunda República, en vísperas de la última guerra civil, las parcelas limítrofes del cortijo de Gambogaz estaban arrendadas a jornaleros de Sevilla o de Camas; y con cierta nostalgia, los campesinos del lugar evocaron ante nosotros, en la primavera de 1978, esta época pasada.

Por consiguiente, puede que los cuarenta y nueve arrendatarios de I. Vázquez en 1873 hayan podido instalarse según esta fórmula de micro-arrendamiento atestada en las mismas tierras tanto en 1810 como en 1936. A decir verdad, su presencia

refleja la presión social ejercida por el pequeño campesinado privado de tierra: no prueba un espíritu "rentista" propio a las familias burguesas. Hay que ver en esta práctica del arrendamiento fragmentado el interés, por parte de los grandes propietarios, de mantener sobre el propio terreno una mano de obra disponible, como lo ha muy bien demostrado A.M. Bernal. Esto no contradice el hecho de que la mayor parte de las tierras burguesas eran cultivadas directamente por sus propietarios, y así ocurría con la familia Vázquez.

2. LA BURGUESIA ANDALUZA A LA VANGUARDIA DE LA MECANIZACION AGRICOLA.

Poco se sabe sobre la mecanización en los campos sevillanos. Las investigaciones pioneras de M. Drain casi no han tenido repercusiones. ¿Quiénes fueron los promotores de la mecanización, por qué circuitos, con qué impacto, a partir de qué fecha? A todas estas preguntas esenciales, los historiadores todavía no han dado hasta ahora ninguna respuesta precisa. Incluso se llegó a negar la existencia de un movimiento de mecanización en Andalucía o a minimizar excesivamente su alcance. Antonio Miguel Bernal formula, a nuestro entender, conclusiones un poco apresuradas cuando escribe al respecto:

"el desarrollo de una técnica va unido necesariamente a un desarrollo industrial y se sustenta en una capitalización. Está claro que la nobleza, propietaria latifundista y absentista, no va a emprender tal camino; para ella la tierra "deberá producir una renta", y jamás se considerará la tierra como objeto receptivo de inversión de capital..." Y añade:

"Pero, ¿y la burguesía agraria? ¿La burguesía agraria tradicional, ligada a la explotación directa de la tierra, acometerá la ingente tarea de transformación del sistema agrícola? De antemano parece que la respuesta es negativa; esa burguesía tradicional, capitalizada al socaire de las coyunturas alcistas, invertirá su dinero, no para mejorar las explotaciones, sino para comprar más tierra. Predominan los criterios acumulativos sobre los selectivos..." (*Aproximación a la historia de Andalucía*, págs. 203-204).

Digamos de entrada que unas conclusiones tan tajantes no tienen en cuenta dos fuentes de primer orden sobre los progresos de la mecanización en el siglo XIX en Sevilla. Por un lado, las listas de aperos de labranza que figuran en los inventarios *post mortem* depositados en los archivos notariales y, por otro, las diversas revistas agrícolas que existían en España en aquella época y de las cuales varias eran editadas por andaluces. ¿Qué podemos sacar de estas nuevas fuentes de información en cuanto al papel jugado por la familia Vázquez en la mecanización de la agricultura? ¿Qué conclusiones podemos sacar sobre el comportamiento de la burguesía agraria en general en materia de inversiones técnicas?

A) Los aperos de labranza en los inventarios post mortem (1830-1875)

Los inventarios de la familia Vázquez y de sus aliadas contienen, en repetidas ocasiones, interesantes listas de aperos de labranza evaluados, según los casos, en bloque o en detalle. Son listas a veces muy largas, pero de difícil lectura por diversas razones.

En primer lugar, la letra de las pasantes de notario no siempre es muy clara. Luego, se dan a los aperos nombres del habla local, ortografiados a la antigua o “a la andaluza”. Además, el Diccionario de la Real Academia de la Lengua los menciona en contadas ocasiones y no podemos fiarnos de las interpretaciones inmediatas. Por ejemplo, “látigo” significa de hecho “correa secundaria del yugo”. Por último, parece que los objetos están citados con cierto desorden, lo que impide los intentos de interpretación por analogía. Por suerte, disponemos de una ayuda valiosa bajo la forma del *Atlas lingüístico y etnográfico de Andalucía*, publicado en 1961 por Manuel Alvar³⁷. Pero la clasificación y la interpretación de las listas de inventarios que proponemos en el presente trabajo dejan todavía que desear por lo que respecta a varios

³⁷ Desgraciadamente, los mapas están clasificados según la terminología castellana, y no hay índice de los términos andaluces locales, lo cual hace que la identificación de los enseres regionales sea larga y difícil.

aperos; tenemos la intención de volver a tratar esta cuestión en otro trabajo en curso, utilizando otros inventarios de mediados del siglo XIX, más precisos todavía que los que hemos utilizado ahora.

Los cuadros 20 y 21 reúnen la totalidad de los aperos inventariados a la muerte de las personas siguientes:

- Ignacio Vázquez, propietario de 6.300 Ha. en 1873³⁸
- José Gutiérrez Calzón, su suegro, propietario de unas 420 Ha. en la provincia de Sevilla (1851).
- Felipe Gutiérrez Villavicencio, su tío materno, arrendatario de unas 420 Ha. (1840)
- Juan Miguel Herrera, padre del cuñado de Ignacio, arrendatario de 195 Ha. (1830).

El cuadro 21 reúne aparte todo un conjunto de aperos modernos, completamente ignorado por los tres antecesores. Nos vemos obligados, pues, a concluir, comparando todos estos catálogos, que hubo irrupción de una verdadera revolución técnica en las explotaciones de la familia entre 1850 y 1870. Veinte años bastaron para transformar la estructura de los aperos disponibles.

Nos damos cuenta, de esta forma, que los primeros inventarios (1830 y 1840) deben su extensión al hecho de que detallan una serie de piezas sueltas que componen los arados. Se trata de piezas de recambio dispuestas para el montaje, que se añaden a los arados completos ya señalados. Asimismo, se añaden a los yugos una serie de accesorios (cuerdas, correas y anillo), que indican además el tipo de animales utilizados: 15 pares de bueyes como máximo, contrastando con las treinta mulas que llevaban la collera. Los aperos de base se completan con una lista de horcas y de rastros, que connotan directamente las grandes faenas de una explotación cerealera. Un detalle, sin embargo: no se nos da ninguna indicación sobre las hoces utilizadas durante la siega. ¿Quiere esto decir que los jornaleros agrícolas empleados para las grandes tareas tenían que procurarse estos aperos?

En 1851, ya no se nos dan detalles de las piezas: el inventario de José Gutiérrez es de una gran pobreza al respecto. Pero,

³⁸ Pero los aperos se refieren muy probablemente sólo al cortijo de Gambogaz y a las fincas contiguas o complementarias, o sea 950 Ha. aprox., pues los de las otras tierras se dieron en avance de legítima a los tres hijos casados.

¿podemos estar seguros de que en esta época la viuda o el heredero (I. Vázquez) no han sustraído ya al inventario una parte de los bienes? La pregunta queda en el aire, pues a menudo los aperos se ceden a los futuros herederos a título de dote matrimonial (más adelante volveremos a hablar de ello).

Cuando se pasa al inventario de I. Vázquez, el panorama se modifica completamente: arados Ransome, desterronador Wood, segadoras MacCormick, trilladora, etc., se suman a los instrumentos tradicionales como los arados, los yugos y las carretas. ¿Cuál es el origen de tales innovaciones? ¿Cómo las introdujo el Alcalde de Sevilla? ¿En qué contexto? Para saberlo, conviene recurrir a otra fuente: los periódicos de la época especializados en temas agrícolas.

B) Ignacio Vázquez y la introducción de la maquinaria agrícola en Andalucía

La más interesante de estas publicaciones es, sin lugar a dudas, *La Agricultura Española, periódico andaluz de intereses materiales*, semanario editado en Sevilla a partir del 8 de julio de 1858. Esta revista mantiene con I. Vázquez tres lazos esenciales:

1. Su editor y responsable es Antonio María Otal, que le sirvió, en repetidas ocasiones, de testafierro en las subastas de tierras desamortizadas (véase más arriba).

2. El programa de la revista, expuesto en el editorial del primer número, dice así:

“aceptamos como nuestras las doctrinas de la Junta de Sevilla”, de la que I. Vázquez es entonces Presidente.

3. Por último, él fue uno de los suscriptores de la revista: sus descendientes continúan conservando la colección completa.

No nos sorprenderá en estas condiciones que *La Agricultura Española* encierre tantas informaciones sobre los Vázquez y su papel en la mecanización. Esta es, en efecto —junto con la defensa de un proteccionismo aduanero en favor de los productores de cereales— uno de los temas favoritos de la revista. Las páginas que siguen se limitarán a explotar esta fuente de una gran riqueza.

CUADRO 20

LOS APEROS DE LABRANZA TRADICIONALES EN LOS CUATRO INVENTARIOS POST MORTEM DE LA FAMILIA VAZQUEZ						
Nº de piezas (1)				Terminología		Explicación
1830	1840	1851	1873	Habla local	Castellano (2)	
16	30	60	116	ARADO		
7	25	—	n	reja		
4	25	—	—	cabeza	dental (143)	
9	25	—	—	garganta	cama (142)	
10	—	—	—	cama		
—	30	—	—	mancera	esteva	
—	10	—	—	llanta	telera (146)	
—	5	—	—	telera		varilla de madera
—	5	—	—	barrena		varilla de metal
—	5	—	—	morena		calce entre el dental y la esteva
—	25	—	—	rabero	timón (139)	
6	15	—	66	YUGO		
—	—	18	—	trasqueta (?)	?	¿enganche del yugo?
6	15	—	—	barzón		anillo del yugo (por donde pasa el timón)
2	10	—	—	conyunda		correa del yugo
2	5	—	—	látigo		correa secundaria del yugo
4	—	—	—	cobra	cobla (60)	1. correa del yugo 2. largo cabestro que une a las yeguas que trillan
3	20	—	—	cintero		cuerda que fija los cuernos al yugo
—	20	—	—	correa		
2	—	—	—	cabestro		
6	—	—	—	jaquima		
1	—	—	—	solga de enlazar en cáñamo		
—	5	—	—	cadena con argolla		
—	30	—	—	collera		collar de mula

CUADRO 20 (continuación)

4	—	—	—	ahijada, aijada	aguijada	
5	—	—	—	rejadilla	(151)	punta de aguijón, raspador
7	—	—	—	porqueta	porquera	pica
2	—	—	—	zurriago	(172)	
6	—	—	—	latiguillo		
RECOGIDA						
4	—	—	—	collazo		bastón para recoger las gavillas
9	25	—	—	viergo		horca cribado
3	10	12	—	vierga		horca para amasar las hacinas
9	—	—	—	horca		1-horca; 2-escoba para limpiar la era
3	—	4	—	arnilla	asnilla (62)	gran rastro arrastrado por la era para recoger la paja
1	—	—	—	rastro	—	
ALIMENTACION DE LOS ANIMALES						
1	1	—	11	dornajo		
13	—	—	—	pila		
TRABAJO DE LAS HUERTAS						
4	—	—	—	pala		
—	—	—	n	azadón		
—	—	—	n	almocafre		
APEROS DIVERSOS						
2	—	—	—	media	medida	
—	—	—	1	hornilla		
—	3	—	—	banco		
—	—	6 arr.	—	diferentes herramientas de toda clase		
APEROS DE USO DESCONOCIDO						
—	—	—	1	amelga		
—	1	—	—	eje		
2	—	—	—	solera		
1	—	—	—	atahonilla		

Fuente: AP La Algabe 15/11/1830; APS E 15, 16/6/1840; E 22, 7/7/185
E 22, 23/7/187

Notas: 1. «n» = piezas en números indeterminado.

«arr.» = arrobas (1 arroba = 11,5 Kg.)

2. Entre (): referencia al mapa que pone el habla local en relación con
castellano en el Atlas de ALVAR, 1961, t. I.

CUADRO 21

<i>LA MAQUINARIA MODERNA EN EL INVENTARIO DE LOS BIENES DE IGNACIO VAZQUEZ (1873)</i>			
Nº		Denominación	Marca del fabricante
35	5	arados	Ransomes
	30	arados de vertedera	—
(a)	10	arados	«franceses»
	1	cultivador	Ransomes
5	2	desterronador	—
	1	”	Ransomes
	1	desterronador de cilindro	Wood
	1	cilindro liso	Ransomes
	1	máquina de escardar	—
	6	gradas	—
3	1	sembradora	—
	2	”	Ransomes
4	2	segadoras	Wood
	1	”	Aspe
	1	”	Mac Cormick
	1	trilladora	—
(b)	2	máquinas de moler semillas	—
	2	máquinas de segar y moler semillas	
	1	rastro de caballo	

Notas: a) Utilizados en el Cortijo de los Molinos (anejo a la Dehesa de la Tiesa en Aznalcázar)

b) Una máquina en el Cortijo de los Molinos, la otra en la Dehesa de la Lapa en Guillena.

— Las otras máquinas están en el Cortijo de Gambogaz en Sevilla.

El 15 de abril de 1858, el Duque de Montpensier inauguraba en Sevilla una “Exposición agrícola, industrial y comercial”

(n.º del 26/8/58). En ella, fue presentado un gran número de aperos de labranza e incluso se procedió a unos ensayos comparados. Uno de ellos nos interesa muy en particular: tuvo por objeto los arados. He aquí un extracto del informe de prensa que celebra el acontecimiento:

“Los arados de Ransome, Howard, de Grignon, Rincón, Jaén, Hallié, Hidalgo Tablada y el usado en el país, concurrieron al ensayo público que, bajo la inspección del jurado, tuvo lugar el 28 de abril en la hacienda de Gambogaz, propia del Excelentísimo Señor Don Ignacio Vázquez...” (23/9/58).

El periódico nos indica luego que el propietario de Gambogaz fue una de las nueve personas que concurrieron: el instrumento presentado era “un arado Rensome (sic) traído de Inglaterra por D. Ignacio Vázquez”. Esta precisión basta para demostrar la importancia de la inversión efectuada.

Los organizadores del experimento de Gambogaz no dejaron de confrontar las prestaciones de los arados ingleses o franceses con las del arado tradicional: en vista del cuadro comparativo de las profundidades medidas con el dinamómetro, el agrónomo sevillano Hidalgo de Tablada concluye su informe señalando que a partir de ese momento se puede:

“1.º Construir un arado que reúna las cualidades más recomendables del extranjero y, sin embargo, que en su uso se asemeje a los del país.

2.º Que los arados extranjeros no pueden usarse sin emplear tres animales para arrastrarlos.

3.º Que el arado ordinario es el más costoso que se usa”.

Conclusiones a un tiempo audaces (como lo prueba el punto 3) y mitigadas (el punto 2 restringe considerablemente las condiciones de uso del instrumento). Muestran la preocupación por una innovación adaptada a la práctica real.

I. Vázquez continuará con regularidad los ensayos de máquinas agrícolas inglesas en su finca de Gambogaz. Ya en 1857 había adquirido una grada articulada de marca Howard, pero fabricada en Sevilla mismo por la casa Aspe. Esta última, “dedicada exclusivamente a los instrumentos y máquinas de labor”, merecería un estudio particular, por la frecuencia con que su nombre aparece a lo largo de las páginas de *La Agricultura*

Española. Hidalgo de Tablada precisa que “la fábrica de instrumentos agrarios que tiene establecida en esta ciudad, ha facilitado extraordinariamente la introducción de varios arados modernos que hoy surcan las fértiles campiñas de Andalucía y de Extremadura”. (23/9/58).

En 1859, I. Vázquez es el primer cultivador de la provincia en recuperar sistemáticamente los rastros gracias a un rastro de tracción animal, el mismo que figura en el inventario de sus bienes. El periódico informa que “en los experimentos que efectúa el Sr. Vázquez en su cortijo, se puede ver funcionar con éxito este rastro mecánico”. (7/7/59). Hay que señalar de paso que el empleo de este sistema significaba el fin del *derecho de espiga* practicado por las familias de braceros...

En 1865, I. Vázquez importará varios ejemplares de los últimos modelos de arado Ransome, que acababan de triunfar en la gran exposición de Newcastle: “tenemos ahora en España el mejor arado que se ha construido en Inglaterra: el Sr. I. Vázquez acaba de recibirlo”. Y el periódico explica que el modelo es a un tiempo más ligero y más potente que los precedentes de la misma marca, ya utilizados en Sevilla.

Pero la acción de I. Vázquez en materia de difusión de las innovaciones técnicas llegará a su apogeo en dos experimentos espectaculares: el ensayo de una segadora mecánica en 1859 y el ensayo de una trilladora de vapor en 1864.

El 7 de julio de 1859, *La Agricultura Española* inserta la siguiente nota: “Tenemos la gran satisfacción de anunciar a nuestros abonados que la Casa Aspe, Crespo y Cía., fiel a su intención de importar todos los instrumentos agrícolas que se perfeccionan en el extranjero para poder fabricarlos luego en sus talleres, han traído recientemente de Inglaterra una “segadora” que cumple las condiciones que faltaban a todas las que se han usado hasta ahora (...). Se ensaya actualmente en el Cortijo de Gambogaz del Sr. D. I. Vázquez”.

Pronto se sabe que la máquina importada por la casa Aspe es “la segadora de MacCormick, perfeccionada por Burgess y Key”, sus prestaciones son asombrosas: ¿no consigue “segar en las horas ordinarias de trabajo lo que en igual tiempo hacen veinte buenos segadores”? Y esto es sólo el principio: con mayor experiencia, por parte del maquinista, “podrá elevarse el tra-

bajo de la segadora al equivalente de treinta operarios, relevando las caballerías a medio día". (9/8/60). Unos días después, los ensayos se realizan en público: varios labradores acuden a Gambogaz para seguir y comentar las evoluciones de esta máquina, tirada por cuatro mulas. Se ha acabado el problema de la mano de obra, anuncia A.M. Otal: "Si se tiene en cuenta lo beneficioso que es acelerar la siega, única razón por que comúnmente se da a destajo aunque con gran desperdicio, es decir multiplicando los brazos alentados por la codicia de los operarios, se convendrá fácilmente en la utilidad de la adopción de esta máquina".

El 15 de octubre de 1880, la Junta de Agricultura de Sevilla reúne a los grandes propietarios de la provincia bajo la presidencia del Excelentísimo Sr. D. Ignacio Vázquez, y, "a propuesta del mismo, se tomó igualmente el siguiente acuerdo: construir una máquina segadora, sistema de Burgess y Key, con las mismas modificaciones justificadas por los ensayos hechos en esta provincia, y llevándola por los pueblos en la estación oportuna, segar con ella algunas hazas, con el objeto de iluminar a los labradores sobre las ventajas y economías que dicho aparato produce al difundir el conocimiento del mismo y generalizar su uso". Acción "desinteresada": la Comisión recurrirá a sus fondos extraordinarios para adquirir la segadora y podrá "prestarla gratis a todos los labradores que quieran ensayarla" (25/10/60 y 9/5/61).

Pero incluso antes de estos ensayos, la gran feria de primavera de Sevilla, celebrada en 1861, mercado y fiesta a la vez, da a conocer la máquina: ésta se expone al público en el patio de la tienda del famoso *Círculo de Labradores*, que justamente acaba de fundarse y ¡cuyo presidente no es otro que I. Vázquez! (3/1/6):

"Allí están los arados modernos, ya bastante difundidos en esta y otras provincias, las gradas, rastrillos, trituradores y cortapajas, y sobre todo la segadora de Burgess y Key, que es hoy la reina de las máquinas agrícolas en Europa".

Habiendo despertado así la curiosidad general se pone por fin la máquina en marcha, se informa también a los clientes eventuales sobre el precio de la máquina: 6.000 reales. Pero se descubre tras varios ensayos que ésta sólo es ventajosa en tierras "llanas, bien labradas, sin piedras ni terrones, ni acequia, ni reguera". O sea que sólo los vastos cortijos de la campiña pueden

sacar provecho de ella, y en particular las extensas tierras secas de la Iglesia adquiridas por los Vázquez. El maquinismo es, de hecho, privativo de los latifundistas.

Tres años después, el presidente de la Junta de Agricultura vuelve a la carga: experimenta en Gambogaz una nueva segadora MacComick, menos costosa que la anterior (4.600 reales en lugar de 6.000), pero provista esta vez de un "rastros automotor" que suprime uno de los operarios. Habida cuenta de las amortizaciones y según *La Agricultura Española*, se comprueba que la máquina disminuye de más de la mitad el coste de la siega por hectárea. La única mano de obra todavía inevitable es la de los jornaleros amarradores de gavillas como lo indica el cuadro 22.

El entusiasmo del Gobernador Civil es tal que difunde inmediatamente una circular sobre la segadora a todos los Alcaldes de la provincia: "estimo el celo de los Sres. Alcaldes para que, haciendo saber a los principales propietarios de su término, les aconsejen que vengan a ver personalmente sus efectos en el Cortijo de Gambogaz, propio del Excmo. Sr. D. Ignacio Vázquez" (circular nº 1.187 del 18/6/1864). Habían asistido, además del Gobernador, el Marqués de la Motilla, Juan Antonio Herrera, Agustín Armero, Manuel de la Serna, etc.

El mes siguiente es la apoteosis. El 12 de julio de 1864, se ponen simultáneamente en marcha cuatro segadoras ante trece personas en el Cortijo de Gambogaz, invitadas por Vázquez y el gobernador. Todas las clases sociales están presentes, proclama el periodista: "Véanse allí labradores vecindados en la Capital, con otros de Lebrija, Las Cabezas, La Algaba, Camas, etc., magistrados, propietarios, comerciantes, empleados, escritores públicos, braceros del campo; personas, en una palabra, de todas categorías y de diversos pueblos (...). No bajaron de 300 personas, las que en carruajes, a caballo y a pie, acudieron al llamamiento..." (17/7/1864). En presencia de este público, I. Vázquez exhibe su dinamómetro y, hasta la caída de la noche, compara "científicamente" las prestaciones respectivas de las diversas máquinas.

El experimento se termina en una verdadera "festividad agrícola". Se invita a una parte escogida de la muchedumbre a celebrar el acontecimiento con una gran colación de la cercana Huerta de San Luis, propiedad del antiguo Alcalde de Sevilla.

CUADRO 22

LA MECANIZACION DE LA COSECHA DEL TRIGO EN LAS
TIERRAS DE I. VAZQUEZ EN JUNIO DE 1864:
CUENTA DE LOS GASTOS Y DEL AHORRO DE MANO DE
OBRA

I. COSECHA DE 10 ARANZADAS DE TRIGO (4,8 Ha.) EN UNA JORNADA DE TRABAJO CON LA SEGADORA MAC CORMICK - BURGESS & KEY.

(sacado de *La Agricultura Española*, 23 de julio de 1864)

«Por doce jornales a los amarradores, más uno al conductor de las mulas, a 13 reales	169,—
Un zagal para el agua y avios	5,—
Por manutención de cuatro caballerías a 8 rs. diarios una	32,—
Por amortización del capital de las mulas, importante 10.000 a razón de 15% al año, corresponde cada día	4,10
Por 5% de rédito al año del capital de la máquina importante 4.600 rs. con todos gastos, corresponde a cada día de 30 que se presupone de trabajo	7,66
Por amortización de dicho capital a razón de 15% de los 30 que se suponen de trabajo cada uno	23,—
Por descomposición y reposición de alguna pieza de dicha máquina se presuponen 300 rs. que distribuidos en los 30 de trabajo, corresponde cada día a razón de	10,—
Por aceite y sebo cada día	1,—
Por composición de atalajes de las bestias, cada día	2,—
Total del gasto	253,76
Sale cada aranzada a	25,37

II. COMPARACION CON EL COSTO DE LA COSECHA «HECHA A MANO»

(Fuente: *ibid.*, pág. 303).

Por 10 jornales a «una sola cuadrilla de destajeros» que «tienen ajustado a 58 rs.»	580,—
Por aceite y demás avios y el jornal de un zagal	10,—
Total cada día	590,—
Sale cada aranzada a	59,—

Poco después, éste redacta, para la Junta de Agricultura, un informe oficial que concluye afirmando la igual capacidad de las cuatro máquinas para “suplantar ventajosamente el sistema manual”, y Vázquez termina con una curiosa nota humanitaria:

“pocos sistemas mecánicos son tan ventajosos como el de la segadora: con ella la humanidad se libera de este trabajo de los campos, tan penoso, y al que debemos tantas víctimas”.

Como en el caso de los arados, evocado anteriormente, nuestro propietario no parará en eso y comprará dos años después una nueva segadora, esta vez de la marca Wood (véase el inventario), que ensayará en Gambogaz un ingeniero inglés (7/5/1866).

Mientras tanto, se franquea una nueva etapa en la mecanización de las grandes tareas: I. Vázquez ataca el temible problema de la trilla y del desgrane que movilizan en aquella época una mano de obra y una “caballería” considerables.

En 1864, en efecto, se va a Inglaterra, visita en Ipswich la fábrica de la firma Ransomes & Sims, donde examina entre otras las trilladoras de vapor y decide encargar una que sea apropiada a la finura de la paja andaluza. La prensa especializada saluda inmediatamente esta iniciativa como “un paso agigantado en la vía del progreso”, y *La Agricultura Española* precisa las ventajas:

“1. por abreviar y reducir a su expresión mínima el período de dichas operaciones, que ahora se prolonga necesariamente meses y meses, aún en los años de menos pajas;

2. porque con esta brevedad se sustraerán las mieses a los efectos de las lluvias, que no pocas veces se anticipan y deterioran ó merman los frutos de una buena cosecha;

3. por redimir a la población rural del rudo trabajo de la siega y de las penosas fatigas de la trilla;

4. por liberar a las yeguas del anual estropeo que las perjudica para la cría;

5. por la aminoración de los gastos;

6. y último, porque quedando terminadas la siega y la trilla a mediados ó fines de julio, podrán iniciarse en agosto las labores preparatorias de la siguiente cosecha, hacerse despacio, multiplicar los hierros, destruir radicalmente el germen de las malas yerbas, y, en una palabra, abrir de par en par las puertas de la

producción del año siguiente, que ahora quedan medio cerradas...” (26/1/1865).

El 1 de mayo de 1865, se procede a un primer ensayo en el Cortijo de Gambogaz trillando una parte de la cosecha de otro gran propietario de vanguardia, José María Ibarra, traída por barco desde las Marismas.

Diez días después, I. Vázquez coge la pluma y, en una carta de siete columnas, de un gran tecnicismo, describe para *La Agricultura Española* el funcionamiento de su máquina y sus prestaciones. Pero hay que esperar las cosechas completas del verano siguiente para que, en una segunda carta, haga “un balance definitivo”, precisado por varios artículos en otra revista agrícola rival³⁹. Por supuesto, la máquina, movida por una importante locomotora, necesita todavía unos diez operarios, pero el ahorro no deja de ser considerable si se compara con el sistema tradicional: el desgrane del trigo en la era realizado por unas treinta yeguas movilizaba de veinte a veinticinco obreros.

Hay que señalar que la inversión representada por la compra de una máquina tal era considerable para la época: 50.000 reales. Como indica un ingeniero agrónomo en 1866, “el desembolso de la trilladora y locomóvil es sólo acometible por muy favorecidas fortunas, ó por recursos de sociedades especializadas”. (18/1/1866). Añade que sólo las sociedades en comandita o los Ayuntamientos pueden “destinar cincuenta mil reales a la adquisición de una trilladora de vapor”: ¿no podrían alquilarlos a los particulares? La idea hará fortuna: en la primavera de 1867, la Diputación Provincial, propietaria de la máquina, decide alquilarla al mejor postor, pero la subasta se hará sobre la base de 10.000 reales, lo cual ya basta para reservar el alquiler de la trilladora a una minoría. Medimos así por contraste la extraordinaria capacidad de inversión que caracteriza a I. Vázquez en la sociedad de su tiempo.

¿Cuál fue a fin de cuentas la óptica de este último? Suprimir el carácter penoso de los trabajos agrícolas, nos dice, pero más aún disminuir los costes de mano de obra y asegurar así la com-

³⁹ *La España agrícola: periódico oficial de la Asociación general de Labradores y Depósito de máquinas para la Agricultura e Industria rural*, Madrid, 1865, IV, págs. 61, 146, 178, 274 (revista fundada por el agrónomo sevillano Hidalgo de Tablada, tras su separación de *La Agricultura Española*).

petitividad de los cereales andaluces en el mercado internacional. Pues Vázquez produce para el mercado. Escuchémosle, por ejemplo, cuando exhorta a los propietarios de la provincia, al final de una de sus cartas a *La Agricultura Española* (11/5/1865):

“Recomiendo a los labradores el estudio imparcial de todos los adelantos que se importen de países extranjeros, pues tan malo es aceptarlos sin criterio, como condenarlos sin examen, por la sencilla razón de no haberlos visto. Consideren que en todas las industrias se han hecho progresos sorprendentes y que la agricultura no debe quedar postergada. Al atraso en que la tenemos, se debe el singular fenómeno de que *nuestros frutos no pueden competir en precio en los de otros países*, a pesar de nuestro clima privilegiado...”

Hay en esta última frase una crítica velada contra la tesis difundida en aquella época entre los agricultores andaluces según la cual la ausencia de una protección aduanera eficaz sería la causa primera de sus dificultades. No, responde en cierto modo I. Vázquez, el atraso tecnológico es mucho más determinante.

Por supuesto, el agricultor capitalista “ilustrado” que es Vázquez sigue sin duda también con atención los cursos del trigo en los mercados de Odesa, Alejandría, Nueva York o Londres, cuya evolución detallan las revistas agrícolas semana tras semana. Pero el propietario de Gambogaz es sólo moderadamente proteccionista por lo que respecta a las importaciones de cereales. En cambio, se le encuentra resueltamente libre-cambista para las importaciones de máquinas agrícolas, como lo prueban varias peticiones o cartas de lector que tuvo la ocasión de firmar sobre el tema⁴⁰. ¿Qué agricultor se parece más que él a un empresario capitalista?

C) La revolución agrícola: Un asunto familiar

Sin embargo, el papel personal de I. Vázquez en los progresos de la mecanización no se limita a una innegable influencia

⁴⁰ Peticiones proteccionistas en nombre de la Junta de Agricultura en *La Agricultura Española*, 8/3/1866, 15/3/1866, 6/12/1860. Peticiones que piden la baja a 2% de los derechos de importación de máquinas agrícolas: 5/11/1863 y sobre todo: carta dirigida al *Progreso Constitucional* de Madrid (nov. de 1865).

personal entre los terratenientes sevillanos que lo eligieron como presidente de su Círculo. En el seno de su propia familia, el hombre dejó su huella.

Conocemos, por ejemplo, la lista de los propietarios de segadoras en la provincia de Sevilla en 1864. No son más de cuatro:

- Manuel Cefereino Rincón, director de una sociedad en comandita situada en la ribera izquierda del río, al que sucede José María Ibarra;

- el Marqués de Gandul, Grande de España, titular de la propiedad histórica del mismo nombre en Alcalá de Guadaira;

- la Junta de los Agricultores Sevillanos presidida por I. Vázquez, que tomó la iniciativa de comprar el modelo perfeccionado Burgess & Key/MacCormick;

- y, por último, “el Sr. D. Ignacio Vázquez hijo en el Cortijo de la Calderona, término de Alcalá del Río”. (23/6/1864).

Nos damos cuenta evidentemente de la importancia de esta última información: el propietario de Gambogaz había hecho venir pues, su segadora de Inglaterra para transmitirla a su hijo mayor por aquel entonces de 27 años de edad... Un año después, a propósito de la trilladora de vapor importada de Ipswich, I. Vázquez hablará incluso de la “máquina de mi hijo”, y *La Agricultura Española* precisará en una nota que se trata de “El Sr. D. Ignacio Vázquez y Rodríguez, que labra el Cortijo de la Calderona, uno de los más adelantados en el cultivo mecánico”. (28/9/65).

“Labra”: éste es precisamente el término empleado tradicionalmente para designar la actividad de un arrendatario en una tierra alquilada. El hijo mayor del Presidente de la Junta de Agricultura es, pues, arrendatario en el bloque noreste del patrimonio paterno, y de aquí en adelante heredero de la maquinaria ultramoderna que le compra su padre.

Más aún, en esta fecha Ignacio hijo está casado desde hace tres años con Elisa García de la Serna y la dote paterna destinada a “establecer” al joven matrimonio se elevó a más de 680.000 reales. Dote que suponía con toda evidencia “en granos, ganado, muebles y efectivo”, a los que se añaden enseres de labor (APS, E 22, 9/7/1873, cláusula 6).

Un interesante testimonio nos evocará, a través del papel de vanguardia de la familia en materia de mecanización, los estre-

chos lazos que unían al padre y al hijo. Se trata del relato de un tal Eduardo Abela, que fue uno de los primeros "ingenieros agrónomos" formados en España y que pasó un día en Gambogaz en julio de 1864. La descripción detallada que nos da de la finca merecería ser citada íntegramente. Señalaremos sólo los puntos esenciales:

- rotación anual de los cultivos en el cortijo (situado, por supuesto, en tierras limosas que lo permiten): "la tierra calma se siembra de cereales casi todos los años, excepto alguno en que en que se interpolan algunas semillas leguminosas en cortos pedazos...

- empleo abundante de abonos "según el principio de Liebig"

- disposición de las dependencias permitiendo una vigilancia íntegra e inmediata de toda la propiedad

- existencia en la finca de una "casa de recreo confortable"

- presencia sobre todo de un "museo de máquinas", instalado en un "salón destinado a este objeto" donde está expuesta una serie de instrumentos "que sería prolijo enumerar".

Ahora bien, los guías de este verdadero templo de la mecanización en que se había convertido el antiguo terreno del Monasterio de la Cartuja son, inseparablemente, los dos Ignacios, padre e hijo. El visitante cita en repetidas ocasiones los comentarios de este último, indicio suplementario de la solidaridad íntima que podía unir a I. Vázquez y a su hijo mayor en la explotación del patrimonio familiar.

Más revelador aún es el hecho de que el hijo del antiguo Alcalde de Sevilla se convierta también en Presidente de la Junta Provincial de Agricultura: en plena crisis agropecuaria reclamará, con la misma idea que su padre veinte años antes una ayuda del Estado para mejorar los transportes, extender la irrigación, crear granjas experimentales equipadas con máquinas agrícolas, etc. La continuidad familiar es tal que los dos hombres a veces han sido confundidos (DRAIN 1975: 23).

Completamente orientada hacia la inversión, la rentabilidad, el mercado, esta gestión del capital territorial reúne las dos generaciones de la familia sin ninguna solución de continuidad. O sea que el espíritu de familia y la mentalidad capitalista son perfectamente compatibles. Como la revolución territorial de 1836, la

revolución agrícola que acabamos de describir se realizó en familia y en provecho de la familia⁴¹.

Sin embargo, ésta no es la única dimensión del fenómeno. Los Vázquez tuvieron una influencia incontestable sobre el conjunto de la burguesía agraria e incluso de numerosos aristócratas. Los textos citados ya lo han demostrado, pero todavía hay que insistir en ello.

D) La revolución agrícola: Un movimiento general

Lo hemos dicho antes: las revistas de agricultura son unas fuentes irremplazables para observar las transformaciones de la agricultura en la época de las desamortizaciones. Hemos utilizado hasta ahora *La Agricultura Española*, la más directamente ligada al medio de los grandes propietarios sevillanos. Pero también hemos citado *La España Agrícola*, revista que tiene la particularidad de haber salido de la anterior, pero que está publicada en Madrid. Su artífice era José Hidalgo de Tablada, propietario sevillano que disponía de una amplia red de relaciones en todo el país.

El subtítulo que lleva *La España Agrícola* desde su primer número, salido en agosto de 1862, es interesante: "publicación de la Comisión Central y Depósito de Máquinas Agrícolas y Abonos Fosfatados". Nos enteramos en la página 32 de que ésta comisión se propone vender máquinas y abonos, importar del extranjero simientes y máquinas, y también servir de intermediario en la compra o la venta de tierras. Este programa lleva pronto a la creación, en febrero de 1863, de una Asociación General de Labradores que reúne a andaluces, extremeños, catalanes, madrileños, etc.

Si el objetivo principal de este movimiento es la mecanización, ello es debido a una razón principal que el primer número de la

⁴¹ Esto continúa siendo cierto después de las dos generaciones citadas. Véanse por ej. *El Agricultor Español*, Sevilla, 1891, y *La lucha entre el capital y el trabajo agrícolas en Andalucía*, Madrid, 1904, escritos para la sección de Ciencias Agrícolas del Ateneo por Manuel Vázquez Armero, nieto de Ignacio Vázquez. Estos dos informes preconizan con fuerza el desarrollo de una agricultura científica y mecanizada.

revista expone muy claramente. Según ella, "el aumento de la labranza por la desamortización" ha creado una situación completamente nueva en el mundo rural: mientras que hace pocos años se podía constatar "un sobrante enorme de brazos", la agricultura en el día de hoy sufre precisamente de la "falta de brazos". Este déficit provoca lógicamente el alza de los salarios; de ahí, la necesidad de mecanizar la agricultura.

El tema de la "falta de brazos" no es una visión de periodista aislado. Lo encontramos constantemente en las declaraciones de la Junta de Agricultura de Sevilla y, casi siempre ligado al problema de la mecanización. Los grandes propietarios repetirán hasta la saciedad sus quejas a este propósito, de manera que llegamos a preguntarnos si no había efectivamente un problema real. Sin duda, se planteaba en el momento de las grandes faenas, pero éstas eran precisamente las que se trataba de mecanizar. Si observamos bien las referencias que hacen los historiadores al problema de la mano de obra a lo largo del siglo XIX, nos damos cuenta de que no hay ninguna prueba documental que pueda justificar la afirmación, bastante corriente, según la cual la gran propiedad disponía permanentemente de una reserva superabundante de mano de obra y no le hubiera convenido, pues, intensificar las técnicas de producción. A nuestro parecer, la realidad es muy distinta. Sin pretender aportar un principio de respuesta a esta cuestión, contentémonos con formularla, con la esperanza de que un estudio científico se dedicará a ella un día...

Curiosamente, además, la justificación de la mecanización por el déficit de mano de obra figura ya en la que es, sin duda, la primera revista moderna de agricultura en la España del siglo XIX: el *Semanario de Agricultura y Artes*, publicado de 1829 a 1833. Editada en Londres por Marcelino Carrero y Portocarrero, la revista era difundida en el continente, y los sevillanos la leían, según una indicación de Alfonso Braojos, en la época del famoso Intendente Arjona. Detalle revelador: Marcelino Carrero fue, en 1830, el promotor del ferrocarril instalado entre Jerez y Rota. Su revista se dedicó sobre todo a difundir en España las innovaciones de la Revolución industrial inglesa. En 1829, por ejemplo, (p. 48) publica un "aviso a las Reales Sociedades Económicas de Amigos del País" en el que declara que entregará, mediante un simple pedido, simientes inglesas o libros ingleses de agricultura y

de industria útiles para el progreso. En marzo de 1831, escribe un largo artículo titulado: “¿Las circunstancias de España le hacen inadaptables los inventos extranjeros que contribuyan a acelerar los procesos de la agricultura y de las artes?”. A la pregunta así formulada, Carrero responde negativamente, y afirma que, por el contrario, “en España concurren circunstancias que le hacen más adaptables las máquinas y los inventos artísticos que a otras naciones: *la falta de brazos de que adolece la Península* precisamente facilita el uso de la maquinaria”.

No hay que dar a este texto más importancia de la que tiene; es demasiado general y demasiado aislado para que podamos compararlo con las innumerables declaraciones que harán más adelante los agricultores sevillanos tras las desamortizaciones. Sin embargo, este ejemplo de una puesta en relación directa entre los problemas de mano de obra y el proceso de mecanización no está desprovista de interés. De manera general, podemos preguntarnos si la falta de mano de obra y, en particular el éxodo rural (al que se hace alusión a partir de los años 1850 en *La Agricultura Española* bajo el nombre de “absentismo”), lejos de ser una consecuencia de la mecanización, no sería una de sus causas. La cuestión queda abierta.

Además de las tres revistas ya citadas, habría que mencionar todas las que polemizaban a veces con ellas sobre temas generales o andaluces: *Las Novedades*, *El Eco de la Ganadería*, *El Agrónomo*, *El Guadalete*, *La Reforma Agraria*, etc. Las polémicas trataban de las condiciones de la modernización: ¿había que importar pura y simplemente o adaptar los inventos ingleses o franceses? Con motivo de estas discusiones o a la hora de hacer informes innumerables de exposiciones agrícolas celebradas en Sevilla, en el resto de España o en el extranjero, se mencionan diversos fabricantes de máquinas, que construyen bajo licencia, modelos extranjeros. Ya hemos visto el caso de la casa Aspe, que pasó a ser luego *Aspe, Crespo y Compañía*: si damos fé a *La Agricultura Española*, se trataba en 1861 de la única fábrica española especializada en las máquinas agrícolas como la de Pinaquy y Compañía en Pamplona (t. IV, p. 292). Hay que citar también la “Constructora del Material Agrícola e Industrial y riegos en España *Hidalgo Tablada, Rivera y Cía.*”, sociedad en

comandita cuya sede está en Madrid y cuyo fundador es un amigo personal de I. Vázquez.

Estas casas sufrirán la competencia directa de los grandes constructores ingleses, entre los cuales figura la firma Ransomes Sim and Co, establecida en Ipswich. La política de Ransomes es extraordinaria: irá hasta enviar a la capital andaluza un ingeniero inglés bilingüe encargado de enseñar gratuitamente el manejo de las máquinas a los obreros locales. La misma firma vende además en la misma época las primeras trilladoras de vapor del mundo en Inglaterra, en Ucrania, en Egipto, en los Estados Unidos... (23/5/1867).

Pero estas diversas empresas se benefician de un punto de apoyo eficaz: las diversas sociedades de "fomento agrícola", presentes en Andalucía. Hay que citar la *Sociedad de Reforma Agrícola*, animada por Manuel Ceferino Rincón, luego por José María Ibarra, que poseía el Cortijo del Copero al sur de Sevilla y disponía de una maquinaria muy completa (véase *La Agricultura Española*, t. VII, págs. 302, 322, 243, 523; t. IX, pág. 209); hay que citar también la *Sociedad de Fomento Agrícola* de Jerez, fundada en 1863 con un capital de 500.000 reales por cincuenta y cuatro agricultores, lo cual representa una suma considerable (t. VI, 651). Esta sociedad está en estrecha relación con los agricultores de la provincia de Sevilla: participa a los ensayos practicados en Gambogaz en casa de I. Vázquez; entra en contacto con Francisco de Paula Candau, labrador del Coronil, que también había encargado una trilladora inglesa después de haberla visto funcionar en Londres (*ibid.*). Sus contactos, no son exentos de emulación, incluso de rivalidad: *El Guadalete* habla de los "esfuerzos extraordinarios de Jerez para ocupar su puesto de honor en esta honrosísima lucha" (citado por *La Agricultura Española*, 29/6/1865).

La misma revista añade una información del más alto interés. Según ella, en 1865, la provincia de Sevilla disponía ya de "setenta y seis segadoras de distintos sistemas: Garret, Wood, MacComick...", cifra considerable si observamos que la primera de ellas había sido introducida gracias a I. Vázquez y a la casa Aspe sólo en 1859. Esto prueba que los esfuerzos de difusión no dejaron de hacer efecto.

No vamos a estudiar en el presente trabajo el origen de estas

sociedades de difusión. ¿Quizá estaban inspiradas por las “Sociedades de los Amigos del País”, ya antiguas? o incluso —hipótesis a nuestro parecer más conforme a la realidad— influenciadas por el gran ejemplo que daba el Instituto Agrícola Catalán de San Isidro, muy a menudo citado como modelo por la prensa agrícola. A este respecto igualmente, todo está por estudiar.

Para quien dude aún de la realidad de un vasto movimiento de mecanización en los campos andaluces de la segunda mitad del siglo XIX, habría que citar los testimonios de que disponemos gracias a la prensa, sobre los compradores, ya se trate de las provincias de Sevilla, de Córdoba, de Granada, de Cádiz o de Jaén. Basta, por ejemplo, que se anuncie en la prensa regional la venida a Andalucía del constructor David Parsons, asociado con Wood, para que tan sólo en la provincia de Jaén se le hagan diez y siete pedidos de segadoras, directamente o por medio de la prensa⁴².

No hay que creer que la difusión de las innovaciones afecte exclusivamente a la burguesía agraria. En la mayoría de las listas de compradores de máquinas o de sociedades de círculos agrícolas, se citan nombres de aristócratas. Una fracción de la nobleza participó en el auge de la nueva agricultura, así como había tomado parte en la Revolución liberal. El Marqués de Gandul, los Lasso de la Vega, el Marqués de la Motilla, etc. fueron unos de los pioneros de la mecanización. La idea según la cual esta clase social es, por esencia, incapaz de invertir debe ponerse en tela de juicio, como ya decía además el *Semanario de Agricultura y Artes* en 1829 en un artículo titulado: “Influjo benéfico de la alta nobleza en los adelantamientos de la industria española” (5/11/1829). Asimismo, podemos poner en duda la imagen de una burguesía “mimética”, completamente impregnada por el modelo aristocrático. Llama nuestra atención el hecho de ver que los viajeros extranjeros que pasaron por Andalucía deploraban, por el contrario, el aburguesamiento de las formas de vida, la mecanización, la aparición del ferrocarril, etc. (véase HERAN 1979: 38). En este terreno, como en otros, las apreciaciones

42 *La Agricultura Española*, 6/7/1865. Los pueblos de destino para estas máquinas son, además de Jaén, Alcalá la Real, Andújar, Bailén, Espelín, Higuera, Martos, Torrecampo, Ubeda, Villacarrillo y Villalgorido.

globales tienen que ser matizadas habida cuenta del estado actual de las investigaciones sobre la cuestión.

3. HACIA LA CREACION DE UNA ENSEÑANZA AGRICOLA.

I. Vázquez no sólo fue el promotor encarnizado de la mecanización de la agricultura sino también el autor y el defensor de un proyecto innovador: la creación de una Escuela de Agricultura en Sevilla, cuyas clases prácticas se desarrollarían... en su Cortijo de Gambogaz.

Desde su segundo número, fechado el 15 de julio de 1858, el semanario sevillano *La Agricultura Española* empieza la publicación de un proyecto de escuela agrícola para la región. Está presentado por una comisión de la Junta de Agricultura especialmente nombrada a este efecto. La componen tres miembros: Joaquín Pérez Seoane, Javier Linares e I. Vázquez. Se trata de crear: "un establecimiento de enseñanza que, vulgarizando en la provincia los principios científicos de la agronomía y facilitando su aplicación en cada caso, proporcionase a los propietarios entendidos pastores de sus establecimientos rurales capaces de dirigirlos..."

El proyecto critica luego al "clásico aperador, hombre rústico sin instrucción, tenaz en sus errores y cuya inteligencia no alcanza más allá que a practicar religiosamente lo que aprendió de sus mayores a quienes tiene en todo por infalibles". El proyecto propone reemplazarlo por un "perito" cuyo papel define así: "Dirigirá las operaciones agronómicas en toda su latitud, organizará diariamente el trabajo, instruirá en sus respectivas tareas a los operarios, llevará la contabilidad, cuidará de la renovación de los aparatos y utensilios que puedan haber en la finca (...). En una palabra, hará que todo cuanto hay en la posesión, tanto en el orden moral como en el material, marche de una manera armónica, concurriendo constantemente a un mismo fin, la mejora y adelanto de la explotación".

Esto es lo esencial del preámbulo. Pero ¿cómo concretizar estas intenciones? La enseñanza será doble, teórica en la Universidad, práctica en lo que los autores del proyecto —citando expre-

samente la granja modelo de Grignon y otros establecimientos franceses— convienen en denominar una *Granja-Escuela*. Pero ¿encontrarán en las inmediaciones de Sevilla una tierra equivalente a las 467 Ha. de Grignon, capaz de soportar anualmente 1.168 cabezas de ganado y, entre ellas, 107 bueyes? “Cuando la cuestión parecía irresoluble, uno de los individuos de esta comisión, el Excmo. Sr. D. Ignacio Vázquez declaró espontánea y patrióticamente que ponía a disposición de la Escuela, para los ensayos y prácticas que fueran necesarias, todos los medios personales y materiales de que disponía en su próxima hacienda de Gambogaz...”.

Los dos colegas de I. Vázquez aceptan inmediatamente: “esta hacienda, que es la mayor de estos contornos, hállase situada a las puertas de la ciudad, facilitándose así que los alumnos puedan pasar el día en la labor, y venir de noche a la ciudad a oír las lecciones orales”. Y además, la riqueza y la variedad de los cultivos de Gambogaz “no desmerecen de los que tiene la misma Granja de Grignon”. (*La Agricultura Española*, I, pág. 60).

Proyecto ambicioso, por consiguiente, inspirado en gran parte por la fascinación del modelo extranjero. Proyecto minucioso también, puesto que se abordan hasta los detalles de la disciplina y las sanciones. El texto de I. Vázquez y de los otros dos redactores se terminaba con la siguiente frase: “La Escuela se inaugurará el 1 de mayo de 1858 de una manera solemne, y con asistencia de las Autoridades”.

No se había contado con la oposición del gobierno, que, por su parte, estaba ocupado en crear una granja modelo en Aranjuez según otras normas: el proyecto nunca se llevó a cabo, como explica tres años después *La Agricultura Española* (31/10/1861).

Sin embargo, la enseñanza agrícola vuelve pronto al orden del día, hace objeto de debates parlamentarios. En 1862, el Ministro del Fomento, encargado de la Agricultura, difunde un largo cuestionario (103 preguntas) a todas las Juntas y asociaciones interesadas en la creación de granjas-escuela. Como era de suponer, I. Vázquez, en nombre de la Junta de Agricultura de Sevilla, se encarga personalmente “con conciencia y conocimiento de causa” de la redacción de la respuesta (11/9/1862). Esta vez ya no propone su cortijo personal para las clases prácticas, sino que evoca una propiedad aún más cercana al Guadalquivir,

lo que le permitiría “recibir con facilidad (...) la hulla o carbón de piedra para poner en movimiento las máquinas de vapor importadas del extranjero, con las cuales y en día no muy lejano, se remediará el conflicto ocasionado en este país por la falta de brazos, y se logrará introducir el cultivo intensivo, toda vez que se vaya adelantando en los medios de comunicación y ensanchándose el mercado de nuestros productos”. Como se puede ver, el proyecto está rigurosamente en la línea de la revolución agrícola evocada anteriormente.

I. Vázquez traza además un plan de estudios muy detallado, en el que la Fisiología vegetal, la Zootecnia, la Geometría, la Botánica y el Dibujo de máquinas forman lo esencial del programa.

Este cuestionario enviado por I. Vázquez traerá consecuencias... cinco años después. El gobierno autorizará en agosto de 1867 la creación de una granja-escuela para capataces con un programa y unos medios muy reducidos respecto a los proyectos iniciales. Además de cinco diputados sevillanos, I. Vázquez, Presidente de la Junta Provincial de Agricultura, así como cuatro otros agricultores, entre los que figura el hijo mayor de Ignacio firman el texto de fundación.

En la base de estos esfuerzos repetidos para obtener la creación de una enseñanza agrícola, se encuentra esencialmente el deseo de los grandes agricultores de disponer de una mano de obra calificada, apta para acrecentar la rentabilidad de sus nuevas explotaciones. Los resultados, sin embargo, no tuvieron la amplitud de los que fueron alcanzados por el esfuerzo de mecanización. De todas formas, el fenómeno es muy revelador de la mentalidad de empresario capitalista propia de la burguesía agraria. Esta cuestión también merecería un detenido estudio.

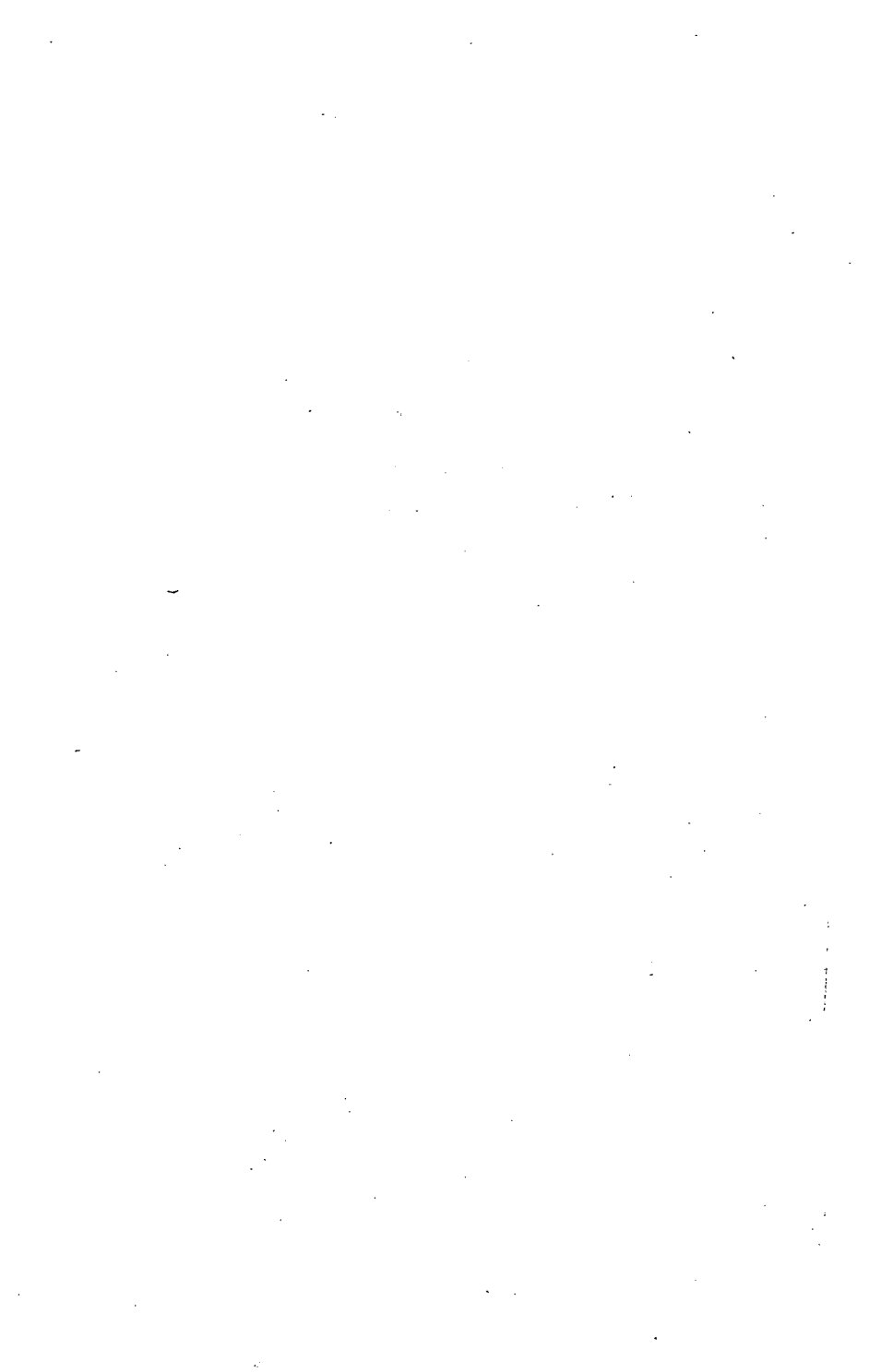
Concluamos este capítulo. El paso al régimen de explotación directa, las inversiones considerables y repetidas en capital técnico, la promoción de una enseñanza agrícola racional, son tres elementos que confirman muy claramente el papel decisivo de la burguesía agraria andaluza en el auge de un modo de producción capitalista acelerado por la Desamortización general. También dan una respuesta a la pregunta formulada al principio de este capítulo: las familias burguesas no se contentaron con acumular las tierras para compensar las particiones sucesorias futuras, sino que

también intensificaron su explotación. Acumulación, explotación y transmisión del capital: tres estrategias patrimoniales coherentes. Analicemos ahora la última de ellas.



Capítulo V

El sistema de las estrategias sucesorias



Acumulación, gestión, transmisión: nada más engañoso que esta división de la historia del patrimonio en tres fases aparentemente sucesivas. ¿Las estrategias que les sirven de base no son solidarias? ¿Los problemas planteados por la abertura de una sucesión son hasta tal punto imprevisibles e inéditos que no se han podido anticipar en los cálculos anteriores de los agentes, propietario o herederos? La respuesta es evidentemente que no, y en la primera subdivisión de este capítulo nos dedicamos a justificarla.

La demostración se desarrollará en dos fases. Se tratará, en primer lugar, de demostrar que la transmisión efectiva de los bienes es sólo el término de un largo proceso de pretransmisión o, si se quiere, de preherencia, en el que los saberes (capital "simbólico") son tan determinantes como los haberes (capital económico).

En segundo lugar, analizaremos la gran partición sucesoria de los bienes de I. Vázquez en 1875, la estrategia, incluso los estratagemas, que permitieron a este último imponer a título póstumo las soluciones preparadas desde hacía largo tiempo. Veremos entonces que estas soluciones se sitúan dentro de la misma lógica que la gestión anterior del patrimonio y que, salvo algunas excepciones, mantienen su coherencia económica.

1. LA SUCESION ANTICIPADA.

El estudio detenido de las relaciones de I. Vázquez con sus hijos revela la existencia de verdaderas *estrategias presucesorias*, que forman incontestablemente un sistema a pesar de la diversidad de sus campos de aplicación:

— decisión de dar a los futuros herederos varones una formación universitaria de tipo jurídico

— instalación de los tres hijos mayores como “arrendatarios” en diferentes partes del patrimonio paterno ya desde antes de su casamiento.

— inculcación de un saber agronómico fuertemente valorizado

— alianzas matrimoniales particularmente selectivas en el seno de las fracciones “ilustradas” de la burguesía agraria

— importantes avances de legítima en metálico, en especie y en capital técnico.

Otras tantas dotaciones simbólicas o económicas que conviene estudiar, a pesar de la desigualdad de las informaciones de que disponemos al respecto.

Contenido y función de la formación universitaria

Hemos podido encontrar en los Archivos de la Universidad de Sevilla los expedientes escolares de los cuatro hijos de I. Vázquez. Se comprueba que todos fueron bachilleres, que todos pasaron por la Facultad de Derecho. Aunque con mayor o menor fortuna según los hijos: cuatro años de estudios para Ignacio, un año para Juan, seis para Manuel y dos para José⁴³.

El tercer hijo, Manuel, fue el único que obtuvo su título de licenciado en Derecho, en 1864, a los 22 años. El mayor, en cambio, cursó estudios pasables: su expediente académico está lleno de certificados médicos destinados a justificar numerosas ausencias, denuncia a menudo un “grado de aplicación mediano” y se termina bruscamente con la siguiente advertencia, dirigida a los padres del joven: “el estudiante I. Vázquez Rodríguez ha alcanzado los dos tercios de faltas toleradas por el Reglamento”. A partir de este momento, se interrumpen los estudios, pero el joven Vázquez sale con un barniz mínimo de cultura jurídica, que era sin duda lo esencial.

Al hacer pasar a sus hijos varones por la Universidad, I. Vázquez sigue, en primer lugar, una tradición familiar. El mismo, como sabemos, es abogado, su padre Juan también lo

⁴³ AHUS, *Índice de Carreras*, libro 185, expedientes 17%45 y 18-46; libro 187, exp. 30-100; libro 190, exp. 6-184.

era, así como su abuelo Carlos —muy probablemente— y José Gutiérrez, el segundo marido de su madre.

Pero el hecho de que un gran terrateniente tenga el título de abogado o de *licenciado* nos lleva también a un fenómeno social más amplio, propio a Andalucía: la superproducción de abogados en la burguesía agraria. En 1861, la *Guta de Sevilla y de provincia* de Gómez Zarzuela señala la existencia de un abogado para 879 habitantes en la provincia, cuando la relación es de 1 a 12.610 por lo que respecta a los médicos. Hoy en día, la provincia de Sevilla contaría aproximadamente con 1 abogado por 2.015 habitantes, si damos fe a los datos imperfectos (pues no incluyen a ciertos abogados que no ejercen) del Colegio de Abogados de Sevilla⁴⁴, o sea una densidad menor que durante el siglo XIX. Esta multiplicación de abogados, de los que sólo una parte ejercía, merecería un estudio a parte y convendría compararlo con fenómenos paralelos, en el sur de Italia por ejemplo.

Además de tener una función política y simbólica evidente (véase el papel, ya señalado, de los dos abogados I. Vázquez y M. Cortina en la Revolución liberal de 1835-36), el abogado sevillano puede ser considerado, con razón o sin ella, como un gestor competente en materia de patrimonio rural. Su título le otorga un derecho “natural” en virtud del cual la familia lo convierte en administrador o gerente de la propiedad. Por eso también, el “contador-partidor” es a menudo un abogado, preferentemente un abogado unido a la familia por lazos de parentesco. Así pues, Manuel Cortina hacía de contador y de juez amistoso en la partición de los bienes del padre de Juan Antonio Herrera, su cuñado. En una época en que la gestión del patrimonio planteaba más problemas jurídicos que económicos, el papel del abogado familiar era, sin duda, considerable.

Al salir de la Universidad, los cuatro hijos de I. Vázquez estudiantes o diplomados, fueron iniciados a la gestión de una parte del patrimonio paterno, como veremos dentro de poco, de manera que de los estudios jurídicos a la explotación agraria no había la solución de continuidad que cabía esperar.

Esto nos lo confirman de manera sorprendente los estudios del tercer hijo, Manuel Vázquez. Al leer, en efecto, los temas de los

⁴⁴ Véanse I.N.E., *Anuario de España* 1975 y Organización Sindical, *Sevilla: estudio de sus municipios* 1976, Sevilla, 1977.

dos exámenes orales de licenciatura, nos damos cuenta de que el primero (Derecho administrativo) trataba ni más ni menos de la desamortización territorial, mientras que el segundo (Derecho civil) se refería a la validez de los testamentos: ¿se podía imaginar una mayor adecuación entre los estudios de derecho y las preocupaciones de un futuro terrateniente?

¿Merece la pena subrayar, por último, que al estar estrictamente reservada a los hombres, la formación universitaria desaventaja a partir de ese momento a las mujeres en la futura repartición de la herencia?

Los tres hijos mayores de I. Vázquez “arrendatarios” de su padre

En efecto, el testamento del antiguo Alcalde de Sevilla nos ofrece una información capital de la que conviene hablar ahora: ya antes de su matrimonio, tres de los siete hijos cultivaron cada uno una porción del patrimonio paterno:

“Declaramos, dicen Ignacio y su mujer, Candelaria, que hemos dado en arrendamiento a nuestros hijos las fincas rústicas y urbanas siguientes...” (cláusula 9).

Citemos las propiedades rurales, reservando para más tarde el caso de las fincas urbanas:

“A nuestro hijo Ignacio, los cortijos de la Calderona, Pedro Espiga y San Antón con sus suertes agregadas a él, y la dehesa de las Arenas; a nuestro hijo Juan... el cortijo de la Torre y sus agregados, tierras de la Vega de la Algaba, dehesa del Palmar y Gamonal, cortijo de Campofrío, el de Casablanquilla y dehesa y donadío de la Granja y las Carmonillas; a nuestro hijo Manuel... el cortijo del Caballero y los agregados en el término de Guillena y Alcalá del Río, cortijos de Quijano y de Calero (...), cuyas rentas nos han satisfecho desde que las disfrutan, según resulta de los libros de cuentas corrientes de la casa”.

Una ojeada al mapa 2, adjunto, revela inmediatamente que estas propiedades dadas en arrendamiento por el padre a sus hijos no son parcelas marginales: la partición del imperio ya ha tenido lugar por lo que respecta a la mitad norte. De este modo, el padre

se ha reservado el cortijo de Gambogaz, el más próximo a Sevilla, las dehesas correspondientes de la Tiesa y de las Zahurdas, así como el bloque situado al sureste.

¿Se trata de un arrendamiento real, oficial o ficticio? No hay nada que nos permita averiguarlo. La falta de recibos en los documentos de familia conservados por los descendientes actuales del hijo mayor nos lleva a pensar que nunca existió un contrato firmado entre el padre y sus hijos, y nos deja escépticos en cuanto a la realidad de las rentas pagadas: quizá sólo fueron simbólicas.

Sea como fuere, esta división del patrimonio en bloques arrendados a los tres hijos mayores es muy antigua: "Desde que fueron hombres y muy anterior a su casamiento, cuidaron cada uno en su particular las fincas señaladas, trabajando en ellas y asistiéndolas con asiduidad y haciéndolas producir cuanto sus fuerzas alcanzaban, en provecho de la sociedad conyugal y de la familia" (cláusula 10).

Más adelante citaremos este magnífico texto en su integridad; por ahora, sólo retenemos un dato esencial: la fecha precoz en que I. Vázquez estableció a sus tres hijos en el patrimonio. Al finalizar sus estudios, estos últimos empezaron su carrera de "labradores" sevillanos, imitando con ello los comienzos de su propio padre, que, desde los 17 años, en 1824, figuraba como ganadero autónomo en las listas de la Comisión de Ganaderos de Sevilla, mientras que sólo su padrastro o su tío poseían los títulos de propiedad o de tenencia.

En el caso del hijo mayor de I. Vázquez, este "arriendo a domicilio" de los hijos en casa del padre fue completado en 1868 por la cesión de un verdadero contrato de arrendamiento por lo que respecta al Cortijo de Mudapelo. El padre, que era el arrendatario desde 1842, sin haber podido (o querido) comprar esta tierra del Cabildo de la Catedral, se hizo sustituir por su hijo mayor: sólo la aparición en los recibos del segundo apellido (I. Vázquez y Rodríguez, en lugar de Gutiérrez) permite establecer el momento en que tuvo lugar la sustitución. Esta cesión de la tenencia constituye igualmente una forma de presucesión de la más alta importancia: sin lugar a dudas facilitó la compra del Cortijo de Mudapelo por parte de I. Vázquez hijo un año después.

En este último caso, no obstante, contrariamente a lo que ocurrió con las otras fincas de la zona, propiedad de la familia,

esta presunción no aparece ni en el testamento del padre ni en la escritura de liquidación de la sucesión. El traspaso de los contratos constituyó, pues, una especie de preherencia fuera de partición, equivalente de hecho a una "mejora". Sin consultar los documentos de familia, difícilmente hubiéramos podido sospechar la existencia de una tal operación...

Esto quiere decir que, a fin de cuentas, la transmisión de la propiedad está doblemente condicionada por la práctica familiar del arrendamiento: ésta puede, por una parte, *prepararla* con varios años de antelación y, por otra, *modificarla* paralelamente en un contrapunto semioficial, escapando a la liquidación del llamado "caudal divisible" del difunto.

En realidad, es excepcional, más aún inaudito, que un testamento evoque el arrendamiento familiar, contratado entre padres e hijos. Veremos que esta evocación debe justificar, en opinión del testador, el reparto de los bienes después de su muerte. Pero sin este deseo de justificación, el testamento habría permanecido mudo sobre este punto, con lo cual corríamos el peligro de no enterarnos del problema de la relación entre el arriendo y la propiedad. Ahora bien, se ve claramente que la herencia territorial no se reduce a un conjunto de títulos de propiedad, que de un día para otro cambiarían de mano *mortis causa*; la cesión de los títulos es sólo la parte más visible de un proceso de transmisión. Recién casados, los hijos del antiguo Alcalde de Sevilla tenían ya parte en la sucesión.

Alianzas matrimoniales selectivas en el seno de la burguesía agraria

Otra estrategia presucesoria: las alianzas. En la cronología del ciclo de la vida, aseguran un eslabón intermedio entre la educación universitaria y agrícola, por un lado, y los avances de legítima, por otro.

¿Cuál es, en efecto, *la lógica que determinó la elección del yerno* cuando I. Vázquez y C. Rodríguez casaron sucesivamente a cinco de sus siete hijos? (véase genealogía adjunta, fig. 5). Para responder a esta pregunta, basta con examinar el estatuto del cabeza de familia en las cinco familias aliadas, tal como aparece a

través de las informaciones fragmentadas del cuadro 23. Excepcionalmente la última de ellas, estas alianzas se forjaron entre familias que figuraban entre los cincuenta primeros agricultores de la provincia de Sevilla; este grupo, más bien restringido, reunía a los electores censitarios de la Junta Provincial de los terratenientes. Ahora bien, sabemos que I. Vázquez era el Presidente desde 1858 por lo menos. Si fue reelegido para ocupar este puesto clave sin discontinuidad en 1860, 1862, 1864, 1866⁴⁵, no es sólo en razón de su pasada carrera política, sino también porque la riqueza de sus tierras hacía de él el primer contribuyente agrícola burgués de la provincia de Sevilla. Sólo lo sobrepasaban el Duque de Osuna (establecido en Madrid y que pronto se vería forzado a liquidar su colosal fortuna) y —en ciertos años— Miguel Lasso de la Vega, marqués de las Torres. Además, la contribución territorial de I. Vázquez era superior a la de los primeros comerciantes o industriales repartidos en las dos Juntas paralelas.

Así pues, en la época en que el Presidente de la Junta casaba a sus hijos, poseía, según las listas oficiales difundidas por la prensa de entonces (y, por lo tanto, de todos conocidas) *la primera fortuna burguesa de la provincia*. Era abogado, antiguo Alcalde de Sevilla, senador, miembro del Consejo Económico Real, titular de varias condecoraciones... O sea que la elección de las alianzas se operó a partir de una excepcional posición de fuerza frente a los pretendientes. En cierto modo, y salvo pretender una alianza con la alta aristocracia, el casamiento de los hijos de I. Vázquez sólo podía ser un casamiento hipógamo.

Hay que señalar, en segundo lugar, que al mantenimiento de la posición territorial se añade una cierta diversificación de las alianzas. Relativa dispersión en el espacio: parece que el patrimonio se oriente hacia la *campiña* de las terrazas del Guadalquivir, es decir, hacia la orilla izquierda donde estaba poco implantado (Carmona y Marchena) (véase el mapa nº 1); entra en relación con un propietario de la provincia de Málaga, luego con un comerciante de Cádiz.

Existe igualmente una diversidad profesional, puesto que un suegro es abogado, otro comerciante, y a ellos se añaden un senador y un diputado. Por supuesto, estos diversos estatutos son

⁴⁵ Véase *La Agricultura Española*, t. II, 436; V. 49; VII, 3; IX, 385.

CUADRO 23

LA ELECCION DE LAS ALIANZAS: ORIGEN SOCIAL DEL CONYUGE EN EL CASAMIENTO DE LOS CINCO HIJOS DE I. VAZQUEZ (1861-1870)				
Hijo casado	Nombre del conyuge	Padre del conyuge		
		Nombre	Posición social	Pariente conocido
1. Ignacio (1861)	Elisa de la SERNA MORENO	Joaquín de la SERNA	Abogado Terrateniente de Ronda (prov. Má- laga)	hermano de Manuel de la Serna, miembro de la Junta de Agric. (1861), futuro diputado
2. Juan (1866)	Amparo de PABLO LLORENTE	Felipe de PABLO ROMERO	Futuro diputado provinc. (1867). Terrateniente en Guillena. Fundador del céle- bre criadero de to- ros «Pablo Romero» 38º contribuyente prov. en 1860 y 1865. 20º en 1867.	Nieto de Luis ROMERO BALMASEDA, gran comerciante y gran contribu- yente de la vega de Triana en 1825-33.
3. Manuel (1867)	Dolores ARMERO URETA	Agustín ARMERO de PEÑARAN- DA.	Senador Elegido miembro de la Junta de Agric. de 1860 a 1866. Terrateniente en Carmona. Cofundador del Círculo de Labra- dores (1859)	Hermano del Marqués de Nervión (título obtenido en 1864).

CUADRO 23 (continuación)

4. Manuela (1870)	Enrique TERNERO BENJUMEA (terrateniente)	Juan TERNERO OLMO Fallecido	Terrateniente en Marchena. 16º contribuyente prov. en 1860. 15º en 1865. Comprador de tie- rras ecles. en 1842.	
5. Victoria (1870)	Manuel GOMEZ- IMAZ SI- MON (abogado)	José GOMEZ IMAZ	Gran comerciante de Cádiz. Vivió en la Haba- na donde nació su hijo.	

Fuentes: — *La Agricultura Española*, semanario sevillano, t. II. 25, 225, 353, 436; V. 49; VII, 3; VIII, 641; IX, 385; X, 501, 795.
— AMS, registros de impuestos de 1824 a 1833.
— GARCIA CARRAFA 1957, t. 65, 8, s.v. «Pablo Romero».
— *Grandezas y títulos del Reino*, 1956.

sólo facetas intercambiables de un mismo medio social, el de la burguesía agraria andaluza en expansión. Pero resulta significativo que el capital poseído no se limite únicamente a la dimensión territorial y que otras inversiones, económicas o simbólicas (profesión liberal, carrera política) lo prolonguen, reanudando con los propios orígenes del patrimonio de los Vázquez.

Se trata, por consiguiente, de una endogamia de clase. Pero, se objetará, ¿cómo conciliar esta reproducción matrimonial del estatuto con la superioridad económica detentada de hecho por el primer contribuyente de la burguesía sevillana sobre los demás propietarios? Este problema se plantea de una manera original a través de la importancia fuera de lo común que tienen las dotaciones matrimoniales otorgadas por I. Vázquez a sus hijos. Examinemos este punto.

Dote y capital: Los avances de legítima

Explotando —como hemos visto— “muy anterior a su casamiento”, una vasta porción del patrimonio paterno, casados según la lógica de la endogamia de clase, los tres hijos mayores que son Ignacio, Juan y Manuel reciben de su padre un “capital” considerable el día de su boda. Este capital sancionará oficialmente el reparto de la explotación del que ya benefician de hecho. Más adelante examinaremos el caso de las hijas.

El 25 de enero de 1862, unos diez meses antes de la celebración de la boda de su primogénito, Ignacio Vázquez y Joaquín Serna, padre de la novia, firman ante notario una escritura de *capital y dote*. El segundo entrega a su hija la suma de 160.000 reales de plata, así como 13.817 reales en muebles y vestidos. El novio se hace cargo de la suma, con la obligación, según la costumbre española, de restituirla a la esposa el día en que se disuelva el casamiento (APS, E22, 25/1/1862).

Hasta ahora, todo se desarrolla conforme a la tradición. Pero esta dotación, brevemente expuesta por el notario, sigue a un texto mucho más circunstanciado, que detalla el “capital” por el cual I. Vázquez “establece” a su hijo. En él, se halla una semiinnovación respecto a la tradición, pues en general el capital del novio —cuando lo hay, y no ocurre muy a menudo— es muy inferior a la dote: se limitaba a la entrega de unas cuantas *arras propter nupcias*, a la aportación de un lote de vestidos personales o a un avance de legítima aún limitado.

Se trata únicamente de una semiinnovación, pues un comerciante como Pedro Ruíz (abuelo de la mujer de I. Vázquez) ya había dotado a su hijo de un capital considerable, exactamente igual a la dote entregada unos cuantos años antes a su hija. El propio Ignacio recibió al casarse un capital constituido por su madre, en dinero, ganado, maquinaria agrícola y granos; pero, como era huérfano de padre e hijo único, este avance de legítima era muy normal.

Una generación después, el problema es completamente distinto, ya que hay siete herederos (cinco casados, dos solteros) en lugar de uno solo. ¿El hecho de dar a tal o a cual una independencia económica no significa esta vez fragmentar el patrimonio, juzgar de antemano su división?

¿Qué hace, en efecto, el padre en la escritura de dotación? El notario lo expone muy claramente:

“Habiéndose propuesto el Excmo. Sr. D. Ignacio Vázquez facilitar medios a su hijo el Sr. D. Ignacio, que le coloquen en una posición independiente, atendido su nuevo estado, ofreció entregarle como anticipo por cuentas de su legítima paterna y materna un capital en la labor completa de cuatro cortijos de los que disfruta S.E., llamados: de la Calderona, Mudapelo, Pedro Espiga y San Antón (...), consistente en ganados, granos, barbechos, paja, carretas, arados, trillos y demás enseres, así como en muebles y adornos de la casa separada que ambos esposos se proponían habitar en esta ciudad, y en efectivo metálico; todo con el fin de que pudiera aportarlo por sí a dicho enlace”.

El documento precisa además que “estando los bienes en su mayor parte implicados con la sementera que se hallaba pendiente”, hubo que esperar el fin de las labores del año agrícola para que los expertos pudieran hacer su inventario y calcular su valor. Así pues, el joven esposo recoge los frutos de un año de explotación, que se añaden, pues, a los *barbechos*, es decir, al conjunto de trabajos de preparación de la tierra al principio del ciclo, a las cabezas de ganado y a los aperos de labranza.

Completado con dinero en metálico y mobiliario, el capital adelantado asciende a la increíble suma de 682.921 reales (170.730 ptas.). Es cuatro veces superior a la dote paralelamente concedida a la joven esposa. Pero las nueve décimas partes de ésta son en metálico, cuando una parte importante del capital está explícitamente destinado a ser invertido a corto plazo en la explotación, si todavía no se ha hecho (como en el caso de los barbechos): se precisa, en efecto, que los cereales disponibles son “granos para siembra y manutención de las gentes y animales para los cuatro cortijos”. El valor monetario de estos consumos intermedios destinados a un solo año agrícola tiene un significado limitado. En realidad, el joven esposo explotaba la tierra desde hacía varios años consumiendo cada vez una cantidad de cereales del mismo orden y seguirá haciéndolo en el futuro, sin que este se pueda volver a capitalizar de un ciclo para otro ni a contar como tal en nuevas dotaciones.

A través de este capital circulante, queda concedida y reconocida sobre todo una opción definitiva sobre la explotación. La

cesión de un capital de explotación en ganado, que representa casi la mitad de la dotación, demuestra, una vez más, que el avance de legítima equivale, en este caso, a una herencia definitiva, o por lo menos muy difícilmente reversible. Pero la proeza consiste en *darlo todo, salvo la propia tierra*. A este derecho de posesión sólo le falta el derecho de propiedad. Adivinamos ya que la manera en que este último será cedido al heredero estará muy influenciada por el primero. También en este caso, la preherencia es, en suma, más determinante que la propia herencia.

Cuatro años después del establecimiento del hijo mayor, se dota al menor, Juan Vázquez, con un capital de casamiento, aparentemente igual al de su hermano (APS, E22, 24/12/66). Y así ocurrirá también con el tercer hijo, Manuel, en 1868 (25 de enero). Los tres contratos son prácticamente idénticos en cuanto a las fórmulas utilizadas: se trata de dar al novio "los medios que le coloquen en una posición independiente" y de atribuirle para ello un capital de explotación de un conjunto de cortijos (véase cuadro 24).

Existen, sin embargo, dos diferencias. En primer lugar, la escritura de capital en el caso de los segundones no va de par con la escritura de la dote. Esta debió registrarse por separado, pero la búsqueda de este documento no dió resultado. Ignoramos, pues, la suma de las dotes aportadas por Amparo de Pablo y Dolores Armero respectivamente.

En segundo lugar, la composición de las tres dotaciones en capital varía sensiblemente de un hijo a otro (véase el cuadro 24). La relación entre el ganado y el dinero en metálico se invierte incluso cuando se pasa del segundo al tercero de los hijos: la distancia que les separa es considerable desde este punto de vista, a pesar de un total idéntico. La opción tomada por Manuel en las tierras que explota parece, pues, precaria o insuficiente con respecto a las de Ignacio o de Juan en las suyas. Pero la heterogeneidad de una dotación a otra es grande sobre todo a nivel de las superficies explotadas. ¿La igualación de estas últimas gracias a los "correctivos" aportados en metálico no sería sólo un igualitarismo formal destinado a ocultar el privilegiado otorgado *de facto* al primogénito? ¿El orden de nacimiento fue un factor determinante de la repartición ya trazada sobre el terreno? Esta cuestión deberá ser objeto de una encuesta detallada.

CUADRO 24

COMPOSICION DE LOS AVANCES DE LEGITIMA ATRIBUIDOS POR I. VAZQUEZ A SUS TRES HIJOS MAYORES POR SU CASAMIENTO (enero de 1862, diciembre de 1866, enero de 1868)						
Contenido	en reales			en %		
	1. Ignacio	2. Juan	3. Manuel	1	2	3
Ganado	306.400	359.340	186.520	45	53	27
Granos	161.771	122.131	67.470	34	29	12
Aceitunas	—	13.205	—			
Barbechos	33.750	19.960	—			
Paja	37.000	42.461	16.038			
Enseres	14.000	35.234	11.475	2	5	2
Muebles	40.000	40.000	40.000	6	6	6
Numerario	90.000	50.590	361.418	13	7	53
TOTAL	682.921	682.921	682.921	100	100	100
Cortijos arrendados	Calderona Mudapelo Pedro-Espiga San Antón	Casablanqui- lla Torre de la Reina Campofrío	Calero Quijano			
Superficie aprox. (1)	1.218 Ha.	658 Ha.	203 Ha.			

Nota: 1. Incluidas las suertes agregadas (pero en el caso de Juan, excluye la dehesa del Palmar, 358 Ha., perteneciente al Cortijo de la Torre).

Fuente: 1 = E 22, 25/1/1862

2 = 24/12/1866

3 = 25/1/1868.

Pero, ¿no convendría preguntarnos también si el sexo jugó en el sentido de la desigualdad? Parece, en principio, que haya que desechar esta proposición: tal como lo había hecho el abuelo de la

señora Vázquez respecto a su hijo e hija a principios de siglo, I. Vázquez iguala la dote de sus hijas con el capital ya concedido a sus hijos. Las escrituras notariales subrayan explícitamente esta voluntad de seguir la línea trazada por los contratos anteriores (“igual cantidad”, o: “como lo ha efectuado con sus demás hijos casados”, etc.). Vemos, sin embargo, que la dote de Victoria Vázquez es ligeramente superior a la de Manuela, de 8.977 reales (+ 1,3%). Pero el contrato señala esta anomalía y parece que la admita sólo en razón de una imposibilidad técnica: como sólo hay bienes inmuebles en esta dote y ningún dinero en metálico, no se pudo utilizar este último para obtener una perfecta igualdad.

¿Quiere esto decir que finalmente el sexo es indiferente en materia de sucesión? Ni mucho menos. La estructura de estas dos dotes no recuerda en nada la del capital atribuido a los hermanos mayores. Así pues, Victoria, casada con un abogado natural de Cádiz, recibe una huerta de naranjal de 14 Ha. (54% del valor de la dote), un molino (7%), un granero (29%), una casa (10%). Más de la mitad de esta fortuna está concentrada, pues, en un molino y unos 440 naranjos, sin duda con un buen rendimiento, pero situados a 90 km. de Sevilla, en la provincia de Huelva... I. Vázquez ha confinado, pues, la dote en una tierra totalmente descentrada con respecto a la lógica espacial del patrimonio de la familia. Ya hemos señalado que estas tierras situadas en Gibraleón o en Aljaraque (véase el mapa nº 1) provenían de una antigua implantación de su padrastro José Gutiérrez en la región de Huelva y que Ignacio las liquidaba progresivamente. ¿La cesión de la huerta a su hija no era una manera como otra de acelerar esta liquidación?

En cuanto a la dote de Manuela, ésta se presenta todavía de otra forma. En esta ocasión, el yerno es terrateniente, ya heredero de su padre. Pero parece que el padre de la novia haya querido controlar el uso de la dote. En efecto, sólo entrega al contado a Enrique Ternero 46.241 reales en forma de granos y de aceite, y se reserva la gestión de los 400.000 reales sobrantes. Se constituye una renta del 5%, es decir que I. Vázquez se compromete a pagar anualmente al matrimonio una suma fija de 20.000 reales. Pero la renta comporta una cláusula especial:

“Queda a la exclusiva voluntad de Su Excelencia entregar el todo ó parte de los 400.000 reales, bien en efectivo, ó en gana-

dos, cuando gradúe ser conveniente a los contrayentes, ya para estender la explotación agrícola que el Don Enrique Ternero ha entablado, ya para adquirir alguna propiedad rústica, ó aumentar de ganadería; en cuyo caso cesará el pago de la renta total ó parcialmente según fueren las entregas a cuenta que se hicieren”.

Habrà que esperar dos años para que se firme un nuevo contrato: especificando que tiene la intención de comprar cabezas de ganado y de “aumentar la labor”, el yerno cobrará la dote íntegra. Así pues, I. Vázquez habrá podido controlar la naturaleza misma de la dote, cuidando por ejemplo de que ésta no se realice en equivalentes monetarios con fines no agrícolas o no conformes a sus proyectos (E 22, 14/5/1872).

¿Esta especie de dote bajo condición se explicaría sin la doble posición de fuerza que ocupaba entonces I. Vázquez frente a Enrique Ternero? supremacía económica, desde luego, pero también supremacía debida al hecho de que el yerno es huérfano: la negociación de la dote se jugó, pues, entre el “Excelentísimo” I. Vázquez por una parte, y un joven heredero, por otra. El efecto de hipogamia resultante de la posición dominante de los Vázquez en el seno de su propia clase es, en este caso, muy evidente. El control que el suegro ejerce directamente sobre la dote permite compensarlo.

Por último, al mismo tiempo que las dos hijas ven su dote descentrada en un caso, controlada en el otro, quedan apartadas del campo de batalla: el patrimonio territorial propiamente dicho, centrado a lo largo del Guadalquivir en tierras centrales divididas en bloques económicos coherentes. Las estrategias presucesorias jugaron, pues, la carta del igualitarismo oficial entre los diversos avances de legítima, pero este juego ocultaba otro, incluso dos: por una parte, la concentración de la explotación del patrimonio sobre los hijos en detrimento de las hijas; por otra, tendencia muy clara a concentrar las tierras en función del orden de nacimiento entre los herederos virtuales masculinos.

Conclusión parcial sobre la sucesión anticipada

Así se termina la serie de operaciones que prefiguran progresivamente la partición del patrimonio. La formación jurídica reser-

vada a los hijos varones, el establecimiento de los tres mayores como arrendatarios en partes considerables del patrimonio paterno, la realización de alianzas matrimoniales según una perfecta endogamia de clase, los avances de legítima desiguales aparentemente igualitarios concurren a *favorecer en el seno de los herederos virtuales a los hijos varones*, entre ellos a *los tres primeros*, y de esta tríada al mayor, Ignacio Vázquez hijo.

Antes de proponer una explicación de estas ventajas jerarquizadas, concluiremos esta sección subrayando que se otorgaron siguiendo un largo proceso. Progresivamente se pasó del hecho al derecho, a través de varias fases que consolidaban cada vez las posiciones adquiridas anteriormente. Las dotes y los avances de legítima no son más que la sanción jurídica del hecho consumado, la formalización de una práctica.

De ello, se derivan dos consecuencias. En primer lugar, el efecto ideológico que resulta de tal formalización. El derecho —así como el cálculo económico— contribuye a disimular bajo unas apariencias igualitarias, unas prácticas que no lo son. A este respecto, cumple una función de integración familiar previniendo las disensiones entre futuros herederos, por un lado, y tratando por igual a las diversas familias aliadas, por otra. O sea que en esta materia, el juridismo no debe engañar al investigador que pretenda analizar las prácticas sociales. Ahí es precisamente donde podemos delimitar la contribución específica del derecho: en su capacidad de hacer pasar por legítimas unas soluciones arbitrarias, o por lo menos, de imponerlas como tales.

La segunda consecuencia de las formalizaciones jurídicas es de orden general. Se refiere a la definición misma de “ciclo de vida”. Esta noción parece en principio muy válida en materia de sucesión: ¿las fases del proceso sucesorio —aparición de los herederos, avances de legítima, partición— no coinciden con las fases del ciclo de vida: nacimientos, casamiento de los hijos, muerte de los padres? Las páginas anteriores, sin embargo, nos llevan a limitar considerablemente el valor explicativo del ciclo de vida. ¿El “timing” tradicional de las fases del ciclo no está forzosamente desdibujado por el desarrollo continuo de las estrategias presucesorias? Si bien el avance de legítima por ejemplo confirma la independencia de los herederos varones, puede comportar un control paterno por lo que respecta a las herederas, de suerte que

la independencia de estas últimas no puede empezar de manera definitiva. Además, la independencia así otorgada, a los hijos como a las hijas, no es completa, puesto que el padre todavía no ha cedido el título de propiedad de la tierra; pero, por otra parte, ya había cedido la tierra *de facto* a sus hijos a través del "arrendamiento", cuyo comienzo no podemos fechar con precisión, etc.

Se ha hecho, pues, todo lo posible para evitar las soluciones de continuidad, y sólo las facilidades del juridismo pueden llevarnos a localizar con falsa precisión los hitos del ciclo de la vida, confundiendo así las confirmaciones notariales del hecho consumado con los propios hechos.

2. EL REPARTO SUCESORIO: REGLAS Y PRACTICAS.

Anatomía de un testamento.

Abierto en julio de 1873, pero redactado un año antes, el testamento de I. Vázquez es también el de su esposa Candelaria Rodríguez, según una costumbre de la época. Ahora bien, este testamento conjunto tiene un interés excepcional.

Es rarísimo, en efecto, que un testamento aclare hasta tal punto los motivos de sus autores y detalle el contenido de las partes otorgadas a los herederos con tantas precisiones. Normalmente el testador sólo tiene que indicar su voluntad en materia de devolución en el sentido más general de la palabra: ¿se repartirá la herencia en partes iguales o, por el contrario, aventajará a tal o cual heredero dentro de los límites autorizados por la ley? En esta fase, no hay por qué especificar *la naturaleza de los bienes* destinados a cada uno de los herederos; de ello se ocuparán el contador y los albaceas, una vez hecho el inventario a la muerte del "causante". Mientras tanto, en efecto, los bienes corren el peligro de sufrir modificaciones de naturaleza como de valor. Por esta razón, sólo los legados particulares, sacados de la parte de libre disposición y no de la reserva legítima de los herederos directos, son especificados por el testador, si se presenta el caso: suma en dinero, cancelación de deudas, objeto o inmueble expresamente designado...

Por consiguiente, el testamento clásico es precisamente una

de las escrituras más sobrias, menos extensas que tiene que redactar un notario. Este es el caso del primero de los dos testamentos redactados por el matrimonio Vázquez en 1855 (APS, E 9, 5/8/1855). En él, se recuerda el importe de los bienes propios de cada cónyuge, luego Ignacio y su mujer se legan recíprocamente los bienes de libre disposición, hacen donación de ciertas sumas a los criados y obreros, designan como herederos a sus ocho hijos, y nada más: una frase basta para caracterizar la devolución. Ni tan sólo se precisa si las partes se adjudicarán por igual a todos los hijos, lo cual significa que así se hará. No se da ninguna precisión sobre las tierras o los bienes que los "causantes" podrían asignar.

El cambio es radical si pasamos al testamento de 1872 (APS, E 22, 9/7/1873). No sólo Ignacio y su mujer hablan detenidamente de la naturaleza de los bienes que deberán tocar a los tres hijos mayores, sino que incluso dan su evaluación monetaria precisa y, detalle asombroso, llegan a erigir en voluntad testamentaria la cifra que proponen. Por último, como si eso no bastara, prevén en dos ocasiones las sanciones que se deberían infligir en caso de que los herederos rechazaran las disposiciones previstas. Pero siguen las sorpresas, pues el testamento se termina con la designación de los siete hijos supérstites como herederos universales a partes iguales. ¿Qué clase de igualdad es ésa que no admite la intercambiabilidad de las partes de la herencia, que rehúsa en suma su equivalencia atándolas con tanta fuerza a unos bienes determinados?

Pasamos a citar ahora la exposición de los motivos en su integridad. Ya no se trata, como en el testamento de 1855, de un formulario impersonal sacado de un manual de notarios⁴⁶, sino de un texto redactado personalmente por el "causante" en el cual encontramos las idiosincrasias del linaje de los Vázquez.

(Cláusula 10) "Es nuestra voluntad que a nuestros hijos D. Ignacio, D. Juan y D. Manuel se les adjudiquen en pago de sus respectivos haberes, si las quisieren, las fincas siguientes, que son las que llevan en arrendamiento desde que se casaron:

⁴⁶ Véase, entre los numerosos manuales publicados, el de "P.F.P. y de C.V." (Francisco Pérez y de Collantes-Villamedio). *El protocolo manual: guía del notario para la formación de los tres protocolos...*, Puerto de Santa María, 1874, pág. 195 ss.

— Al primero, los cortijos de la Calderona, Pedro Espiga y San Antón con sus suertes agregadas a ellos y la dehesa de las Arenas.

— Al segundo, el cortijo de la Torre y sus agregaciones, dehesa del Palmar y Gamonal y tierras de la vega de La Algaba.

— Y al tercero, ó sea D. Manuel, el cortijo del Caballero y tierras agregadas en los términos de Guillena y Alcalá del Río, cortijos de Quijano y del Calero y suertes agregadas.

Lo cual consideramos justo

1º porque desde que fueron hombres y *muy anterior a su casamiento, cuidaron cada uno en su particular las fincas señaladas*, trabajando en ellas, y asistiéndolas con asiduidad, y haciéndolas producir cuanto sus fuerzas alcanzaban en provecho de la sociedad conyugal y de la familia;

2º porque después de casados han procurado llevarlas *de modo que han aumentado su valor*;

y 3º porque teniendo adquirido conocimiento en dichos terrenos, por el mucho tiempo que hace las labran, *pueden sacar más partido de su explotación que cualquiera otro*''.

(Cláusula 11). Es nuestra voluntad asimismo que las adjudicaciones de que hablamos en la cláusula anterior se hagan *en las cantidades siguientes*, por ser las que juzgamos tienen de precio dichas fincas...''

(siguen las evaluaciones monetarias de las fincas citadas en la cláusula 10, con las cifras redondeadas a poco más o menos 10.000 reales aproximadamente).

(Cláusula 12). "En el caso de no haber todas las fincas que dejamos señaladas en el haber de cualquiera de nuestros hijos, es nuestra voluntad que la adjudicación que en este caso se le haga, sea sólo de la mitad de cada una de ellas, y que la otra mitad se la adjudique a cualquiera de los otorgantes que sobreviva, *comprometiéndonos a no enajenarla*, para que por muerte del último cónyuge, recaiga en nuestros hijos y los reciban también en cuenta y pago de los haberes que dichos nuestros tres hijos hayan de percibir, y reúnan *la propiedad completa* de dichas fincas que dejamos señaladas.

A su vez, les imponemos a dichos nuestros tres hijos la obligación de *aceptar o repudiar por completo* el lote que les señalamos a cada uno. La adjudicación, por muerte de uno u otro

cónyuge, se hará con relación a los valores que les dejamos señalados en la cláusula 11..." (el subrayado es nuestro).

Esta es la primera serie de cláusulas referentes a la devolución de las tierras en provecho de los tres hijos mayores. Estas confirman con una fuerza extraordinaria las estrategias de presucesión ya estudiadas y las justifican con argumentos estrictamente económicos: es la inversión personal de cada uno de los tres herederos virtuales, y no un derecho de primogenitura o una preferencia afectiva, la que fundamenta el derecho de sucesión en una tierra determinada.

Pero esta inversión provenía también de la voluntad del testador. El fue quien colocó a sus hijos en una porción del patrimonio. Esta es precisamente la proeza que ahora presenciamos: al jefe de familia le corresponde regular y desarrollar en el marco del patrimonio *familiar* la lógica del provecho *individual* (y debe hacerlo) sin que en ello haya ninguna contradicción. La propia exaltación del provecho individual es una empresa familiar; la competencia personal que permite la obtención de este provecho (el "conocimiento adquirido en el terreno" del que habla I. Vázquez), lo ha conformado la propia familia.

De ahí, que se aplique, antes de hora, el famoso principio de la "atribución preferente" actualmente en vigor en el derecho sucesorio francés o suizo (J.L. de los MOZOS 1977: 272 y 278). Lejos de parecer una fatalidad natural, la fragmentación del patrimonio de los Vázquez fue suscitada mucho tiempo antes por el jefe de familia. La partición sucesoria recompensa la inversión de capital humano (conocimiento del terreno), tiene que aumentar al máximo el provecho. Ya nos damos cuenta de que la fragmentación del patrimonio latifundista no significa necesariamente su muerte: puede ocasionar una explotación más intensa, un aumento compensatorio de la productividad. El encarnizamiento con que Vázquez quiso mecanizar el trabajo agrícola y al mismo tiempo mejorar el nivel de calificación del personal de la explotación cobra ahora todo su sentido. Asimismo, la inclusión entre los avances de legítima de los últimos modelos de máquinas agrícolas (por lo menos cinco segadoras y dos trilladoras)⁴⁷ pre-

47 Así pues, Juan recibió en dote dos segadoras y una trilladora.

paraba ya la intensificación del patrimonio familiar para el día de su división definitiva.

El problema de la mejora

Se trata, pues, de un testamento original, que ilustra maravillosamente las nuevas preocupaciones de una burguesía agraria que no sólo quiere consolidar, sino también mejorar continuamente sus posiciones. Pero ¿estas preocupaciones podían concordar con el derecho sucesorio que estaba entonces en vigor en España? ¿Existía necesariamente una armonía entre las estrategias patrimoniales de un burgués sevillano —dictadas por los intereses específicos e históricos constituidos en las desamortizaciones locales— y, por otra parte, el derecho castellano de las sucesiones, derecho multiseccular que sólo sería reformado en 1888, y que había sido dictado en principio por el interés más general?

Entre estos dos términos la armonía no podía ser preestablecida, el ajuste o, mejor dicho, la puesta en regla de las prácticas familiares con la legalidad en vigor no caían por su peso.

Pero hay algo quizá más importante. El debate se sitúa también entre los objetivos de la familia y la presión ideológica ambiente en cuanto a las normas de reparto. Aunque no esté escrita, *la tradición sucesoria en Andalucía* existe y es muy igualitaria, en contraste con la de las regiones del norte de España. Los herederos “esperan” un reparto igual: ésta es otra fuerza que tiende a restringir el libre juego de la voluntad testamentaria. Vamos a especificar estos dos puntos en una digresión más general, antes de hablar de las consecuencias de este hecho para la familia de referencia.

No existe ningún *derecho consuetudinario* propio a Andalucía, como lo señaló hace veinte años el pionero de los estudios antropológicos en el sur de España, Julián Pitt-Rivers (1954: 103). Al parecer, nunca hubo en esta región tradiciones sucesorias recordadas por instancias locales y opuestas al Derecho nacional. Así pues, salvo un breve artículo sobre ciertos contratos rurales de la provincia de Jaén, Andalucía está ausente de la gran compilación de derecho consuetudinario elaborado por el aragonés Joaquín Costa, verdadera máquina de guerra montada

en 1879 contra los proyectos de Código Civil “a la francesa”. Fue de las provincias dotadas de *fueros* (compilaciones de las leyes y costumbres regionales), es decir, de Aragón, Cataluña, País Vasco, Navarra, Galicia, y no de Andalucía, de donde vino la oposición “foralista” a los llamados “codificadores” castellanos.

El derecho que regía las sucesiones en Andalucía no era otro, en efecto, que el derecho castellano, impuesto a partir del siglo XIII durante la Reconquista del sur contra el Islam, derecho que era de origen visigótico. ¿Cuáles son sus líneas características frente a los *fueros* de la España del norte? El modo de devolución sucesoria en las provincias forales se caracteriza en general por la gran libertad que deja al testador, ya que la legítima es a menudo solo simbólica. En cambio, el derecho castellano impone una legítima igual a los 4/5 de la herencia hasta 1888, fecha de la promulgación del Código Civil. Es una proporción muy elevada que no alcanzan ninguno de los códigos europeos en los años 1850. El cuadro siguiente muestra la antigüedad de estas reglas de devolución, elaboradas a partir del siglo VII en contraste con el derecho romano.

Pero a este sistema de “sucesión forzosa” en los 4/5, se añade un elemento original, que es la institución de la *mejora* o “ventaja legitimaria”. ¿De qué se trata?

Todos los regímenes sucesorios europeos dividen la herencia en dos partes, la parte “legítima” y la “de libre disposición”. La primera se otorga necesariamente a los descendientes directos, es en cierto modo intocable o incomprensible, ya de ella que no se puede desheredar a los hijos. De la segunda, por el contrario, el testador puede disponer a su antojo, atribuirle a una persona que no sea de la familia, a su cónyuge o incluso a uno o a otro de sus hijos. Las variaciones que distinguen a los diversos sistemas sucesorios europeos en materia de devolución conciernen la relación numérica de estas dos fracciones de la herencia, no afectan el principio mismo de tal dicotomía.

Esta última es muy conocida del derecho sucesorio castellano. Pero, en ella, se observa una particularidad única en Europa; se trata de la distinción operada en el seno de la “legítima” entre la “legítima estricta” por un lado, y la “mejora”, por otro.

La mejora no puede deducirse de la parte disponible, ya que es parte integrante de la reserva. Podemos definirla como la

CUADRO 25

VALOR RELATIVO DE LA «LEGÍTIMA» DE LOS DESCENDIENTES DIRECTOS SEGUN LOS CODIGOS SUCESIVAMENTE EN VIGOR EN ESPAÑA (s. VII-XIX)					
Códigos	Número de hijos				
	1	2	3	4	5 y +
Derecho romano	1/4				
Usatges catalanes (1385)	1/4				
Código de Justiniano	1/3				1/2
Liber Judicorum (s. VII) Fuero Juzgo y Fuero Real (s. XIII) Leyes de Toro (1505) Novísima Recopilación (1805)	4/5				
Proyecto de Código Civil (1851)	2/3	4/5			
Código Civil Español (1888)	2/3				
V. Código Civil Francés (1804)	1/2	2/3	3/4		

parte de herencia, dentro de la legítima, que el testador (y sólo él) puede concentrar sobre uno o varios herederos directos en detrimento de los otros.

¿Qué parte de la reserva podía representar la mejora? El tercio como máximo (es decir, calculada respecto a la herencia global, el tercio de los 4/5 de los bienes, o sea en teoría 26,66%). Así pues se habla en derecho castellano de la “mejora del tercio”⁴⁸.

Hay que señalar que un solo heredero puede perfectamente acumular la mejora y el quinto (la quinta parte) disponible que le habrá otorgado quizá su padre en una cláusula anterior. Así pues, recibirá la quinta parte de los bienes (*el disponible*), más el tercio

⁴⁸ A partir de 1888, la mejora representará la mitad de la legítima, reducida a los dos tercios de la sucesión.

de los 4/5 restantes (*mejora*), incluida en la reserva. Se hablará en este caso de una *mejora del tercio y quinto*.

Sin embargo, la acumulación de las partes no se acababa ahí, puesto que el heredero aventajado con la mejora y el quinto disponible recogía de todas formas su parte normal tomada del resto de la reserva, igual que los herederos concurrentes: el sistema sucesorio castellano, que estuvo en vigor en Andalucía del siglo XIII hasta los años 1888-1890, permitía, pues, en principio hacer particiones muy poco igualitarias. No hay duda de que los fundadores de mayorazgos, numerosos durante los siglos XVI, XVII y XVIII explotaron esta posibilidad.

Sin embargo, en el estado actual de los conocimientos históricos, es completamente imposible saber hasta qué grado de desiala devolución de los bienes, según qué frecuencias, en qué regiones, en qué medios sociales, en qué situaciones... Parece ser que ciertos burgueses practicaron la acumulación de la mejora y del quinto disponible para establecer mayorazgos, pero si aceptamos las deploraciones aristocráticas sobre la "vulgarización" de los mayorazgos (CARDENAS 1873: 137 ss.), faltan las pruebas documentarias que permitirían medir el alcance de las prácticas. Los exámenes en serie de inventarios *post mortem* actualmente en curso en los Archivos de Protocolos de Sevilla bajo la dirección de A. García Baquero y Carlos Álvarez no se proponen señalar las modalidades de la partición, sino sólo el volumen de las fortunas, lo cual es una pena habida cuenta del alto coste de tal investigación.

Sin llegar al caso extremo de las ventajas del tercio y del quinto acumulados, especie de "curiosa" que corren el peligro de monopolizar la atención en detrimento de prácticas sin duda más corrientes, es el propio uso de la mejora por parte de los actores sociales que continua siéndonos desconocidas (hoy como ayer, por falta de estadísticas). Un estudio puramente jurídico no puede enseñarnos nada a este respecto, ya que los límites dentro de los que puede jugar la voluntad testamentaria son muy amplios: ésta permite tanto las decisiones igualitarias acostumbradas en Castilla o en Andalucía como las ventajas buscadas en las regiones forales.

A decir verdad, si hay un conflicto entre la norma y los hechos, es a otro nivel. Las prácticas sucesorias, más que al

derecho escrito, se enfrentan con lo que podríamos llamar *la ideología sucesoria* presente en las mentes en una región determinada o en un medio determinado.

La ideología sucesoria de la Andalucía del Guadalquivir es fundamentalmente igualitaria. Aún hoy, los herederos temen una partición desigual, siempre posible en teoría, especie de flecha del Parto que el jefe de familia amenaza con disparar antes de su muerte si uno de los futuros herederos no es de su gusto, pero todos están de acuerdo al considerar como "normal" una partición igual (HERAN 1976: 46 ss.). Antes hemos intentado demostrar que, si el pequeño campesino andaluz recurre a veces a la mejora, no es para favorecer al primogénito y limitar la fragmentación del patrimonio, como ocurre en Cataluña por ejemplo. Cuando se atribuye la mejora, toca al hijo menor y, en particular, a la hija que no se ha establecido en el exterior y ha vivido sin interrupción en la casa paterna. Se le atribuye la casa por testamento, a un tiempo para recompensar los cuidados de pensión prodigados a los padres y compensar con una dote dura-dora el celibato al que la heredera se ha visto condenada de hecho y a causa del cual está desprovista de medios propios.

Existe un caso límite, pero altamente significativo, de esta voluntad igualitaria que sirve de base incluso a las propias ventajas de la reserva: es frecuente que un heredero físico o mentalmente disminuido beneficie de la mejora, como si el hijo desaventajado tuviera que ser aventajado por compensación...

Esta es en todo caso la práctica consuetudinaria que se observa en Andalucía en el seno del pequeño campesinado. El problema se plantea sin duda de manera distinta en las grandes familias: la necesidad de guardar junto a sí el o la benjamina para asegurar la vejez es una necesidad económica menos imperiosa en las familias acomodadas y provistas de numerosos criados. ¿Cómo considera la familia Vázquez la práctica de las ventajas testamentarias? Esto es lo que ahora vamos a examinar.

Mejora de hecho y mejora de derecho: La desigualdad de la partición bajo la apariencia de igualdad

¿Cómo podemos aplicar estos datos al caso de la familia Vázquez? Parece ser que el problema crucial con el que se

enfrentó I. Vázquez a la hora de redactar el testamento era el de poder realizar sus objetivos de rentabilidad intensiva por medio del sistema de la atribución preferente. Desde este punto de vista, sólo podía favorecer a los hijos mayores varones en detrimento de las hijas y del benjamín, José, todavía menor. Sólo los tres hijos mayores, en efecto, habían tenido tiempo de formarse “sobre la marcha” o “sobre el terreno” y adquirir antes de la muerte de su padre las calificaciones y la familiaridad requeridas para administrar intensivamente el patrimonio. El capital económico debe ir a manos del capital humano: éste es, en el fondo, el principio de la atribución.

A partir de ese momento, no se trataba de conciliar la parte preferente con un derecho sucesorio que teóricamente lo hacía posible, sino más bien de intentar cortar de raíz las reivindicaciones igualitarias de los segundones y de las hijas. La igualación —formal— de los avances de legítima otorgados a las hijas con los de los hijos iba en este sentido. En este caso, hay que concluir la empresa de legitimación del hecho consumado, llevar las estrategias presucesorias a su término añadiéndolos las apariencias irrefutables de la igualdad. Hay que citar el testamento de 1872: la décimosexta cláusula se refiere de nuevo, tras varios rodeos, a los motivos de la devolución ya citados anteriormente... “Juzgamos tan fundamentadas las razones que hemos expuesto en la cláusula 10 sobre el señalamiento a nuestros hijos mayores de algunas fincas que han de componer en su día parte de su legítima paterna y materna, y tan arreglado a justicia el valor que en la cláusula 11 damos a dichas fincas, para lo cual sin olvidar el cariño igual que a todos nuestros hijos tenemos, que no sólo hemos juzgado por nosotros mismos en este asunto, sino además consultado y oído a personas competentes. Por estas razones y por el cariño y respeto que todos nuestros hijos nos tienen, creemos que lo aprobarán.

Pero *si desgraciadamente no fuere así*, que por tal lo juzgáramos al saberlo si posible fuese, *entiéndense mejorados y mejoramos de hecho en el tercio de nuestros bienes* a dichos nuestros hijos de D. Ignacio, D. Juan, y D. Manuel, por ser así nuestra voluntad, caso de que por alguno de nuestros herederos que declaremos se ponga inconveniente a que se cumpla nuestra voluntad expuesta en las cláusulas 10 y 11”.

Más adelante, el testamento nombra a los “contadores partidores”: éstos serán el cónyuge supérstite, el primogénito de los herederos —Ignacio hijo— y el yerno abogado —Manuel Gómez Imaz. Tendrán que “liquidar, dividir los bienes (...), nombrando los peritos necesarios” (cláusula 24). También en esta ocasión, los testadores evitan toda contestación posible de su decisión, añadiendo una cláusula preventiva:

“Caso de que alguno de nuestros legatarios ó herederos no se conforme con lo que hicieren nuestros contadores y partidores nombrados en la cláusula 24, es nuestra voluntad mejorar, y desde luego mejoramos a los que conformen, en el tercio de nuestros bienes por partes iguales”.

Mientras tanto, Ignacio Vázquez y Candelaria Rodríguez acababan de nombrar a sus siete hijos *herederos universales por partes iguales*, precisando simplemente que esta voluntad era válida “no ocurriendo el caso indicado en la cláusula 16...”

¿Qué conclusión podemos sacar? ¿Se trata de una partición igual o desigual? La respuesta no ofrece ninguna duda, los herederos y, en particular, los segundones se encuentran frente a una falsa alternativa. O rechazan la devolución de los grandes cortijos de los hijos mayores, lo cual provoca automáticamente la cesión de estas mismas tierras a estos mismos hijos mayores en forma de mejora. O aceptan las disposiciones paternas, absteniéndose en este caso dudar demasiado del presunto carácter igualitario de la partición.

Pueden escoger, pues, entre el reconocimiento de una mejora de derecho y el de una mejora de hecho: ahora bien, las dos soluciones desaventajan a los segundones en provecho de los tres hijos mayores.

¿Se puede imaginar mejor estrategia que esta voluntad testamentaria con doble fondo? La frase que concluye el texto que anuncia una mejora en caso de desacuerdo es una frase de antología.

“por ser así nuestra voluntad, caso de que por alguno de nuestros herederos... se ponga inconveniente a que se cumpla nuestra voluntad...” Con este arma preventiva, el golpe es doble. Si los herederos rechazaran la solución “igualitaria” alegando su falta de igualitarismo, provocarían con conocimiento de causa la aplicación de una solución desigual: la trampa era perfecta.

Tres años después de la redacción del testamento, dos años después de la muerte de I. Vázquez, los herederos proceden a la partición. El documento redactado en esa ocasión retoma los argumentos del difunto (APS, E 22, 23/7/1875) y nos informa que los herederos los aceptaron íntegramente. Las propiedades señaladas por el testamento se adjudicaron efectivamente a los tres hijos mayores, se confirmaron salvo algunos detalles los valores de adjudicación fijados tres años antes; por último, ningún heredero osó desencadenar el mecanismo de la mejora "preventiva" rechazando las voluntades del difunto, de manera que "han sido realizadas las justas esperanzas del Sr. Testador". ¿No era lo que "no podía menos de suceder"? comenta el documento, que concluye con esta frase:

"Todos los hijos y herederos reconocen los fundamentos legítimos de sus acertadas y equitativas disposiciones, y se complacen, confesándolo así, en ofrecer esta prueba de su respetuoso y filial cariño..."

No hay que olvidar que la viuda está presente, y puede ejercer sobre el reglamento de la sucesión un innegable control moral. O sea que las profesiones de amor filial son inevitables y no pueden excluir la existencia de relaciones de fuerzas o de negociaciones laboriosas. Sobre este punto, el primogénito y la Sra. Vázquez, que es la co-testadora, autores ambos del documento de partición, permanecen forzosamente mudos.

Sin embargo, la desigualdad del reparto no deja lugar a dudas. Varios elementos materiales lo indican claramente:

1. En primer lugar, en el análisis de las estrategias presucesorias se subrayó que una parte de la explotación fue transmitida fuera de herencia, gracias a la cesión al primogénito de un contrato del arrendamiento en curso en el cortijo de Mudapelo donde I. Vázquez era arrendatario y no propietario. El bloque territorial cultivado por el heredero es, pues, aún mucho más amplio que el que aparece en el mapa de la partición sucesoria: nos referimos al mapa nº 6, adjunto. Esta cesión facilitó sin duda alguna la compra del cortijo por el hijo ya antes de la muerte del padre.

2. En segundo lugar, el examen detenido de los valores de inventario revela una voluntad evidente de aventajar al primogénito.

En efecto, se puede calcular el precio medio por hectárea de cada una de las grandes fincas, a condición de que se deduzca del valor dado por el inventario el valor atribuido a los caseríos y dependencias. La comparación de estos precios de una tierra a otra es muy significativa, si tenemos en cuenta además la naturaleza de las tierras y su situación. Nos damos cuenta entonces de que los cortijos de la Calderona, Pedro Espiga y San Antón fueron evaluados muy por debajo de su precio real: si damos fe al inventario, su precio por Ha. no llegaría a 600 ptas. Así pues, valdrían poco más que las dehesas incultas situadas al norte, en las inmediaciones de la Sierra, o hacia el Sur cerca de los pantanos de la Isla Mayor.

Ahora bien, los suelos que poseen estos cortijos ya eran de todo punto excelentes antes de la construcción de los actuales mecanismos de irrigación: vertisuelos relativamente oscuros, de textura arcillosa en la superficie como en profundidad, reposando sobre una estructura de arenas y de limo, son suelos "de gran calidad para el cultivo de secano sin limitación alguna"⁴⁹. El actual propietario del cortijo de la Calderona, heredero en línea directa de I. Vázquez, considera por su parte que en época aún reciente en que la finca estaba en secano las calidades del terreno lo ponían ya a un nivel relativamente superior al que lo relega el inventario.

3. Pero un argumento suplementario aporta la prueba de que las evaluaciones no provienen de un verdadero dictamen pericial en el caso de las tierras otorgadas a Ignacio hijo. En efecto, las cifras atribuidas respectivamente a los cortijos de Pedro Espiga y de la Calderona, 69.980 y 130.020 pts., son falsamente precisas: su suma es igual a... 200.000 pesetas exactamente, valor atribuido a los dos cortijos juntos por el testatario *antes* de las operaciones de inventario y de dictamen pericial. Las dos fincas han sido apreciadas, pues, como máximo, a prorrata de su valor relativo, y hasta llegar a un valor total absoluto. Se trata de un procedimiento singular.

En realidad, los dos otros hermanos también se beneficiaron de este tipo de subevaluación; el segundo más que el tercero. La

⁴⁹ Ministerio de Agricultura, *Mapa de cultivos y aprovechamientos 1/50.000: Alcalá del Río (Sevilla)*, Madrid, 1976, comentario, p. 15.

cifra de los tres conjuntos atribuidos a Juan reproduce la del testamento, muy redondeada: 1.150.000; 300.000 y 70.000 reales. En el caso de Manuel, se introdujeron algunas correcciones, pero éstas fueron mínimas.

Era frecuente que se subestimaran los valores de inventario respecto al valor real de las tierras. En un artículo que hace la suma de todas las calamidades que agobiaban al propietario andaluz, José Hidalgo de Tablada, amigo de I. Vázquez y terrateniente, explica que no pocas veces se ve al labrador conminado con multas y allanada su casa, porque el fisco no está conforme con los valores dados en los inventarios de adjudicación, "habiendo casos en que esto sucede después de estar aprobadas las particiones y pagados los derechos". (*Agricultura española*, 12/8/1858). La cuestión fiscal debió jugar, por supuesto, pero la función de estos disimulos está en primer lugar en establecer entre los hijos mayores y los segundones una aparente igualdad que pretende compensar la desigualdad establecida de hecho por el testamento.

Bienes divisibles y bienes indivisos

Dejando siete hijos y un cónyuge supérstite, era prácticamente imposible privilegiar a los hijos mayores más allá de un cierto grado, si los otros herederos debían recoger en principio partes de igual valor. ¿Cómo se repartieron los herederos en el patrimonio?

El cuadro 26 y el mapa nº 8 ofrecen respuestas complementarias por lo que se refiere únicamente al patrimonio territorial. Confirman, en primer lugar, que la división de las partes correspondientes a los tres hijos mayores siguió efectivamente las líneas punteadas trazadas en el momento de la donación de los avances de legítima. Pero la ventaja concedida al primero de entre ellos, por medio de las evaluaciones infravaloradas (sin contar la cesión de Mudapelo, al margen de la herencia) es tal que su parte rebasa los límites de las fincas del bloque noreste. Por un lado, Ignacio hijo recibió la dehesa de Las Carmonillas situada al noroeste; por otro, cohabita con la viuda en las dehesas de Aznalcázar. Poco después de la adjudicación, la primera de estas dehesas se revenderá muy lógicamente al segundo de los hermanos, Juan, cuyas tierras son cercanas.

CUADRO 26

<i>PARTES DEL PATRIMONIO RURAL ADJUDICADAS A LA VIUDA Y A LOS SIETE HIJOS DE IGNACIO VAZQUEZ (1875)</i>					
Heredero	Superficies		Valores		
	Ha.	%	en miles de pts.	%	pts./Ha.
Viuda	827	13	744	23	900
IGNACIO	1.458	23	425	13	291
JUAN	990	16	438	13	442
MANUEL	848	14	375	11	442
CANDELARIA	252	4	433	13	1.718
VICTORIA	451	7	275	8	610
MANUELA	1.222	20	285	9	233
JOSE	190	3	326	10	1.716
Total	6.238	100	3.301	100	529

Fuente: APS, E 22, 23/7/1875.

El reparto de los hermanos y hermanas obedece sobre todo a la necesidad de componer suertes económicamente coherentes. Por eso, ésta corresponde en gran parte a la división del patrimonio por parejas asociando cortijos (intensivos) y dehesas (extensivas). Así ocurre con las suertes de Ignacio, de Juan, de Victoria o de la viuda (compárese el mapa 2 con el mapa 8). Se ve una divergencia por lo que se refiere al extremo norte del patrimonio: la dehesa de La Lapa se adjudicó independientemente del cortijo situado a proximidad (Cortijo del Caballero). De hecho, La Lapa comprende, además de la dehesa, una parte sur en tierra cerealera (trigo y cebada). Asimismo, el Caballero por su parte constituye, ya en las tierras calmas de La Algaba y de Alcalá, un conjunto muy variado que asocia los pastizales (partes norte y periféricas) a la tierra de labor.

La extensión del imperio territorial acumulado por I. Vázquez y sus parientes es tal que las subdivisiones son todavía suficien-

El reparto sucesorio del patrimonio de los Vázquez (1875): mapa-diagrama.

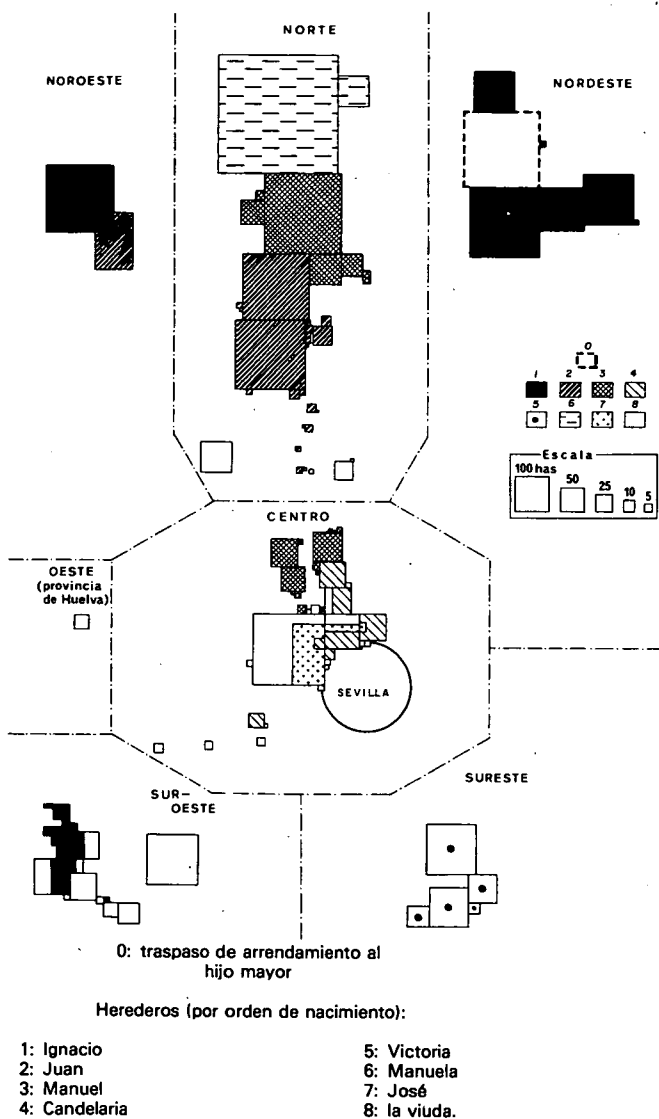


Figura 8

temente vastas para guardar su coherencia respectiva: contigüedad de las suertes y complementariedad económica.

No obstante, la realización de los objetivos de coherencia no es perfecta. Parece degradarse a medida que descendemos en el orden de nacimiento. Exceptuando el caso de Victoria: ¿influyó para algo el hecho de que su marido, abogado, asegurara las operaciones de cuenta y de división junto con el primogénito? La situación parece muy confusa en los alrededores del cortijo de Gambogaz, donde se concentran cuatro herederos.

¿La lógica del sistema tiene sus fracasados? ¿No parece que los herederos encargados de la liquidación de la herencia hayan procurado, en primer lugar, no fragmentar las unidades económicas que han tocado a sus hermanos mayores, de manera que, al llegar al término de la operación, no les quedaba más solución que escindir los cortijos antaño cultivados directamente por el difunto, y de los que no habló en su testamento? Dicho de otro modo, ¿I. Vázquez no habría debido y podido procurar también que la pieza central del patrimonio, que era el cortijo de Gambogaz, permaneciera intacta?

La escritura de la liquidación de la herencia anuncia, en efecto, que ha habido que dividir ciertas fincas. El acuerdo fue completo entre los contadores, “pero al verificarse esta partición, se ha comprendido por las personas encargadas de efectuarla, y demás herederos, la conveniencia de dividir algunas de las fincas inventariadas, para hacer más provechoso su disfrute, y principalmente para hacer más cómoda y fácil la adjudicación del caudal relicto”.

Se escindirán, pues, dos tipos de propiedades: la dehesa de La Tiesa, repartida entre la madre y el hijo mayor, y el cortijo de Gambogaz con sus tierras anejas, que pasará a la madre, a la hija soltera y al benjamín, igualmente soltero, según partes desiguales. ¿Las parcelas de Gambogaz sólo han servido, pues, para llenar los intersticios de las reparticiones anteriores?

Esta impresión negativa debe corregirse, en realidad, con un análisis más detallado.

Se trata de un análisis jurídico, en primer lugar. Es lógico que la parte del benjamín se saque de la misma finca que la de la viuda. Este, en efecto, todavía no ha cumplido veinticinco años, o sea que es legalmente menor. Ahora bien, el tutor nombrado por

el testamento no es otro que la viuda; ella es, por consiguiente, la que administrará la parte de su hijo. La escisión se verá, pues, diferida.

Asimismo, la asignación de otra parte de la finca a Candelaria, que es la única hija soltera, tampoco provocará una escisión real. Como la madre y la hija viven en unidad de residencia, cultivarán (es decir, harán explotar) sus propiedades contiguas en común.

Luego sigue un análisis estadístico y económico. Los contadores subdividen el cortijo de Gambogaz en una serie de 25 parcelas, identificadas cada una de ellas por un topónimo propio, con indicación de los cultivos. Desgraciadamente, la destrucción actual de gran parte del territorio a causa de las obras de rectificación del curso del Guadalquivir impide situar con la precisión deseada el conjunto de estas parcelas las unas con respecto a las otras. Podemos mostrar, sin embargo, que la distribución de las 25 parcelas entre los tres herederos está lejos de ser aleatoria: responde a una indudable lógica económica.

Si clasificamos, en efecto, las suertes según su precio por hectárea, distinguimos inmediatamente tres clases de tierras como lo revela la figura 9:

1. *Las tierras oletcolas* (suertes 23 y 24 a), las más caras, las menos parceladas. Tienen 9.571 pies en 97,4 Ha., lo cual rebasa de poco la norma de las plantaciones sevillanas: 90 pies por Ha., o sea un olivo cada 10 metros aproximadamente (DRAIN 1977: 119).

2. Las tierras situadas en el municipio de Sevilla, próximas al Guadalquivir, una vez y media más baratas, tierras muy limosas, que benefician de las crecidas periódicas del río. Son tierras parcialmente irrigadas, ya que el cortijo posee un pozo y una noria, descritos por el inventario.

3. Las tierras del municipio de Camas dos veces más baratas que las anteriores, más alejadas del Guadalquivir, más cercanas al pueblo de Camas, rodeadas a veces por el río, siguiendo un trazado más irregular (véase mapa nº 2).

La relación entre el desnivel de los precios del terreno, la naturaleza de las tierras y su atribución a los tres herederos salta a la vista si se examina la figura 9:

El reparto sucesorio del cortijo de Gambogaz (1875): relación entre la adjudicación de las veinticuatro suertes y su precio por hectárea.

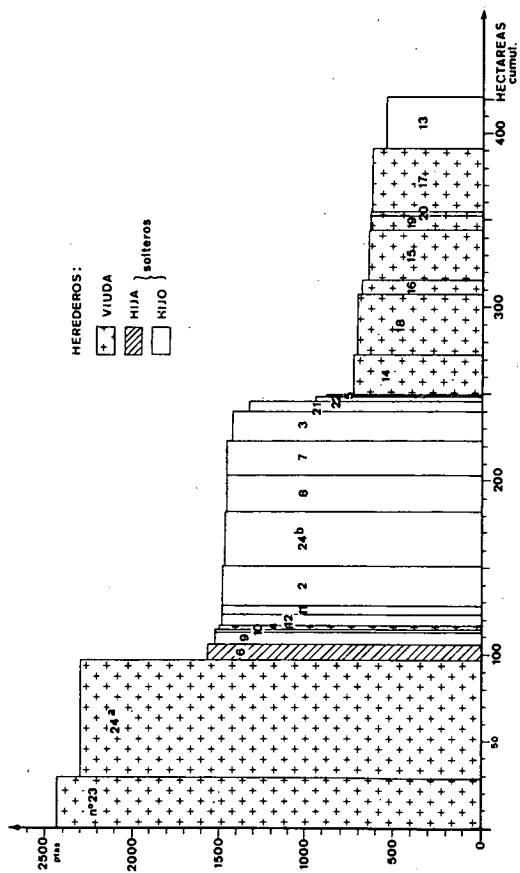


Figura 9

1) La viuda recibe simultáneamente las tierras más caras y las más baratas: olivar, por un lado; tierras de Camas, por otro. Juntas formarán a partir de ese momento una "Hacienda", dice la escritura de partición, y no un cortijo, como hasta entonces; la sede será la mitad de la granja. El nombre de la nueva finca es el de "Hacienda de la Candelaria". El topónimo toma el nombre de la propietaria, como si se tratara de reconocer la existencia de un lazo orgánico entre la viuda y el olivar. De hecho, este es considerado tradicionalmente por los andaluces como "un asunto de viuda", un cultivo que no requiere ninguna inversión particular.

2) El benjamín recibe, en cambio, las mejores tierras cerealeras del cortijo, las que necesitan el empleo del material agrícola depositado en Gambogaz. La división del trabajo entre los sexos según el tipo de cultivo (extensivo/intensivo) es evidente en este caso. Resulta significativo ver que el conjunto de estas parcelas guardan al salir de la partición el nombre original del cortijo: Gambogaz. Es precisamente el cortijo "por excelencia", separado de sus tierras anejas no cerealeras, que queda preservado en su unidad.

3) Por último, la hija soltera recibe el Haza de la Cruz, parcela rodeada por varios caminos rurales y situada frente a la cruz del monasterio de la Cartuja. Es residual respecto al cortijo de Gambogaz, y se la junta con el pequeño cortijo del Alamo, que la limita al este (atribuido también a Candelaria Rodríguez de Vázquez).

Este ejemplo de fragmentación sucesoria no deja de tener su interés. Si bien la división de la finca histórica de Gambogaz aparece a los herederos como un mal necesario, también hay que reconocer que los detalles de la operación están lejos de ser irracionales. Una vez más el racionalismo económico ha jugado su papel, distinguiendo los cultivos "fáciles" (olivar) de los cultivos intensivos y mecanizables (cereales), reservando los primeros a las mujeres, los segundos a los hombres. Al mismo tiempo, se mantiene la indivisión en cuanto a todas las instalaciones hidráulicas: pozo, noria y depósito, así como por lo que respecta a la parcela en que se sitúan los caseríos. Se trata, de todas formas, de un mal menor, pues ¿el problema de estas particiones no está condenado a agravarse a partir de la generación siguiente?

El carácter divisible o indivisible de los diversos tipos de

bienes aparece en el cuadro 27, según se trate de dinero en metálico, de mobiliario, de ganado o de cosechas, de tierras o de aperos de labranza. El mismo cuadro nos revela igualmente, bajo la igualdad formal de las partes, la desigualdad de estructura que las opone entre sí.

No obstante, hay algo que no puede poner de relieve y que, sin embargo, contribuye poderosamente a la desigualdad de la partición; nos referimos a la aptitud de explotar el patrimonio recibido, es decir, el conjunto de competencias, experiencias, del que los herederos han sido desigualmente dotados por su padre y que en cierto modo llevan en sí mismos. Una vez realizada la partición, este capital cristalizado a través de las estrategias presucesorias entrará en juego. Podemos señalar ya que la rama del benjamín de la familia Vázquez manifestará más tarde un comportamiento "no conformista" (serie de casamientos desiguales, fracasos en la gestión del patrimonio, etc.) derivado en gran parte de la escasez de las dotaciones primeras, debidas a la posición de benjamín. De ahí, un relativo desinterés por la agricultura y un desvío sistemático con respecto a las normas familiares.

Las variaciones interindividuales no son, pues, en primer lugar variaciones naturales, inscritas eternamente en la psicología de cada heredero. El privilegio de hecho del que gozan los tres hijos mayores y, en particular, el primogénito, no proviene ni del derecho de primogenitura ni del derecho divino o del derecho natural. Resulta, en primer lugar, de la explotación hecha por la familia de las distancias de tiempo objetivas que separan las fechas de nacimiento de los futuros herederos. La iniciación precoz al ciclo de vida del gran agricultor, la inculcación del *ethos* productivista a través de una formación escolar como sobre el terreno, la socialización diferencial de los hombres y de las mujeres han permitido justificar más tarde los "derechos preferentes" o de opción del primero de los herederos sobre la sucesión.

Así pues, incluso en la hipótesis de que el patrimonio territorial, en el sentido estricto de la palabra, hubiera sido objeto de una devolución estrictamente igualitaria, no por ello el modo de emplear el capital hubiera sido idéntico de un heredero a otro: la socialización experimentada por cada uno de ellos es mucho más determinante que la aparente igualdad del reparto realizado

CUADRO 27

EL REPARTO DE LOS BIENES DE I. VAZQUEZ: COMPOSICION DE LAS PARTES DE CADA HEREDERO (en pesetas)							
Herederos	Ganado	Granos	Enseres	Mobiliario	Fincas rurales	Fincas urbanas	Dinero metálico
Total							
Viuda	32.979	129.256	1.516	24.993	745.388	675.825	13.616
Ignacio	8.065	2.331	709	—	424.853	—	269
Juan	—	—	—	—	437.946	—	-1.719
Manuel	37.750	17.464	5.926	—	374.598	—	489
Candelaria	—	—	—	—	432.193	90.030	4.369
Victoria	33.822	39.444	—	—	275.000	82.000	4.913
Manuela	88.962	7.056	3.675	—	284.510	52.000	24
José	115.300	51.390	28.368	—	326.152	—	5.382
TOTAL	316.878	246.941	40.194	24.993	3.300.640	899.855	27.343
							4.856.844

**EL REPARTO DE LOS BIENES DE I. VAZQUEZ:
COMPOSICION DE LAS PARTES DE CADA HEREDERO (en porcentaje)**

Herederos	Ganado	Granos	Enseres	Mobiliario	Fincas rurales	Fincas urbanas	Dinero metálico	Total
Viuda	10	52	4	100	23	75	50	33
Ignacio	3	1	2	—	13	—	1	9
Juan	—	—	—	—	13	—	-6	9
Manuel	12	7	15	—	11	—	2	9
Candelaria	—	—	—	—	13	10	16	11
Victoria	11	16	—	—	8	9	18	9
Manuela	28	3	9	—	9	6	—	9
José	36	21	70	—	10	—	19	11
TOTAL	100	100	100	100	100	100	100	100

Fuente: escritura de partición, APS E 22, 1875.

N.B.: Este cuadro excluye los avances de legítima, ya detallados en el cuadro 24.

en una fecha determinada. El patrimonio familiar es, pues, también la movilización diferencial de un capital económico por un capital "simbólico" sin el cual no se puede explotar.

3. LOS RESULTADOS DE LA PARTICION: REPRODUCCION Y SELECCION.

Vamos a formular una hipótesis... ¿Las propias variaciones interindividuales no son el producto de una voluntad familiar, el resultado de una selección operada por la familia en el seno de los herederos? Lo que se hace patente a través de las estrategias de indivisión que favorecen una porción precisa de la familia, es quizás en primer lugar la necesidad vital para las familias de los grandes terratenientes de mantener en la entrada de su clase un cierto *numerus clausus* frente a todas las candidaturas a la sucesión, único medio de mantener el monopolio territorial y de mejorar la posición de la familia. De ahí, la eliminación casi automática de una parte de la familia en el juego de la reproducción sucesoria: mujeres, solteros, legatarios de medias porciones, benjamines...

En suma, la selección de los descendientes por los ascendientes aseguraba a la clase de los grandes terratenientes sevillanos una especie de reclutamiento por autoselección. El ideal de una acumulación de tierras, incluso de una intensificación de la producción, al menos proporcionales al número de herederos potenciales no se podía alcanzar evidentemente a cada generación: la reproducción de la clase entera exige también la exclusión de los herederos considerados como menos productivos. De ahí, estos "fracasados" aparentes, que dejan de serlo si se les sitúa en la lógica global de las estrategias de reproducción, de las que las estrategias sucesorias son sólo un componente.

Desde este punto de vista, no parece que los intereses de la burguesía agraria sean muy distintos de los de la nobleza del Antiguo Régimen, ni tampoco los objetivos. Ambas clases sólo pudieron asegurar su reproducción al precio de una selección interna (a menudo reforzada por una fuerte endogamia), es decir, separando de la sucesión una parte de sus propios candidatos. Las estrategias divergen a nivel de los medios utilizados. Así pues, la

selección “racional” de los herederos practicada por la burguesía agraria se opone a la “selección automática” que aseguraba en principio el derecho de primogenitura a través de la práctica de los mayorazgos. Además, el juego con la composición de las suertes adjudicadas asegura la desigualdad del reparto con mayor discreción que el simple desheredamiento.

A su vez, estos dos modos de dominación se oponen a la ideología sucesoria de las clases inferiores o del pueblo llano, marcada por un gran igualitarismo. El poder de esta ideología es tal que a menudo parece preferible hacer “pasar” la desigualdad del reparto bajo una cubierta jurídica igualitaria, aunque el derecho sucesorio haya fomentado ampliamente la libertad de aventajar. A diferencia de la nobleza, la burguesía agraria ascendiente está directamente afectada por la ideología igualitaria, presente en el seno de las familias. Así pues los ascendientes poseedores de patrimonios sólo pueden oponerse a ella al precio de un largo trabajo preparatorio de presucesión, que hace que se sigan sin solución de continuidad las diversas formas de instalación de los futuros herederos: explotación bajo control del jefe de familia, presencia sobre el terreno como “arrendatarios”, establecimiento al casarse por medio de los avances de legítima...

La aristocracia titular de mayorazgos podía, en cambio, ahorrarse este trabajo de preparación: la devolución efectuada en virtud del derecho de primogenitura el día D encontraba una legitimidad inmediata en la ley y no en la política de instalación progresiva y provisional.

La conclusión de los hechos

Estas conclusiones parecerán muy generales, incluso abstractas. Y sin embargo, las encontramos plenamente confirmadas por el desarrollo ulterior de las familias estudiadas, que podemos seguir a grandes rasgos durante los cien últimos años. Que los hechos concluyan: ¿Cómo es hoy en día el patrimonio de I. Vázquez un siglo después de su muerte? Han pasado cuatro generaciones, hay una centena de descendientes directos vivos —lo cual es muy poco, si se tiene en cuenta el tiempo transcurrido y el tamaño de ciertas familias en la descendencia (el número de hijos sobrepasa frecuentemente la cifra de ocho).

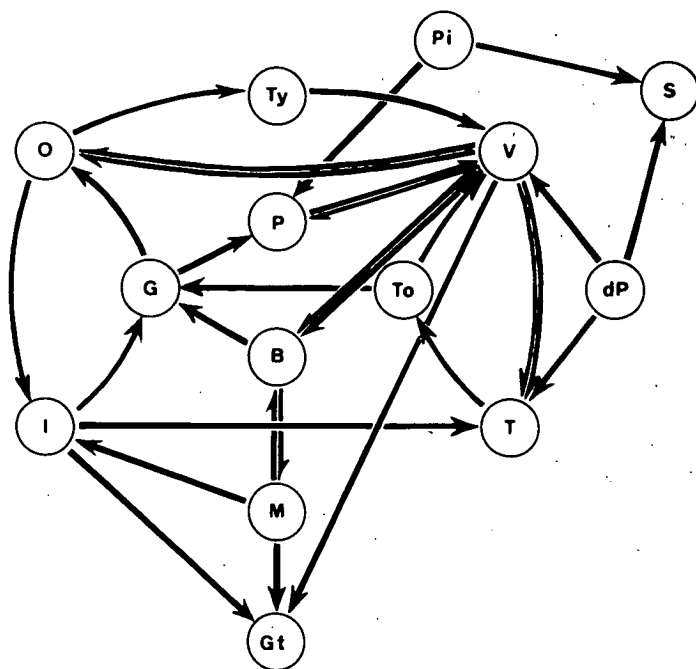
O sea que el proceso de autoselección ha jugado su papel. Podemos añadir que no lo ha hecho en vano: el patrimonio global se ha acrecentado confundándose con el de las familias aliadas. El estudio del actual catastro revela que la unión entre los bloques noreste, norte y noroeste del patrimonio inicial se realizó en los años de postguerra, compensando ampliamente la pérdida casi completa del bloque central.

La integración de los Vázquez con las otras grandes familias de la región es el principal instrumento de este éxito. Nada más elocuente a este respecto que el gráfico de las alianzas recurrentes concluidas de 1860 a 1950 aproximadamente (fig. 10). A menudo cíclicas o emparejadas, corresponden frecuentemente a casamientos de primos o a casamientos dobles. Así pues, la hija mayor del primogénito de Ignacio Vázquez se casa con el primogénito de la familia Osborne en 1889, mientras que la hija menor se casa con el benjamín de los Osborne en 1895 (se trata de Tomás y Roberto Osborne Guezala). Otro ejemplo: dos hermanas Torres Ternero, familia de terratenientes de Marchena, se casan con dos nietos de Ignacio Vázquez en 1896. Tercer ejemplo: dos hijas de Manuel Vázquez (tercer hijo de I. Vázquez) se casan con dos hermanos Benjumea, José y Miguel... Vemos a través de estas alianzas un deslizamiento hacia el negocio del vino de Jerez, por un lado; hacia los grandes criadores de toros, por otra. Todas estas alianzas consolidan una extraordinaria endogamia de clase al mismo tiempo que vuelven a la diversificación inicial de los capitales que había marcado los inicios de la familia.

Primer resultado de estas interalianzas: una limitación de la descendencia debida a las múltiples intersecciones de las líneas de sucesión. A esto se añade una sorprendente frecuencia del celibato, ligado sin duda a la estrechez del mercado matrimonial juzgado conveniente para las alianzas, otro procedimiento de autodisminución puesto en práctica por las familias burguesas...

Sin embargo, la endogamia de clase no es uniforme en todos los puntos de la descendencia: aparecen los casamientos desiguales, así como las pérdidas de tierras, y sobrevienen principalmente en las ramas menores, o todavía peor, benjamins que fueron desaventajadas en el momento del gran reparto de 1875. Este hecho ilustra de por sí el poder de las elecciones sucesorias

Gráfico de las principales alianzas concluidas por los Vázquez y trece otras familias (1860-1950 aprox.).



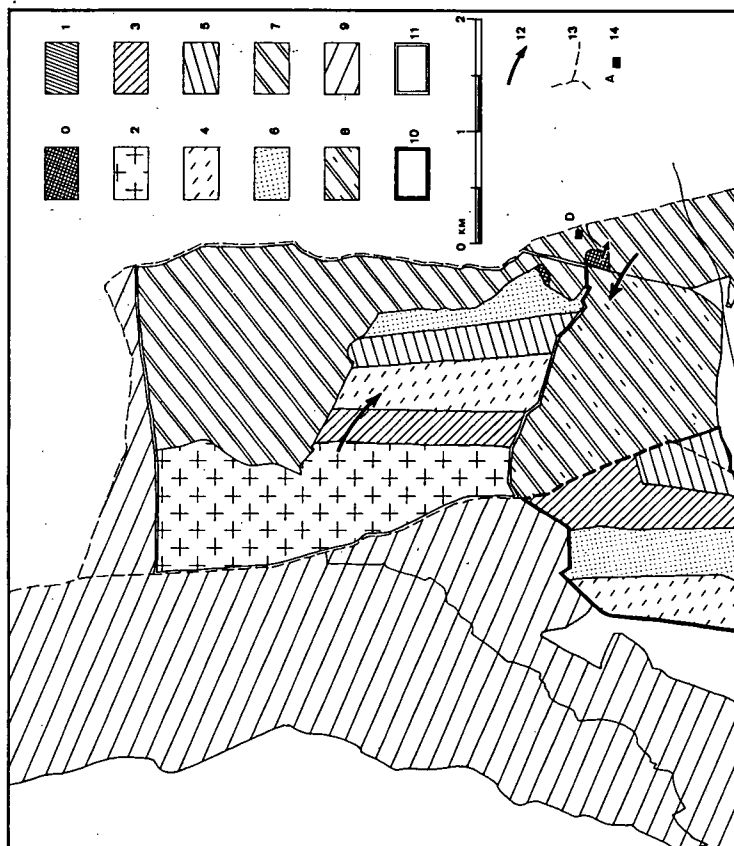
Nota: Las flechas indican la circulación de las mujeres entre las familias.

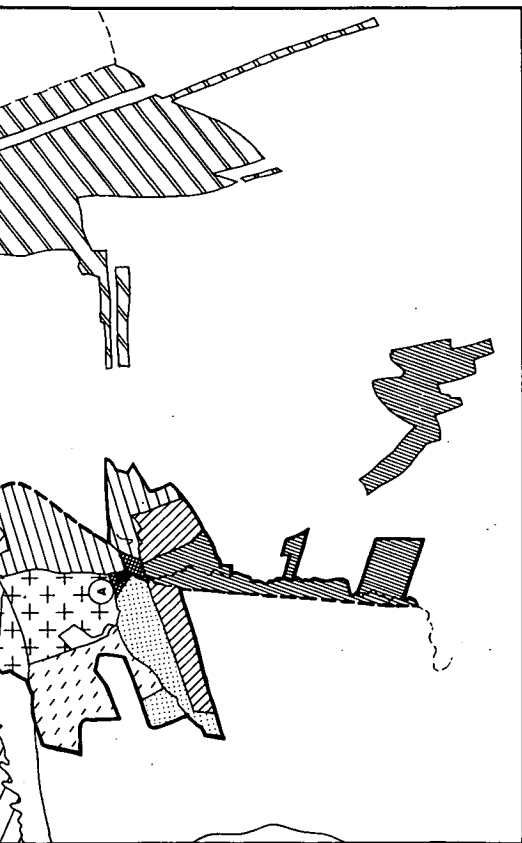
B = Benjumea
G = Gamero Cívico
Gt = García Tejada
M = Medina
O = *Osborne*
dp = de Pablo

P = Parladé
Pi = Pickman
S = Serra
T = Ternero
TO = Torres
Ty = Terry
V = *Vázquez*

Figura 10

El reparto sucesorio del cortijo del Caballero y de las fincas contiguas, propiedad del nieto de I. Vázquez en 1951.





0: parcelas en proindiviso

1: parte de la viuda

2-3-4-5-6: herencia de los cinco hijos

7-8-9: herencia del hermano, de la hermana y del primo hermano del difunto en un partición anterior.

10: límites del cortijo del Caballero.

11: límites de la dehesa de las Gallineras.

12: cesión de parcelas entre herederos.

13: límites de término municipal.

14: caseríos (B y C se crearon a raíz de la partición).

Figura 11

operadas por los ascendientes: han trazado literalmente el destino divergente de las generaciones venideras.

No hay nada, ni tan sólo el tipo de agricultura practicada en las distintas fracciones del patrimonio original, que no pueda derivarse de las estrategias sucesorales conducidas durante el siglo pasado. Explotación intensiva o extensiva, interés o desinterés por la agricultura, formación preferentemente técnica o artística, son otras tantas dicotomías que singularizan hoy en día las diversas ramificaciones de la familia estudiada y prolongan en gran parte las dotaciones desiguales en capital económico y simbólico asignadas cuatro generaciones antes a los diversos herederos del antiguo alcalde de Sevilla.

Conviene preguntarnos, sin embargo, si el patrimonio de los hijos mayores no se ve amenazado hoy por una fragmentación ineluctable que pone en tela de juicio su viabilidad, a pesar de los diversos correctivos aportados al proceso. La situación no deja de ser peligrosa. Como lo ilustra sin duda de manera ejemplar el caso del cortijo del Caballero (véase fig. 11), el período actual se caracteriza por una escisión de las propiedades que corren el peligro de dejar de ser económicamente viables. Las fincas se dividen, se dispersan. Preguntados sobre la pertenencia de las propiedades, los campesinos de la región ignoran cada vez más los lazos de parentesco que unen a los grandes propietarios vecinos disociados por antiguos repartos sucesorios.

El remedio que retrasa por un tiempo el fenómeno de la escisión es doble: intensificación de los cultivos, por una parte, conseguida sobre todo por las ramas mayores que supieron sacar partido de los trabajos de irrigación lanzados en la región por el Estado en los años sesenta; constitución de sociedades anónimas familiares para la explotación de fincas, por otra parte, lo cual prolonga al máximo las indivisiones.

Sin entrar en un nuevo análisis, que todavía está por hacer, resulta que en la época actual el porvenir del patrimonio es crítico: el bloqueo del mercado territorial en un período en que la erosión monetaria hace de la tierra un valor-refugio codiciado y carísimo, impide compensar actualmente las divisiones del patrimonio mediante la compra de tierras nuevas.

La burguesía sevillana no por ello morirá de muerte natural, pero es posible que en un futuro próximo, o sea el tiempo de una

generación, se vea obligada a desprenderse del capital territorial que había adquirido en la época de las desamortizaciones del pasado siglo, para acentuar la parte del capital comercial, financiero, jurídico o profesional que siempre la ha calificado hasta cierto punto desde sus orígenes. Un nuevo ciclo se abriría frente a la burguesía territorial de Sevilla y ésta no sería la primera de sus reconversiones.



Conclusiones





Los estudios precedentes dan de la burguesía agraria andaluza una imagen necesariamente inacabada y parcial. Un especialista de la historia económica, por ejemplo, hubiera procedido sin duda de manera completamente distinta: análisis seriado de los precios, de los sueldos, de las fortunas, del movimiento de la propiedad..., enfoque útil y necesario, pero que no puede pretender agotar el tema debido a su gran complejidad.

Por nuestra parte, hemos propuesto un punto de vista no exclusivo, sino complementario, de los que han sido privilegiados hasta ahora sobre la cuestión. Nuestro objetivo era de hacer un primer balance sobre el auge de la burguesía agraria en los campos de Andalucía Occidental durante el pasado siglo. El método ha consistido en escoger deliberadamente como unidad de observación la familia y su patrimonio más bien que el individuo y su propiedad.

Sobre un cierto número de puntos importantes, el enfoque elegido echa, a nuestro entender, una luz nueva. La referencia preferencial a la familia y a la red de parentesco permite por ejemplo constatar una concentración de la tierra superior a lo que dejaban suponer las estadísticas individuales. También corrige numerosas apreciaciones sobre el movimiento de la propiedad, los cambios aparentes de propietarios que a menudo ocultan los tras-pasos de títulos en el seno de una misma red de parentesco. Queda igualmente modificada la imagen de los compradores de la Desamortización, puesto que los comportamientos especuladores o absentistas que se les habían atribuido sólo caracterizan en realidad a los testaferros o a los corredores especializados que tienen a su servicio; lo que llama la atención, en cambio es la coherencia económica, la selectividad racional de las compras de tierras, a partir del momento en que se agregan al resto del patrimonio familiar.

Asimismo, sólo siguiendo paso a paso la formación de una gran fortuna familiar se puede observar de cerca un fenómeno que no ha sido registrado por la estadística de la época, como ocurre con la desvinculación de los mayorazgos, tan poco conocida en Andalucía.

En total, la aplicación de un método antropológico "longitudinal" pone en evidencia el papel jugado a todos los niveles por una causalidad múltiple, compleja, no lineal. El cruce de varias trayectorias, de varias estrategias, de varias posiciones sociales es el que explica la emergencia de un acontecimiento. Las iniciativas individuales traducen la movilización de amplias redes de parentesco. Y sólo la confrontación de varios tipos de fuentes sobre una misma familia (archivos notariales, archivos privados, registros territoriales, prensa, encuesta genealógica, etc.) permite restituir el sentido de sus comportamientos y, en particular, la coherencia de sus más diversas inversiones (territoriales, tecnológicas, educativas, políticas, matrimoniales...).

Vamos a enumerar ahora los principales resultados de nuestro estudio:

- Primer resultado global: *el papel del parentesco* y, en particular, el de las alianzas interfamiliares y de las estrategias sucesorias, es decisivo para explicar el auge de la burguesía agraria sevillana.

La acumulación del capital, antes y durante la Desamortización, no es un proceso individual, una proeza de self-made man. Esta estrategia a largo plazo emplea, a partir de finales del siglo XVIII, procedimientos muy diversificados:

- fideicomisos que garantizan la transmisión de las tierras a dos generaciones de distancia
- nombramiento de tutores en el parentesco consanguíneo
- segundas nupcias entre primos hermanos
- administración de los bienes de la mujer por su marido
- mantenimiento prolongado en la indivisión
- asociación del padre y del hijo como arrendatarios
- donaciones entre vivos y avance de legítima bajo la forma de un capital de explotación, etc.

Todas estas prácticas están reforzadas por una excelente polí-

tica de alianzas. El resultado de esta combinación de las estrategias familiares es doble:

1. Se combaten los azares demográficos que afectan a los individuos (muertes infantiles, muertes prematuras a causa de las guerras o de las epidemias);

2. incluso antes de la liberación del mercado de la tierra acaecida en 1836, se ponen en relación capitales y posiciones sociales muy diversas:

- | | |
|--|------------------------------------|
| — gran arrendatario de la Iglesia | — prestamista |
| — gran arrendatario de la Nobleza | — cobrador |
| — negociante en granos | — abogado |
| — fabricante de materiales de construcción | — dirigente de la Milicia Nacional |
| — corredor de lonja. | |

Estos son otros tantos capitales y competencias cuya integración en una única red de parentesco debía permitir explotar al máximo en desbloqueo del mercado territorial, que sobrevino en 1836.

El análisis detallado de la compra de las principales fincas del patrimonio es particularmente significativo a este respecto. Los lazos de parentesco están constantemente movilizados: los aliados (suegros, cuñados, primos) hacen el papel de testaferros repartiéndose las subastas, luego revenden sus partes en pseudocontratos cuyos testigos pertenecen también al parentesco, y así sucesivamente... Todo con la intención de evitar los obstáculos legales que se oponen a la concentración de las compras en las mismas manos.

Pero el recurso al parentesco por alianza va acompañado de otra táctica de acumulación: *el recurso a los testaferros profesionales*, especializados en las compras de tierras desamortizadas. Sobre este aspecto esencial, pero muy poco conocido, de la revolución territorial en la Andalucía del siglo XIX, los archivos privados a los que hemos podido acceder contienen interesantes revelaciones.

• Segundo resultado: *la lucha de las familias en la carrera de las desamortizaciones es también, pero bajo una forma mediaticada, una lucha de clases:*

1. El desmantelamiento de los mayorazgos *de la nobleza*, cuyo proceso en Andalucía se analiza detalladamente aquí por vez primera, favorece a la nueva burguesía agraria. Privados de dinero en metálico, los propios herederos de las familias nobles se apresuraron a vender al contado sus partes de mayorazgo, ya sea a sus antiguos arrendatarios, ya sea a los burgueses medianeros.

2. Sin embargo, el auge territorial de la burguesía sevillana se operó sobre todo en detrimento del *campesinado minifundista* y de los obreros agrícolas. Hemos reconstituido el mecanismo a partir de ejemplos sacados de tres municipios. Beneficiario de las reparticiones comunales de tierras, el pequeño campesinado local casi no podía resistir a los efectos de su endeudamiento o de sus repartos sucesorios: los grandes propietarios como los Vázquez aprovecharon sus crisis de sucesión reanudando en caso necesario el trabajo de acumulación ya realizado por algún pariente o cacique local.

3. Paralelamente, el poder eclesiástico se va quebrantando por la laicización creciente de los comportamientos preconizados por la burguesía agraria a múltiples niveles, ya sea en las afiliaciones políticas, la adhesión al pensamiento franc-masónico o la forma voluntariamente laica de las voluntades testamentarias. Pero este conflicto ideológico puede ocultar entre las dos fuerzas una cierta continuidad: sustituyendo a la Iglesia en ciertas grandes fincas, la burguesía agraria zanja en provecho suyo conflictos a veces seculares que oponían el gran cultivo cerealero de los arrendatarios de la Iglesia a la cría intensiva de ganado de las comunidades rurales. Nuestro estudio evoca algunos de estos procesos, conservados en la Audiencia territorial de Sevilla.

4. En la época en que las agitaciones campesinas empiezan a zarandear la gran propiedad sevillana (años 1860), los agricultores de la provincia, dirigidos por I. Vázquez, insisten más sobre la protección armada de sus fincas que sobre la "cuestión social". Por supuesto, algunos participan entonces activamente en las asociaciones de beneficencia, pero la acción de estos últimos consiste de hecho en reemplazar las antiguas limosnas de la Iglesia por un sistema de "talleres nacionales" intermitentes (que prefiguran los trabajos del *empleo comunitario* en los actuales pueblos de jornaleros agrícolas).

- Tercer aspecto: la presencia en la Andalucía de la segunda

mitad del siglo XIX de una *burguesía agraria de tipo capitalista*. Este es un hecho innegable. El examen detenido de los inventarios *post mortem*, la lectura de las revistas regionales especializadas en los temas agrícolas revela un intenso *movimiento de mecanización*, hasta ahora muy subestimado.

La burguesía agraria —de la que la familia Vázquez se constituye en portavoz— está a la vanguardia de esta revolución. Los arados de vertedera, las segadoras, las trilladoras, etc. se importan de Inglaterra, se exponen, se experimentan con gran acompañamiento de publicidad, difundiéndose y renovándose a un ritmo acelerado. El ahorro de mano de obra es considerable y hace objeto de cálculos muy precisos. Además, en esta misma época se intenta promover la creación de una enseñanza agrícola científica, apoyada en granjas-modelo, para formar la mano de obra calificada que falta. Por supuesto, esta marcha rápida hacia una transformación capitalista de la gran propiedad andaluza marcará el paso durante la crisis mundial de los años 1875-1890; no por ello fue menos real y marcó profundamente el paisaje agrario del siglo XIX.

• Último aspecto puesto de relieve: la importancia de *nuevas estrategias sucesorias* en la reproducción de la burguesía agraria. El estudio detenido de las escrituras notariales y de los documentos de familia aporta, a este respecto, varios datos:

1. Al no estar controlada la fecundidad, el número de herederos potenciales es a menudo muy elevado.

2. En Andalucía la costumbre sucesoria del pueblo (no escrita) preconiza con fuerza el reparto igualitario; se opone así a la institución nobiliaria del mayorazgo y reduce en la práctica las posibilidades legales de aventajar a un heredero (*mejora*).

3. Frente al inevitable fraccionamiento sucesorio resultante, el interés del gran agricultor burgués es el de acrecentar el patrimonio, intensificar su cultivo, pero también engrandecer al máximo la explotación futura arreglándoselas para que la mejor parte corresponda a los hijos que ya habrá preparado directamente sobre el terreno. Los medios de esta preparación son múltiples: cesión en “arrendamiento” de una parte de la propiedad (ya antes del casamiento), avances de legítima en forma de aperos de labranza, de ganado, de granos; inculcación de conocimientos agrícolas “científicos”, etc.

4. Esta estrategia de presunción o de sucesión anticipada favorece especialmente a los hijos varones, a los hijos mayores ya casados.

5. El reparto sucesorio final confirma esta preselección de los futuros herederos, a pesar de las apariencias oficiales de un reparto igualitario. El estudio detenido del gigantesco inventario de los bienes de I. Vázquez (1875) y de las modalidades del reparto revela las diversas estratagemas utilizadas con este fin: subestimación de los bienes correspondientes a los hijos mayores, uso de cláusulas condicionales, transmisión y compra de tierras arrendadas fuera de la herencia inventariada, etc.

6. La selección de ciertos herederos en detrimento de otros instaura una especie de *numerus clausus*: el acceso a la tierra es limitado para los individuos en provecho de la clase entera. Esta mantiene su dominio de la tierra evitando la fragmentación de los patrimonios.

Adelantamos estas proposiciones tras un análisis genealógico y catastral de la familia Vázquez y de sus aliadas, o sea unas quince familias entre las que se encuentran los grandes nombres de la agricultura sevillana y algunos del comercio, todo durante un período que va de 1860 a 1950 aproximadamente. Qué constatamos cuatro generaciones después de las desamortizaciones?

En primer lugar que el patrimonio territorial no se ha pulverizado en absoluto, a pesar del número teórico de herederos directos más bien elevado (más de cien). Las fracciones correspondientes a las ramas mayores favorecidas en los repartos anteriores se han reforzado, mientras que las de las ramas menores han mermado.

En segundo lugar, constatamos que la selección de los candidatos a la sucesión territorial no sólo se opera gracias a las prácticas desiguales, sino también gracias a la importancia inusitada del celibato, gracias a la extraordinaria frecuencia de los casamientos endogámicos (sobre todo en las ramas mayores), por último —solución cada vez más necesaria para la supervivencia de esta clase social— gracias a la reconversión progresiva hacia las profesiones liberales y científicas.

Esta transmisión selectiva del patrimonio, al tiempo que ha desembocado en la creación reciente de sociedades anónimas familiares, ha permitido intensificar la explotación.

Al término de este trabajo, la imagen del gran propietario andaluz de origen burgués no parece ajustarse mucho a la concepción tradicional del latifundista andaluz. ¿No habría que reconsiderar radicalmente el estereotipo del señorito ocioso, improductivo, incapaz de invertir? Acumulación selectiva de las tierras, explotación mecanizada, transmisión guiada por imperativos de rentabilidad... se puede decir que las grandes familias burguesas de Sevilla han construido los fundamentos de la gran empresa agraria moderna ya en los años 1850. ¿De dónde viene pues, esta imagen estereotipada? La respuesta hay que buscarla quizá en las secuelas de la crisis de finales del pasado siglo, incluso en el auge de los años 1900-1925. Pero estas épocas, más recientes, son paradójicamente las que nos son menos conocidas y sobre las que todo está aún por decir.



Bibliografía



- M. ALVAR con la colab. de A. LLORENTE y G. SALVADOR: *Atlas lingüístico y etnográfico de Andalucía*, t. I: *Agricultura e industrias relacionadas con ella*, Univers. de Granada 1961, C.S.I.C., 297 p.
- M.J. ALVAREZ PANTOJA: *Aspectos económicos de la Sevilla fernandina 1800-1833*, Sevilla 1970, Diputación prov., 283 p. y tomo anexo.
- M. ARTOLA: *La burguesía revolucionaria: 1808-1874*, Madrid 1974, Alianza ed., 4ª ed., 440 p.
- M. ARTOLA, A.M. BERNAL y J. CONTRERAS: *El latifundio: propiedad y explotación*, ss. XVIII-XX, Madrid 1978, Ministerio de Agricultura, 200 p.
- A.M. BERNAL: "Bourgeoisie rurale et prolétariat agricole en Andalousie pendant la crise de 1868", *Mélanges de la Casa de Velázquez*, 1971 VII: 327-46.
- A.M. BERNAL: "Le minifundium dans le régime latifundiaire d'Andalousie", *Mél. de la Casa de Velázquez*, 1972, VII: 379-406.
- A.M. BERNAL: "Formación y desarrollo de la burguesía agraria sevillana: caso concreto de Morón de la Frontera", in *La question de la "bourgeoisie" dans le monde hispanique au XIX^e siècle*, Coloquio de Burdeos, 1973, Ed. Bierre: 47-69.
- A.M. BERNAL: "La petite noblesse traditionnelle et son rôle économique-social au milieu du XIX^e siècle: l'exemple des Santillán", *Mélanges de la Casa de Velázquez*, 1974, X: 387-420.
- A.M. BERNAL: "Economía y sociedad en Andalucía durante el fin del Antiguo Régimen y la Revolución burguesa", in *Aproximación a la historia de Andalucía*, Barcelona 1979, ed. Laia: 195-214.
- A.M. BERNAL y M. DRAIN: *Les campagnes sévillanes aux XIX^e-XX^e siècles: rénovation ou stagnation?*, París 1975, Public. de la Casa de Velázquez, 133 p.
- A.M. BERNAL y A. GARCIA-BAQUERO: *Tres siglos del comercio sevillano*, Sevilla 1976, Cámara Of. de Comercio, 268 p.
- A. BRAJOS GARRIDO: *Don José Manuel de Arjona, Asistente de Sevilla: 1825-1833*, Sevilla 1976, Impr. municipal, 663 p.
- F. de CARDENAS: *Ensayo sobre la historia de la propiedad territorial en España*, Madrid, Impr. J. Noguera, 2 tomos, 517 + 539 p.
- B. CLAVERO: *Mayorazgo: propiedad feudal en Castilla (1369-1836)*, Madrid 1974, Siglo XX ed., 434 p.
- A. COLLANTES de TERAN: "Le latifundium sévillan aux XIV^e et XV^e siècles: ébauche d'une problématique", *Mél de la Casa de Velázquez*, 1976, XII: 101-25.

- M. CORTINA: *A sus conciudadanos, el Comandante del segundo Batallón de Milicia Nacional de esta Ciudad...*, Sevilla 1839, Impr. J. Roselló, 17 p.
- M. CORTINA: *Breve reseña de las principales disposiciones emanadas del Ministerio de la Gobernación de la Península desde el 9 de octubre de 1840*, Madrid 1841, Impr. nacional.
- J.M. CUENCA TORIBIO: *Del Antiguo al Nuevo Régimen*, Sevilla 1976, Public. de la Universidad, "Historia de Sevilla", t. V, 146 p.
- Diario de Sevilla de Comercio, Artes y Literatura*, Sevilla 1829, Impr. Mariano Caro, 1829-56.
- M. DRAIN: "Carte des paysages et structures agraires de l'Andalousie occidentale: feuille d'Utrera", *Mél. de la Casa de Velázquez*, 1968, IV: 371-86.
- M. DRAIN: *Les campagnes de la province de Séville: espace agricole et société rurale*, Libr. H. Champion, París, 2 tomos, 749 p. (próxima trad. en la serie "Estudios" del Minist. de Agricultura).
- M. DRAIN e I. VAZQUEZ PARLADE: "Realidad y posibilidad de la empresa agraria en la provincia de Sevilla", in: *Estudio general sobre la economía de la provincia de Sevilla*, Madrid 1973, ed. Moneda y Crédito, t. II: 83-167.
- J. FONTANA: *Cambio económico y actitudes políticas en la España del siglo XIX*, Barcelona, ed. Ariel, 196 p.
- J. FONTANA: *La Revolución liberal: política y Hacienda (1833-1845)*, Madrid 1977, Instituto de Estudios Fiscales, 377 p.
- A. GARCIA CARRAFA: *Diccionario heráldico y genealógico de apellidos españoles y americanos*, Madrid 1919-64, Nueva Impr. Radio, 86 tomos.
- G. GARCIA-BADELL y ABADIA: *La contribución territorial y el Catastro de la riqueza rústica*, Madrid 1968, Instituto de Est. Fiscales, 304 p.
- Guta de Forasteros de la Ciudad de Sevilla, capital de Andalucía*, Sevilla, Impr. del Diario de Comercio, 4 tomos, 196 + 95 + 34 + 50 p.
- J. GUICHOT PARODY: *Historia del Excmo. Ayuntamiento de... Sevilla*; t. IV: *Desde Fernando VII hasta la Revolución de Septiembre*, Sevilla 1903.
- F. HERAN: *Patrimoine et succession dans les campagnes andalouses*, Memoria de Antropología social e histórica, Ecole des Hautes Etudes en Sciences sociales, París 1976, 67 p.
- F. HERAN: "L'invention de l'Andalousie au XIX^e siècle dans la littérature de voyage: origine et fonction sociales de quelques images touristiques", in: *Tourisme et Développement régional en Andalousie*, París 1979, Publ. de la Casa de Velázquez: 21-40.
- A. HEREDIA HERRERA: "Los corredores de Lonja en Sevilla y Cádiz", *Archivo Hispalense* 159-64: 183-97.
- La Agricultura española, periódico andaluz de intereses materiales*, Sevilla 1858-67, Impr. de la Revista Mercantil, editorial responsable: A.M. Otal, publ. semanal.
- La España agrícola, periódico oficial de la Asociación general de Labradores y del Depósito de máquinas para la agricultura y la industria rural*, Madrid, ed. por J. de Hidalgo de Tablada, publ. semanal.
- G. de LACOSTE: *Essai sur les "mejoras" ou avantages légitimaires dans le Droit espagnol ancien et moderne*, París 1911, Bibl. de la Fondation Thiers, fasc. XXIII, 524 p.

- A. LAZO DIAZ: *La Desamortización de las tierras de la Iglesia en la provincia de Sevilla: 1835-1845*, Sevilla, Diputación prov., 210 p.
- M. LEAL MALDONADO y S. MARTIN ARANCIBIA: *Quiénes son los propietarios de la tierra*, Barcelona 1977, ed. La Gaya Ciencia "Biblioteca de divulgación económica", 80 p.
- C. MARICHAL: "Las primeras municipales", *Historia* 16, 3 (24): 20-31, 1978.
- MINISTERIO DE LA DEFENSA: *Fotografías aéreas, vuelo americano*. Difusión por el Servicio Geográfico del Ejército, 1956.
- J.L. de los MOZOS: *Propiedad, herencia y división de la explotación agraria: la sucesión en el Derecho agrario*, Madrid 1977, Ministerio de Agricultura, 293 p.
- PAISAJES ESPAÑOLES, *Fotografías aéreas, Sevilla y alrededores*. 1975-76.
- J. PITT-RIVERS: *The People of the Sierra*, Chicago, Weidenfeld & Nicholson (trad.: *Los Hombres de la Sierra*, Madrid 1954, ed. Grijalbo, 1971, 260 p.).
- P. PONSOT: "Révolution dans les campagnes espagnoles au XIX^e siècle: les désamortissements, revue des études récentes", *Etudes rurales*, 1972, 45: 104-23.
- S. RODRIGUEZ BECERRA: *Etnografía de la vivienda: el Aljarafe de Sevilla*, Sevilla 1973, Publ. de la Universidad, 121 p.
- B. ROUX y I. VAZQUEZ PARLADE: "Rentabilité de la grande entreprise capitaliste dans l'agriculture: un exemple en Andalousie occidentale", *Mél. de la Casa de Velázquez* XI: 370-415.
- Semanario de Agricultura y Artes*, Londres, ed. por M. Calero y Portocarrero, 1829-31.
- F. SIMON SEGURA: *La Desamortización española del siglo XIX*, Madrid 1973, Instituto de Est. Fiscales, 328 p.
- F. TOMAS y VALIENTE: *El marco político de la desamortización en España*, Barcelona 1977, ed. Ariel, 3^a ed. aumentada, 172 p.
- P. TORNERO TINAJERO: *La población de Triana en 1794*, Sevilla 1975, Real Academia de Buenas Letras, 108 p.
- M. TUÑON de LARA: "La burguesía y la formación del bloque de poder oligárquico de la Restauración: 1875-1902", in: *La question de la "bourgeoisie" dans le monde hispanique au XIX^e siècle*, Coloquio de Burdeos, ed. Biere, 1973, p. 87-118.
- M. VAZQUEZ ARMERO: *El Agricultor español: su presente y su provenir*, memoria leída en el Ateneo..., Sevilla 1891, Impr. El Universal, 36 p.
- M. VAZQUEZ ARMERO: *La lucha entre el capital y el trabajo agrícolas en Andalucía*, informe... con motivo de la discusión de la memoria "Cuestión agraria en el Mediodía de España", Madrid 1904, Ateneo de Madrid, 74 p.
- J. VELAZQUEZ y SANCHEZ (Cronista de la Ciudad): *Anales de Sevilla: reseña histórica de los sucesos políticos (...) de la tercera capital de la monarquía, metrópoli andaluza, de 1800 a 1850*, Sevilla 1872, libr. Hijos de Fé, 740 p.



INDICE DE CUADROS

	Páginas
1. La liquidación del patrimonio a la muerte de I. Vázquez (1873)	25
2. Composición del patrimonio inventariado en 1873	27
3. Distribución en municipios de las tierras del patrimonio de los Vázquez inventariadas en 1873	32
4. Repartición de las tierras del patrimonio en conjuntos geográficos	39
5. Asociaciones complementarias entre los terrenos extensivos e intensivos en las posesiones de I. Vázquez	42
6. Participación de los diversos parientes del matrimonio Vázquez en la acumulación del patrimonio territorial .	52
7. Los Vázquez arrendatarios en el cortijo de Mudapelo a través de los cambios de propietarios y de rentas (1843-69)	102
8. Acaparamiento de los propios desamortizados en la provincia de Sevilla en 1859	111
9. Un profesional de la desamortización: detalle de las compras de Antonio María Otal en las ventas de propios de la provincia de Sevilla en 1860	112
10. Acaparamiento de las fincas urbanas y rurales del clero en la provincia de Sevilla de 1866 a 1868	112
11. Concentración y dispersión de las compras en la desamortización de los propios de Aznalcollar (1861-1862)	113
12. El caso de los pastizales colectivos de la Marisma Gallega en Aznalcázar: desamortización de 1860 y nuevas adjudicaciones de 1862	114
13. Parte de las tierras de origen eclesiástico, nobiliario, comunal o privado en el patrimonio de los Vázquez inventariado en 1873	118

14. Las adquisiciones de tierras desamortizadas por los Vázquez de 1806 a 1872: proporción de las compras de 1ª, 2ª, 3ª, 4ª y 5ª mano	119
15. Las antiguas tierras de mayorazgos en el patrimonio de los Vázquez: detalles sobre las condiciones de su liquidación (1822-1869)	130
16. Los "premios patrióticos" distribuidos en 1821 a los veteranos de la Guerra de la Independencia en los baldíos de Guillena: particiones sucesorias y compras realizadas por los Vázquez (1851-1868)	136
17. Las suertes distribuidas con censo enfiteútico en 1839 en los baldíos de La Algaba: compra realizada por los Vázquez (1860-1879)	138
18. La laicización de las últimas voluntades a través de nueve testamentos de las familias Vázquez y aliadas (1809-1873): evolución y decadencia de la "parte del alma"	150
19. El personal fijo vinculado al matrimonio Vázquez en 1873: empleados, obreros y criados	167
20. Los aperos de labranza tradicionales en los cuatro inventarios <i>post mortem</i> de la familia Vázquez	174
21. La maquinaria moderna en el inventario de los bienes de I. Vázquez (1873)	176
22. La mecanización de la cosecha del trigo en las tierras de I. Vázquez en junio de 1864: cuenta de los gastos y del ahorro de mano de obra	181
23. La elección de las alianzas: origen social del cónyuge en el casamiento de los cinco hijos de I. Vázquez (1861-1870)	206
24. Composición de los avances de legítima atribuidos por I. Vázquez a sus tres hijos mayores por su casamiento (1862, 1866, 1868)	211
25. Valor relativo de la "legítima" de los descendientes directos según los códigos sucesivamente en vigor en España (s. VII-XIX)	221
26. Partes del patrimonio rural adjudicadas a la viuda y a los siete hijos de I. Vázquez (1875)	229
27. El reparto de los bienes de I. Vázquez: composición de las partes de cada heredero	236

INDICE DE FIGURAS

	Páginas
1. Mapa de localización	28
2. El patrimonio territorial de la familia Vázquez en 1873: intento de cartografía	35
3. La acumulación de las tierras del patrimonio de 1806 a 1873, según la posición de los compradores en el parentesco: progresión de las compras en superficie ...	48
4. <i>Idem</i> : progresión de las compras en valor	49
5. Genealogía de los Vázquez-Rodríguez (1750-1900) ...	53
6. Estrategias matrimoniales en la ascendencia materna de I. Vázquez: las segundas nupcias en el parentesco	58
7. Alianzas y filiaciones: la integración familiar de un capital diversificado (1778-1836)	78
8. El reparto sucesorio del patrimonio de los Vázquez (1875): mapa-diagrama	230
9. El reparto sucesorio del cortijo de Gambogaz (1875): relación entre la adjudicación de las veinticuatro suertes y su precio por hectárea:	233
10. Gráfico de las principales alianzas concluidas por los Vázquez y trece otras familias (1860-1950 aprox.)	241
11. El reparto sucesorio del cortijo del Caballero y de las fincas contiguas, propiedad del nieto de I. Vázquez en 1951	242



INDICE

	Páginas
ABREVIATURAS	7
PROLOGO	9
INTRODUCCION: Un ejemplo de latifundio burgués: las posesiones de la familia Vázquez en 1873	19
CAPITULO I. ACUMULACION DEL CAPITAL Y RED DE PARENTESCO ANTES DE LA DESAMORTIZACION DE 1836	45
1. Genealogía del patrimonio en el parentesco de I. Vázquez	54
2. Genealogía del patrimonio en las familias aliadas	70
3. Una estrategia familiar coherente: la integración de capitales diversificados	77
4. Estrategias y azares	80
CAPITULO II. FAMILIAS Y DESAMORTIZACIONES ..	83
1. La revolución en familia: alianzas matrimoniales y acción política	85
2. La desamortización en familia: testaferros y aliados ..	93
3. Los profesionales de la desamortización: testaferros ajenos al parentesco	109
4. Primer balance	118
CAPITULO III. LA BURGUESIA AGRARIA FRENTE A LAS OTRAS CLASES	121
1. Unos rivales directos de los Vázquez: los Martínez de Tejada	125

2. La lucha contra la nobleza: el papel de la familia Vázquez en el desmantelamiento de los mayorazgos	128
3. La eliminación del pequeño campesinado y de los jornaleros sin tierra	134
4. La burguesía agraria frente a la Iglesia	141
5. La burguesía agraria frente a la "cuestión social" ...	154
 CAPITULO IV. <i>LOS COMIENZOS DE UNA AGRICULTURA CAPITALISTA</i>	159
Introducción: el objeto del debate	161
1. Predominio del régimen de explotación directa	165
2. La burguesía andaluza a la vanguardia de la mecanización agrícola	170
3. Hacia la creación de una enseñanza agrícola	192
 CAPITULO V. <i>EL SISTEMA DE LAS ESTRATEGIAS SUCESORIAS</i>	197
1. La sucesión anticipada	199
2. El reparto sucesorio: reglas y prácticas	215
3. Los resultados de la partición: reproducción y selección	238
La conclusión de los hechos	239
 CONCLUSIONES	247
BIBLIOGRAFIA	257
INDICE DE CUADROS	263
INDICE DE FIGURAS	265
INDICE GENERAL	267

OTROS TITULOS PUBLICADOS

SERIE ESTUDIOS

- *La innovación tecnológica y su difusión en la agricultura*, por MANUEL GARCÍA FERRANDO.
- *La explotación agraria familiar*. Varios autores.
- *La sucesión en el Derecho Agrario*, por JOSE LUIS DE LOS MOZOS.
- *El latifundio. Propiedad y explotación. SS. XVIII-XIX*, por MIGUEL ARTOLA y otros.
- *La formación de la Agroindustria en España (1960-1970)*, por RAFAEL JUAN I FENOLLAR.
- *Antropología de la ferocidad cotidiana: Supervivencia y trabajo en una comunidad cántabra*, por JAVIER LOPEZ LINAGE.
- *La conflictividad campesina en la provincia de Córdoba (1931-1936)*, por MANUEL PÉREZ YRUELA.
- *El sector oleícola y el olivar: Oligopolio y coste de recolección*, por AGUSTÍN LÓPEZ ONTIVEROS.
- *Propietarios muy pobres. Sobre la subordinación política del pequeño campesino (La Confederación Nacional Católico-Agraria (1917-1942))*, por JUAN JOSÉ CASTILLO.
- *La evolución del campesinado: La agricultura en el desarrollo capitalista*, por MIREN ETXEZARRETA.
- *La agricultura española a mediados del siglo XIX (1850-1870). Resultados de una encuesta agraria de la época*, por JOAQUÍN DEL MORAL RUIZ.
- *Crisis económica y empleo en Andalucía*, por ANTONIO TITOS MORENO y JOSÉ JAVIER RODRÍGUEZ ALCAIDE.
- *Aprovechamiento en común de pastos y leñas*, por MANUEL CUADRADO IGLESIAS.
- *Prensa agraria en la España de la Ilustración. El Seminario de Agricultura y Artes dirigido a los párrocos (1797-1808)*, por FERNANDO DÍEZ RODRIGUEZ.

- *Agricultura a tiempo parcial en el País Valenciano. Naturaleza y efectos del fenómeno en el regadío litoral*, por ELADIO ARNALTE ALEGRE.
- *Las agriculturas andaluzas*, por Grupo ERA (Estudios Rurales Andaluces).
- *El problema agrario en Cataluña. La cuestión Rabassaire (1890-1936)*, por ALBERT BALCELLS.
- *Expansión vinícola y atraso agrario (1870-1900)*, por TERESA CARNEIRO i ARBAT.
- *Propiedad y uso de la tierra en la Baja Andalucía. Carmona, siglos XVIII-XX*, por JOSEFINA CRUZ VILLALÓN.

SERIE RECURSOS NATURALES

- *Ecología de los hayedos meridionales ibéricos: el macizo de Ayllón*, por J. E. HERNÁNDEZ BERMEJO y M. SAINZ OLLERO.

SERIE LEGISLACION

- *Recopilación de normas. Núm. 1. Ganadería.*

SERIE TECNICA

- *La energía solar, el hombre y la agricultura*, por JOSÉ J. GARCÍA-BADELL.

P.V.P.: 350 ptas.

El auge de la burguesía agraria andaluza a favor de las
Desamortizaciones del siglo XIX
ha sido objeto de interpretaciones contradictorias:
marcha hacia la transformación capitalista de la
gran propiedad o, por el contrario,
permanencia del clásico latifundismo, rentero y absentista?

No se puede zanjar la cuestión
sin antes multiplicar los estudios empíricos,
renovar las fuentes,
diversificar las disciplinas de enfoque.

A fin de esclarecer el comportamiento de la
burguesía agraria desde finales del siglo XVIII,
se ha escogido deliberadamente
una nueva unidad de observación:
la familia y su patrimonio, en lugar del
individuo y su propiedad.
Confrontando sobre una misma red de parentesco,
y a lo largo de varias generaciones,
fuentes de toda índole
—archivos notariales, archivos privados,
registros fcales, prensa agrícola, encuesta genealógica, etc.—
se logra descubrir la inesperada coherencia de sus
más diversas inversiones, sean territoriales, tecnológicas,
educativas, políticas o matrimoniales.....